**DOCUMENTOS ESTÁNDAR DE LICITACIÓN**

**Suministro e Instalación de Sistemas Informáticos**

**Proceso de una Etapa**

 **Junio 2021**

Este documento está sujeto a derechos de autor.

Se puede usar y reproducir únicamente para fines no comerciales. Se prohíbe todo uso comercial de estos documentos, incluidos, entre otros, su reventa, acceso remunerado, redistribución o su uso para obras derivadas, tales como traducciones no oficiales basadas en su contenido.

**Revisiones**

**Junio 2021**

Esta versión incluye disposiciones para asegurar que una firma inhabilitada por el Banco por incumplimiento de las obligaciones EAS / ASx no se le adjudique un contrato. También se han realizado algunas mejoras editoriales.

**Junio 2020**

Esta revisión con fecha de junio de 2020 incorpora disposiciones mejoradas sobre aspectos de AS, incluida la prevención de EAS (Explotación y Abuso sexual) y ASx (Acoso Sexual).

También se han realizado algunas mejoras editoriales

**Diciembre de 2008**

Esta revisión se realiza para modificar las cláusulas 3.1, 4.4 y 17.7 de la Sección I, “Instrucciones a los Licitantes”, y las cláusulas 9.8 y 41.2.1 (c) de la Sección IV, “Condiciones Generales del Contrato”, con el objetivo de ajustar su texto al de la corrección de las normas de adquisiciones publicada en octubre de 2006, para reflejar los cambios relacionados con el fraude y la corrupción según el conjunto de reformas del sistema de sanciones del Banco Mundial aprobado por el Directorio en agosto de 2006.

Se incorporan todas las características de las normas de adquisiciones de mayo de 2004, incluidas las opciones de utilizar procedimientos de licitación electrónica y declaraciones de mantenimiento de la Oferta.

Además, se incluyen las siguientes modificaciones específicas:

1. En la cláusula 6.1 (c) de las Instrucciones a los Licitantes (IAL), se autorizan los convenios con subcontratistas.
2. Se modificó la IAL 29.1 para reflejar la inaplicabilidad de la preferencia nacional.
3. En la IAL 14.1 de los datos de licitación (DDL), se indica si se exigen o no partidas de gastos recurrentes.
4. En la IAL 38.1 de los DDL, se hace referencia al requisito de la aprobación previa   
   del Banco cuando en el Documento de Licitación no se especifica el conciliador   
   (por ejemplo, en los contratos relativamente simples y breves, de menos de un año,   
   con escaso o ningún desarrollo o adaptación de software de aplicación).
5. Anexos de los DDL relacionados con (a) el conciliador; (b) procedimientos alternativos de licitación electrónica, y (c) criterios de evaluación técnica.
6. Se revisó el párrafo 2.1 de los requisitos técnicos para recomendar el uso de comparaciones de microprocesadores en lugar del uso de marcas.
7. Modelo de formulario 3.1, de autorización del fabricante, revisado y simplificado.

**Prefacio**

**Antecedentes sobre Adquisición de Sistemas de Información**

Los grandes contratos de tecnología y Sistemas de información se encuentran entre los más difíciles de procesar en el marco de los proyectos financiados por el Banco Mundial. Esto se debe entre otras cosas a que:

* su contenido técnico es diverso y difícil de definir;
* se ven muy afectados por el cambio de los objetivos empresariales, las políticas de la organización y la capacidad institucional del usuario final;
* están sujetos a cambios tecnológicos rápidos durante la vida útil del proyecto; y
* involucran una combinación de servicios profesionales de ingeniería y suministro de diversas tecnologías y materiales de información.

Por esta razón fue necesario desarrollar documentos estándar de licitación especializados que faciliten la adquisición de tecnología de la información[[1]](#footnote-1) con financiamiento del Banco Mundial. Este documento estándar de licitación proporciona un modelo de licitación y contratación que facilita la instalación, integración y manejo satisfactorios de una amplia gama de aplicaciones de la informática, desde el suministro y mantenimiento sencillos de productos tecnológicos hasta el desarrollo, integración y operación de sistemas de información de crítica importancia para la misión de una entidad.

Se puede encontrar orientación sobre la selección de enfoques de adquisiciones adecuados para TI y los DEL relevantes en el sitio web de adquisiciones del Banco Mundial: <http://www.worldbank.org/procurement>

**¿Cuándo Utilizar este Documento Estándar de Licitación?**

Este DEL para Suministro e Instalación de Sistemas de Información (IS1STG-12-08) se recomienda para la adquisición de suministro e instalación de sistemas de información en una sola etapa. También se puede utilizar para la adquisición de TI sofisticada o a gran escala, que posiblemente incluya tecnología y servicios de comunicaciones, servicios de ingeniería de sistemas y otros bienes/servicios de TI para los cuales el DEL para Bienes o la Solicitud de Propuesta de consultoría (SDO) serían inadecuados.

*Suministro e Instalación de Sistemas de Información*

Dos características clave distinguen la modalidad de "Suministro e Instalación" de las adquisiciones simples de bienes, a saber, un mayor riesgo del proveedor y requisitos de servicio complejos. Juntas, estas dos características aumentan significativamente la complejidad y el riesgo de la adquisición y requieren diferentes formas de evaluación y términos de contratación.

En la adquisición de Suministro e Instalación, el Proveedor asume la responsabilidad del diseño, suministro e instalación de una instalación definida por el Comprador principalmente en términos de especificaciones de desempeño. Por lo tanto, la responsabilidad del Proveedor va más allá del suministro de cualquier producto o servicio que solicite el Comprador, y se extiende a la provisión de cualquier otro producto o servicio requerido para que la instalación funcione según las especificaciones.

La adquisición de Suministro e Instalación de SI, por lo tanto, requiere un grado de juicio profesional y experiencia por parte de los proveedores acorde con el mayor grado de riesgo que deben asumir. Con frecuencia, esto da como resultado componentes de servicio grandes y complejos para este tipo de adquisiciones.

*Procesamiento de una sola etapa*

Cuando la licitación se basa en especificaciones técnicas de productos o servicios, la adquisición en una sola etapa suele ser apropiada, incluso para adquisiciones complejas. Un buen ejemplo sería la adquisición de una gran red informática de área amplia con una variedad de servicios de aplicaciones y soporte de oficina, amplios requisitos de prueba de aceptación operativa y gestión centralizada de la red, donde la base para la licitación es, sin embargo, un conjunto de especificaciones técnicas bien definidas y, en consecuencia, el riesgo de diseño corre a cargo del Comprador.

Incluso cuando las especificaciones funcionales o de desempeño son desarrolladas por el Comprador, se recomienda la adquisición en una sola etapa cuando es probable que las especificaciones sean cumplidas con productos ya establecidos en el mercado. En este caso, los Licitantes no tienen discrecionalidad de diseño real y es poco probable que los Compradores se beneficien de soluciones técnicas que aún no son ampliamente conocidas. Por ejemplo, al adquirir un sistema de aplicación complejo, es probable que el Comprador formule sus requisitos a través de especificaciones funcionales detalladas. Sin embargo, si estas especificaciones solo pueden cumplirse mediante paquetes de software establecidos, el beneficio potencial completo que daría una adquisición en dos etapas no existe. En este caso, podría ser mejor utilizar un proceso de una sola etapa y un método de evaluación del mérito técnico que incluya pruebas de productos existentes.

Las adquisiciones complejas de una sola etapa pueden requerir extensas reuniones con los licitantes y procesos de aclaración basados ​​en comunicaciones escritas y divulgación completa a todos los licitantes de esas preguntas, respuestas y cambios en las especificaciones. Con el advenimiento de los sistemas electrónicos de contratación pública, las facilidades para la reunión con licitantes, la aclaración y la resolución de cuestiones planteadas sobre la adecuación u objetividad de las especificaciones se volverán globales, instantáneas y altamente confiables.

De conformidad con las disposiciones de las Normas de Adquisiciones de 2004, el DEL no respalda la opción de que los licitantes puedan ofrecer Bienes previamente importados a precios CIP según el párr. 2.21 de las Normas. La opción no se incluyó porque la complejidad y la duración típicas de la adquisición del Sistema de Información, combinadas con el rápido ritmo de innovación en el campo de TI, hacen que sea poco probable que los Bienes que ya se encuentran en el país del Prestatario en el momento de la licitación aún puedan estar actualizados al momento de la entrega.

Además, de conformidad con el párrafo. 6 del Anexo 2 de las Normas de Adquisiciones de 2004, no se puede aplicar un margen de preferencia nacional cuando una contratación incluye requisitos de servicios importantes, una situación que es típica en la contratación de Sistemas de Información. Por lo tanto, este DEL no admite preferencia nacional. Si una adquisición de TI comprende principalmente Bienes que se pueden adquirir rápidamente para los cuales tiene sentido considerar los ya importados y/o para los cuales el Prestatario desea aplicar la preferencia nacional según lo acordado con el Banco Mundial, el DEL armonizado para Bienes podría considerarse como una alternativa que admite tanto la fijación de precios CIP de Bienes ya importados como la preferencia nacional.

Por último, este DEL no es compatible con los términos y precios de DDP de conformidad con el mismo párrafo 6 del Anexo 2 de las Normas de 2004. Si bien la adquisición de sistemas de información a menudo tiene el carácter de contratación de responsabilidad única, los bienes y servicios generalmente se especifican en detalle y están bien separados entre sí, lo que favorece la fijación de precios CIP y EXW. Sin embargo, si solicitar precios de oferta y contratar sobre la base de DDP tuviera sentido para una adquisición en particular, y siempre que el Banco Mundial esté de acuerdo, este DEL debería modificarse ad hoc. Las instrucciones que necesitan modificación incluyen la IAL sobre Precio de Oferta, la evaluación del precio de oferta en DDL, y las cláusulas de Impuestos y Aranceles, así como de Adquisición, Entrega y Transporte en las CGC. Las disposiciones relacionadas en el DEL para el suministro e instalación de plantas y equipos, contratación llave en mano, podrían usarse como guía. De hecho, utilizar este último DEL en una verdadera situación llave en mano bien puede ser una alternativa aceptable a considerar.

**Proceso de retroalimentación y discusión de problemas de adquisición de TI**

Durante los varios años de uso de prueba desde su primera versión en febrero de 1999, este DEL se actualizó periódicamente con los comentarios recibidos de los prestatarios del Banco Mundial, el personal del Banco Mundial y miembros de la industria de TI a través del sitio web de Adquisiciones de TI y conferencias ad-hoc.

El Banco Mundial agradece más comentarios sobre este Documento Estándar de Licitación (DEL), en particular de personas que lo hayan utilizado en transacciones de adquisición reales. Por favor dirija sus comentarios a:

Oficial Principal de Adquisiciones

Banco Mundial

1818 H Street, N.W.

Washington, D.C. 20433 U.S.A.

<http://www.worldbank.org>

**Instrucciones para Personalizar el Documento de Licitación para una Adquisición Específica**

Como se muestra en la tabla a continuación, este DEL contiene dos tipos de documentos: aquellos que deben usarse sin cambios y aquellos que deben personalizarse específicamente para cada contratación. Una versión electrónica de este DEL está disponible del personal del proyecto del Banco Mundial o se puede descargar de http://www.worldbank.org/procure/. Esta versión se puede utilizar para personalizar la Invitación a Licitar y las Secciones II, VI, VII y VIII, para cumplir con los requisitos de la contratación específica. Sin embargo, las Secciones I y V deben incorporarse sin cambios en el documento de licitación, y la Sección III solo debe completarse y editarse en la medida allí indicada.

|  |  |
| --- | --- |
| A ser personalizada | Para ser usada sin modificaciones |
| Invitación a Licitar  Sección II Hoja de Datos de la Licitación  Sección VI Condiciones Especiales de Contrato  Sección VII Requisitos Técnicos (incluyendo el Programa de Ejecución)  Sección VIII Formularios (incluyendo el convenio del Contrato) | Sección I Instrucciones a los Licitantes  Sección III Países Elegibles para la Provisión de Bienes, Obras y Servicios en Adquisiciones Financiadas por el Banco (solo para completar y editar)  Sección V Condiciones Generales del Contrato |

Los detalles específicos de las Instrucciones a los Licitantes deben incluirse únicamente en la Hoja de Datos de la Licitación. Las modificaciones a las Condiciones Generales de Contratación deberán efectuarse a través de las Condiciones Especiales de Contratación. La Sección de Requisitos Técnicos no debe utilizarse para modificar ninguno de los temas cubiertos por las Secciones I, III o V.

Las cláusulas incluidas en la Sección VI, Condiciones Especiales del Contrato, son ilustrativas y deben modificarse según corresponda para reflejar las necesidades específicas de cada adquisición. Debido a que tales modificaciones prevalecen sobre las Condiciones Generales de Contratación, se deben evitar cambios importantes a menos que sea absolutamente necesario. Si, en opinión del Comprador, la naturaleza específica de una adquisición justifica un cambio, se debe consultar al Banco Mundial. Los cambios importantes requieren la aprobación del Banco Mundial.

Parte del lenguaje presentado en la Sección VII, Requisitos Técnicos, así como ciertos formularios de muestra (así identificados), también son ilustrativos. Se deben hacer las modificaciones apropiadas para que coincidan con los requisitos de cada adquisición en particular.

En este DEL se utilizan las siguientes convenciones tipográficas:

|  |
| --- |
| * El texto DEL estándar se presenta en un tipo de letra como el que se usa en esta línea (tipo de letra serif roman). * El texto explicativo y las notas se presentan en un tipo de letra como el utilizado en esta línea y en el cuerpo de este Prefacio (tipo de letra sans serif). * Cuando los parámetros, opciones, instrucciones para preparar el documento de licitación o notas explicativas aparecen directamente dentro del texto estándar, se encierran entre corchetes, en cursiva y el parámetro clave en negrita. Por ejemplo:   “El Período de Garantía es ***[insertar: número]*** meses a partir de la fecha de Aceptación Operativa del Sistema.”   * Cuando las opciones aparecen dentro del texto, se encierran entre corchetes y se separan con el carácter de barra inclinada “/”. Por ejemplo:   “La evaluación de la oferta ***[especifique: tendrá/no tendrá]*** en cuenta factores técnicos además de los factores de costo”.   * *De otro modo, el tipo de letra en cursiva se usa para indicar orientación en la selección de una palabra o cláusula que luego sigue en negrita y cursiva como* ***parámetro*** *u* ***opción****, o sigue entre comillas dobles si se sugiere textualmente como* ***“texto completamente formulado”****.* |

Todo el texto explicativo (es decir, todo el texto en tipo de letra sans serif) debe eliminarse del documento de licitación final. Además, todo el texto entre corchetes debe eliminarse, si no es relevante para la adquisición específica, o debe seleccionarse para su inclusión en el documento de licitación final. Cuando se presenten opciones, se debe seleccionar una y el texto elegido final se debe presentar en tipografía romana estándar. Dicho texto, si está en negrita y cursiva, podría simplemente resaltarse, quitarse la negrita, apagarse la cursiva y eliminarse las comillas iniciales y finales.

Las notas a pie de página que brindan orientación e instrucciones al Comprador en la preparación del documento de licitación también deben eliminarse del borrador final. Sin embargo, algunos formularios de muestra contienen notas a pie de página que brindan instrucciones a los licitantes sobre cómo se debe preparar el formulario. Estos deben permanecer en el documento de licitación final.

La portada de este DEL y, por supuesto, el Prefacio (es decir, esta sección) deben eliminarse. La portada de muestra que sigue al Prefacio puede llenarse con los detalles apropiados para la adquisición y así convertirse en la portada del documento de licitación que se publica.

**DOCUMENTO DE LICITACIÓN (UNA ETAPA)**

Fecha de publicación: *[ingresar:* ***fecha****]*

***Adquisición de***

*[ingresar:* ***título de la licitación y/o breve descripción del Sistema Informático****]*

**Licitación No:** *[ingresar:* ***número de la licitación****]*

**Proyecto:** *[ ingresar:* ***nombre del Proyecto****]*

**Comprador:** *[ingresar:* ***nombre del Comprador y el país****]*

**Nota:** Esta es una portada de ejemplo para el documento de licitación real. Todos los parámetros completados deben ser idénticos a los utilizados en la Invitación a Licitar (IaL) y la Hoja de Datos de la Licitación (DDL).

Documento Estándar de Licitación

Índice

[Invitación a Licitar (IaL) xi](#_Toc112848349)

[Sección I. Instrucciones a los Licitantes 15](#_Toc112848350)

[Sección II. Datos de la Licitación 55](#_Toc112848351)

[Sección III. Países Elegibles para Elegibilidad para el suministro de Bienes, Obras y Servicios en Contrataciones con financiamiento del Banco 73](#_Toc112848352)

[Sección IV. Política del Banco: Prácticas Corruptas y Fraudulentas 76](#_Toc112848353)

[Sección V. Condiciones Generales del Contrato (CGC) 79](#_Toc112848354)

[Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) 172](#_Toc112848355)

[Sección VII. Requisitos Técnicos (incluyendo el Programa de Ejecución) 205](#_Toc112848356)

[Sección VIII. Formularios Tipo 239](#_Toc112848357)

Invitación a Licitar (IaL)

**Notas para la preparación de la Invitación a Licitar (IaL) para un proceso de licitación de una etapa**

De conformidad con las Normas de Adquisiciones (como se define en la IAL 1.3), la Invitación a Licitar (IaL) / Aviso Específico de Adquisiciones (AEA) deberá anunciarse (en el idioma del documento de licitación) en al menos un periódico de circulación nacional en del país del Comprador (o en el boletín oficial, o en un portal electrónico de libre acceso). También se publicará en *United Nations Development Business* (UNDB en línea). El Banco Mundial se encargará de colocar el IaL/AEA en UNDB. Para consultas sobre la publicación del UNDB, comuníquese con:

Development Business, 1818 H Street, N.W., Washington, D.C. 20433 EE. UU.;

Teléfono: 1-202-458-2397; Fax: 1-202-522-3316;

Correo electrónico: dbusiness@worldbank.org; Internet: http://www.devbusiness.com/

Si de conformidad con la IAL 12.1, el documento de licitación se emite en dos idiomas, el anuncio nacional debe estar en ambos idiomas, mientras que el anuncio en UNDB online y dgMarket puede estar solo en el idioma "internacional" del Documento de Licitación. (inglés, francés o español).

La notificación se hará con tiempo suficiente para permitir que los posibles licitantes obtengan el documento de licitación y preparen y presenten sus respuestas.

Dado que la IaL utiliza información de la Hoja de Datos de la Licitación (DDL), será propicio personalizarlo solo cuando los DDL alcancen un estado casi final. Es fundamental que el contenido de la Invitación a Licitar sea y permanezca consistente con los DDL. En particular, las fechas, horas y lugares para la presentación y apertura de ofertas, y cualquier requisito para asegurar la oferta (y en caso de Garantía de Oferta, su monto), en la IaL deben verificarse cuidadosamente para garantizar la consistencia con los DDL. Además, la IaL debe enumerar todos los criterios de calificación requeridos para que los posibles Licitantes respondan, como se especifica oficialmente en los DDL (p. ej., capacidad financiera mínima, la cantidad mínima de otras instalaciones de Sistemas de Información realizadas previamente con características sustancialmente similares).

**Invitación a Licitar (IaL)**

*[insertar: fecha de emisión del IaL]1*

*[insertar: Nombre del país]*

*[insertar: Nombre del Proyecto]*

*[insertar: Breve Descripción del Sistema de Información]*

*[insertar: Número de préstamo/crédito]*

*[insertar: Título de la Licitación]*

*[insertar: Número de la Licitación]*

1. Esta Invitación a Licitar (IaL) sigue el Aviso General de Adquisiciones (GPN) para este proyecto que apareció en UNDB en línea el *[insertar: fecha].*1
2. El *[insertar: nombre del prestatario]* *[seleccione: ha recibido/ha solicitado/pretende solicitar] un [seleccione: préstamo/crédito]* del **[*seleccione: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento/Asociación Internacional de Fomento*]** para financiar el costo de [*insertar: nombre del proyecto*], y tiene la intención de aplicar parte de los ingresos de este *[seleccione: préstamo/crédito]* a los pagos en virtud del (los) contratos (s) resultante(s) de esta IaL: *[insertar: título del IaL y/o Número]* 2
3. El *[insertar:* ***nombre de la agencia implementadora****]* actúa como la agencia implementadora del proyecto y ahora invita a presentar ofertas selladas de los Licitantes elegibles para *[insertar:* ***descripción del Sistema de información, incluidas las tecnologías de información clave, el equipo y los servicios relacionados a ser adquirido (por ejemplo, instalación, integración, capacitación, soporte técnico)].***3,4
4. La licitación se llevará a cabo utilizando los procedimientos de Licitación Pública Internacional (LPI) especificados en las Normas del Banco Mundial: Adquisiciones bajo Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, edición *de [insertar: fechas de la edición y de cualquier revisión aplicable a la misma (debe ser el como se especifica en los DDL en referencia a la IAL 1.3)],* y está abierto a todos los Licitantes elegibles según se define en estas Normas5 que cumplan con los siguientes criterios mínimos de calificación *[insertar:* ***criterios clave de calificación relacionados con la experiencia previa, la capacidad financiera, etc. , de la entrada de los DDL para la Cláusula 6.1 (a) de las IAL****]*.6
5. Los Licitantes elegibles interesados ​​pueden obtener más información de *[insertar:* ***nombre de la agencia****]* e inspeccionar el documento de licitación en la dirección que figura a continuación7 de *[insertar:* ***horario de oficina****]*.8 *[Si corresponde, agregar: Una reunión previa a la licitación en la que pueden asistir se llevará a cabo el {insertar:* ***fecha****}.]*
6. Un juego completo del documento de licitación en *[insertar:* ***nombre(s) del(los) idioma(s)]*** 9 *[si el método oficial para que los Licitantes reciban los documentos de licitación es una copia impresa, elimine todos los siguientes párrafos dentro de estos corchetes y continúe en "puede ser comprado por..."; de lo contrario, continúe de la siguiente manera: puede descargarse de {insertar: dirección del sitio web}. En el mismo sitio web, los postores podrán registrarse para la licitación. {Si hay una tarifa nominal para el registro, agregue: El registro y, según sea el caso, la descarga del documento de licitación requieren un cargo instantáneo no reembolsable de {insertar: monto en moneda local o internacional} según se indica en el sitio web. } Se requiere registro previo para presentar preguntas aclaratorias sobre el documento de licitación y recibir notificación automática de respuestas y adendas a las bases de licitación {Si la licitación incluye la opción de presentar ofertas electrónicamente, agregue: , y para presentar ofertas electrónicamente}.* La versión descargable del documento de licitación, y cualquier adenda a la misma, será vinculante. Como alternativa, los Licitantes interesados ​​pueden adquirir una copia impresa del documento de licitación mediante la presentación de una solicitud por escrito a la dirección que figura a continuación7 y previo pago de una tarifa no reembolsable10 de *[insertar:* ***monto en moneda local****]* o en *[insertar: cantidad en moneda convertible especificada]*. El método de pago será *[insertar:* ***método de pago****]*.11 El documento será enviado por *[insertar:* ***procedimiento de entrega****].*12,13
7. Las ofertas deben enviarse a la dirección que figura a continuación7 a las *[insertar:* ***hora y fecha****]* o antes. *[Si los Licitantes deben asegurar las ofertas, ingrese aquí el texto completo tal como se encuentra en los DDL para la IAL 17.1, comenzando desde "****Las Ofertas deben estar garantizadas por..."*** *hasta, si corresponde, "****El monto de la Garantía de Oferta requerida es...****"]*. Ofertas tardías serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Licitantes que decidan asistir en la dirección que figura a continuación14 en *[insertar:* ***hora y fecha****].*
8. Se llama la atención de los posibles Licitantes sobre (i) el hecho de que se les exigirá que certifiquen en sus ofertas que todo el software está cubierto por una licencia válida o fue producido por el Licitante y (ii) que las infracciones se consideran fraude , lo que puede resultar en la no elegibilidad para adjudicarse contratos financiados por el Banco Mundial.

*[insertar:* ***nombre de la oficina****]*

*[insertar:* ***nombre del oficial****]*

*[insertar:* ***dirección postal****] y/o*

*[insertar:* ***dirección de la calle****]*

*[insertar:* ***número de teléfono, indicar código de país y******ciudad****]*

*[insertar:* ***número de fax y/o dirección de correo electrónico****]*

**Notas al Pie**

Mes, día, año; por ejemplo, 2 de octubre de 2007, u otra representación inequívoca e internacionalmente entendida de la fecha. La fecha de emisión de la IaL se requiere cuando la IaL se dirige directamente a los licitadores, como en la Licitación Internacional Limitada (LIB) o después de una etapa de precalificación. En estos casos, el texto de muestra de la IaL debe adaptarse, ya que no se aplican todas las disposiciones. En cuanto a la fecha del GPN, por lo general es temprano en el proyecto cuando se publicó el GPN de acuerdo con el párr. 2.7 de las Normas de Adquisiciones.

Si corresponde, agregar: “Este Contrato será cofinanciado conjuntamente por *[insertar: nombre de la agencia cofinanciadora]*. La licitación se regirá por las normas y procedimientos de elegibilidad del Banco Mundial”.

Una breve descripción del Sistema de Información, incluida una indicación de los tipos específicos de tecnologías clave, hardware, software, otros productos y equipos, así como los servicios relacionados necesarios, incluidas las cantidades, la ubicación y la cantidad de sitios del proyecto, y otra información necesaria para permitir que los Licitantes potenciales decidan si responder o no a la IaL.

En su caso, agregar: “El plazo de suministro e instalación es de *[insertar: número de días/meses/años o fechas].*”

Ocasionalmente, los contratos pueden financiarse con fondos especiales que restringirían aún más la elegibilidad de los países. Cuando este sea el caso, debe mencionarse en este párrafo.

El documento de licitación pueden requerir que los Licitantes tengan experiencia específica y/o ciertas capacidades financieras o de otro tipo; tales criterios clave de calificación también deben incluirse en este párrafo.

Si esta no es la dirección indicada en la parte inferior de la Invitación a Licitar, modifique el texto en consecuencia e incluya la dirección donde se pueden inspeccionar los documentos de licitación.

Por ejemplo, de 09:00 a 17:00 horas.

Si los DDL en referencia a la IAL 12.1 indican que el documento de licitación se emiten en dos idiomas, los nombres de los dos idiomas deben indicarse con la palabra "y" en medio. En este caso, se recomienda que los Licitantes que descarguen o compren los documentos de licitación automáticamente reciban ambas versiones. Debe haber una sola tarifa para todo el conjunto.

La tarifa debe ser nominal y solo suficiente para sufragar la publicidad, la impresión, el correo/envío, el alquiler de la sala de apertura de ofertas y otros costos generales relacionados.

Por ejemplo, cheque de caja, depósito directo a un banco y número de cuenta específicos, etc.

El procedimiento de entrega suele ser correo aéreo para entregas en el extranjero y correo terrestre o mensajería para entregas locales. Si la urgencia o la seguridad lo exigen, también se pueden requerir servicios de mensajería.

Si la distribución oficial del documento de licitación es en copia impresa, se puede agregar el siguiente texto a este párrafo, según corresponda: "Para comodidad de los Licitantes, se puede descargar una copia electrónica no oficial de los Documentos de Licitación [seleccione: de *[insertar : dirección del sitio web]* o: se incluirá en un CD-ROM o: indicará la disponibilidad a través de otros medios electrónicos]".

El lugar para la apertura de ofertas no necesita ser el mismo que para la inspección o emisión de documentos o para la presentación de ofertas. Si difieren, cada dirección deberá figurar al final del párrafo 8 y estar numerada; como por ejemplo (1), (2), (3). El texto del párrafo se referiría entonces a la dirección (1), (2), etc. Sin embargo, solo se debe especificar una oficina para la presentación de ofertas, y esta ubicación debe estar lo más cerca posible del lugar donde se abrirán las ofertas. acortar el tiempo entre la presentación de ofertas y la apertura.

|  |
| --- |
| Sección I. Instrucciones a los Licitantes |

(Licitación en una sola etapa)

**Notas sobre las Instrucciones para los Licitantes (IAL) para un proceso de licitación en una sola etapa**

Esta sección del documento de licitación brinda la información necesaria para que los Licitantes preparen y presenten ofertas que cumplan con los requisitos del Comprador. Las IAL describen los pasos críticos de la presentación, apertura y evaluación de ofertas, y la adjudicación del contrato.

Las IAL debe usarse sin cambios. La Sección II, que consiste en la Hoja de Datos de la Licitación (DDL), está diseñada para incluir disposiciones que complementen o especifiquen información adicional además de la incluida en la IAL. Esta información es específica de cada contratación y debe ser completada en su totalidad por el Comprador.

Los asuntos que rigen el desempeño del Proveedor, los pagos en virtud del Contrato y los riesgos, derechos y obligaciones de las partes en virtud del Contrato durante la ejecución real no están incluidos en las IAL, sino que están cubiertos en las Condiciones Generales del Contrato (Sección V) y/o las Condiciones Particulares del Contrato (Sección VI). Las diferentes secciones del documento de licitación no deben superponerse ni duplicar la cobertura de un tema en particular, para evitar crear ambigüedad y/o contradicciones.

Las IAL y los DDL no forman parte del Contrato final.

Sección I. Instrucciones a los Licitantes

Índice de Instrucciones

[A. General 18](#_Toc112839968)

[1. Alcance de la Licitación 18](#_Toc112839969)

[2. Fuente de Fondos 19](#_Toc112839970)

[3. Fraude y Corrupción 19](#_Toc112839971)

[4. Elegibilidad de los Licitantes 20](#_Toc112839972)

[5. Elegibilidad de la Sistema Informático y los Servicios de Instalación 21](#_Toc112839973)

[6. Calificaciones del Licitante 22](#_Toc112839974)

[7. Costo de la licitación 25](#_Toc112839975)

[8. Visitas al sitio 25](#_Toc112839976)

[B. Contenido del Documento de Licitación 26](#_Toc112839977)

[9. Secciones del Documento de Licitación 26](#_Toc112839978)

[10. Aclaración del Documento de Licitación, Visita al Sitio, Reunión Previa a la presentación de las Ofertas 26](#_Toc112839979)

[11. Modificación del Documento de Licitación 27](#_Toc112839980)

[C. Preparación de las Ofertas 28](#_Toc112839981)

[12. Idioma de la Oferta 28](#_Toc112839982)

[13. Documentos que Componen la Oferta 28](#_Toc112839983)

[14. Precios y Descuentos de la Oferta 30](#_Toc112839984)

[15. Monedas de la Oferta y de los Pagos 33](#_Toc112839985)

[16. Documentos que establecen la conformidad del Sistema de información con el Documentos de Licitación 33](#_Toc112839986)

[17. Garantía de Mantenimiento de Oferta 35](#_Toc112839987)

[18. Período de Validez de las Ofertas 37](#_Toc112839988)

[19. Formato y Firma de la Oferta 38](#_Toc112839989)

[D. Presentación de las Ofertas 39](#_Toc112839990)

[20. Presentación, Cierre e Identificación de las Ofertas 39](#_Toc112839991)

[21. Plazo para Presentar las Ofertas 39](#_Toc112839992)

[22. Ofertas Tardías 39](#_Toc112839993)

[23. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas 40](#_Toc112839994)

[E. Apertura y Evaluación de las Ofertas 41](#_Toc112839995)

[24. Apertura de las Ofertas 41](#_Toc112839996)

[25. Aclaración de las Ofertas 42](#_Toc112839997)

[26. Examen Preliminar de las Ofertas 42](#_Toc112839998)

[27. Conversión a Una Sola Moneda 44](#_Toc112839999)

[28. Evaluación de las Ofertas 44](#_Toc112840000)

[29. Margen de Preferencia 50](#_Toc112840001)

[30. Comunicaciones con el Comprador 50](#_Toc112840002)

[F. Poscalificación y Adjudicación del Contrato 50](#_Toc112840003)

[31. Poscalificación 50](#_Toc112840004)

[32. Criterios de Adjudicación 51](#_Toc112840005)

[33. Derecho del Comprador a modificar las cantidades en el momento de la Adjudicación 51](#_Toc112840006)

[34. Derecho del Contratante a Aceptar cualquier Oferta y a Rechazar Todas o Cualquiera de las Ofertas 51](#_Toc112840007)

[35. Notificación de la Adjudicación 52](#_Toc112840008)

[36. Firma del Contrato 52](#_Toc112840009)

[37. Garantía de Cumplimiento 53](#_Toc112840010)

[38. Conciliador 53](#_Toc112840011)

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Sección I. Instrucciones a los Licitantes** | | | |
| 1. General | | | |
| Alcance de la Licitación | | * 1. El Comprador mencionado en los DDL y las CEC para la Cláusula 1.1 (b) (i) de las CGC, o su Agente de Compras debidamente autorizado si así se especifica en los DDL (denominado indistintamente como “el Comprador” en este documentos de licitación), invita a presentar ofertas para el suministro e instalación del Sistema de Información (SI), tal como se describe brevemente **en los DDL** y se especifica con mayor detalle en estas Bases de Licitación.   2. El título y el número de la identificación de la Invitación a Licitar y el Contrato que resulte del proceso se indican **en los DDL**. | |
|  | | * 1. En todo este documento de licitación:  El término “por escrito” se entiende que será la comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo postal, correo electrónico, fax con prueba de recibo.Por “día” se entiende día calendario, salvo que se especifique de otra manera.“**AS**” es un acrónimo que significa medidas ambientales y sociales (incluyendo Explotación y Abuso Sexual (EAS) y Acoso Sexual (ASx));“**Explotación y Abuso Sexual (EAS)”** significa lo siguiente: La “**Explotación Sexual**” se define como cualquier abuso o intento de abuso a una posición vulnerable, abuso de poder o de confianza con fines sexuales, que incluyen, entre otros, el aprovechamiento monetario, social o político mediante la explotación sexual de otra persona.  El “**Abuso Sexual**” se define como la amenaza o la intrusión física real de naturaleza sexual, ya sea por la fuerza o bajo condiciones desiguales o coercitivas; “**Acoso Sexual**” “**ASx**” se define como avances sexuales indeseables, demanda de favores sexuales, y otras conducta física o verbal de una naturaleza sexual por el Personal del Contratista con otros miembros del Personal del Contratista o del Contratante.“**Personal del Contratista**” se define en la Subcláusula 1de las Condiciones Generales del Contrato; y“**Personal del Contratante**” se define en la Subcláusula 1 de las Condiciones Generales del Contrato. Una lista no exhaustiva de (i) comportamientos que constituyen EAS y (ii) comportamientos que constituyen ASx se anexa al formulario de Normas de Conducta en la Sección VIII. | |
| Fuente de Fondos | | * 1. El Prestatario o Beneficiario (en adelante denominado el “Prestatario”) que **se indica en los DDL** ha solicitado o recibido financiamiento (en adelante denominado “fondos”) del Banco Mundial (en adelante denominado “el Banco”) para sufragar el costo del proyecto designado **en los DDL**. El Prestatario se propone destinar una parte de dichos fondos para efectuar pagos elegibles en virtud del contrato o contratos para los que se emite este documento de licitación. | |
|  | | * 1. El Banco efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado “el Convenio de Préstamo”). Nadie más que el Prestatario podrá ejercer derecho alguno en virtud del Convenio de Préstamo ni reclamar los fondos del préstamo. El Convenio de Préstamo prohíbe todo retiro de fondos de la cuenta del préstamo para efectuar cualquier pago a personas físicas o jurídicas, o financiar cualquier importación de planta, equipos o materiales, si dicho pago o dicha importación están prohibidos por una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. | |
| Fraude y Corrupción | | * 1. El Banco exige el cumplimiento de su política sobre prácticas fraudulentas y corrupción, conforme a lo estipulado en la Sección IV.   2. En virtud de esta política, los Licitantes deberán permitir al Banco y requerir que lo permitan sus agentes (hayan sido declarados o no), subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores y su personal permitan que el Banco inspeccione todas sus cuentas, registros y otros documentos relativos a todo proceso de selección inicial o de precalificación, presentación de ofertas o propuestas y la ejecución del Contrato (en el caso de una adjudicación), y permitir que sean auditados por auditores designados por el Banco.   3. Asimismo, los Licitantes deberán conocer lo dispuesto en la Cláusula 9.7 y la Cláusula 41.2 de las Condiciones Generales del Contrato.   4. Al firmar el Formulario de Presentación de Ofertas, el Licitante declara que es el propietario de los Derechos de Propiedad Intelectual del hardware, el software o los materiales ofrecidos, o que tiene la debida autorización y/o licencia para ofrecerlos del propietario de dichos derechos. . A los efectos de esta Cláusula, los Derechos de propiedad intelectual serán los definidos en la Cláusula 1.1 (c) (xvii) de las CGC. La tergiversación dolosa de estos hechos se considerará práctica fraudulenta con sujeción a lo dispuesto en las IAL 3.1 a IAL 3.4 anteriores, sin perjuicio de los demás recursos que pueda tomar el Comprador. | |
| Elegibilidad de los Licitantes | | * 1. Un Licitante, y todas las partes que lo constituyen, pueden tener la nacionalidad de cualquier país, sujeto a las restricciones especificadas en la Sección III, Países Elegibles. Se considerará que un Licitante tiene la nacionalidad de un país si el Licitante es ciudadano o está constituido, incorporado o registrado y opera de conformidad con las disposiciones de las leyes de ese país.   2. Si se ha realizado un proceso de precalificación para el(los) Contrato(s) para los cuales se han emitido estas Bases, sólo podrán participar aquellos Licitantes que hayan sido precalificados y continúen cumpliendo con los criterios de elegibilidad de esta Cláusula. Una APCA precalificada no podrá cambiar de socios ni de estructura al momento de presentar una oferta. | |
|  | | * 1. Una firma puede ser excluida de la licitación si:   (a) fue contratado por el Comprador para brindar servicios de consultoría para la preparación del diseño, especificaciones u otros documentos que se utilizarán para la adquisición del Sistema de Información descrito en estos Documentos de Licitación; o  (b) es una empresa de propiedad del gobierno en el país del Prestatario, a menos que pueda demostrar que (i) es legal y financieramente autónoma y (ii) opera bajo la ley comercial. No se permitirá presentar ofertas a ninguna agencia dependiente del Prestatario o Subprestatario. | |
|  | | * 1. Todo Licitante que haya sido inhabilitada por el Banco de acuerdo a lo establecido en la IAL 3.1, incluyendo la conformidad con las Normas para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción en proyectos financiados por préstamos del BIRF y créditos de la (AIF) y donaciones ("Normas anti-Corrupción") estará inhabilitada para la adjudicación de contratos financiados por el Banco o recibir cualquier beneficio de un contrato financiado por el Banco, financiero o de otra índole, durante el periodo determinado por el Banco. La lista de individuos y firmas inhabilitadas se encuentra especificada **en los DDL**. | |
|  | | * 1. Una empresa o individuo está o será descalificado de participar en esta licitación si, en cualquier momento desde el anuncio de la licitación hasta la adjudicación del contrato inclusive, la empresa o individuo está bajo:      1. una suspensión por parte del Comprador acordada por el Banco como resultado de la ejecución de una Declaración de Mantenimiento de Oferta de conformidad con la IAL 17.6 en otra adquisición financiada por el Banco, o bajo una suspensión por parte del Comprador por otras razones que hayan sido acordadas por el Banco;      2. una declaración de inhabilitación por parte del Banco de conformidad con la IAL 3.1 (d). La lista de personas y empresas excluidas de participar en proyectos del Banco Mundial está disponible en http://www.worldbank.org/debarr/, o      3. una sanción impuesta por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, como se menciona en la IAL 2.2. | |
|  | | * 1. Una firma u otra entidad que no sea elegible de acuerdo con cualquiera de las disposiciones anteriores de esta Cláusula, tampoco podrá participar como socio de un Joint Venture, o como Subcontratista o proveedor de bienes, obras o servicios. Si una oferta se vuelve materialmente incompleta después de eliminar las entidades no elegibles, la oferta puede ser descalificada.   2. Los Licitantes deberán proporcionar evidencia de que su elegibilidad continua siendo satisfactoria para el Comprador, según lo solicite razonablemente el Comprador. | |
| Elegibilidad de la Sistema Informático y los Servicios de Instalación | | * 1. Para los efectos de estos documentos de licitación, el Sistema de información abarca:      1. Todas las tecnologías informáticas requeridas, incluido todo hardware, software, suministros e insumos relacionados con el procesamiento de la información y las comunicaciones que el Proveedor esté en la obligación de suministrar e instalar en virtud del Contrato, además de toda la documentación pertinente y cualesquiera otros materiales y bienes que deban suministrarse, instalarse, integrarse y ponerse en funcionamiento (llamados en conjunto “Bienes” en algunas cláusulas de las Instrucciones a los Licitantes); y      2. toda actividad de desarrollo de software, transporte, seguro, instalación, personalización, integración, puesta en servicio, capacitación, asistencia técnica, mantenimiento, reparación y cualesquiera otros servicios necesarios para garantizar el funcionamiento adecuado del Sistema de información que suministrará el Licitante seleccionado y en virtud de las especificaciones del Contrato. | |
|  | | * 1. Los fondos de los préstamos del Banco sólo se desembolsarán para financiar gastos relacionados con un Sistema de información compuesto de bienes y servicios suministrados por ciudadanos de países de origen elegibles, y producidos en dichos países o suministrados por ellos, tal y como se define en las Normas sobre Adquisiciones. Se considera que un sistema de información es producido en un país miembro del Banco cuando, en el territorio de dicho país, mediante el desarrollo del Software, la fabricación o actividades importantes de ensamblaje o integración de componentes, se genera un producto reconocido comercialmente cuyas características básicas, finalidad o utilidad difieren de las de sus componentes. Un Sistema de información, o cualquier componente del mismo, suministrado por un país miembro del Banco puede quedar excluido si dicho país miembro está sujeto a las condiciones que se estipulan en la IAL 4.2 (a) (i) o (ii).   2. Para los efectos de esta cláusula, la nacionalidad del Licitante no es lo mismo que el país de origen del Sistema de información y sus componentes o desde donde se prestan los servicios afines. | |
| Calificaciones del Licitante | | * 1. Mediante la presentación de pruebas documentales en sus ofertas de primera y segunda etapas, el Licitante deberá demostrar, a satisfacción del Comprador, lo siguiente: | |
|  | | * + 1. que posee la capacidad financiera, técnica y productiva necesaria para cumplir con el Contrato, satisface los criterios de calificación especificados **en los DDL**, y tiene antecedentes satisfactorios. Si se ha realizado un proceso de precalificación para esta licitación, el Licitante, como parte de su oferta, deberá actualizar la información presentada junto con la solicitud para la precalificación;   (Para los efectos de establecer las calificaciones de un Licitante, a menos que se especifique lo contrario **en los** **DDL**, la experiencia o recursos de cualquier subcontratista no incidirá en las calificaciones del Licitante; sólo se considerarán la experiencia o recursos de un socio de una sociedad en participación.) | |
|  | | * + 1. que, en el caso de un Licitante que ofrezca suministrar bienes clave relacionados con Sistema de información, identificados **en los DDL**, que no sean fabricados ni producidos por el Licitante, éste ha sido debidamente autorizado por el fabricante o el productor para suministrar esos bienes en el país del Comprador. (Esto se logra mediante la presentación de los Formularios de Autorización del Fabricante, tal como se indica en la Sección VIII); | |
|  | | * + 1. que, si un Licitante propone Subcontratistas para services clave que se identifican **en los DDL**, si hubiera, estos Subcontratistas deberán haber acordado por escrito que se desempeñarán para el Licitante bajo el Contrato (s) que podrá resulte(n) de esta licitación; y | |
|  | | * + 1. que, en el caso de un Licitante que no realice actividades comerciales en el país del Comprador, el Licitante está o estará representado (en caso de que se le adjudique el Contrato) en dicho país por un agente local que tenga los medios y esté en condiciones de cumplir con las obligaciones de mantenimiento, asistencia técnica, capacitación y reparación que ha contraído el Licitante y que se estipulan en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato o en los Requisitos Técnicos. | |
|  | | * 1. Las ofertas presentadas por una sociedad en participación (“APCA”-“Asociación en Participación, Consorcio o Asociación”) compuesta de dos o más empresas que actúen en calidad de socias deberán cumplir igualmente con las siguientes exigencias:      1. la oferta deberá estar firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;      2. deberá designarse a uno de los socios como responsable, y deberá quedar constancia de dicha designación mediante la presentación de un poder firmado por signatarios autorizados de todos los socios;      3. el socio encargado deberá estar autorizado para asumir responsabilidades y recibir instrucciones destinadas a todos o cualesquiera de los socios de la sociedad en participación o en nombre de los mismos; además, la ejecución plena del Contrato, incluido el pago, deberá llevarse a cabo exclusivamente con el socio responsable;      4. el socio, o grupo de socios, responsable de un componente dado del Sistema de información deberá cumplir con los criterios mínimos de calificación que correspondan a dicho componente;      5. una empresa puede presentar ofertas ya sea como un solo Licitante por su cuenta o como socio en una, y solo una, APCA. Si, como resultado de la apertura de ofertas de conformidad con la IAL 24, no se cumple con este requisito, se descalificarán todas las ofertas que involucren a la firma como un solo Licitante o socio de la APCA. Sin embargo, esto no limita la participación de un Licitante como subcontratista en otra Licitación o de una empresa como subcontratista en más de una Licitación;      6. todos los socios de la sociedad en participación serán responsables de manera conjunta o individual de la ejecución del Contrato de conformidad con las condiciones del mismo, y deberá incluirse una declaración a tal efecto en la autorización a que se hace referencia en la IAL 6.2 (b) anterior, así como también en la oferta y en el contrato (en caso de una oferta satisfactoria). | |
|  | | * 1. Si un Licitante desea subcontratar bienes o servicios importantes, deberá incluir en su oferta información detallada sobre el nombre y la nacionalidad del Subcontratista propuesto, incluidos los Proveedores, en relación con cada uno de dichos bienes o servicios; asimismo, deberá cerciorarse de que cada Subcontratista propuesto cumpla con las exigencias de la IAL 4 de que todos los Bienes y Servicios relacionado con el Sistema de información que suministrará el Subcontratista cumpla con las exigencias de la IAL 5 y de que se presenten todas las pruebas pertinentes que exige la IAL 13.1 (c) (iii). Los licitantes tienen la libertad de indicar más de un Subcontratista por cada bien o servicio. Las tarifas y precios cotizados se considerarán válidos, independientemente del Subcontratista que se designe, y no se permitirá ningún ajuste de dichas tarifas o precios. El Comprador se reserva el derecho de eliminar de la lista a cualquier Subcontratista propuesto. Esto se hará antes de la firma del Contrato, eliminando dichos Subcontratistas inaceptables del Apéndice 3 del Convenio del Contrato, que enumerará los Subcontratistas aprobados para cada artículo antes de la firma del Contrato. Las adiciones y eliminaciones posteriores de la lista de Subcontratistas aprobados se realizarán de conformidad con la Cláusula 20 de las CGC (revisada en las CEC, si corresponde) y el Apéndice 3 del Acuerdo de Contrato.   Para los efectos de este documento de licitación, un Subcontratista es todo proveedor de servicios que contrate el Licitante para el suministro o ejecución de cualquier parte del Sistema de información que proporcionará el Licitante en virtud del Contrato (tales como el suministro de elementos importantes de hardware, software u otros componentes de la tecnología de la información que se especifiquen, o el desempeño de los servicios afines como, por ejemplo, el desarrollo de software, transporte, instalación, personalización, integración, puesta en servicio, capacitación, asistencia técnica, mantenimiento, reparación, etc.). | |
| Costo de la licitación | | * 1. El Licitante sufragará con todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no será responsable en ningún caso de dichos costos. | |
| Visitas al sitio | | * 1. Se recomienda que el Licitante visite e inspeccione el lugar o lugares donde se instalará el Sistema de información y que obtenga por sí solo, a su propio riesgo y responsabilidad, toda la información que pueda necesitar para preparar la oferta y establecer el Contrato. El Licitante deberá sufragar los costos generados por su visita al lugar o lugares de instalación. | |
|  | | * 1. El Comprador se encargará de que el Licitante, cualquier miembro de su personal o sus representantes puedan obtener acceso al lugar o lugares pertinentes, siempre y cuando el Licitante notifique al Comprador su intención de visitar dichos sitios con por lo menos catorce (14) días de anticipación. También es posible que el Comprador organice una o varias visitas al sitio simultáneamente con la visita anterior a la licitación, según se especifica en los DDL en referencia a la IAL 10.2. La no realización de una visita al sitio por el Licitante no se considerará como una causa de descalificación.   2. No se permitirá la programación de visitas al sitio(s) del proyecto después de vencerse el plazo para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del Contrato. | |
| 1. Contenido del Documento de Licitación | | | |
| Secciones del Documento de Licitación | | * 1. El documento de licitación se compone de las partes enumeradas seguidamente y deben ser entendidas en conjunción con cualquier modificación que se emita de conformidad con la IAL 11:   Sección I Instrucciones a los Licitantes (IAL)  Sección II Datos de la Licitación (DDL)  Sección III Elegibilidad para el suministro de Bienes y Servicios y la contratación de Obras en adquisiciones financiadas por el Banco  Sección IV Política del Banco - Prácticas Corruptas y Fraudulentas  Sección V Condiciones Generales del Contrato (CGC)  Sección VI Condiciones Especiales del Contrato (CEC)  Sección VII Requisitos Técnicos (incluyen el Programa de Ejecución)  Sección VIII Formularios Tipo | |
|  | | * 1. Los Licitantes deberán estudiar todas las instrucciones, formularios, términos, especificaciones y cualquier otra información contenida en los documentos de licitación El incumplimiento por el Licitante del suministro de toda la información que se exige en los documentos de licitación, o la presentación de una oferta que no se ajuste sustancialmente a los documentos de licitación en todos los sentidos, podría tener consecuencias para el Licitante, tal como el rechazo de su oferta. | |
|  | | * 1. La Invitación a Licitación no es parte formal de los documentos de licitación y se incluye únicamente como referencia. En caso de incoherencias, prevalecerán el documento de licitación. | |
| Aclaración del Documento de Licitación,  Visita al Sitio, Reunión Previa a la presentación de las Ofertas | | * 1. Un posible Licitante que requiera cualquier aclaración del documento de licitación podrá notificar al Comprador por escrito a la dirección del Comprador y por uno de los medios indicados **en los DDL**. Del mismo modo, si un Licitante considera que alguna disposición importante de los documentos será inaceptable, deberá plantear dicha cuestión lo antes posible. El Comprador responderá por escrito a cualquier solicitud de aclaración o modificación del documento de licitación que reciba a más tardar veintiún (21) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Se enviarán copias de la respuesta del Comprador (incluida una explicación de la consulta pero sin identificar su fuente) a todos los posibles Licitantes que recibieron el documento de licitación del Comprador. | |
|  | | * 1. Cuando se especifique **en los DDL**, el Comprador organizará y los Licitantes podrán asistir a una reunión previa a la oferta en el lugar y la hora indicados **en los DDL**. El objeto de la reunión será aclarar cuestiones y resolver dudas sobre cualquier asunto que pueda plantearse en esta etapa, con especial atención a las cuestiones relacionadas con los Requisitos Técnicos. Se solicita a los Licitantes que envíen sus preguntas por escrito al Comprador a más tardar una semana antes de la reunión. Las preguntas y respuestas se transmitirán de conformidad con la IAL 10.1. Las actas de la reunión, incluidas las preguntas planteadas y las respuestas dadas, junto con las respuestas preparadas después de la reunión, se transmitirán sin demora a todos aquellos que recibieron el documento de licitación del Comprador. Cualquier modificación al documento de licitación enumerados en la IAL 9.1, que resulte necesaria como resultado de la reunión previa a la licitación, será realizada por el Comprador exclusivamente mediante la emisión de una Adenda de conformidad con la IAL 11 y no a través del acta de la reunión previa a la presentación de ofertas. | |
| Modificación del Documento de Licitación | | * 1. En cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas, el Comprador podrá modificar los documentos de licitación por cualquier motivo, ya sea por iniciativa propia o en respuesta a una aclaración solicitada por un potencial licitante. Toda modificación subsiguiente con respecto al mismo tema, modificará o remplazará las modificaciones anteriores correspondientes. | |
|  | | * 1. Cualquiera modificación al documento de licitación será hecha por escrito por medio de Enmiendas las cuales serán enviadas a todos los Licitantes potenciales que hayan recibido los documentos emitidos por el Comprador. Todas las Enmiendas serán de obligatorio cumplimiento para los Licitantes. Los Licitantes deberán acusar recibo inmediatamente tras recibir cualquiera Enmienda. Se asumirá que el Licitante ha tomado en consideración las modificaciones contenidas en las Enmiendas para la preparación de su oferta. | |
|  | | * 1. El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de las ofertas a fin de dar a los posibles licitantes un período razonable para que puedan tomar en cuenta las modificaciones en la preparación de sus ofertas, en cuyo caso, el Comprador notificará por escrito a todos los Licitantes acerca de la mencionada prórroga. | |
| 1. Preparación de las Ofertas | | | |
| Idioma de la Oferta | | * 1. La Oferta, y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el Licitante y el Contratante, deberán redactarse en el idioma que se indica **en los DDL**. Los documentos justificativos y el material impreso que formen parte de la Oferta podrán estar escritos en otro idioma, siempre y cuando vayan acompañados de una traducción fidedigna de las secciones pertinentes al idioma que se especifica **en los DDL**, en cuyo caso la traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la oferta. | |
| Documentos que Componen la Oferta | | |  | | --- | | * 1. La oferta que presente el Licitante deberá incluir los siguientes documentos:  1. Formulario de oferta de primera etapa, debidamente llenado y firmado por una o varias personas debidamente autorizadas para contraer las obligaciones del Contrato en nombre del Licitante; | | 1. todas las Listas de Precios debidamente completadas de conformidad con las IAL 14, 15 y 18 y firmadas por una persona o personas debidamente autorizadas para vincular al Licitante con el Contrato; 2. (si se requiere, Declaración de Mantenimiento de la Oferta o Garantía de Oferta proporcionada de conformidad con la IAL 17; 3. confirmación por escrito que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Licitante, de conformidad con la IAL 19.2; 4. Anexos:   i) Anexo 1: Elegibilidad del Licitante  Si no ha habido un proceso de precalificación, será necesario presentar documentos que demuestren, a satisfacción del Comprador, que el Licitante es idóneo para presentar una oferta, lo que incluirá entre otras, pruebas de que el Licitante está constituido legalmente en el territorio de un país elegible de origen, según la definición que figura en la IAL 4;  ii) Anexo 2: Calificaciones del Licitante  Pruebas documentadas, de conformidad con la IAL 6, que demuestren a satisfacción del Comprador que el Licitante está calificado para ejecutar el Contrato en caso de que su oferta sea aceptada. Si ha habido precalificación de licitantes, y conforme a la IAL 6.1 (a), el Licitante deberá proporcionar pruebas de cualquier cambio en la información suministrada como base para la precalificación, o, si dicha información no ha sufrido ningún cambio, deberá presentar una declaración a tal efecto;  Toda autorización del fabricante estipulada en los DDL en referencia a la IAL 6.1(b);  iii) Anexo 3: Elegibilidad de los bienes y servicios  Documentos que establezcan, a satisfacción del Comprador, que los bienes y servicios del Sistema de información que serán suministrados, instalados o prestados por el Licitante son elegibles según se especifica en la IAL 5. De adjudicarse el Contrato, el Licitante deberá presentar pruebas de elegibilidad de tales bienes y servicios, lo cual deberá confirmarse mediante un certificado de origen emitido en el momento del embarque;  iv) Anexo 4: Conformidad del Sistema de información con el documento de licitación  Pruebas documentadas, de conformidad con la IAL 14, que demuestren a satisfacción del Comprador, que los bienes y servicios relativos al Sistema de información que serán suministrados, instalados o prestados por el Licitante se ciñen a las disposiciones de los documentos de licitación;  v) Anexo 5: Subcontratistas propuestos  Una lista de todos los principales bienes y servicios que el Licitante propone comprar o subcontratar, además del nombre y la nacionalidad del Subcontratista propuesto, incluyendo a los Proveedores, para cada uno de dichos bienes y servicios;  vi) Anexo 6: Propiedad intelectual  Una lista de:  1) todo software que se incluya en la oferta del Licitante, asignando cada artículo a una de las categorías de software que se definen en la Cláusula 1.1 c) de las Condiciones Generales del Contrato:  A) Sistema, Propósito general y Software de aplicación; y  B) Software estándar y personalizado.  2) todo material personalizado, según se define en la Cláusula 1.1 c) de las CGC, incluido en la oferta del Licitante.  Todo material que no se identifique como material personalizado se considerará como material estándar, de acuerdo con la Cláusula 1.1 c) de las CGC;  De ser necesario, se realizarán reasignaciones entre las categorías de Software y Materiales durante la ejecución del contrato, según lo establecido en la Cláusula 39 de las CGC (Modificación del Sistema);  (vii) cualquier otro documento requerido **en los DDL**. | | |
| Precios y Descuentos de la Oferta | | * 1. Los precios de todos los bienes y servicios que se identifican en el subcuadro de costos de suministro e instalación y en el subcuadro de gastos ordinarios que aparecen en la Sección VII (formularios 2.5 y 2.6), al igual que todos los demás bienes y servicios propuestos por el Licitante a fin de satisfacer las exigencias del Sistema de información, deberán cotizarse de manera separada en el mismo formato de los cuadros y resumirse en los cuadros de resumen de costos correspondientes que aparecen en la misma sección. Los precios deberán cotizarse de acuerdo con las instrucciones que aparecen en la Sección VIII en relación con los diversos cuadros de costos, según se especifica a continuación | |
|  | | * 1. Se asumirá que el precio de los artículos que el Licitante ha dejado en blanco en los cuadros de costos de la Sección VIII está incluido en el precio de otros artículos. Asimismo, se supondrá que aquellos artículos que se omitieron en los cuadros de costos se habrán omitido igualmente en la oferta y, siempre y cuando la oferta responda plenamente a lo solicitado, se realizará un ajuste del precio de la oferta durante el período de evaluación, de conformidad con la IAL 28.6 (c) (iii). | |
|  | | * 1. Los precios unitarios deberán cotizarse a un nivel de detalle que permita el cálculo de cualquier entrega parcial o pago parcial que se realice en virtud del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el Programa de Ejecución de que trata la Sección VII y según la Cláusula 12 de las CGC y las CEC sobre las Condiciones de Pago. Es posible que se solicite a los Licitantes que suministren un desglose de precios compuestos o globales que se incluyan en los Cuadros de Costos.   2. Los precios de los bienes relacionados con el Sistema de información deberán expresarse, definirse y regirse por las reglas estipuladas en la publicación de *Incoterms* que se especifica **en los DDL**. Además, dichos precios deberán cotizarse en las columnas adecuadas de los cuadros de costos que se muestran en la Sección VIII, tal como se indica a continuación: | |
|  | | 1. En el caso de bienes suministrados desde fuera el país del Comprador:   A menos que se especifique de otra manera en los DDL, los precios deberán cotizarse sobre la base CIP (lugar de destino convenido), excluidos todos los impuestos, timbres fiscales, aranceles, gravámenes y honorarios que imponga el país del Comprador. El lugar de destino convenido y las instrucciones especiales para el contrato de transporte se especifican **en los DDL**. Al cotizar el precio, el Licitante tendrá la libertad de transportar los bienes, utilizando para ello los servicios de empresas de transporte registradas en cualquier país elegible. Asimismo, el Licitante podrá contratar los seguros con compañías de seguros de cualquier país elegible.   1. Bienes suministrados localmente:   Los precios unitarios de los bienes ofrecidos desde el país del Comprador deberán cotizarse sobre una base EXW (en fábrica, en bodega, o en existencia, según sea el caso), incluyendo todos los derechos de aduana, aranceles, honorarios, impuestos a la venta u otros impuestos pagaderos hasta el momento de entrega de los bienes, pero excluyendo todos los impuestos al valor agregado, a las ventas u otros impuestos, derechos u honorarios aplicados en relación con el precio de los bienes en el momento de la facturación o transacción de venta, en caso de adjudicación del Contrato.   1. Transporte interno:   A menos que se especifique de otra manera **en los DDL**, el precio del transporte interno, seguros y otros costos locales relacionados con el despacho de los bienes a los lugares del proyecto deberán cotizarse por separado como un servicio, de acuerdo con la IAL 27.5, ya sea que los bienes se vayan a suministrar localmente o a partir del país del Comprador, salvo en los casos en que estos costos ya estén incluidos en el precio de los bienes, como sucede cuando la IAL 27.4 (a) especifica CIP, y los lugares de destino convenidos son los lugares del proyecto. | |
|  | | * 1. El precio de los servicios deberá cotizarse en forma total para cada servicio (desglosado en precios unitarios, según sea el caso), separado según sus componentes de moneda nacional o extranjera. Los precios deberán incluir todos los impuestos, derechos, aranceles y honorarios pertinentes, salvo únicamente el IVA u otros impuestos indirectos, o timbres fiscales, que puedan evaluarse o aplicarse en el país del Comprador en relación con el precio de los servicios facturados al Comprador, en caso de adjudicación del Contrato. A menos que se especifique de otra manera **en los DDL**, los precios deberán incluir todos los costos relacionados con la prestación de los servicios que tenga que sufragar el Proveedor, tales como costos de viaje, viáticos, apoyo administrativo, comunicaciones, producción, impresión de materiales, entre otros. Los costos relacionados con la prestación de los servicios que deba sufragar el Comprador, miembros de su personal, o terceros, deberán incluirse en el precio, en la medida en que tales obligaciones se especifiquen en los documentos de licitación (como, por ejemplo, cuando se exija que el Licitante incluya los costos de viaje y viáticos de las personas que está recibiendo capacitación). | |
|  | | * 1. Los gastos recurrentes que haya que sufragar durante el período de garantía, definido en la Cláusula 29.4 de las CEC, y durante el período que sigue a la garantía, según se define en la Cláusula 1.1 (e) (xii) de las CEC, deberán cotizarse como precios de servicios, de acuerdo con lo estipulado en la IAL 27.5, en forma detallada en el cuadro de gastos recurrentes, y en forma de totales por moneda en el cuadro resumen de gastos recurrentes. Los gastos recurrentes incluirán la totalidad de los costos de los bienes necesarios – tales como piezas de repuesto, renovaciones de licencias de software, mano de obra, entre otros– para el funcionamiento óptimo del Sistema y, según sea el caso, las previsiones del Licitante por posibles aumentos de precios. | |
|  | | * 1. Salvo que **en los DDL** se especifique otra cosa, los precios cotizados por el Licitante permanecerán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a aumentos por ningún motivo. Se rechazarán las ofertas que estén sujetas a ajustes de precios. | |
| Monedas de la Oferta y de los Pagos | | * 1. Los precios se cotizarán en las siguientes monedas:  1. En el caso de las tecnologías informáticas y de los bienes y servicios afines que el Licitante haya de suministrar y que no provengan del país del Comprador, los precios podrán ser cotizados en la moneda o monedas de los países elegibles de conformidad con la Sección III. Si el Licitante desea recibir su pago en una combinación de distintas monedas, deberá cotizar sus precios unitarios de la manera correspondiente, teniendo en cuenta que sólo se podrá utilizar un máximo tres monedas extranjeras. 2. Salvo que **en los DDL** se especifique otra cosa, los precios de las tecnologías informáticas y de los bienes y servicios afines que el Licitante haya de suministrar y que provengan del país del Comprador serán cotizados en la moneda del país del Comprador. | |
| Documentos que establecen la conformidad del Sistema de información con el Documentos de Licitación | | * 1. De acuerdo con la IAL 13 (e)(iv), el Licitante deberá suministrar, como parte de su oferta, documentos que muestren que el Sistema de información que el Licitante propone suministrar e instalar en virtud del Contrato se ciñe a las estipulaciones del documento de licitación.   2. Las pruebas documentadas de conformidad del Sistema de Información con lo establecido en el documento de licitación deberán presentarse en forma de descripciones escritas, bibliografía, diagramas, certificados y referencias de clientes, entre ellos: | |
|  | | 1. la oferta técnica del Licitante, es decir, una descripción detallada de la solución técnica propuesta por el Licitante que satisfaga, en todos los aspectos materiales, los Requisitos Técnicos (Sección VII) y otras secciones de estos documentos de licitación, así como también las características técnicas y de desempeño fundamentales de cada componente del Sistema de información propuesto; | |
|  | | 1. un comentario pormenorizado de los Requisitos Técnicos del Comprador que demuestre que el Sistema de información propuesto cumple sustancialmente con dichos requisitos. Al demostrar la satisfacción de los Requisitos Técnicos, el comentario deberá incluir referencias cruzadas explícitas a las páginas pertinentes del material de apoyo que se incluya en la oferta. Si llegara a surgir alguna discrepancia entre el comentario pormenorizado y cualesquiera catálogos, especificaciones técnicas, u otros materiales previamente impresos presentados conjuntamente con la oferta, prevalecerá el comentario pormenorizado; | |
|  | | 1. un Plan preliminar del proyecto que describa, entre otras cosas, los métodos que empleará el Licitante a fin de cumplir con sus responsabilidades generales de gestión y coordinación, en caso de adjudicación del Contrato, así como los recursos humanos y de otro tipo que el Licitante proponga utilizar. Dicho plan deberá incluir igualmente un programa detallado de ejecución del Contrato en forma de diagrama de barras que muestre la duración, secuencia e interrelación estimadas de todas las tareas clave que se requerirán para el cumplimiento del Contrato. Asimismo, el Plan preliminar del proyecto deberá abordar cualesquiera otros temas que se especifiquen **en los DDL**. Además, deberá incluir una descripción hecha por el Licitante de lo que espera que el Comprador, y cualquier otra entidad que participe en la instalación y puesta en servicio del Sistema de información, deba suministrar durante el proceso de ejecución, así como los mecanismos que propone el Licitante para la coordinación de las actividades de todos los participantes en el proyecto; | |
|  | | 1. una confirmación escrita de que el Licitante acepta hacerse cargo de la integración y de la interoperabilidad satisfactorias de todos los componentes del Sistema de información según lo establecido en el documento de licitación. | |
|  | | * 1. Para los efectos del comentario pormenorizado que se deberá presentar, de conformidad con la IAL 16.2 (b), el Licitante tendrá presente que las menciones de marcas o números de modelo o normas nacionales o patentadas que haya hecho el Comprador en los Requisitos Técnicos son meramente descriptivas y no restrictivas. Salvo en aquellos casos en los **que los DDL** lo prohíban de manera explícita en relación con ciertas normas o artículos específicos, el Licitante podrá reemplazar normas o nombres de marcas o modelos en su oferta, siempre y cuando demuestre, a satisfacción del Comprador, que el uso de dichos sustitutos permitirá un funcionamiento sustancialmente equivalente o mejor del Sistema de información con respecto al que se especifica en los Requisitos Técnicos. | |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta | | * 1. Los DDL en referencia a esta Instrucción especifican si las ofertas deben garantizarse y, de ser así, si mediante una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o mediante una Garantía de Oferta. Si se requiere u opcional una Garantía de Oferta, los **DDL** también especifican el monto. | |
|  | | * 1. La garantía de las ofertas se realizará sustancialmente de acuerdo con los formularios pertinentes incluidos en la Sección VIII u otros formularios aprobados por el Comprador antes de la presentación de la oferta. Las Ofertas deben permanecer aseguradas por un período de 28 días después de la fecha original de vencimiento de la validez de la Oferta, o más allá de cualquier fecha prorrogada si así se solicita de conformidad con la IAL 18.2. En caso de Garantía de Oferta, deberá además:  1. a opción del Licitante, se emitirá en forma de cheque certificado, carta de crédito irrevocable, garantía bancaria incondicional emitida por una institución bancaria o una fianza emitida por una compañía de seguros o una institución fiduciaria; 2. deberá ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Licitante y ubicada en cualquier país elegible; si la institución que emite la garantía está ubicada fuera del País del Comprador, deberá tener una institución financiera corresponsal ubicada en el País del Comprador para hacer exigible la garantía; 3. deberá poder pagarse prontamente previa solicitud escrita del Comprador en caso de que se invoque alguna de las condiciones que se indican en la IAL 17.6; 4. deberá presentarse en su formato original; no se aceptarán copia. | |
|  | | * 1. La Declaración de Mantenimiento de la Oferta o la Garantía de Mantenimiento de la Oferta de una APCA se emitirá a nombre de la APCA que presente la oferta siempre que la APCA esté legalmente constituido, o bien se emitirá a nombre de todos los miembros propuestos para la APCA en la oferta. Las sanciones por incumplimiento de los términos de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la IAL 17.6 se aplicarán a todos los miembros de la APCA. | |
|  | | * 1. Si se exige una Garantía de Mantenimiento de Oferta según se estipula en la IAL 17.1, todas las Ofertas que no vayan acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta o Declaración de Mantenimiento de Oferta sustancialmente conforme con las IAL 17.2 e IAL 17.3, serán rechazadas por el Contratante por falta de conformidad.   2. A menos que se ejecuten o se pierdan de conformidad con la IAL 17.6, las Declaraciones de Mantenimiento de la Oferta, si las hubiere, vencerán, o las Garantías de Oferta, si las hubiere, se devolverán lo antes posible a:  1. todos los Licitantes tras la anulación de la licitación de conformidad con la IAL 34; 2. los Licitantes que rechacen una solicitud de prórroga del período de validez de sus ofertas de conformidad con la IAL 18.2; 3. el Licitante seleccionado una vez que haya firmado el Acuerdo de Contrato y proporcionado una Garantía de Cumplimiento válida según se requiera; 4. los Licitantes no adjudicatarios en el mismo momento que en (c), es decir, cuando sean informados sobre la celebración exitosa del contrato con el Licitante seleccionado | |
|  | | * 1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá hacerse efectiva, o la Declaración de Mantenimiento de Oferta ejecutarse:  1. si el Licitante retira su oferta antes de la fecha de expiración de la validez señalada por él en la Carta de la Oferta, o cualquier fecha prorrogada otorgada por el Licitante; 2. si el Licitante seleccionado 3. no firma el Contrato según lo dispuesto en la IAL 36, o 4. no suministra la Garantía de Cumplimiento según lo dispuesto en la IAL 37. | |
|  | | * 1. Si **en los DDL** no se exige una Garantía de Mantenimiento de Oferta, y   (a) retira su oferta durante el plazo de validez de la oferta especificado por el Licitante en el Formulario de oferta, con excepción de lo dispuesto en la IAL 18.2; o  (b) el Licitante seleccionado no firma el Contrato de conformidad con la IAL 36, o no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la IAL 37,  el Prestatario podrá,si así se dispone **en los DDL,** declarar al Licitante no elegible para la adjudicación de un contrato por parte del Contratante durante el período quese estipule **en los DDL**. | |
| Período de Validez de las Ofertas | | * 1. Las ofertas seguirán siendo válidas hasta la fecha especificada **en los DDL** después de la fecha límite para la presentación de ofertas prescrita por el Comprador, de conformidad con la IAL 21. Una oferta que no sea válida hasta la fecha indicada **en los DDL** o cualquier fecha prorrogad requerida mediante enmienda por el Comprador de conformidad con la IAL 8, será rechazado por el Comprador por no ser conforme. | |
|  | | * 1. En casos excepcionales, antes de la fecha de vencimiento del período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitar que los Oferentes prorroguen la fecha de validez hasta la fecha indicada. La solicitud y las respuestas a la solicitud se realizarán por escrito. Un Licitante puede rechazar la solicitud sin arriesgar la ejecución de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta o perder la Garantía de Oferta, pero en este caso la oferta quedará fuera de la competencia por la adjudicación. Salvo lo dispuesto en la IAL 18.3, no se requerirá ni se permitirá que un Licitante que acepte la solicitud modifique su oferta. Si se requiere una Garantía de Oferta de conformidad con la IAL 17, ésta también deberá prorrogarse por 28 días después de la fecha de prorrogada de validez de las ofertas. | |
|  | | * 1. En el caso de los contratos a precio fijo, si la adjudicación se retrasa por más de cincuenta y seis (56) días después de que venza la validez inicial de la Oferta, el precio contractual se ajustará por un factor o factores especificados en la solicitud de prórroga. La evaluación se basará en el precio de la Oferta sin tomar en cuenta la corrección mencionada. | |
| Formato y Firma de la Oferta | | * 1. El Licitante preparará su oferta en original y con el número de copias o ejemplares especificados **en los DDL**, marcando claramente cada uno como "OFERTA—ORIGINAL", " COPIA No. 1", " COPIA No. 2", etc., respectivamente. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.. | |
|  | | * 1. El original y todas las copias de la oferta serán mecanografiados o escritos con tinta indeleble y firmados por el Licitante o por la(s) persona(s) debidamente autorizada(s) para contraer en su nombre las obligaciones del Contrato. La autorización debe ser por escrito y debe ser incluida en la oferta, de acuerdo a la IAL 13.1 (b). El nombre y cargo de cada una de las personas que firmen la autorización mecanografiado o escrito en letra de imprenta debajo de la firma. Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan material impreso que no haya sido modificado, deberán llevar las iniciales de la(s) persona(s) que firme(n) la oferta.   2. La oferta no deberá contener texto entre líneas, tachaduras ni palabras superpuestas excepto para corregir errores que haya introducido el Licitante. En este caso, dichas correcciones deberán llevar las iniciales de la(s) persona(s) que haya(n) firmado la oferta.   3. El Licitante deberá proporcionar en el Formulario de Presentación de la Oferta (una muestra del cual se proporciona en la Sección de Formularios del documento de licitación) información sobre las comisiones o gratificaciones, si las hubiere, pagadas o por pagar a los agentes en relación con esta contratación y con la ejecución del Contrato en caso de que el Licitante resultara ganador. | |
| 1. Presentación de las Ofertas | | | |
| Presentación, Cierre e Identificación de las Ofertas | | * 1. El Licitante cerrará el original y cada copia de la oferta en sobres separados, marcando debidamente los sobres como “OFERTA ORIGINAL” y “COPIA *[número]."* A continuación, los sobres se cerrarán en un sobre exterior. | |
|  | | * 1. Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:  1. llevar el nombre y la dirección del Licitante indicada en los DDL; 2. llevar el nombre del contrato y el título y número de licitación que se indica en los DDL en referencia a la IAL 2.1, el número de la Invitación a Licitar, y el nombre del Contrato(s), y las palabras “OFERTA -- NO ABRIR ANTES DE *[ hora y fecha]*,” seguidas de la hora y la fecha especificadas en los DDL en referencia a la IAL 24.1; | |
|  | | * 1. Los sobres interiores también deberán indicar el nombre y la dirección del Licitante para que la oferta pueda ser devuelta sin abrir en caso de que sea declarada “tardía”.   2. Si todos los sobres no están sellados e identificados conforme a lo prescrito, el Contratante no asumirá responsabilidad alguna en caso de extravío o apertura prematura de la Oferta. Si el sobre exterior revela la identidad del Licitante, el Comprador no garantizará el anonimato de la presentación de la oferta, pero esta divulgación no constituirá motivo para el rechazo de la oferta. | |
| Plazo para Presentar las Ofertas | | * 1. Las ofertas deberán ser recibidas por el Contratante en la dirección y a más tardar en la fecha y hora que se indican en los DDL en referencia a la IAL 20.2. | |
|  | | * 1. El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda al documento de licitación, de conformidad con la IAL 11.3. En tal caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Licitantes previamente sujetos a la fecha límite original quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada. | |
| Ofertas Tardías | | * 1. Toda Oferta que reciba el Contratante después del plazo para la presentación de las Ofertas establecido en los DDL en referencia a la IAL 21, será declarada fuera de plazo, rechazada y devuelta al Licitante sin abrir. | |
| Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas | | * 1. El Licitante podrá modificar o retirar su oferta de la segunda etapa después de presentada, a condición de que el Comprador reciba la notificación escrita de la modificación o el retiro de la oferta antes de que venza el plazo fijado para la presentación de las ofertas. La sustitución o modificación correspondiente de la Oferta deberá adjuntarse a la respectiva comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser debidamente firmadas por el representante autorizado y deberá incluir una copia de la autorización (poder) de conformidad con la IAL 19.2.   2. Todas las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán:  1. dirigirse al Comprador a la dirección indicada en los DDL en referencia a la IAL 20.2 (a), y 2. llevar el nombre del Contrato y el número y el título de la licitación, y las palabras “Notificación de Retiro de Oferta”, “Notificación de Sustitución de Oferta” o “Notificación de Modificación de Oferta ”; y | |
|  | | * 1. También se puede enviar un aviso por medios electrónicos, como fax o correo electrónico, pero en este caso debe incluir un escaneo del recibo de envío que muestre las direcciones del remitente y del destinatario para la copia impresa firmada de la notificación, y un escaneo del poder.   2. Las Ofertas cuya retirada se solicite de conformidad con la IAL 23.1 se devolverán sin abrir a los Licitantes. Se ignorarán las notificaciones de retiro de ofertas recibidos después de la fecha límite de presentación de ofertas, y la oferta presentada se considerará como una oferta presentada válidamente.   3. La sustitución o modificación de la oferta deberá prepararse, cerrarse, marcarse y despacharse de la siguiente manera:  1. los Licitantes deberán proporcionar un original y el número de copias especificado en los DDL en referencia a la IAL 19.1 de cualquier sustitución o modificación a su oferta, claramente identificada como tal, en dos sobres interiores debidamente marcados como "SUSTITUCIÓN DE LA OFERTA - ORIGINAL" o "MODIFICACIÓN DE LA OFERTA". -- ORIGINAL” y “SUSTITUCIÓN DE LA OFERTA -- COPIAS” o “MODIFICACIÓN DE LA OFERTA -- COPIAS”. Los sobres interiores serán sellados en un sobre exterior, el cual deberá estar debidamente rotulado “SUSTITUCIÓN DE OFERTA” o “MODIFICACIÓN DE OFERTA”. 2. Otras disposiciones relativas a la forma de marcar y enviar las modificaciones de las ofertas se ajustarán a lo especificado en las IAL 20.2, IAL 20.3 e IAL 20.4. | |
|  | | * 1. Ninguna oferta podrá retirarse, sustituirse ni modificarse durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la fecha de expiración de la validez de la oferta indicado por el Licitante en el Formulario de Presentación de la Oferta, o cualquier prórroga del mismo. El retiro total o parcial de una oferta durante ese intervalo puede dar lugar a que se ejecute la Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta o que se haga efectiva la Garantía de la Oferta, de conformidad con la IAL 17.6. | |
| 1. Apertura y Evaluación de las Ofertas | | | |
| Apertura de las Ofertas | * 1. El Comprador abrirá en público las ofertas, incluidos los retiros y modificaciones a ofertas, en presencia de los representantes de los Licitantes que deseen asistir, a la hora, en la fecha y en el lugar especificados **en los DDL**. Los representantes de los licitantes que asistan firmarán un registro para dejar constancia de su presencia. | |
|  | * 1. Primero se abrirán los sobres marcados como “Retiro”, que se leerán en voz alta sin abrir el sobre con la oferta correspondiente, la cual se devolverá al Licitante. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la respectiva comunicación de retiro contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente se abrirán los sobres marcados como “Sustitución”, los cuales se leerán en voz alta y se intercambiarán con la Oferta correspondiente que está siendo sustituida; la Oferta sustituida se devolverá sin abrir al Licitante. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la respectiva comunicación de sustitución contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “Modificación” se abrirán y leerán en voz alta con la Oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación de las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación las ofertas que se hayan abierto y leído en voz alta durante el acto de apertura de las ofertas. | |
|  | * 1. Las ofertas se abrirán una a la vez, leyéndose: el nombre del Licitante y si hay alguna modificación; el precio total de la oferta, incluidos los descuentos incondicionales y, en su caso, los precios y los descuentos incondicionales de los Subsistemas, lotes o porciones; la presencia o ausencia de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o Garantía de Mantenimiento de la Oferta, si fuera necesaria; cualquier descuento condicional ofrecido para la adjudicación de más de un Subsistema, lote o porción, si los DDL en referencia a la IAL 28.1 permiten que dichos descuentos se consideren en la evaluación de la oferta; y cualquier otro detalle que el Comprador considere apropiado.   2. Las ofertas y modificaciones que no se abran y lean en voz alta en la apertura de ofertas no se considerarán para una evaluación posterior, independientemente de las circunstancias. Estas ofertas, incluidas las ofertas retiradas válidamente de conformidad con la IAL 24.2, se devolverán sin abrir a sus Licitantes sin demora. | |
|  | * 1. El Comprador preparará un acta de la apertura de ofertas, incluida la información divulgada a los presentes de conformidad con la IAL 24.3. El acta se distribuirá de inmediato a todos los Licitantes que cumplieron con el plazo para presentación de las ofertas. | |
| Aclaración de las Ofertas | * 1. Durante la evaluación de las Ofertas, el Comprador puede, a su discreción, pedir que los Licitantes aclaren sus ofertas. La solicitud de aclaración y la respuesta se harán por escrito, y no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o de los elementos substanciales de la oferta. | |
| Examen Preliminar de las Ofertas | * 1. El Comprador examinará las ofertas para determinar si están completas, si contienen errores de cálculo, si se han presentado las garantías requeridas, si los documentos han sido debidamente firmados y si, en general, las ofertas están en orden. En caso de que se haya realizado un proceso de precalificación para el(los) Contrato(s) para los cuales se han emitido este documentos de licitación, el Comprador se asegurará de que cada oferta sea de un Licitante precalificado, y en el caso de una APCA, que los miembros y estructura de la APCA no han cambiado con respecto a las de la precalificación. | |
|  | * 1. Los errores aritméticos se rectificarán de la siguiente manera. Si existe discrepancia entre el precio unitario y el precio total, que se obtiene de multiplicar el precio unitario y la cantidad, o entre los subtotales y totales sumados o restados, prevalecerá el precio unitario o subtotal y se corregirá el precio total, a menos que en la opinión del Comprador, existe un error evidente en la ubicación del punto decimal en los precios unitarios o subtotales, en cuyo caso prevalecerá el total de la partida cotizada y se corregirá el precio unitario o subtotal. Si hay una discrepancia entre las palabras y las cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que la discrepancia sea el resultado de un error tipográfico/error cuya corrección sea evidente para el Comprador. Si el Licitante con la Oferta Evaluada más Baja no acepta la corrección de errores, la oferta será rechazada. | |
|  | * 1. El Comprador podrá dispensar a cualquier informalidad, disconformidad o irregularidad menor en una oferta que no constituya una desviación sustancial, siempre que dicha dispensa no perjudique ni afecte la clasificación relativa de ningún Licitante.   2. Antes de proceder a la evaluación detallada, el Comprador determinará si cada oferta es de calidad aceptable, está completa y se ajusta sustancialmente a lo exigido en el documento de licitación. Para los fines de esta determinación, se considerará que una oferta se ajusta sustancialmente a los términos, condiciones y especificaciones del documento de licitación sin desviaciones, excepciones, objeciones, condicionalidades o reservas importantes. Una desviación, excepción, objeción, condicionalidad o reserva importante es aquella que: (i) limita de forma sustancial el alcance, la calidad o el desempeño del Sistema de Información; o (ii) que limite, de cualquier manera sustancial que sea incompatible con el documentos de licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Licitante seleccionado en virtud del Contrato; o (iii) cuya aceptación afectaría injustamente la posición competitiva de otros Licitantes que hayan presentado ofertas sustancialmente conformes.   3. Las ofertas que no cumplan substancialmente con lo solicitado serán rechazadas por el Comprador y no podrán convertirse posteriormente, mediante la corrección de las faltas de conformidad, en ofertas que sí cumplen las condiciones exigidas. El Comprador determinará si la oferta se ajusta a las condiciones del documento de licitación basándose en el contenido de la oferta misma. | |
| Conversión a Una Sola Moneda | * 1. Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de oferta expresados en las diversas monedas y cantidades a una sola moneda según se especifica **en los DDL**, utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por la fuente y en la fecha que se especifique igualmente **en los DDL**. | |
| Evaluación de las Ofertas | * 1. El Comprador evaluará y comparará las ofertas que se determine que se ajustan sustancialmente a los documentos de licitación, conforme a la IAL 26. La evaluación se llevará a cabo suponiendo que:  1. el Contrato se adjudicará al Licitante que haya presentado la oferta evaluada como más baja para el Sistema completo de información; o 2. si se especifica en los DDL, los Contratos se adjudicarán a los Licitantes por cada subsistema, lote o porción individual que se especifique en los Requisitos Técnicos cuyas ofertas se traduzcan en el precio combinado más bajo evaluado para el Sistema entero.   En este último caso, podrán ofrecerse en las ofertas aquellos descuentos que dependan de la adjudicación de más de un subsistema, lote o porción. Sin embargo, tales descuentos se considerarán únicamente en la evaluación del precio si así lo confirman los DDL.   * 1. A fin de ser considerados para la adjudicación del Contrato, los Licitantes deberán haber presentado ofertas:  1. que al ser evaluadas en forma detallada de acuerdo a los estándares especificados en las IAL 26.3 e IAL 26.4, satisfacen los requisitos comerciales y técnicos e incluyen los equipos, Software, componentes afines, productos, Materiales y otros bienes y servicios relacionados con el Sistema de información, en las cantidades globales requeridas para todo el Sistema de información o, si lo permite los DDL en referencia a la IAL 28.1, para un subsistema, lote o porción; y siempre y cuando el Comprador estime que se han cumplido los requisitos comerciales y técnicos; y 2. que ofrezcan Tecnologías informáticas cuyo desempeño se ajuste a los estándares prometidos en la oferta, según lo comprueben las pruebas de desempeño, referencia o funcionalidad que el Comprador exija mediante la IAL 31.2.    1. La evaluación de las ofertas de segunda etapa por parte del Comprador se basará en los precios cotizados de acuerdo con lo establecido en la IAL 27 (Precios de la Oferta).    2. Si así se estipula **en los DDL**, el Comprador tomará en cuenta factores técnicos, además de factores financieros, al continuar la evaluación de las ofertas que se ajusten substancialmente a lo exigido en los documentos de la licitación. En este caso se le asignará a tales ofertas un Puntaje Evaluado de Oferta (B) calculado de acuerdo a la siguiente fórmula que combina la evaluación de precio con la de mérito técnico:     donde  C = Precio evaluado de la oferta  C bajo = el más bajo de todos los precios evaluados de ofertas que se ajusten substancialmente a lo exigido en los documentos de la licitación  T = Puntaje técnico total asignado a la oferta  Talto = El más alto puntaje técnico otorgado a ofertas que se ajusten substancialmente a lo exigido en los documentos de la licitación  X = Porcentaje de ponderación del precio, según se especifica **en los DDL**  La oferta que obtenga el más alto Puntaje Evaluado de Oferta (B) se conocerá como la oferta evaluada más baja, la cual podrá optar a la adjudicación del Contrato, siempre y cuando el Licitante haya sido precalificado o se haya establecido su capacidad de cumplir con el Contrato conforme a lo estipulado en la IAL 31 (Poscalificación).   * 1. Si, además de los factores de costo, el Comprador decide ponderar los factores técnicos importantes que no pueden reducirse a costos durante la vida útil o criterios de “aprobar/reprobar” (es decir, si el Precio ponderado, X, es menor que 1 en la fórmula combinada de evaluación), el puntaje técnico asignado a cada oferta en la fórmula antes mencionada se determinará mediante la suma ponderada de los puntajes asignados por un comité de evaluación a las características técnicas de la oferta sobre la base de los criterios que se detallan a continuación:  1. Las características técnicas objeto de la evaluación se definen a continuación en términos generales, y de manera detallada **en los DDL**: 2. características de desempeño, capacidad y funcionalidad que superan los niveles obligatorios especificados en los Requisitos Técnicos, o inciden en el costo y la eficiencia del Sistema de información durante toda su vida útil; 3. características de facilidad de uso, administración y ampliación del Sistema de información que influyen en el costo y la eficiencia de dicho Sistema durante toda su vida útil; 4. la calidad del Plan preliminar del proyecto presentado por el Licitante, según la información detallada, razonable y satisfactoria que provea sobre: a) la secuencia, duración y prioridad de las tareas, y la cantidad y tiempo de los recursos necesarios, tanto en general como detalladamente, y b) los arreglos propuestos sobre gestión y coordinación, capacitación, garantía de calidad, apoyo técnico, logística, solución de problemas, transferencia de conocimientos y demás actividades especificadas por el Comprador en la Sección VII (Requisitos Técnicos) o propuestas por el Licitante sobre la base de su experiencia. 5. Los puntajes técnicos se clasificarán en un pequeño número de categorías, las cuales se definen a continuación en términos generales y **en los DDL** de manera más específica: 6. las características técnicas que muestren en qué medida el Sistema de información satisface las exigencias comerciales del Comprador, tales como la garantía de calidad y las medidas de contención de riesgos relacionadas con la instalación del Sistema de información; 7. las características técnicas que reflejen en qué medida el Sistema de información se ajusta a los estándares de rendimiento funcional del Sistema; y 8. las características técnicas que muestren en qué medida el Sistema de información cumple con los Requisitos Técnicos generales en cuanto a hardware, redes, de datos, comunicaciones, software y servicios. 9. Según se especifique **en los DDL**, se asignará una ponderación a cada categoría técnica y, dentro de cada categoría, a cada característica técnica. 10. Durante el proceso de evaluación, el comité de evaluación asignará a cada característica deseable / preferible un número entero entre 0 y 4, donde 0 significa que la característica está ausente, y los números entre 1 y 4 significan valores predefinidos de la característica, los cuales puedan medirse de forma objetiva (por ejemplo, cantidad de memoria adicional, capacidad adicional de almacenamiento, etc., si estos elementos adicionales aumentan la utilidad del Sistema). Si en vez de expresarse con un valor objetivo la característica representa una funcionalidad deseable (por ejemplo, de un paquete de software) o una cualidad de la oferta que mejore las posibilidades de ejecución satisfactoria del sistema (por ejemplo, la calidad del personal propuesto, o de la metodología de trabajo, o del Plan de ejecución, etc., el puntaje será de 1 cuando la característica está presente pero muestra deficiencias; 2 cuando satisface las exigencias; 3 cuando supera las exigencias; y 4 cuando excede substancialmente las exigencias. 11. El puntaje de cada característica (i) dentro de una categoría (j) se combinará con los puntajes de las características de la misma categoría mediante una suma ponderada a fin de establecer el Puntaje técnico de la categoría mediante la siguiente fórmula:     donde  tji = puntaje técnico asociado a la característica “i” en la categoría “j”  wji = ponderación asociada a la característica “i” en la categoría “j”  k = número de características de la categoría “j” que reciben puntaje  y   1. Los puntajes técnicos de las distintas categorías se combinarán mediante una suma ponderada para obtener el puntaje técnico total de la oferta, utilizando para ello la siguiente fórmula:   donde  Sj = el puntaje técnico correspondiente a la categoría “j”  Wj = la ponderación de la categoría “j” según se especifica en los DDL  n = el número de categorías  y   * 1. El precio evaluado (C) de cada oferta que se ajuste a los documentos de licitación se determinará como la suma del precio de oferta ajustado (P) y los gastos ordinarios (R), donde el precio de oferta ajustado se determina como la suma de:  1. el precio del hardware, software, equipo, productos, materiales y otros bienes conexos ofrecidos tanto en el país del Comprador como desde fuera de éste, de conformidad con la IAL 14.4; más 2. el precio total de todos los servicios de desarrollo de software, transporte, instalación, personalización, integración, puesta en servicio, pruebas, capacitación, apoyo técnico, mantenimiento, reparación y demás servicios, de conformidad con la IAL 14.5; 3. los ajustes de precio por concepto de: 4. Desviaciones propuestas al Programa de Ejecución incluido en los Requisitos Técnicos que ocasionen una demora o un adelanto en la culminación de todo el Sistema de información, siempre y cuando tales desviaciones se permitan **en los DDL** y no sobrepasen el período máximo permitido de adelanto o retraso que se especifica **en los DDL**. A los efectos de la evaluación, se agregará o restará un aumento o una reducción del precio total de la oferta aplicando el porcentaje o los porcentajes especificados **en los DDL** por cada semana de atraso o de adelanto. Además, podrá rechazarse toda oferta que ofrezca entregas que excedan la demora máxima permitida. 5. Desviaciones con respecto al plan de pagos del Contrato según se especifica en las CEC. Si e**n los DDL** se permiten desviaciones, el precio total de la oferta se incrementará en forma proporcional a los intereses que se habrían devengado sobre el monto de los pagos que, de acuerdo al plan de pagos propuesto, habrían sido pagaderos con anterioridad al plan estipulado en los documentos de licitación, sobre la base de la tasa de interés anual que se especifica **en los DDL**. 6. Los bienes y servicios que se requieran para el Sistema de información pero que hayan quedado excluidos, o sean necesarios para corregir pequeñas desviaciones de la oferta, se añadirán al precio total de la oferta utilizando los costos tomados de los precios más altos de las demás ofertas que satisfagan las exigencias por concepto de los mismos bienes y servicios, o, en ausencia de dicha información, el costo se calculará según los precios de catálogo vigentes. Si los bienes y servicios faltantes constituyen una característica técnica a la cual debe asignarse un puntaje, dicho puntaje será cero. 7. Correcciones de errores aritméticos, de conformidad con la IAL 26.2. 8. Cualquier descuento ofrecido cuando se adjudique más de un subsistema, lote o porción, siempre y cuando los DDL, de conformidad con la IAL 28.1, permitan que se consideren descuentos en la evaluación de precios. 9. Los gastos ordinarios (R) se reducen al valor neto actual y se determinan mediante la siguiente fórmula:     donde  N = número de años del Período de gastos recurrentes  x = un índice 1, 2, 3, ... N  Rx = el total de los gastos recurrentes para el año x correspondientes al año ‘x’ que figura en el Formulario de gastos recurrentes  I = tasa de descuento que se debe emplear para calcular el valor neto actual, según se especifica **en los DDL** | |
| Margen de Preferencia | * 1. No se aplicará margen de preferencia nacional. | |
| Comunica­ciones con el Comprador | * 1. Si en el período que transcurre entre la apertura de las ofertas de primera etapa y la adjudicación del Contrato un Licitante desea comunicarse con el Comprador en relación con algún asunto relativo a su oferta, deberá hacerlo por escrito.   2. Si un Licitante intenta influir directamente en el Comprador o interferir de alguna otra manera en el proceso de evaluación de las ofertas o en las decisiones sobre la adjudicación del Contrato, su oferta podrá ser rechazada. | |
| 1. Poscalificación y Adjudicación del Contrato | | |
| Poscalificación | * 1. El Comprador determinará, a su propia satisfacción y costo, si el Licitante (incluidos los integrantes de una APCA y cualesquiera subcontratistas a quienes los DDL en referencia a la IAL 6.1 (a) permita que sus calificaciones se consideren como calificaciones válidas del Licitante) que se haya elegido por haber presentado la oferta más baja, está o no calificado para cumplir satisfactoriamente con el Contrato, de conformidad con la IAL 6. En los casos en que haya habido un proceso de precalificación respecto del Contrato o de los contratos para los cuales se han emitido estos documentos de licitación, el Comprador deberá determinar de la manera antes señalada que después de la precalificación no hayan ocurrido cambios substanciales que pudieran afectar negativamente la capacidad del Licitante que haya presentado la oferta más baja para ejecutar el Contrato. | |
|  | * 1. De conformidad con las IAL 6 e IAL 16, y con lo especificado **en los DDL**, en dicha determinación se evaluará la capacidad financiera, técnica, de diseño, integración, personalización, producción, gestión y apoyo del Licitante, sobre la base de un examen de las pruebas documentales de las calificaciones del Licitante, así como de cualquier otra información que el Comprador estime necesaria y adecuada. Además, a fin de determinar la capacidad del Licitante se podrán tomar medidas tales como efectuar visitas o entrevistas a los clientes del Licitante que se mencionen como referencia en las ofertas, así como inspecciones del sitio y cualquier otra medida que se considere pertinente. Si así se estipula **en los DDL**, durante la poscalificación, el Comprador también podrá realizar pruebas para determinar si el desempeño o la funcionalidad del Sistema ofrecido se ajusta a lo especificado en los Requisitos Técnicos.   2. Previo a la adjudicación del Contrato, el Comprador verificará que el Licitante seleccionado (incluyendo cada integrante de una APCA) no esté inhabilitado por el Banco por incumplimiento de las obligaciones contractuales de prevención y respuesta a EAS/ASx. El Comprador realizará la misma verificación para cada subcontratista propuesto por el Licitante seleccionado. Si algún subcontratista propuesto no cumple con el requisito, el Comprador exigirá que el Licitante proponga un subcontratista de reemplazo.   3. Una determinación afirmativa será condición previa para la adjudicación del Contrato al Licitante que tiene la oferta evaluada más baja. Un resultado negativo dará como resultado el rechazo de la oferta del Licitante, en cuyo caso el Comprador considerará la siguiente oferta más baja evaluada con el fin de determinar de manera similar la capacidad de dicho Licitante para cumplir satisfactoriamente con el Contrato. | |
| Criterios de Adjudicación | * 1. Conforme a lo dispuesto en la IAL 34, el Contratante adjudicará el Contrato al Licitante cuya Oferta haya sido evaluada como la más baja y que cumpla sustancialmente con los requisitos del documento de licitación, siempre y cuando se determine que el Licitante está calificado para ejecutar el Contrato de manera satisfactoria de conformidad con la IAL 31. | |
| Derecho del Comprador a modificar las cantidades en el momento de la Adjudicación | * 1. El Comprador, en el momento en que se adjudica el Contrato, se reserva el derecho de aumentar o reducir, en el porcentaje indicado **en los DDL**, cualquiera de los elementos siguientes:  1. la cantidad de subsistemas sumamente parecidos; 2. la cantidad de elementos individuales de hardware, software, equipos conexos, materiales, productos y otros componentes de bienes del Sistema de información; o 3. la cantidad de servicios de instalación u otros servicios que se deban realizar,   con respecto a las cantidades estipuladas inicialmente en los Requisitos Técnicos (incluida cualquiera Enmienda que se haya efectuado de acuerdo con la IAL 11), sin alterar los precios unitarios ni las demás condiciones. | |
| Derecho del Contratante a Aceptar cualquier Oferta y a Rechazar Todas o Cualquiera de las Ofertas | * 1. El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso de licitación y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato. | |
| Notificación de la Adjudicación | | * 1. Antes del vencimiento de la fecha de validez de la oferta, el Comprador notificará al Licitante seleccionado por escrito que su oferta ha sido aceptada. | |
|  | | * 1. Mientras se prepara y perfecciona un contrato formal, la notificación de adjudicación constituirá un contrato vinculante. | |
|  | | * 1. El Comprador deberá publicar oportunamente en UNDB online y en dgMarket los resultados, identificando la oferta y los números de lote y la siguiente información: (i) nombre de cada Licitante que presentó una oferta; (ii) los precios de oferta leídos en la apertura de ofertas; (iii) nombre, precio evaluado y, si las bases de licitación incluyeran puntaje por calidad técnica, el puntaje técnico de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Licitantes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Licitante seleccionado, el precio que ofreció, así como la duración y alcance resumido del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación, los Licitantes que no hayan resultado seleccionados podrán solicitar por escrito al Comprador una sesión informativa en la que se soliciten explicaciones sobre los motivos por los que sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador deberá responder sin demora por escrito a cualquier Licitante no seleccionado que, después de la publicación de la adjudicación del contrato, solicite una sesión informativa.   2. Una vez que el Licitante seleccionado haya presentado el Convenio del Contrato firmado y la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la IAL 37, el Comprador notificará prontamente a cada uno de los Licitantes no seleccionados y liberará las respectivas garantías de las ofertas, de conformidad con la IAL 17.5 (c) y (d). | |
| Firma del Contrato | | * 1. El Comprador, al mismo tiempo que notifique al Licitante seleccionado que su oferta ha sido aceptada, le enviará el Convenio del Contrato incluido en el documento de licitación, en el cual se habrán incorporado todos los acuerdos entre las partes. | |
|  | | * 1. Tan pronto como sea posible, sin exceder un plazo de veintiocho (28) días luego de la fecha de recepción del Convenio del Contrato, el Licitante seleccionado deberá firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador. | |
| Garantía de Cumplimiento | | * 1. Tan pronto como sea posible, pero dentro de un plazo de veintiocho (28) días luego de la notificación de la adjudicación por parte del Comprador, el Licitante seleccionado suministrará la garantía de cumplimiento de acuerdo con las CGC, utilizando para ello el formulario de garantía bancaria de cumplimiento incluido en el documento de licitación u otro formulario que el Comprador considere aceptable. | |
|  | | * 1. El incumplimiento por parte del Licitante seleccionado de lo dispuesto en la IAL 36 o IAL 37.1 constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y ejecutar la Declaración de la Garantía de Mantenimiento o para hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la oferta, en cuyo caso el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Licitante cuya oferta sea evaluada como la segunda más baja, o llamar a una nueva licitación. | |
| Conciliador | | * 1. Salvo que se indique otra cosa **en los DDL**, el Comprador propone que la persona cuyo nombre se indica en los DDL sea nombrada como Conciliador(a) para fungir como mediador(a) informal con respecto a cualquier controversia relativa al Contrato, según se describe en la Cláusula 6 de las CGC. Para tal efecto, **en los DDL** se adjunta un currículo de la persona nombrada y se estipulan los honorarios por hora propuestos que se pagarán al persona nombrada como Conciliador(a), así como los gastos de éste(a) que se considerarán reembolsables. Si un Licitante no acepta a la persona propuesta por el Comprador para fungir como Conciliador(a), deberá manifestarlo en el Formulario de oferta, proponer a otro(a) Conciliador(a) y sus correspondientes honorarios por hora, y adjuntar el currículo de la persona propuesta. Si tanto el Licitante como el Conciliador propuesto resultan ser del mismo país, y éste no es igualmente el país del Comprador, el Comprador se reserva el derecho de anular a la persona nominada en los DDL como Conciliador(a) y proponer a otra persona. Si para el día de la firma del Contrato, el Comprador y el Licitante seleccionado no han logrado ponerse de acuerdo sobre el nombramiento del Conciliador(a), este último será nombrado, a solicitud de cualquiera de las partes, por la autoridad nominadora indicada en la Cláusula 6.1.4 de las CEC o, si no se especifica ninguna autoridad nominadora en dicha cláusula, se procederá a ejecutar el Contrato sin que exista ningún(a) Conciliador(a). | |

|  |  |
| --- | --- |
| Sección II. Datos de la Licitación  La siguiente información específica relacionada con el Sistema que se contratará y los procedimientos de contratación que se utilizarán complementará, complementará o modificará las disposiciones de las Instrucciones para los Licitantes (IAL). Siempre que haya un conflicto, las disposiciones de la Hoja de Datos de la Licitación (DDL) prevalecerán sobre las de la IAL. | |
| **A. General** | |
| **IAL 1.1** | Nombre del Comprador: [indicar: nombre del Comprador].  Nombre del Agente de Compras autorizado: [si corresponde, indicar: nombre del Agente de Compras; de lo contrario indicar : “ninguno”]  Descripción del Sistema objeto del Llamado a Licitación: [indicar: breve descripción del Sistema]  ***Nota:*** *Deberá utilizarse la descripción que figure en la Invitación a Licitar/Anuncio Específico de Adquisiciones* |
| **IAL 1.2** | Nombre de la Invitación a Licitar: [indicar: nombre de la Invitación a Licitar]  Número de la Invitación a Licitar: [indicar: de la Invitación a Licitar]  Nombre del (de los) contrato(s) resultante(s): [indicar: nombre del (de los) contrato(s)]  ***Nota:*** *El Comprador debería establecer un sistema claro y reconocible de numeración para sus contratos. Cuando la segmentación apropiada implica el uso de lotes para Sistemas de información independientes, multisitios o multifunciones, el nombre de los contratos resultantes deberá indicarse de manera que permita diferenciarlos claramente y sin dificultad. Esto evitará confusiones y demoras innecesarias durante la etapa de evaluación.* |
| **IAL 1.4** | Los procedimientos alternativos de licitación electrónica *[especificar: están/no están]* disponibles en esta adquisición.  *Si hay procedimientos alternativos de licitación electrónica disponibles, agregue el siguiente texto:* Los procedimientos de licitación electrónica se ofrecen, en el alcance y en la medida especificada, como alternativas a los procedimientos estándar en esta IAL/DDL. Para obtener más información, el Licitante debe consultar el archivo adjunto de licitación electrónica a esta Hoja de Datos de la Licitación. El uso de los procedimientos alternativos queda a discreción del Licitante.  **Nota**: *El anexo debe describir el alcance y la extensión de los procedimientos alternativos de licitación electrónica disponibles para los Licitantes en esta licitación. Si los procedimientos alternativos se describen en un sitio web público, la dirección www de este sitio web puede aparecer en su lugar. Cualquier procedimiento alternativo ofrecido a los Licitantes necesitaría el acuerdo del Banco Mundial. Los siguientes procedimientos de licitación pueden tener alternativas de licitación electrónica. Se hace referencia a las IAL/DDL afectadas. Un documento de licitación en particular puede ofrecer alternativas de licitación electrónica para solo uno, varios o todos los procedimientos enumerados, o incluso puede proporcionar alternativas de licitación electrónica para procedimientos y cláusulas que no se enumeran a continuación.*  Aclaración de los pliegos de condiciones y emisión de adendas (IAL 10 y 11)  Participación del licitador virtual en la conferencia previa a la licitación (IAL 10.2)  Formato, firma, presentación, modificación y retiro de ofertas (IAL 19 a 23)  Apertura de ofertas, participación del Licitante virtual en la misma y distribución de actas (IAL 24)  Aclaración de la oferta (IAL 25)  Información sobre la adjudicación de la oferta y posibles explicaciones (IAL 35.3)  Suscripción del Contrato, presentación de Garantía de Cumplimiento (IAL 35.5, 36 y 37) |
| **IAL 2.1** | Nombre del Prestatario: [indicar: nombre del Prestatario]  Número del préstamo o crédito: [indicar: número del préstamo/ crédito ]  Monto del préstamo o crédito: [indicar: monto del préstamo o crédito que aparece en el Convenio de préstamo que rige el proyecto].  Nombre del proyecto : [indicar: nombre del proyecto] |
| **IAL 2.1** | Nombre del Proyecto: |
| **IAL 4.4** | Una lista de empresas e individuos inhabilitados está disponible en el sitio web externo del Banco: http://www.worldbank.org/debarr. |
| **IAL 6.1 (a)** | Los requisitos de calificación para los Licitantes son:  *[Según corresponda, especifique: criterios de calificación cuantificables para la experiencia y/o viabilidad financiera].*  ***Nota***: *Los criterios de experiencia pueden especificarse como “Durante los últimos cuatro (4) años, el Licitante debe haber completado dos (2) contratos exitosos que involucren el desarrollo, instalación y provisión de soporte técnico para Sistemas de Información de similares características funcionales/técnicas y de una escala comparable (por ejemplo, 500 estaciones de trabajo en 10 sitios separados)”. Para la viabilidad financiera, el Comprador puede exigir al Licitante que demuestre un volumen de negocios anual y una liquidez de al menos una cifra mínima aceptable durante, por ejemplo, dos (2) de los últimos cuatro (4) años. Un requisito de rotación anual razonable sería de dos (2) a, como máximo, diez (10) veces el flujo de caja anual promedio estimado para el Contrato propuesto.*  Si se permiten ofertas para Subsistemas, lotes o sectores individuales conforme a los DDL en referencia a la IAL 28.1, los criterios de calificación para cada Subsistema, lote o sector deben establecerse por separado.  En el caso de que se haya realizado un proceso de precalificación, los criterios de calificación aquí señalados deberán ser los mismos criterios establecidos en la precalificación.  *[Si hay razones para permitir que las calificaciones de (algunos) Subcontratistas cuenten para el Licitante, indique "Las calificaciones técnicas y de experiencia de los Subcontratistas pueden contar para la provisión de los siguientes componentes clave:" seguido de una lista de estos componentes clave.]*  ***Nota***: *Sería apropiado permitir que solo se cuenten los subcontratistas que proporcionen componentes o aspectos bien definidos de los requisitos técnicos que normalmente incluirían servicios sofisticados pero que no ameritarían que el proveedor sea responsable conjunto del éxito de todo el contrato (como miembro de la APCA). Un buen ejemplo es permitir que un subcontratista designado para proporcionar mantenimiento continuo de hardware cuente con cualquier criterio de calificación relacionado con el mantenimiento.* |
| **IAL 6.1 (b)** | Se requieren Autorizaciones de Fabricante de Tecnologías de la Información, excepto aquellas tecnologías que el Licitante fabrica por sí mismo, para los siguientes tipos/categorías:  *[especificar, por ejemplo: "ninguno" / "todos" / "todos los equipos activos (es decir, alimentados) y todo el software" ]*  Nota: *Siempre se deben solicitar autorizaciones para tecnologías complejas y críticas, como servidores, enrutadores o paquetes de software clave*. |
| **IAL 6.1. (c)** | Si el Licitante propone utilizar subcontratistas para la prestación de determinados servicios clave, se requieren acuerdos por escrito de las empresas propuestas para prestar estos servicios en caso de contrato(s) que resulten de esta licitación para los siguientes tipos/categorías de servicios:  *[especificar, por ejemplo: "ninguno" / "todos" / lista de servicios clave aplicables]*  **Nota:** *Ejemplos de servicios clave que a menudo se subcontratan y que el Comprador debería considerar enumerar en esta instrucción son la personalización del software, la capacitación y, en particular, los servicios de mantenimiento de garantía y posgarantía del hardware.* |
| **B. Documento de Licitación** | |
| **IAL 10.1** | Dirección del Comprador/Agente de Compras debidamente autorizado:  ***[insertar: dirección, números de teléfono y de fax del Comprador/Agente de Compras, y dirección de correo electrónico, si corresponde; también especifique una persona de contacto responsable o un funcionario a quien se deben dirigir las comunicaciones del licitante]*** |
| **IAL 10.2** | Fechas, horas y lugares para la reunión previa a la licitación:  *[si no se planea una reunión previa a la oferta, indique "ninguna", de lo contrario, inserte: fecha(s), hora(s) y lugar(es)]*  ***Nota:*** *Es extremadamente difícil para los Compradores describir perfectamente los requisitos de su Sistema de Información. Además, el rápido ritmo de cambio en el sector de TI significa que los licitantes a menudo tienen preguntas y sugerencias muy constructivas y más actualizadas que hacer con respecto a los requisitos del Comprador. Por lo tanto, el Banco Mundial recomienda que se organice una reunión previa a la licitación para todas las adquisiciones importantes de sistemas de información. Al fijar la fecha de la reunión previa a la oferta, el Comprador debe dar tiempo suficiente para que los Licitantes lean detenidamente el documento de licitación, organicen a los participantes necesarios (incluidos los socios), preparen las consultas y obtengan la visa y los documentos de viaje necesarios.* |
| **C. Preparación de las Ofertas** | |
| **IAL 12.1** | El idioma de la oferta y de toda la correspondencia y documentos relacionados con ella es: *[seleccione: inglés / francés / español].*  *En los países que el Banco ha acordado con el Prestatario, el Prestatario puede elegir que, además del idioma de uso internacional seleccionado anteriormente, el documento de licitación y las ofertas (y la correspondencia y los documentos relacionados) también se emitan en el idioma del país del Prestatario. (o el idioma utilizado a nivel nacional en el país del Prestatario para transacciones comerciales). En este caso, se podrá añadir el siguiente texto:*  Además, el documento de licitación ha sido emitido en *[insertar: nombre del idioma del país del Prestatario o del idioma utilizado a nivel nacional en el País del Prestatario para transacciones comerciales].* Los licitantes pueden, a su elección, presentar sus ofertas en uno de los dos idiomas especificados. Los licitantes no deberán presentar ofertas en más de un idioma. El Contrato a suscribir con el Licitante seleccionado se redactará en el idioma en que fue presentada la oferta, que será el idioma que regirá las relaciones contractuales entre el Comprador y el Licitante seleccionado Esta será la única versión del Contrato que deberá firmar el licitante seleccionado. |
| **IAL 13.1** | El Licitante deberá presentar los siguientes documentos adicionales en su Oferta:  Los documentos adicionales deberán incluir lo siguiente:  **Normas de Conducta para el Personal del Proveedor(AS)**  El Licitante deberá presentar sus Normas de Conducta que aplicará al Personal del Contratista (como se define en la Subcláusula 1.1 de las Condiciones Generales del Contrato) empleado para la ejecución del contrato en el Sitio del proyecto para garantizar el cumplimiento de las obligaciones ambientales y sociales (AS) del Contratista en virtud del Contrato. El Licitante utilizará para este propósito el formulario de las Normas de Conducta provisto en la Sección VIII. No se realizarán modificaciones sustanciales a este formulario, excepto que el Licitante puede introducir requisitos adicionales, incluso según sea necesario para tener en cuenta los problemas / riesgos específicos del Contrato.  ***[incluir lo siguiente si corresponde]***  **Estrategias de Gestión y Planes de Ejecución (EGPE) para gestionar los riesgos AS**  El Licitante deberá presentar Estrategias de Gestión y Planes de Ejecución (EGPE) para administrar los siguientes riesgos ambientales y sociales (AS) clave:   [***Nota****: inserte el nombre de cualquier plan específico y los riesgos informados por la evaluación ambiental y social relevante*]: *[p.ej. Plan de acción de prevención y respuesta de Explotación y Abuso Sexual (EAS)]*  ***[especificar cualquier otro documento que no haya sido enumerado en la IAL 13.1 que debe ser obligatoriamente presentado junto con la Oferta]*** |
| **IAL 14.1** | Dependiendo de si las partidas de costos recurrentes se requieren o no, indique lo siguiente: Las partidas de costos recurrentes son *[si corresponde: no]* requeridas.  ***Nota****: Si se requieren artículos de costos recurrentes más allá del alcance y/o la duración de la garantía, deberán especificarse en la Sección VII. Requisitos Técnicos y sus precios cotizados en el subcuadro de Costo Recurrente (Formulario 2.6). Si no se requieren dichos elementos de costos recurrentes, no se deben incluir tablas de costos recurrentes en el documento de licitación.* |
| **IAL 14.4** | La edición de Incoterms es ***[“Incoterms 2000 — Reglas oficiales de la ICC para la interpretación de los términos comerciales” publicada en septiembre de 1999 por la Cámara de Comercio Internacional, 38 Cours Albert 1er, 75008 París, Francia”].***  ***Nota****: Este DEL no admite el uso de DDP mencionado en el párrafo. 6 del Apéndice 2 de las Normas de 2004. Por favor, consulte el Prefacio donde se trata este tema.* |
| **IAL 14.4 (a)** | Para mercancías extranjeras con precios CIP (lugar de destino convenido):  (i) El contrato de transporte incluirá el costo de descarga de las mercancías en el destino, así como el pago por parte del Proveedor del costo de los trámites aduaneros, derechos, impuestos u otros cargos pagaderos sobre los Bienes extranjeros para su tránsito por cualquier país que no sea que el país del Comprador.  (ii) El lugar de destino designado será el *[insertar “Sitios del Proyecto” o indicar el puerto de entrada designado u otro lugar de destino designado]*.  ***Nota:*** *Si existen diferencias menores en el transporte terrestre y los costos de seguro a diferentes sitios del proyecto, estos costos deben promediarse para llegar a precios de productos únicos.* |
| **IAL 14.4 (c)** | *Normalmente, no incluya una disposición de los DDL para esta instrucción. Alternativamente, indique lo siguiente (modificado en consecuencia):*  El Comprador asumirá la responsabilidad, incluidos los riesgos de transporte, de organizar, a su cargo, el transporte terrestre de los *[si corresponde:* ***siguientes****]* Bienes a los Sitios del Proyecto. |
| **IAL 14.5** | *Normalmente, no incluya una disposición de los DDL para esta instrucción. Alternativamente, enumere todos los gastos relacionados con la prestación de los Servicios e incurridos por el Proveedor, que el Comprador reembolsará al costo contra los recibos, o financiará de otro modo fuera del Contrato, y que, por lo tanto, no forman parte del precio de la oferta.* |
| **IAL 14.7** | Los precios cotizados por el Licitante serán *[indicar: “fijos”; o, si se requiere un mecanismo de ajuste de precios, por ejemplo, para costos recurrentes, especifique la fórmula exacta que se aplicará, incluida la naturaleza de los índices que se utilizarán]*  ***Nota:*** *En la adquisición de sistemas de información, la necesidad de ajuste de precios generalmente se restringe a los costos laborales futuros para el soporte técnico y servicios similares. En tales casos, se debe utilizar como base del ajuste un índice de precios relevante vinculado a los costos laborales de Tecnología de la Información.* |
| **IAL 15.1 (b)** | La moneda que se utilizará para cotizar los precios de los componentes de Bienes y Servicios del Sistema ofrecidos localmente (es decir, dentro del País del Comprador), así como los gastos en moneda local para soporte técnico local, capacitación, mantenimiento, transporte, seguros y otros servicios locales relacionados con la entrega, instalación y operación del Sistema, es*: [seleccione: moneda del país del Comprador / otra moneda específica].*  ***Nota****: Los precios de las ofertas suelen ser más bajos si se permite a los Licitantes cotizar y recibir el pago en la moneda de los gastos o en otra moneda negociada internacionalmente de su elección para cada componente del Sistema que ofrecen.*  Normalmente, la moneda de oferta y pago de los Bienes y Servicios suministrados localmente es la moneda del País del Comprador. Sin embargo, los Prestatarios pueden permitir que los Licitantes nacionales presenten ofertas en una moneda extranjera estable para sus costos locales. Alternativamente, pueden permitir que se ajusten esos precios. Si los pagos deben realizarse en la moneda local para cumplir con las leyes o reglamentos locales, dichos pagos adeudados a un Proveedor nacional se convierten de la moneda de la oferta a la moneda local al tipo de cambio vigente en el momento del pago.  La presencia de dichas restricciones sobre la moneda de pago de los Bienes y Servicios suministrados localmente, así como el método preciso para seleccionar el tipo de cambio a utilizar en tal caso (es decir, la fecha/hora y la fuente del tipo de cambio), debe especificarse en las CEC con respecto al pago.  Si los licitantes locales deben ofertar en moneda local y esta moneda está sujeta a una alta inflación, pero los DDL no permiten que estos precios se ajusten, entonces estos licitantes tendrían que incorporar la inflación en sus precios, lo que los pondría en desventaja en comparación a los licitantes que presenten ofertas en monedas extranjeras estables cuando los precios de las ofertas se evalúen y se conviertan a una sola moneda de conformidad con la IAL 27. |
| **IAL 16.2 (c)** | Además de los temas descritos en la IAL 16.2 (c), el Plan Preliminar del Proyecto debe abordar los siguientes temas:  *[según corresponda, enumere temas adicionales para el Plan preliminar del proyecto (o haga referencia al esquema en las CEC y/o los Requisitos Técnicos), de lo contrario, indique "ninguno"]*  ***Nota****: Se debe prestar especial atención a este punto de los DDL. La ejecución del contrato del Sistema de Información tiene éxito solo cuando está bien planificada y organizada. La calidad del Plan de Proyecto Preliminar de un Licitante y las personas que ofrece para llevar a cabo la gestión del contrato, los servicios técnicos y de otro tipo son indicadores clave del éxito.* |
| **IAL16.3** | En aras de una integración efectiva, un soporte técnico rentable y una reducción de los costos de capacitación y personal, los Licitantes deben ofrecer marcas y modelos específicos para el siguiente número limitado de artículos específicos: *[según corresponda, indique "ninguno" o enumere los artículos de marca y las referencias a los Requisitos Técnicos donde se detallan los artículos].* |
| **IAL 17.1** | Las Ofertas *[seleccione: "deben"/"no necesitan"]* ser garantizadas *[si se seleccionó la opción "deben", agregue una de las siguientes frases: "por una Declaración de Mantenimiento de Oferta"/"por una Garantía de Oferta" / "a opción del Licitante, ya sea mediante una Declaración de mantenimiento de la oferta o una Garantía de mantenimiento de la oferta"].*  ***Nota****: Se puede seleccionar cualquiera de las tres opciones para garantizar la oferta.*  Si la selección realizada anteriormente es o incluye "Garantía de Oferta", se debe agregar lo siguiente: El monto de Garantía de Oferta requerido es: *[insertar: monto fijo y moneda].*  ***Nota****: El monto puede expresarse como un monto fijo o como un monto “no inferior a” un porcentaje específico del precio de la oferta del Licitante. Para evitar la divulgación indirecta prematura de los precios de las ofertas a los competidores por parte del personal del banco comercial que actúa ilegalmente u otras personas que puedan conocer el valor de la garantía de un postor ya emitida, solicitando la Garantía de la Oferta como un monto fijo bien redondeado de alrededor del 1 al 2 por ciento del presupuesto. Se recomienda una estimación del contrato. (Exigir una Garantía de Oferta más alta corre el riesgo de alejar a los Licitantes potencialmente calificados). Sin embargo, solicitar una Garantía de Oferta más pequeña o nula es aceptable para contratos simples donde el mercado es relativamente estable y maduro.*  *La moneda prescrita normalmente sería la del país del Comprador o una moneda de amplio uso en el mundo o en la región del Comprador. Si se desea, se pueden agregar las palabras "o una cantidad equivalente en una moneda libremente convertible".*  *Si los DDL en referencia a la IAL 28.1 permiten ofertas para Subsistemas, lotes o segmentos, la Garantía de Oferta, si se requiere, debe especificarse en esta entrada de los DDL para cada Subsistema, lote o segmento, y la entrada de los DDL también debe informar a los Licitantes que han incluir Garantía de Oferta en un monto que cubra los Subsistemas, lotes o porciones combinados por los que ofertan.* |
| **IAL 17.7** | Si el Licitante realiza cualquiera de las acciones prescritas en la IAL 17.7 (a) o (b), el Comprador declarará al Licitante inelegible para que el Comprador le adjudique contratos por un período de *\_\_\_\_\_\_[insertar número]* años a partir de la fecha en que el Licitante realiza alguna de las acciones. |
| **IAL 18.1** | La Oferta será válida hasta: *[indicar día, mes y año, teniendo en cuenta el tiempo razonable necesario para completar la evaluación de la oferta, obtener las aprobaciones necesarias y la No objeción del Banco (si está sujeta a revisión previa). [Para minimizar el riesgo de errores por parte de los oferentes, el período de validez de las ofertas es una fecha específica y no está vinculada a la fecha límite para la presentación de ofertas. Tal como se indica en la IAL 18.1, si es necesario prorrogar la fecha, por ejemplo, porque el Comprador amplía considerablemente el plazo de presentación de ofertas, la fecha de validez de la oferta revisada se especificará de conformidad con la IAL 8.]*  ***Nota****: Si los Licitantes tienen que garantizar las ofertas de conformidad con la IAL 17.1, agregue:*  En consecuencia, una oferta con *[seleccione la misma opción que se seleccionó en los DDL en referencia a la IAL 17.1 anterior, es decir, "Declaración de mantenimiento de la oferta" / "Garantía de la oferta" / "Declaración de mantenimiento de la oferta o Garantía de la oferta"]* que vence antes de *[ insertar: la fecha real de vencimiento de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta o Garantía de Mantenimiento de la Oferta, es decir, veintiocho (28) días después del final del período de validez de la oferta]* se rechazará por falta de conformidad.  ***Nota****: La experiencia demuestra que muchas ofertas son rechazadas por simples errores en el cálculo del período de validez del valor. En consecuencia, se recomienda que los DDL establezcan explícitamente la fecha hasta la cual las ofertas deben permanecer garantizadas. En este caso, sin embargo, el Comprador no debe olvidar modificar esta fecha en consecuencia en caso de que el plazo de la oferta se extienda de conformidad con la IAL 21.* |
| **IAL 19.1** | Número requerido de copias de la oferta, además del original: *[indicar: número (X) de copias]*  ***Nota****: El número requerido no debe ser una carga excesiva para los licitantes, especialmente si se espera que las ofertas sean voluminosas. Un original y cuatro copias deben ser un límite superior.* |
| **D. Presentación y apertura de las Ofertas** | |
| **IAL 20.2 (a)** | La dirección para la presentación de ofertas es: *[insertar: dirección adecuada para correo, servicio de mensajería o entrega física, incluido el funcionario o la persona responsable].*  ***Nota:*** *No utilice un apartado postal o dirección similar.* |
| **IAL 21.1** | La fecha límite para la presentación de ofertas es: *[insertar: fecha y hora].*  ***Nota****: La fecha de presentación de ofertas es generalmente de seis a doce semanas a partir de la fecha de emisión del documento de licitación, dependiendo del valor, alcance y/o complejidad del Sistema. El límite inferior de seis semanas se aplicaría únicamente cuando el contenido de los Requisitos Técnicos sea modesto en volumen y/o comprensible para los licitantes con relativa facilidad.* |
| **E. Apertura y Evaluación de las Ofertas** | |
| **IAL 24.1** | La hora, fecha y lugar para la apertura de ofertas son: *[insertar: hora, fecha y lugar].*  ***Nota****: La fecha de apertura de ofertas debe ser la misma que se especifica para la fecha límite de presentación de ofertas, y debe ser poco después, para minimizar posibles quejas relacionadas con el almacenamiento inseguro. Si la dirección para la presentación de ofertas y el lugar de apertura de ofertas no son los mismos, debe permitirse un tiempo adecuado entre la fecha límite de presentación de ofertas y la hora de apertura de ofertas, para acomodar el traslado físico de las ofertas de un sitio a otro. Sin embargo, este retraso debe ser mínimo y reflejar solo los requisitos de logística, por ejemplo, no más de dos horas.* |
| **IAL 27.1** | La moneda elegida con el fin de convertir a una moneda común es: *[especifique: la moneda local o una moneda convertible comúnmente utilizada para la adquisición del Sistema de información, por ejemplo, dólares estadounidenses].*  La fuente del tipo de cambio es: *[insertar: publicación, nombre del banco, etc.].*  *Nota: Si la moneda común no es la moneda local, por ejemplo, USD, indique el nombre de un periódico de circulación internacional, por ejemplo, The Financial Times, que enumere los tipos de cambio diarios de venta de divisas, que se utilizarán para convertir los precios en moneda extranjera. Para los precios en moneda local y si la moneda común seleccionada anteriormente es la moneda local, especifique el banco central o un banco comercial en el País del Comprador e identifique la publicación, si la hay, donde se publican las tasas especificadas.*  La fecha de determinación del tipo de cambio es*: [seleccione:* ***una fecha que no deberá ser anterior a las cuatro (4) semanas anteriores a la fecha límite original para la recepción de ofertas según se especifica en la IAL 21.1, y no posterior a la fecha de vencimiento de la fecha límite original período de validez de la oferta****]. En caso de que no se disponga de tipos de cambio en esta fecha de la fuente indicada anteriormente, se utilizarán los últimos tipos de cambio disponibles de la misma fuente antes de esta fecha.* |
| **IAL 28.1** | Se aceptarán ofertas para subsistemas, lotes o porciones del sistema de información general *[especifique: se aceptarán/no se aceptarán].*  ***Nota:*** *Mantener un solo paquete de ofertas obviamente simplifica la evaluación y mantiene más claras las responsabilidades generales de implementación y garantía del sistema. Sin embargo, bien puede haber razones prácticas para dividir un paquete de adquisiciones específico en partes que se pueden licitar individualmente. Si, por lo tanto, se aceptarán ofertas para uno o más Subsistemas, lotes o segmentos individuales del Sistema de Información total, incluya aquí el título de cada Subsistema, lote o segmento para el cual se pueden presentar ofertas, así como las referencias cruzadas correspondientes. a los Requisitos Técnicos donde se encuentra una descripción de cada Subsistema, lote o segmento. También deberá especificarse aquí cualquier otro criterio que pueda afectar la adjudicación de más de un Subsistema, lote o porción*.  Los descuentos por la adjudicación de múltiples subsistemas, lotes o porciones *[especificar:* ***serán/no serán****] considerados en la evaluación de ofertas. ]*  ***Nota****: Deben evitarse los descuentos por la adjudicación de múltiples Subsistemas, lotes o tramos cuando la evaluación se lleva a cabo teniendo en cuenta factores técnicos, porque de lo contrario la dificultad para establecer clasificaciones de ofertas por cada Subsistema, lote o porción individual, y la determinación de la adjudicación puede volverse inmanejable.* |
| **IAL 28.4** | La evaluación de la oferta *[especifique: tendrá/no tendrá]* en cuenta factores técnicos además de los factores de costo.  ***Nota:*** *Si se tomarán en cuenta factores técnicos, inserte lo siguiente, de lo contrario omita.*  El peso del Precio ("X" multiplicado por 100 en la fórmula de Puntaje de Oferta Evaluada) = *[insertar: porcentaje]*  ***Nota****: El criterio principal para determinar este peso, y por implicación el peso de los factores de calidad técnica en la evaluación, es un juicio profesional, gestión de proyectos y habilidades de gestión de riesgos que se requiere del equipo del Proveedor. Cuanto más grandes y críticas sean estas habilidades, más se parecerá la adquisición a una asignación de servicios de consultoría compleja y más alta debería pesar la calidad técnica en la evaluación.*  Los componentes de servicio que requieren habilidades menores, más fácilmente disponibles y medibles, deben, por supuesto, clasificarse con un peso de calidad menor.  Los paquetes de software de aplicaciones complejas con diferencias en funcionalidad y facilidad de uso también son candidatos donde la evaluación técnica puede ser útil para permitir que los mejores paquetes, a menudo con un precio más alto justificado, permanezcan en la competencia mientras mantienen la presión competitiva sobre los precios de oferta para ellos.  Cuando el mercado muestre diferencias significativas entre la calidad y los precios de los paquetes (como actualmente, por ejemplo, para los sistemas de información geográfica adquiridos para apoyar la gestión de la tierra, paquetes de gestión financiera para los bonos del Tesoro o paquetes de liquidación interbancaria para los bancos centrales), a podría justificarse un mayor peso técnico para estos componentes.  Por el contrario, donde los mercados han resultado en algunos productos maduros con, básicamente, características avanzadas similares, como para sistemas operativos o RDBMS de servicio pesado, el peso del mérito puede ser modesto y, en este caso, se puede usar para calificar las pocas diferencias restantes hasta donde sea posible. ya que estas diferencias son relevantes para los requisitos comerciales del Comprador.  La adquisición sencilla de incluso grandes cantidades de tecnología estándar y servicios de instalación y mantenimiento habituales se puede evaluar principalmente en función del precio, dando a la calidad un peso bajo (por ejemplo, cuando refleja la capacidad de los servidores de alto rendimiento o las diferentes velocidades y calidad de los circuitos de telecomunicaciones). ) hasta cero en los casos "listos para usar" de servidores, estaciones de trabajo, impresoras y equipos LAN.  La ponderación total del puntaje de la oferta técnica para un paquete de adquisiciones en particular será una combinación de ponderaciones adecuadas de sus componentes principales y, por lo general, se espera que no supere el 50 %.  Un enfoque para llegar a una cifra combinada es el siguiente:   * En primer lugar, el precio total estimado antes de la oferta E debe desglosarse en los precios estimados E1…n, por ejemplo,   E1 = servicios complejos;  E2 = paquete de aplicación complejo;  …  Es = hardware;  donde E = E1 + E2 + … + En.   * En segundo lugar, a cada componente principal se le otorga un peso técnico e1…n por sus propios méritos (un valor adecuado de una relación precio/calidad total del 100%). * Tercero, el peso total (combinado) para el Puntaje de la Oferta Técnica para todo el paquete de adquisiciones, naturalmente, debe estar entre los pesos máximo y mínimo para los valores asignados a los componentes. Su valor real se puede calcular mediante la fórmula:   y = (E1\*e1 + E2\*e2 + … + En\*en) / E  determinando así la ponderación del Precio en la fórmula de esta Cláusula de las IAL como:  X = (100 – y) / 100  Ejemplo: Si se estima que el paquete o lote de adquisición total tiene un costo equivalente a E=$5 millones y consiste en servicios complejos estimados en E1=$2 millones; servicios de desarrollo de software complejo estimados en E2=$1 millón y hardware más software básico estimado en E3=$2 millones, y se da un peso técnico de e1=60%, e2=60% y e3=0%, luego el total (combinado) el peso técnico será (2\*60 + 1\*60 + 2\*0)/5, o 36%. En el ejemplo, el peso para el Puntaje de Oferta Técnica en la fórmula para el Puntaje de Oferta Evaluada sería 0.36, y para el Precio sería 0.64. En situaciones reales, las cifras reales pueden, por supuesto, salir como fracciones y luego pueden redondearse. |
| **IAL 28.5** | Si los DDL en referencia a la IAL 28.4 anterior indican que el Comprador no tendrá en cuenta factores técnicos además de los factores de costo en la evaluación de la oferta, elimine esta entrada de los DDL en referencia a la IAL 28.5. De lo contrario, adjunte un informe de la evaluación técnica/de calidad a los DDL e indique aquí: "Los parámetros de evaluación técnica/de calidad y el esquema de puntuación se pueden encontrar adjuntos a estos DDL", o proporcione los parámetros aquí mismo de la siguiente manera :  (a), (b) Las categorías de evaluación técnica y las características que se evaluarán dentro de cada categoría son las siguientes: *[insertar****: la lista de categorías y características técnicas dentro de las categorías****]*  ***Nota****: El número de funciones puntuadas debe mantenerse al mínimo. Esto mantendrá el proceso de evaluación manejable y transparente. También evitará la dilución del peso de los factores técnicos críticos. El esquema de puntuación debe basarse en una asignación de puntos preespecificada a rangos preespecificados de factores técnicos cuantitativos o cualitativos. El objetivo operativo del esquema de puntaje es que un postor pueda pronosticar con precisión su propio puntaje técnico.*  (c), (e), (f) Los pesos de evaluación para categorías y características técnicas dentro de las categorías son: *[insertar: pesos para características y categorías]*  ***Nota:*** *Las ponderaciones de las categorías y de las características o factores cuantitativos y cualitativos dentro de las categorías deben ser un compromiso que refleje tanto el rango de ponderación aplicable como el valor de costo (estimación) de la característica o el factor. Se aplican las mismas consideraciones que se describen en las Notas para los DDL en referencia a las IAL 28.4 y 28.5 (a) anteriores.*  Por ejemplo, si se usa el enfoque recomendado en la Nota bajo los DDL en referencia a la IAL 28.4 para determinar el peso total del Puntaje de la Oferta Técnica, y si se usa el mismo desglose (correspondiente a las estimaciones E1 a En) para definir el categorías de puntuación, entonces el peso de evaluación para cada categoría se puede calcular de la siguiente manera:  El peso Wj para la categoría técnica Ej es:  Wj = Ej\*ej / (E1\*e1 + E2\*e2 + … + En\*en)  Como puede verse, tanto los numeradores como el denominador en esta fórmula son valores ya calculados según la Nota bajo los DDL en referencia a la IAL 28.4 para el peso total (combinado) del Puntaje de la Oferta Técnica para el paquete o lote de adquisición.  Ejemplo: En el ejemplo de los DDL en referencia a la IAL 28.4, el peso de la categoría “servicios complejos” sería 2\*60/180, o 0,67; para “factores de desarrollo de software” sería 1\*60/180, o 0,33; y para “características de hardware” sería 2\*0/150, o 0. En este caso, el Puntaje de Oferta Técnica total sería T = S1\*0.67 + S2\*0.33, donde S1 y S2 son los Puntajes Técnicos de Categoría, como sumados para los factores de "servicios complejos" y "desarrollo de software" ("el hardware" no obtiene ningún puntaje técnico), respectivamente. |
| **IAL 28.6 (c) (i)** | El Comprador *[seleccione:* ***aceptará/no aceptará****]* desviaciones en el cronograma de instalación y puesta en servicio especificado en el Cronograma de Implementación.  *Nota: Si las desviaciones del cronograma son aceptables, indique que el período de avance máximo es [número de semanas] y el período de retraso máximo es [número de semanas]*  El porcentaje de ajuste de una oferta de licitación para completar la instalación y puesta en servicio después de la fecha especificada, pero antes de la demora máxima, es ***[insertar: porcentaje]*** % del precio de licitación por semana.  ***Nota:*** *Una tasa de medio por ciento (0.5%) por semana es razonable. Sin embargo, si se espera que la inflación en la moneda local sea alta con los Licitantes cotizando montos significativos en monedas locales, se deben proporcionar diferentes tasas de ajuste para las partes de la oferta en moneda local y extranjera. La tasa de ajuste para la moneda local podría ser su tasa de préstamo comercial actual.* |
| **IAL 28.6 (c) (ii)** | El Comprador ***[seleccione: aceptará/no aceptará]*** desviaciones en el cronograma de pagos en las CEC.  ***Nota****: Si se aceptan desviaciones, agregar el siguiente texto.*  El ajuste porcentual por desviaciones del cronograma de pagos es:  *[insertar: porcentaje]* % por semana.  ***Nota****: Una tasa de medio por ciento (0.5%) por semana es razonable. Sin embargo, si se espera que la inflación en la moneda local sea alta, entonces, como se señaló anteriormente, se deben proporcionar diferentes tasas de ajuste para las partes de la oferta en moneda local y extranjera.* |
| **IAL 28.6 (d)** | *Si los DDL en referencia a la IAL 14.1 anterior indican que no se requieren partidas de costos recurrentes, elimine esta entrada de los DDL en referencia a la IAL 28.6 (d); de otra menara: Tasa de interés (I) para cálculos de valor presente neto de costos recurrentes = [insertar: tasa de interés] por ciento anual.*  ***Nota:*** *El diez por ciento anual es una tasa típica utilizada. Sin embargo, si se espera que la inflación en la moneda local sea alta, entonces, como se indicó anteriormente, se deben proporcionar diferentes tasas de ajuste para las partes de la oferta en moneda local y extranjera.* |
| **E. Poscalificación y Adjudicación del Contrato** | |
| **IAL 31.2** | Como medidas adicionales de poscalificación, el Sistema de información (o componentes/partes del mismo) ofrecido por el Licitante evaluado más bajo puede estar sujeto a las siguientes pruebas y puntos de referencia de desempeño antes de la adjudicación del Contrato: *[especificar: medidas que se utilizarán en la evaluación de las ofertas, como pruebas de demostración, puntos de referencia de rendimiento, revisiones de documentación, visitas a sitios de referencia, etc., y quién las llevará a cabo y cómo se llevarán a cabo].*  ***Nota:*** *Para las pruebas comparativas o de demostración, especifique los detalles completos de las pruebas y los criterios de éxito (alternativamente, haga referencia a una discusión detallada de las pruebas en los Requisitos Técnicos).* |
| **IAL 33.1** | Porcentaje de aumento o disminución de la cantidad: *[insertar:* ***porcentaje****].*  ***Nota:*** *El porcentaje de aumento o disminución de hardware, software y componentes similares normalmente no debe exceder del 15 al 20 por ciento para cada elemento y en conjunto. Si el Sistema contiene una cantidad de Subsistemas prácticamente idénticos, se debe dar un porcentaje específico que permita un aumento o una disminución razonables en la cantidad de Subsistemas a contratar en el momento de la adjudicación del Contrato.* |
| **IAL 38.1** | El Conciliador propuesto es: *[insertar: nombre y otra información de identificación “según el currículum adjunto a esta Hoja de Datos de la Licitación”, o, excepcionalmente, indicar “No habrá Conciliador en virtud de este Contrato”. ]*  ***Nota:*** *Para que el sistema de adjudicación logre su propósito (la resolución rápida y efectiva de posibles disputas), el Conciliador debe ser un experto técnico en el tipo de Sistema cubierto por el Contrato, con experiencia real en la implementación de contratos de Sistemas de Información. Idealmente, aunque no necesariamente, debe provenir de un país diferente al del Comprador, para evitar cualquier apariencia de conflicto de intereses. Sin embargo, es preferible proponer un Conciliador del país del Comprador a que no haya servicio de conciliación.*  *Normalmente, debe haber un Conciliador en el contrato. La opción de no tener un conciliador debe verse como una excepción, para usarse solo en contratos relativamente directos y breves (alrededor de menos de un año) con poco o ningún desarrollo o adaptación de software de aplicación. Se debe obtener la autorización del Banco Mundial para la excepción.*  La tarifa por hora propuesta es *[insertar:* ***monto y moneda****].*  Los gastos que se considerarían reembolsables al Conciliador son: *[especificar:* ***categorías de gastos*** *].*  ***Nota:*** *Además de una tarifa por las horas reales dedicadas al estudio de un caso presentado para asesoramiento, un juez esperaría recibir un reembolso por todos los costos de teléfono, fax y otras comunicaciones relacionados con la disputa, así como todos los costos asociados con los viajes al sitio. (s), si los hubiere.* |

*Posibles archivos adjuntos de DDL:*

Si los DDL para la IAL 38.1 especifican un Conciliador:

**Adjuntar hoja de vida del Conciliador propuesto.**

*Si los DDL en referencia a la IAL 1.4 especifican la presencia de procedimientos alternativos de licitación electrónica:*

**Adjunte información sobre procedimientos alternativos de licitación electrónica**

**Nota**: El anexo debe describir el alcance y la extensión de los procedimientos alternativos de licitación electrónica disponibles para los Licitantes en esta licitación. Si los procedimientos alternativos se describen en un sitio web público, la dirección www de este sitio web puede aparecer en su lugar. Cualquier procedimiento alternativo ofrecido a los Licitantes necesitaría el acuerdo del Banco Mundial. Los siguientes procedimientos de licitación pueden tener alternativas de licitación electrónica. Se hace referencia a las cláusulas de IAL/DDL afectadas. Un documento de licitación en particular puede ofrecer alternativas de licitación electrónica para solo uno, varios o todos los procedimientos enumerados, o incluso puede proporcionar alternativas de licitación electrónica para procedimientos y cláusulas que no se enumeran a continuación.

Aclaración de los pliegos de condiciones y emisión de adendas (IAL 10 y 11)

Participación del licitante virtual en la conferencia previa a la licitación (IAL 10.2)

Formato, firma, presentación, modificación y retiro de ofertas (IAL 19 a 23)

Apertura de ofertas, participación del Postor virtual en la misma y distribución de actas (IAL 24)

Aclaración de la oferta (IAL 25)

Información sobre la adjudicación de la oferta y posible explicaciones (IAL 35.3)

Suscripción del Contrato, presentación de Garantía de Cumplimiento (IAL 35.5, 36 y 37)

*Si los DDL en referencia a la IAL 28.5 se refieren a parámetros de evaluación técnica/de calidad y esquema de puntuación adjuntos a los DDL:*

**Adjunte el esquema de evaluación técnico/calidad a utilizar en esta contratación**

**Nota**: El esquema de evaluación debe ser consistente con las disposiciones de la IAL 28.5.

Sección III. Países Elegibles para Elegibilidad para el suministro de Bienes, Obras y Servicios en Contrataciones con financiamiento del Banco

Si algún país cae bajo el párrafo. 1.8 (a) de las Normas, sus nombres deben completarse en el lugar indicado en el texto de esta Sección.

Finalmente, todas las notas explicativas, incluida esta página, deben eliminarse.

**Países Elegibles**

**Elegibilidad para la Provisión del Sistema de Información**

1. Son elegibles para esta adquisición las empresas y los bienes fabricados en todos los países, excepto los países, si los hubiere, enumerados en las siguientes restricciones.

2. De conformidad con el párrafo. 1.8 (a) de las *Normas: Adquisiciones en los Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF*, las empresas de un País o los bienes fabricados en un País pueden excluirse si

(i) como cuestión de ley o reglamento oficial, el País del Prestatario prohíbe las relaciones comerciales con ese País, siempre que el Banco esté convencido de que dicha exclusión no impide la competencia efectiva para el suministro de los bienes o las obras requeridas, o

(ii) mediante una Ley de Cumplimiento de una Decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el País del Prestatario prohíbe cualquier importación de bienes de ese País o cualquier pago a personas o entidades en ese País .

3. Para información de prestatarios y oferentes, en la actualidad se excluyen de esta licitación las empresas, bienes y servicios de los siguientes países:

Con referencia al párrafo (i) anterior: *[enumere los países, si los hubiere, que cumplan con los criterios mencionados anteriormente; de lo contrario escriba: "ninguno"]*

Con referencia al párrafo (ii) anterior: *[enumere los países, si los hubiere, que cumplan con los criterios mencionados anteriormente; de lo contrario escriba: "ninguno"]*

Sección IV. Política del Banco: Prácticas Corruptas y Fraudulentas

*(Este texto no debe ser modificado).*

**Normas para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios Distintos de los de Consultoría en el Marco de Préstamos del BIRF y Créditos y Donaciones de la AIF por Prestatarios del Banco Mundial, con fecha de enero de 2011:**

“**Fraude y Corrupción**:

1.16 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de préstamos concedidos por el Banco), los Licitantes, los proveedores, los contratistas y sus agentes (hayan sido declarados o no), los subcontratistas, los subconsultores, los prestadores de servicios o los proveedores, y su respectivo personal, observen las más estrictas normas de ética durante el proceso de adquisiciones y la ejecución de contratos financiados por el Banco[[2]](#footnote-2). Para dar cumplimiento a esta política, el Banco:

a) Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

i) Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, la entrega, la recepción o la solicitud, ya sea directa o indirectamente, de cualquier objeto de valor a cambio de influir indebidamente en la actuación de otra parte[[3]](#footnote-3).

ii) “Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acción u omisión, incluida una declaración engañosa, que a sabiendas o temerariamente induzca o intente inducir a error a una persona con el propósito de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o de eludir una obligación[[4]](#footnote-4).

iii) Por “práctica de colusión” se entiende un arreglo de dos o más partes diseñado para lograr un propósito inapropiado, incluyendo influenciar de manera inapropiada las acciones de otra parte[[5]](#footnote-5).

iv) Por “práctica coercitiva” se entiende el daño o las amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquier parte, o las propiedades de una persona, con el fin de influenciar de manera inapropiada sus actuaciones[[6]](#footnote-6).

v) Por “práctica de obstrucción” se entiende

aa) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberados de pruebas importantes para la investigación, o formulación de declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación del Banco referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; o amenaza, acoso o intimidación de una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación;

bb) acciones con la intención de impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar auditorías o acceder a información conforme al párrafo 1.16 e) a continuación.

b) Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que el Licitante seleccionado para dicha adjudicación, o cualquiera de los miembros de su personal, o sus agentes, o sus subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores o sus respectivos empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, de colusión o de obstrucción para competir por el contrato de que se trate.

c) Declarará viciada la adquisición viciada y anulará la parte del préstamo asignada a un contrato si en cualquier momento determina que los representantes del Prestatario o de un beneficiario de alguna parte de los fondos del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, de colusión o de obstrucción durante las adquisiciones o la ejecución del contrato en cuestión, sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación cuando estas ocurrieron, incluyendo no informar al Banco oportunamente al momento en que se tomó conocimiento de dichas prácticas.

d) Sancionará a una firma o persona, en cualquier momento, de conformidad con el régimen de sanciones vigente del Banco[[7]](#footnote-7), incluyendo declarar a dicha firma o persona inadmisible públicamente, en forma indefinida o durante un período determinado para lo siguiente: i) obtener la adjudicación de un contrato financiado por el Banco; y ii) ser nominada[[8]](#footnote-8).

e) Requerirá la inclusión en los documentos de licitación y en los contratos financiados por préstamos del Banco de una cláusula que exija que licitantes, proveedores y contratistas, y sus respectivos subcontratistas, agentes, personal, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan que el Banco inspeccione todas sus cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y que sean examinados por auditores designados por el Banco”.

Sección V. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

## Notas sobre las Condiciones Generales del Contrato (CGC)

Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que figuran en esta sección deberán leerse conjuntamente con las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) que aparecen en la Sección VI y con los demás documentos enumerados en el Contrato. Todos ellos constituyen un documento completo en el cual se expresan todos los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

Las CGC no deberán modificarse. Toda información contractual especial, supresión, ampliación o modificación de las CGC se introducirá solamente por medio de las CEC.

## Índice de cláusulas

[A. Contrato e Interpretación 83](#_Toc112841627)

[1. Definiciones 83](#_Toc112841628)

[2. Documentos del Contrato 92](#_Toc112841629)

[3. Interpretación 92](#_Toc112841630)

[4. Notificaciones 95](#_Toc112841631)

[5. Ley aplicable 96](#_Toc112841632)

[6. Resolución de controversias 96](#_Toc112841633)

[B. Objeto del Contrato 98](#_Toc112841634)

[7. Alcance del Sistema 98](#_Toc112841635)

[8. Plazo para comenzar los trabajos y obtener la Aceptación operacional 99](#_Toc112841636)

[9. Responsabilidades del Proveedor 99](#_Toc112841637)

[10. Responsabilidades del Comprador 107](#_Toc112841638)

[C. Pagos 109](#_Toc112841639)

[11. Precio del Contrato 109](#_Toc112841640)

[12. Condiciones de pago 109](#_Toc112841641)

[13. Garantías 110](#_Toc112841642)

[14. Impuestos y derechos 112](#_Toc112841643)

[D. Propiedad Intelectual 113](#_Toc112841644)

[15. Derechos de propiedad intelectual 113](#_Toc112841645)

[16. Convenios de licencia del Software 114](#_Toc112841646)

[17. Información Confidencial 116](#_Toc112841647)

[E. Suministro, instalación, pruebas, puesta en servicio y aceptación del Sistema 117](#_Toc112841648)

[18. Representantes 117](#_Toc112841649)

[19. Plan del Proyecto 121](#_Toc112841650)

[20. Subcontratación 123](#_Toc112841651)

[21. Diseño e ingeniería 124](#_Toc112841652)

[22. Adquisición, entrega y transporte 127](#_Toc112841653)

[23. Mejoramiento de productos 130](#_Toc112841654)

[24. Ejecución, instalación y otros servicios 131](#_Toc112841655)

[25. Inspecciones y pruebas 131](#_Toc112841656)

[26. Instalación del Sistema 132](#_Toc112841657)

[27. Puesta en servicio y Aceptación Operacional 133](#_Toc112841658)

[F. Garantías y Responsabilidades 137](#_Toc112841659)

[28. Garantía del plazo de Aceptación Operacional 137](#_Toc112841660)

[29. Responsabilidad por defectos 138](#_Toc112841661)

[30. Garantías de funcionamiento 142](#_Toc112841662)

[31. Garantía de los derechos de propiedad intelectual 142](#_Toc112841663)

[32. Indemnización por infracción de derechos de propiedad intelectual 143](#_Toc112841664)

[33. Limitación de responsabilidad 145](#_Toc112841665)

[G. Distribución de los Riesgos 146](#_Toc112841666)

[34. Traspaso de la propiedad 146](#_Toc112841667)

[35. Cuidado del Sistema 146](#_Toc112841668)

[36. Pérdidas o daños materiales, accidentes o lesiones de los trabajadores; indemnizaciones 147](#_Toc112841669)

[37. Seguros 149](#_Toc112841670)

[38. Fuerza mayor 151](#_Toc112841671)

[H. Modificación de elementos del Contrato 153](#_Toc112841672)

[39. Modificación del Sistema 153](#_Toc112841673)

[40. Prórroga del plazo para obtener la Aceptación operacional 157](#_Toc112841674)

[41. Rescisión 158](#_Toc112841675)

[42. Cesión 166](#_Toc112841676)

**Condiciones Generales del Contrato**

A. Contrato e Interpretación

|  |  |
| --- | --- |
| 1. Definiciones | 1.1 En el presente Contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación: |
|  | a) elementos contractuales  i) “Contrato” es el Convenio contractual celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato. El Convenio contractual y los documentos del Contrato constituirán el Contrato, y la expresión “el Contrato” se interpretará de esa manera en todos dichos documentos.  ii) Los “Documentos del Contrato” son los documentos enumerados en el artículo 1.1 del Formulario del Contrato (incluidas todas las enmiendas de dichos documentos).  iii) El “Convenio contractual” es el convenio celebrado entre el Comprador y el Proveedor utilizando el Formulario del Contrato que se incluye en la sección Formularios Tipo de los documentos de licitación y cualquier modificación de dicho formulario acordada entre el Comprador y el Proveedor. La fecha del Contrato se anotará en el formulario firmado.  iv) “CGC” son las Condiciones Generales del Contrato.  v) “CEC” son las Condiciones Especiales del Contrato.  vi) La expresión “Requisitos Técnicos” se refiere a la sección de los documentos de licitación que lleva ese mismo título.  vii) El “Programa de Ejecución” es la sección de los Requisitos Técnicos que lleva ese mismo título.  viii) “Precio del Contrato” se refiere al precio o los precios definidos en el artículo 2 del Contrato (Precio del Contrato y Condiciones de pago).  ix) La expresión “Normas sobre adquisiciones” se refiere a la edición especificada en las CEC del documento publicado por el Banco titulado *Normas: Adquisiciones con Préstamos del Banco y Créditos de la AIF*.  x) La expresión “Documentos de licitación” se refiere a la colección de documentos emitidos por el Comprador para impartir instrucciones e informar a los posibles proveedores sobre los procedimientos de licitación, selección de la oferta ganadora y la constitución del Contrato, así como sobre las condiciones contractuales que rigen la relación entre el Comprador y el Proveedor. Las Condiciones Generales del Contrato, las Condiciones Especiales del Contrato, los Requisitos Técnicos y todos los demás documentos incluidos en los Documentos de licitación reflejan las normas establecidas por el Banco Mundial que el Comprador está obligado a seguir durante las adquisiciones y la administración de este Contrato. |
|  | b) entidades  i) El “Comprador” es la persona especificada en las CEC que adquiere el Sistema de información.  ii) El “Gerente de Proyecto” es la persona designada por el Comprador de la manera prevista en la cláusula 18.1 de las CGC (Gerente de Proyecto) y designada como tal en las CEC para desempeñar las funciones que le han sido delegadas por el Comprador.  iii) El “Proveedor” es la persona o las personas cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador y que es designada como tal en el Contrato.  iv) El “Representante del Proveedor” es toda persona nombrada por el Proveedor, designada como tal en el Contrato y aprobada por el Comprador de la manera prevista en la cláusula 18.2 de las CGC (Representante del Proveedor) para desempeñar las funciones que le han sido delegadas por el Proveedor.  v) El “Subcontratista”, entre ellos, los vendedores, es toda persona que el Proveedor subcontrata directa o indirectamente para llevar a cabo cualquier obligación del Proveedor, incluida la preparación de cualquier diseño o el suministro de cualquier tecnología de la información u otros bienes o servicios.  vi) El “**Conciliador**” es la persona designada como tal en el Apéndice 2 del Contrato entre el Comprador y el Proveedor para tomar una decisión o resolver cualquier controversia o diferencia entre el Comprador y el Proveedor que le haya sido remitida por las partes, de conformidad con la cláusula 6.1 de las CGC (Conciliador).  vii) “**Personal del Comprador**” significa todo el personal, mano de obra y otros empleados del Gerente de Proyecto y del Comprador que están vinculados al cumplimiento de las obligaciones del Comprador en relación con el Contrato; y cualquier otro personal identificado como Personal del Comprador mediante una notificación del Comprador al Proveedor;  viii) **“Personal del Proveedor”** significa todo el personal a quien el Proveedor utiliza en la ejecución del Contrato, incluyendo personal, mano de obra y otros empleados del Proveedor y de cualquier Subcontratista; así como cualquier otro personal asistiendo al Proveedor en la ejecución del Contrato;  ix) El “Banco Mundial” (denominado también “el Banco”) se refiere al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) o a la Asociación Internacional de Fomento (AIF). |
|  | c) alcance  i) La expresión “Sistema de información”, también denominado “Sistema”, designa a todas las tecnologías informáticas, materiales y otros bienes que han de ser suministrados, instalados, integrados y puestos en funcionamiento (sin incluir los equipos del Proveedor), y los servicios que ha de suministrar el Proveedor en virtud del Contrato.  ii) Un “Subsistema” es cualquier subconjunto del Sistema que se identifica como tal en el Contrato y que puede ser suministrado, instalado, probado y puesto en servicio individualmente antes de la Puesta en servicio de la totalidad del Sistema.  iii) Las expresiones “Tecnologías informáticas” o “Tecnologías informáticas” se refieren a todo el hardware, software, suministros y artículos de consumo relacionados con el procesamiento de información y las comunicaciones que el Proveedor deberá suministrar e instalar de conformidad con el Contrato.  iv) Los “Bienes” son todos los equipos, maquinaria, suministros, materiales y otros artículos tangibles que el Proveedor deberá suministrar o suministrar e instalar conforme al Contrato, incluidos, sin carácter limitativo, las tecnologías informáticas y los materiales, pero sin incluir los equipos del Proveedor.  v) Los “Servicios” son todos los servicios técnicos, logísticos, de gestión y de otra índole que debe prestar el Proveedor en virtud del Contrato para suministrar, instalar, personalizar, integrar y poner en funcionamiento el Sistema. Estos servicios pueden incluir, sin carácter limitativo, la gestión de actividades y garantía de calidad, diseño, desarrollo, personalización, documentación, seguros, inspección, despacho, preparación del sitio, instalación, integración, capacitación, migración de datos, inspecciones y ensayos previos a la Puesta en servicio, la Puesta en servicio, el mantenimiento y el apoyo técnico.  vi) El “Plan del Proyecto” es el documento que debe preparar el Proveedor y ser aprobado por el Comprador, de conformidad con la cláusula 19 de las CGC, sobre la base de los requisitos establecidos en el Contrato y en el Plan preliminar del proyecto incluido en la oferta del Proveedor. La expresión “Plan definitivo y aprobado del proyecto” se refiere a la versión del plan del proyecto aprobada por el Comprador, de conformidad con la cláusula 19.2 de las CGC. En el caso de que existiera alguna contradicción entre el Plan del proyecto y el Contrato, prevalecerán las disposiciones pertinentes del Contrato, con inclusión de cualquiera enmienda.  vii) “Software” significa la parte del Sistema que corresponde a las instrucciones que hacen que los subsistemas de procesamiento de información funcionen de una manera específica o realicen determinadas operaciones.  viii) El “Software del Sistema” es el Software que imparte las instrucciones operativas y de gestión para el hardware y otros componentes y que se identifica como tal en el Apéndice 4 del Contrato, así como cualquier otro software respecto del cual las partes convengan por escrito en que se trata de Software del Sistema. El Software del sistema incluye, sin carácter limitativo, los micro códigos incorporados en el hardware (es decir, los microprogramas), sistemas operativos, software de gestión de comunicaciones, sistemas y redes, y software de utilitarios.  ix) El “Software de propósito general” es el Software de respaldo para las actividades generales de oficina y de desarrollo de Software que se identifican como tal en el Apéndice 4 del Contrato, así como cualquier otro software respecto del cual las partes convengan por escrito en que se trata de software de propósito general. El Software de propósito general puede incluir, sin carácter limitativo, software de procesamiento de texto, hojas de cálculo, software genérico de gestión de bases de datos y de desarrollo de aplicaciones.  x) El “Software de aplicación” es el Software formulado para realizar determinadas funciones comerciales o técnicas y para establecer una interfaz con los usuarios comerciales o técnicos del Sistema, y que se identifica como tal en el Apéndice 4 del Contrato, así como cualquier otro software respecto del cual las partes convengan por escrito en que se trata de Software de aplicación.  xi) El “Software estándar” es el Software identificado como tal en el Apéndice 4 del Contrato, así como cualquier otro software respecto del cual las partes convengan por escrito en que se trata de software estándar.  xii) El “software personalizado” es el Software identificado como tal en el Apéndice 4 del Contrato, así como cualquier otro Software respecto del cual las partes convengan por escrito en que se trata de Software personalizado.  xiii) El “Código fuente” son las estructuras de bases de datos, diccionarios, definiciones, archivos fuente de programas y cualquier otra representación simbólica necesaria para la compilación, ejecución y posterior mantenimiento del Software (se requiere normalmente, aunque no exclusivamente, para el Software personalizado).  xiv) Los “materiales” son toda la documentación ya sea impresa o que se puede imprimir, así como todo instructivo o información en cualquier forma (con inclusión de audio, video y texto) y en cualquier medio, suministrados al Comprador de conformidad con el Contrato.  xv) Los “Materiales estándar” son todos aquellos materiales que no se especifiquen como Materiales personalizados.  xvi) Los “Materiales personalizados” son los materiales desarrollados por el Proveedor por cuenta del Comprador en virtud del Contrato e identificados como tales en el Apéndice 5 del Contrato, así como cualquier otro material respecto del cual las partes convengan por escrito en que se trata de Materiales personalizados. Los Materiales personalizados incluyen los materiales creados a partir de Materiales estándar.  xvii) Los “Derechos de propiedad intelectual” son cualquiera y todos los derechos de autor, derechos morales, de marca, de patente y demás Derechos de propiedad intelectual y patrimoniales, títulos de propiedad e intereses, en todo el mundo, ya sea que se trate de derechos adquiridos, derechos sujetos a condición suspensiva o derechos futuros, incluidos, sin carácter limitativo, todos los derechos económicos y todos los derechos exclusivos para reproducir, reparar, adaptar, modificar, traducir, crear derivados, extraer o reutilizar datos, manufacturar, poner en circulación, publicar, distribuir, vender, dar en concesión o en subconcesión, traspasar, alquilar, arrendar, transmitir o dar acceso electrónico, difundir, exhibir, poner en memoria electrónica, o utilizar de alguna otra manera cualquier porción o copia, total o parcial, en cualquier forma, directa o indirecta, o para autorizar o designar a terceros para que hagan lo antedicho.  xviii) Los “Equipos del Proveedor” son todos los equipos, herramientas, aparatos, u objetos de cualquier tipo necesarios en o para la instalación, acabado y mantenimiento del Sistema que debe suministrar el Proveedor, sin incluir las tecnologías informáticas ni los sistemas que forman parte del Sistema. |
|  | d) actividades  i) “Entrega” significa la transferencia de los bienes por el Proveedor al Comprador de conformidad con la versión actualizada de Incoterms según se especifica en el Contrato.  ii) “Instalación” significa que el Sistema o un Subsistema especificado en el Contrato está listo para la puesta en servicio, conforme a la cláusula 26 de las CGC (Instalación).  iii) Las “Inspecciones y ensayos previos a la puesta en servicio” son las pruebas, verificaciones, y otras actividades necesarias indicadas en los Requisitos Técnicos que ha de llevar a cabo el Proveedor en preparación para la puesta en servicio, según lo previsto en la cláusula 26 de las CGC (Instalación).  iv) La “Puesta en servicio” es la puesta en funcionamiento del Sistema o de cualquier Subsistema por el Proveedor, una vez finalizada su instalación, que el Proveedor ha de llevar a cabo de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 27.1 de las CGC (Puesta en servicio) con el fin de realizar la prueba o pruebas de Aceptación operacional.  v) Las “Pruebas de aceptación operacional” son los ensayos indicados en los Requisitos Técnicos y en el Plan definitivo y aprobado del proyecto que han de llevarse a cabo para determinar si el Sistema o un Subsistema determinado puede satisfacer los requisitos funcionales y de rendimiento especificados en los Requisitos Técnicos y en el Plan definitivo y aprobado del proyecto, de conformidad con las disposiciones de la cláusula 27.2 de las CGC (Pruebas de Aceptación operacional).  vi) La “Aceptación operacional” es la aceptación del Sistema (o de cualquier Subsistema o Subsistemas cuando en el Contrato se prevea la aceptación por partes del Sistema) por el Comprador, de conformidad con las disposiciones de la cláusula 27.3 de las CGC (Aceptación operacional). |
|  | e) lugares y fechas  i) El “País del Comprador” es el país indicado en las CEC.  ii) El “País del Proveedor” es el país en el cual el Proveedor está legalmente registrado, según se señala en el Contrato.  iii) La expresión “Lugar o lugares del proyecto” se refiere al lugar o los lugares especificados en las CEC para el suministro e instalación del Sistema.  iv) “País idóneo” significa los países y territorios que pueden participar en adquisiciones financiadas por el Banco Mundial, según la definición que figura en las *Normas:* *Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF*. (**Nota:** El Banco Mundial mantiene una lista de países cuyos licitantes, bienes y servicios no son idóneos para participar en adquisiciones financiadas por el Banco. Esta lista se actualiza periódicamente y puede solicitarse al Centro de Información Pública del Banco Mundial. En la Sección titulada "Elegibilidad para el suministro de bienes y servicios y la contratación de obras en las adquisiciones financiadas por el Banco" de los documentos de licitación se presenta esta lista.  v) “Día” significa un día civil (día calendario) del calendario gregoriano.  vi) “Semana” significa siete (7) días consecutivos, contados a partir del primer día de la semana según se acostumbra en el país del Comprador.  vii) “Mes” significa un mes civil (mes calendario) del calendario gregoriano.  viii) “Año” significa doce (12) meses consecutivos.  ix) La “fecha de inicio” es la fecha en que se cumplen todas las condiciones enumeradas en el artículo 3 del Contrato para determinar el plazo para la entrega, instalación y Aceptación operacional del Sistema, o del Subsistema o Subsistemas.  x) La “Duración del Contrato” es el período especificado en las CEC durante el cual el Contrato rige las relaciones y obligaciones del Comprador y el Proveedor en lo que respecta al Sistema.  xi) El “Período de garantía” (o “Período de responsabilidad por defectos”) es el período de validez de las garantías proporcionadas por el Proveedor a partir de la fecha del Certificado de Aceptación operacional del Sistema o del Subsistema o Subsistemas. Durante este período, el Proveedor es responsable de los defectos con respecto al Sistema (o al Subsistema o Subsistemas pertinentes), de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 29 de las CGC.  xii) El “Período de servicio posterior al período de garantía” significa el número de años (si fuese el caso), a partir del vencimiento del Período de garantía, durante los cuales el Proveedor puede estar obligado a otorgar licencias de Software y servicios de mantenimiento o apoyo técnico para el Sistema, ya sea en virtud del presente Contrato o en conformidad con un contrato o contratos separados.  xiii) El “Período de cobertura” se refiere a los días de la semana y a las horas de esos días durante los cuales se debe disponer de servicios de mantenimiento y de apoyo operacional o técnico (si fuese el caso). |
| 2. Documentos del Contrato | 2.1 Con sujeción al artículo 1.2 del Contrato, todos los documentos que forman parte del Contrato (y todas las partes de tales documentos) deberán ser correlativos y complementarios y explicarse mutuamente. El Contrato se considerará como un todo. |
| 3. Interpretación | 3.1 Idioma |
|  | 3.1.1 A menos que el Proveedor sea residente del país del Comprador y que el Comprador y el Proveedor convengan en utilizar el idioma nacional, todos los documentos del Contrato y toda la correspondencia y comunicaciones que hayan de prepararse y proporcionarse se redactarán en el idioma señalado en las CEC y el Contrato se entenderá y se interpretará con arreglo a ese idioma.  3.1.2 Si cualquiera de los documentos del Contrato, la correspondencia o las comunicaciones se redactan en un idioma distinto del idioma vigente conforme a la cláusula 3.1.1 de las CGC, prevalecerá en cuestiones de interpretación la traducción de esos documentos, correspondencia o comunicaciones. La parte contractual que origine estos documentos, correspondencia o comunicaciones asumirá los costos y riesgos de dicha traducción.  3.2 Singular y plural  El singular incluirá el plural y el plural incluirá el singular, salvo cuando el contexto exija otra cosa.  3.3 Encabezamientos  Los encabezamientos y las notas al margen de las CGC se incluyen para facilitar la referencia y no constituyen parte del Contrato ni influyen en su interpretación.  3.4 Personas  Las palabras y expresiones que denoten personas o partes contratantes incluirán a empresas, corporaciones y entidades gubernamentales.  3.5 Incoterms  A menos que sea incompatible con una disposición del Contrato, el significado de cualquier término comercial y de los derechos y obligaciones de las partes contractuales será el que se establece en la versión actualizada de INCOTERMS (“Incoterms 2000” o una versión más reciente, si se ha publicado y tal como se haya publicado). “Incoterms” son las normas internacionales para la interpretación de los términos comerciales publicadas por la Cámara de Comercio Internacional, 38 Cours Albert 1er, 75008 París, Francia.  3.6 Convenio completo  El Contrato constituye el convenio completo entre el Comprador y el Proveedor con respecto al objeto del Contrato y deberá prevalecer sobre todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (escritos o verbales) entre las partes en relación con el objeto del Contrato que se hayan formalizado antes de la fecha del Contrato.  3.7 Enmiendas  Toda modificación o variación del Contrato deberá hacerse por escrito, estar fechada y referirse expresamente al Contrato, y llevar la firma de un representante debidamente autorizado de cada una de las partes contratantes.  3.8 Proveedor independiente  El Proveedor será un contratista independiente que lleve a cabo el Contrato. El Contrato no crea ningún organismo, asociación, sociedad en participación ni ninguna otra relación conjunta entre las partes contratantes.  Con sujeción a las disposiciones del Contrato, el Proveedor será el único responsable de la forma en que se lleve a cabo el Contrato. Todos los empleados, representantes o subcontratistas contratados por el Proveedor en relación con el cumplimiento del Contrato estarán bajo el control completo del Proveedor y no serán considerados empleados del Comprador, y en ningún caso se entenderá que el Contrato o cualquier subcontrato adjudicado por el Proveedor crea relaciones contractuales entre esos empleados, representantes o subcontratistas y el Comprador.  3.9 Sociedad en participación o consorcio  Si el Proveedor es una Sociedad en participación o un consorcio de dos o más personas, todas esas entidades serán responsables ante el Comprador, en forma solidaria y mancomunada, del cumplimiento de las disposiciones del Contrato y designarán a una de esas personas para que actúe como su representante, con facultades para obligar a la sociedad en participación o al consorcio. La composición o constitución de la Sociedad en participación o del consorcio no podrá modificarse sin el consentimiento previo del Comprador.  3.10 Prohibición de descargo de responsabilidades  3.10.1 De conformidad con la cláusula 3.10.2 siguiente de estas CGC, ninguna laxitud, tolerancia, demora o indulgencia por cualquiera de las partes en exigir el cumplimiento de cualquiera de las condiciones del Contrato, ni la concesión de tiempo por alguna de las partes a la otra parte menoscabará, afectará o limitará los derechos de esa parte con arreglo al Contrato; el descargo de responsabilidades por una de las partes respecto de un incumplimiento del Contrato tampoco servirá como dispensa de un incumplimiento posterior o permanente del Contrato.  3.10.2 La renuncia a los derechos, facultades o recursos de alguna de las partes en virtud del Contrato deberá hacerse por escrito y con indicación de la fecha y deberá firmarla un representante autorizado de la parte que haga la renuncia; además, deberán especificarse en ella los derechos a que se renuncia y el grado en que se renuncia a ellos.  3.11 Separación  Si una disposición o condición del Contrato está prohibida o resulta inválida o inaplicable, esa prohibición, invalidez o imposibilidad de cumplimiento no afectará la validez o el cumplimiento de las demás disposiciones y condiciones del Contrato.  3.12 País de origen  “Origen” significa el lugar donde se han producido las tecnologías informáticas, los materiales y otros bienes del Sistema, o el lugar desde donde se suministran los servicios. Se produce un bien cuando, por medio de la fabricación, elaboración, desarrollo de software, o ensamblaje o integración sustancial e importante de los componentes se obtiene un nuevo producto comercialmente reconocible que difiere sustancialmente de sus componentes en lo que respecta a sus características básicas, a sus fines o su utilidad. El origen de los bienes y servicios no es igual a la nacionalidad del Proveedor, y ambos pueden ser diferentes. |
| 4. Notificaciones | 4.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, todas las notificaciones que deban hacerse conforme al Contrato se harán por escrito y se entregarán personalmente, o se enviarán por correo aéreo, servicio especial de correo, cable, telégrafo, télex, fax, correo electrónico, o mediante intercambio electrónico de datos a la dirección de la parte que corresponda, según se especifica en las CEC, con las siguientes disposiciones. |
|  | 4.1.1 Toda notificación enviada por cable, telégrafo, télex, fax, correo electrónico o mediante intercambio electrónico de datos deberá ser confirmada dentro de los dos (2) días de su despacho mediante notificación enviada por correo aéreo o servicio especial de correo, a menos que se especifique de otra manera en el Contrato.  4.1.2 Se considerará que toda notificación enviada por correo aéreo o servicio especial de correo (en ausencia de pruebas de que se ha recibido antes) ha sido entregada diez (10) días después de su despacho. A fin de probar que una notificación ha sido despachada, bastará con demostrar que el sobre que la contenía tenía la dirección y el sello postal adecuados y fue entregado a las autoridades postales o al servicio especial de correo para su envío por correo aéreo o correo especial.  4.1.3 Toda notificación entregada personalmente o enviada por cable, telégrafo, télex, fax, correo electrónico o mediante intercambio electrónico de datos se considerará entregada en la fecha de su despacho.  4.1.4 Las partes podrán cambiar su dirección postal, de cable, télex, fax, correo electrónico o intercambio electrónico de datos, o destinatario de dichas notificaciones mediante notificación por escrito a la otra parte con diez (10) días de antelación.  4.2 Se considerará que las notificaciones incluyen cualesquiera aprobaciones, consentimientos, instrucciones, órdenes y certificados que hayan de proporcionarse conforme al Contrato. |
| 5. Ley aplicable | 5.1 El Contrato se regirá y se interpretará de conformidad con las leyes del país especificado en las CEC. |
| 6. Resolución de controversias | 6.1 Conciliación |
|  | 6.1.1 Si surgiere una controversia de cualquier índole entre el Comprador y el Proveedor en relación con el Contrato o a raíz de éste, con inclusión y sin perjuicio del carácter general de lo que antecede, toda cuestión relativa a su existencia, validez o rescisión, o al funcionamiento del Sistema (ya sea durante el proceso de puesta en marcha o después de obtener la Aceptación operacional, o antes o después de la rescisión, abandono o incumplimiento del Contrato), las partes procurarán resolver dicha controversia o diferencia mediante consultas entre ellas. Si las partes no logran resolver la controversia o diferencia mediante tales consultas dentro de catorce (14) días después de que una de las partes haya notificado por escrito a la otra acerca de la controversia o diferencia, entonces, si en el Apéndice 2 se incluye y nombra a un Conciliador, la controversia será remitida por escrito por cualquiera de las partes al Conciliador, con copia a la otra parte. Si no se especifica ningún Conciliador en el Contrato, el antedicho período de consulta mutua deberá durar 28 días (en lugar de 14), al cabo de los cuales cada una de las partes podrá pasar a la notificación de arbitraje de conformidad con la cláusula 6.2.1 de las CGC. |
|  | 6.1.2 El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito a ambas partes dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la fecha en que le haya sido remitida la controversia. Si el Conciliador ha comunicado su decisión dentro del plazo debido y ni el Comprador ni el Proveedor notifican su intención de iniciar procedimientos de arbitraje dentro de los cincuenta y seis (56) días de dicha remisión, la decisión pasará a ser definitiva y obligatoria tanto para el Comprador como para el Proveedor. Toda decisión que pase a ser definitiva y obligatoria será ejecutada de inmediato por las partes.  6.1.3 El Conciliador percibirá honorarios por hora, según las tarifas especificadas en el Contrato, más los gastos razonables en que incurra en el cumplimiento de sus funciones de Conciliador, y tales costos se dividirán de manera equitativa entre el Comprador y el Proveedor.  6.1.4 En caso de renuncia o fallecimiento del Conciliador, o si el Comprador y el Proveedor convienen en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de acuerdo con las disposiciones del Contrato, el Comprador y el Proveedor nombrarán conjuntamente a otro Conciliador. Si no llegan a un acuerdo dentro de los veintiocho (28) días siguientes, la autoridad nominadora estipulada en las CEC designará al nuevo Conciliador a petición de cualquiera de las partes o, si no se especifica ninguna autoridad nominadora en las CEC, el Contrato deberá ejecutarse, a partir de ese momento y hasta que las partes elijan conjuntamente a un nuevo nominador o a una autoridad nominadora, como si no hubiera Conciliador.  6.2 Arbitraje  6.2.1 Si el Comprador o el Proveedor no considera aceptable la decisión del Conciliador, o si el Conciliador no comunica su decisión dentro de veintiocho (28) días siguientes a la fecha en que se le haya remitido una controversia, el Comprador o el Proveedor podrá, dentro de los cincuenta y seis (56) días posteriores a esa remisión, notificar a la otra parte, con copia para su información al Conciliador, su intención de iniciar procedimientos de arbitraje, según lo dispuesto a continuación, sobre el asunto objeto de la controversia, pero no se iniciará ningún procedimiento de arbitraje con respecto a dicha cuestión antes de efectuarse dicha notificación.  6.2.2 Toda controversia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un procedimiento de arbitraje, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 6.2.1 de las CGC se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El arbitraje podrá iniciarse antes o después de la instalación del Sistema de información.  6.2.3 El procedimiento de arbitraje se llevará a cabo conforme al reglamento especificado en las CEC.  6.3 A pesar de cualquier referencia al Conciliador o al arbitraje contenida en esta cláusula,  a) las partes continuarán cumpliendo sus respectivas obligaciones contractuales, a menos que convengan en otra cosa, y  b) el Comprador pagará al Proveedor toda suma que le adeude al Proveedor. |

B. Objeto del Contrato

|  |  |
| --- | --- |
| 7. Alcance del Sistema | 7.1 A menos que estén expresamente limitadas de otra manera en las CEC o en los Requisitos Técnicos, las obligaciones del Proveedor incluyen el suministro de la totalidad de las tecnologías informáticas, materiales y otros bienes, y el suministro de todos los servicios necesarios para el diseño, el desarrollo y la puesta en práctica del Sistema (incluidas las adquisiciones, garantía de calidad, ensamblaje, preparación del sitio, entrega, inspecciones y ensayos antes de la puesta en servicio, instalación, prueba y puesta en servicio), de conformidad con los planes, procedimientos, especificaciones, planos, códigos y otros documentos especificados en el Contrato y en el Plan definitivo y aprobado del proyecto. |
|  | 7.2 A menos que se hayan excluido explícitamente en el Contrato, el Proveedor realizará todos los trabajos o suministrará todos los productos y materiales no mencionados específicamente en el Contrato pero que pueda deducirse razonablemente del Contrato que son necesarios para obtener la Aceptación operacional del Sistema como si esos trabajos o productos y materiales estuvieran expresamente mencionados en el Contrato.  7.3 Las obligaciones del Proveedor (si las tuviere) de suministrar bienes y servicios indicados en el Formulario de gastos ordinarios de la oferta presentada por el Proveedor, tales como bienes de consumo, repuestos y servicios técnicos (por ejemplo, de mantenimiento, asistencia técnica y apoyo operacional) son las que se especifican en las CEC, con inclusión de las condiciones, características y frecuencia pertinentes. |
| 8. Plazo para comenzar los trabajos y obtener la Aceptación operacional | 8.1 El Proveedor iniciará los trabajos en el Sistema dentro del plazo especificado en las CECy, sin perjuicio de la cláusula 28.2 de las CGC, procederá a instalar el Sistema, de conformidad con el calendario estipulado en el Programa de Ejecución incluido en los Requisitos Técnicos y con las precisiones hechas en el Plan definitivo y aprobado del proyecto. |
|  | 8.2 El Proveedor deberá obtener la Aceptación operacional del Sistema (o del Subsistema o Subsistemas, en caso de que en el Contrato se especifique un plazo por separado para ellos) dentro del plazo establecido en las CEC y conforme al plazo especificado en el Programa de Ejecución incluido en los Requisitos Técnicos y con cualquier precisión que se haya hecho en el Plan definitivo y aprobado del proyecto, o dentro de la prórroga del plazo a que tenga derecho el Proveedor de conformidad con la cláusula 40 de las CGC. |
| 9. Responsabilidades del Proveedor | 9.1 El Proveedor llevará a cabo todas las actividades con el debido cuidado y diligencia, de conformidad con el Contrato y con la habilidad y el cuidado esperados de un proveedor competente de tecnologías de la información, sistemas de información, soporte, mantenimiento, capacitación y otros servicios relacionados, o de conformidad con las mejores prácticas de la industria. En particular, el Proveedor proporcionará y empleará solo personal técnico que esté capacitado y tenga experiencia en sus respectivas vocaciones y personal de supervisión que sea competente para supervisar adecuadamente el trabajo en cuestión. El Proveedor se asegurará de que sus Subcontratistas lleven a cabo el trabajo en el Sistema de Información de conformidad con el Contrato, incluido el cumplimiento de los requisitos ambientales y sociales pertinentes y las obligaciones establecidas en la Cláusula 9.9 de las CGC.  El Proveedor tomará en todo momento todas las precauciones razonables para mantener la salud y la seguridad del Personal del Proveedor empleado para la ejecución del Contrato en el/los Sitio/s del Proyecto en el país del Comprador donde se ejecuta el Contrato.  Si así lo exigen las CEC, el Proveedor deberá presentar al Comprador para su aprobación un manual de seguridad y salud que haya sido elaborado específicamente para el Contrato.  El manual de salud y seguridad se agregará a cualquier otro documento similar requerido por las leyes y reglamentos de salud y seguridad aplicables.  El manual de salud y seguridad establecerá cualquier requisito de salud y seguridad aplicable en virtud del Contrato,  (a) que puede incluir:  (i) los procedimientos para establecer y mantener un ambiente de trabajo seguro;  (ii) los procedimientos para las actividades de prevención, preparación y respuesta que se implementarán en el caso de un evento de emergencia (es decir, un incidente imprevisto, que surja de peligros naturales o provocados por el hombre);  (iii) las medidas a tomar para evitar o minimizar el potencial de exposición de la comunidad a enfermedades transmitidas por el agua, a base de agua, relacionadas con el agua y transmitidas por vectores,  (iv) las medidas a implementar para evitar o minimizar la propagación de enfermedades transmisibles; y  (b) cualquier otro requisito establecido en los Requisitos del Comprador. |
|  | 9.2 El Proveedor confirma haber formalizado el presente Contrato después de examinar atentamente la información sobre el Sistema suministrada por el Comprador y sobre la base de la información que pudiera haber obtenido de una inspección ocular del sitio (si hubiera tenido acceso a él) y de otros datos sobre el Sistema que estaban a su disposición veintiocho (28) días antes de la fecha de presentación de las ofertas. El Proveedor reconoce que el hecho de no familiarizarse con esos datos y esa información no le exime de su responsabilidad de calcular debidamente la dificultad o el costo de la ejecución satisfactoria del Contrato.  9.3 El Proveedor será responsable de suministrar prontamente todos los recursos y la información, y de tomar todas las decisiones que estén bajo su control y que sean necesarias para llegar de común acuerdo con el Comprador a un Plan definitivo y aprobado del proyecto (conforme a la cláusula 19.2 de las CGC) dentro del plazo especificado en el Programa de Ejecución incluido en la sección Requisitos Técnicos. El hecho de que el Proveedor no suministre dichos recursos e información ni tome las decisiones pertinentes puede dar lugar a la rescisión del Contrato conforme a lo dispuesto en la Cláusula 41.2 de las CGC. |
|  | 9.4 El Proveedor obtendrá en su propio nombre todos los permisos, aprobaciones o licencias de todas las autoridades gubernamentales locales, estatales o nacionales o de las empresas de servicios públicos del país del Comprador que sean necesarios para el cumplimiento del Contrato, incluidos, entre otros, las visas para el Personal del Proveedor y los permisos de entrada de todos los equipos importados del Proveedor. El Proveedor obtendrá todos los demás permisos, aprobaciones o licencias que no sean responsabilidad del Comprador conforme a la cláusula 10.4 de las CGC y que sean necesarios para el cumplimiento del Contrato.  9.5 El Proveedor acatará todas las leyes vigentes en el país del Comprador. Dichas leyes incluirán todas las leyes nacionales, provinciales, municipales o de otra índole que afecten el cumplimiento del Contrato y sean obligatorias para el Proveedor. El Proveedor eximirá al Comprador de toda responsabilidad por daños y perjuicios, demandas, multas, sanciones y gastos de cualquier índole resultantes de la violación de tales leyes por el Proveedor o su personal, incluidos los Subcontratistas y su personal, pero sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula 10.1 de las CGC. El Proveedor no eximirá al Comprador en la medida en que dicha responsabilidad por daños y perjuicios, demandas, multas, sanciones y gastos hayan sido provocados o aumentados por culpa del Comprador. |
|  | 9.6 Toda tecnología de la información u otros bienes y servicios que vayan a incorporarse en el Sistema o que sean necesarios para éste, así como cualquier suministro, deberán tener su origen, según la definición de este concepto que figura en la Cláusula 3.12 de las CGC, en un país idóneo, según la definición que aparece en la Cláusula 1.1 (e) (iv) de las CGC.  9.7 De conformidad con el párrafo 1.16 (e) del Apéndice 1 de las Condiciones Generales del Contrato, el Proveedor permitirá y hará que sus agentes (cuando se declaren o no), subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, proveedores y personal, permitan que el Banco y/o personas designadas por el Banco para inspeccionar el Sitio y/o las cuentas y registros relacionados con el proceso de adquisición, selección y/o ejecución del contrato, y para que tales cuentas y registros sean auditados por auditores designados por el Banco si así lo solicita el Banco. Se llama la atención del Proveedor y sus Subcontratistas y subconsultores sobre la Subcláusula 41.2.1 (c) de las CGC, que establece, entre otras cosas, que los actos destinados a impedir materialmente el ejercicio de los derechos de inspección y auditoría del Banco constituyen una práctica prohibida sujeta a la rescisión del contrato (así como a la determinación de inelegibilidad conforme a los procedimientos de sanciones vigentes del Banco).  9.8 El Comprador requiere que el Proveedor revele cualquier comisión o tarifa que se haya pagado o se pague a los agentes o cualquier otra parte con respecto al proceso de Licitación o la ejecución del Contrato. La información divulgada debe incluir al menos el nombre y la dirección del agente u otra parte, el monto y la moneda, y el propósito de la comisión, gratificación o tarifa. |
|  | 9.9 **Normas de Conducta**  El Proveedor deberá contar con Normas de Conducta para el Personal del Proveedor empleado para la ejecución del Contrato en el/los Sitio/s del Proyecto.  El Proveedor tomará todas las medidas necesarias para garantizar que cada miembro del personal conozca las Normas de Conducta, incluidos los comportamientos específicos que están prohibidos, y comprenda las consecuencias de participar en dichos comportamientos prohibidos.  Estas medidas incluyen proporcionar instrucciones y documentación que dicho personal pueda entender y tratar de obtener la firma de esa persona acusando recibo de dichas instrucciones y/o documentación, según corresponda.  El Proveedor también se asegurará de que las Normas de Conducta esté visiblemente expuesto en el/los Sitio/s del Proyecto y, según corresponda, en áreas fuera del/los Sitio/s del Proyecto accesibles a la comunidad local y a cualquier persona afectada por el proyecto. Las Normas de Conducta publicadas se proporcionarán en idiomas comprensibles para el Personal del Proveedor, el Personal del Comprador y la comunidad local.  La Estrategia de Gestión y los Planes de Implementación del Proveedor, en su caso, deberán incluir los procesos adecuados para que el Proveedor verifique el cumplimiento de estas obligaciones.  9.10 El Proveedor deberá, en todos los tratos con su mano de obra y la mano de obra de sus Subcontratistas actualmente empleados en el Contrato o relacionados con el Contrato, prestar la debida atención a todos los festivales reconocidos, días festivos oficiales, costumbres religiosas o de otro tipo, y todas las leyes y reglamentos locales relacionados con el empleo de mano de obra.  9.11 El Proveedor, incluidos sus Subcontratistas, deberán cumplir con todas las obligaciones de seguridad aplicables. El Proveedor tomará en todo momento todas las precauciones razonables para mantener la salud y la seguridad del Personal del Proveedor empleado para la ejecución del Contrato en el/los Sitio/s del Proyecto.  9.12 **Capacitación del Personal del Proveedor**  El Proveedor brindará la capacitación adecuada al Personal del Proveedor relevante sobre cualquier aspecto ambiental y social aplicable del Contrato, incluida la sensibilización adecuada sobre la prohibición de EAS, la salud y la seguridad.  Tal como se establece en los Requisitos del Comprador o según lo instruya el Gerente del Proyecto, el Proveedor también brindará las oportunidades apropiadas para que el personal pertinente reciba capacitación sobre los aspectos ambientales y sociales aplicables del Contrato por parte del Personal del Comprador y/u otro personal asignado por el Comprador.  El Proveedor deberá brindar capacitación sobre EAS y ASx, incluyendo su prevención, a cualquier miembro de su personal que tenga la función de supervisar otro Personal del Proveedor.  9.13 **Compromisos con las Partes interesadas**  El Proveedor deberá proporcionar información relevante relacionada con el Contrato, que el Comprador y/o el Gerente del Proyecto pueden solicitar razonablemente para llevar a cabo la participación de las partes interesadas del Contrato. “Parte interesada” se refiere a individuos o grupos que:  (a) están afectados o es probable que sean afectados por el Contrato; y  (b) pueden tener un interés en el Contrato.  El Proveedor también puede participar directamente en los compromisos de las partes interesadas del contrato, según lo solicite razonablemente el Comprador y/o el Gerente de Proyecto  4 9.14 **Trabajo forzado**  El Proveedor, incluidos sus Subcontratistas, no empleará ni realizará trabajos forzados. El trabajo forzado consiste en cualquier trabajo o servicio, no realizado voluntariamente, que se exige a una persona bajo amenaza de fuerza o sanción, e incluye cualquier tipo de trabajo involuntario u obligatorio, como el trabajo forzoso, el trabajo en condiciones de servidumbre o arreglos similares de contratación laboral.  No podrán ser empleadas o contratadas personas que hayan sido objeto de trata. La trata de personas se define como la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas mediante la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coacción, el secuestro, el fraude, el engaño, el abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, o de la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación.  9.15 **Trabajo Infantil**  El Proveedor, incluidos sus Subcontratistas, no empleará ni contratará a un niño menor de 14 años a menos que la legislación nacional especifique una edad superior (la edad mínima).  El Proveedor, incluidos sus Subcontratistas, no empleará ni contratará a un niño entre la edad mínima y la edad de 18 años de una manera que pueda ser peligrosa, interferir con la educación del niño o ser perjudicial para la salud del niño. o el desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.  El Proveedor, incluidos sus Subcontratistas, solo empleará o contratará a niños entre la edad mínima y la edad de 18 años después de que el Proveedor haya realizado una evaluación de riesgos adecuada con el consentimiento del Gerente del Proyecto. El Proveedor estará sujeto a un control periódico por parte del Gerente de Proyecto, que incluye el control de la salud, las condiciones de trabajo y las horas de trabajo.  El trabajo considerado peligroso para los niños es aquel que, por su naturaleza o las circunstancias en las que se lleva a cabo, es probable que ponga en peligro la salud, la seguridad o la moralidad de los niños. Tales actividades laborales prohibidas para los niños incluyen el trabajo:   1. con exposición a abuso físico, psicológico o sexual; 2. trabajos subterráneos, submarinos, en altura o en espacios confinados; 3. con maquinaria, equipo o herramientas peligrosas, o que involucren el manejo o transporte de cargas pesadas; 4. en ambientes insalubres que expongan a los niños a sustancias, agentes o procesos peligrosos, o a temperaturas, ruidos o vibraciones perjudiciales para la salud; o 5. en condiciones difíciles, como el trabajo durante largas horas, durante la noche o en confinamiento en los locales del empleador.   9.16 **No Discriminación e Igualdad de Oportunidades**  El Proveedor no tomará decisiones relativas al empleo o tratamiento del personal para la ejecución del Contrato sobre la base de características personales ajenas a los requisitos inherentes al puesto. El Proveedor basará el empleo del personal para la ejecución del Contrato en el principio de igualdad de oportunidades y trato justo, y no discriminará con respecto a ningún aspecto de la relación laboral, incluido el reclutamiento y la contratación, compensación (incluidos salarios y beneficios), condiciones de trabajo y términos de empleo, acceso a la formación, asignación de trabajo, promoción, terminación del empleo o jubilación, y prácticas disciplinarias.  Las medidas especiales de protección o asistencia para remediar la discriminación pasada o la selección para un trabajo en particular con base en los requisitos inherentes al trabajo no se considerarán discriminación. El Proveedor brindará protección y asistencia según sea necesario para garantizar la no discriminación y la igualdad de oportunidades, incluso para grupos específicos como mujeres, personas con discapacidades, trabajadores migrantes y niños (en edad de trabajar de acuerdo con la Cláusula 9.15 de las CGC).  9.17 **Mecanismo de Quejas del Personal**  El Proveedor deberá contar con un mecanismo de quejas para el personal empleado en la ejecución del Contrato para plantear inquietudes en el lugar de trabajo. El mecanismo de quejas será proporcional a la naturaleza, escala, riesgos e impactos del Contrato. El mecanismo de quejas puede utilizar los mecanismos de quejas existentes, siempre que estén diseñados e implementados correctamente, aborden las inquietudes con prontitud y sean de fácil acceso para dicho personal.  9.18 **Seguridad del Sitio del Proyecto**  Si así se establece en las CEC, el Proveedor será responsable de la seguridad en el/los Sitio/s del Proyecto, lo que incluye proporcionar y mantener por su propia cuenta todo el alumbrado, el cercado y la vigilancia cuando y donde sea necesario para la ejecución adecuada y la protección de las ubicaciones. o para la seguridad de los dueños y ocupantes de la propiedad adyacente y para la seguridad del público.  Al hacer los arreglos de seguridad, el Proveedor se guiará por las leyes aplicables y cualquier otro requisito que pueda establecerse en los Requisitos del Comprador.  El Proveedor deberá (i) realizar verificaciones de antecedentes apropiadas sobre cualquier personal contratado para brindar seguridad; (ii) capacitar adecuadamente al personal de seguridad (o determinar que estén debidamente capacitados) en el uso de la fuerza (y, en su caso, de armas de fuego) y la conducta adecuada hacia el Personal del Proveedor, el Personal del Comprador y las comunidades afectadas; y (iii) exigir que el personal de seguridad actúe dentro de las Leyes aplicables y los requisitos establecidos en los Requisitos del Comprador.  El Proveedor no permitirá ningún uso de la fuerza por parte del personal de seguridad para brindar seguridad, excepto cuando se use con fines preventivos y defensivos en proporción a la naturaleza y el alcance de la amenaza.  9.19 **Reclutamiento de Personas**  El Proveedor no contratará ni intentará contratar, ya sea por tiempo limitado o de forma permanente o mediante cualquier otro acuerdo contractual, personal y mano de obra que sea Personal del Comprador.  9.20 Otras responsabilidades del Proveedor, si las hubiere, son las establecidas en las CEC. |
| 10. Responsabilidades del Comprador | 10.1 El Comprador garantizará la exactitud de toda información o de los datos que deba suministrar al Proveedor, excepto cuando en el Contrato se establezca expresamente otra cosa. |
|  | 10.2 El Comprador será responsable de suministrar prontamente todos los recursos e información, y de tomar todas las decisiones, que estén bajo su control y que sean necesarias para llegar de común acuerdo con el Proveedor a un Plan definitivo y aprobado del proyecto (conforme a la cláusula 19.2 de las CGC) dentro del plazo especificado en el Programa de Ejecución incluido en la sección Requisitos Técnicos. El hecho de que el Comprador no suministre dichos recursos e información ni tome las decisiones pertinentes puede dar lugar a la rescisión del Contrato, conforme a lo dispuesto en la cláusula 41.3.1 b) de las CGC.  10.3 El Comprador será responsable de obtener y dar la posesión jurídica y física del sitio y el acceso a éste, y de suministrar posesión y acceso a todos los demás sitios que sean razonablemente necesarios para la ejecución adecuada del Contrato.  10.4 Si el Proveedor así lo solicita, el Comprador hará todo lo posible por ayudar al Proveedor a obtener de las autoridades gubernamentales locales, estatales o nacionales o de las empresas de servicios públicos, de manera oportuna y expedita, todos los permisos, aprobaciones o licencias necesarios para la ejecución del Contrato que esas autoridades o empresas exijan al Proveedor o los Subcontratistas o al Personal del Proveedor o de los Subcontratistas, según sea el caso.  10.5 En los casos en que el Proveedor tenga la responsabilidad de especificar y adquirir o mejorar los servicios de telecomunicaciones o electricidad, según lo especificado en los Requisitos Técnicos, las CEC y el Plan definitivo y aprobado del proyecto u otras partes del Contrato, el Comprador hará todo lo posible por ayudar al Proveedor a obtener tales servicios en forma pronta y oportuna.  10.6 El Proveedor será responsable de suministrar oportunamente todos los recursos, el acceso y la información que sean necesarios para la instalación y la Aceptación operacional del Sistema (incluidos, pero sin carácter limitativo, los servicios de telecomunicaciones o de electricidad necesarios) especificados en el Plan definitivo y aprobado del proyecto, a menos que en el Contrato se señale explícitamente que la responsabilidad de suministrar tales elementos recae en el Proveedor. A discreción del Proveedor, el retraso por parte del Comprador en suministrar estos elementos podrá dar lugar a una prórroga adecuada del plazo para obtener la Aceptación operacional.  10.7 A menos que se especifique otra cosa en el Contrato o que el Comprador y el Proveedor convengan en otra cosa, el Comprador aportará el personal técnico y de operaciones debidamente calificado y en número suficiente, de acuerdo a las necesidades del Proveedor para llevar a cabo debidamente la entrega, las inspecciones y ensayos previos a la instalación la Puesta en servicio y la Aceptación operacional dentro del plazo especificado en el Programa de Ejecución incluido en la Sección sobre Requisitos Técnicos y en el Plan definitivo y aprobado del proyecto.  10.8 El Comprador nombrará al personal adecuado para que asista a los cursos de capacitación que ha de impartir el Proveedor, y deberá hacer todos los arreglos logísticos necesarios para dichos cursos, tal como se especifica en los Requisitos Técnicos, las CEC, el Plan definitivo y aprobado del proyecto u otras partes del Contrato.  10.9 El Comprador asume la responsabilidad principal con respecto a la prueba o pruebas de Aceptación operacional del Sistema, de conformidad con la cláusula 27.2 de las CGC; además, el Comprador será responsable del funcionamiento continuo del Sistema después de la Aceptación operacional. Sin embargo, lo anterior no limitará de manera alguna las responsabilidades del Proveedor después de la fecha de la Aceptación operacional especificada en el Contrato.  10.10 El Comprador será responsable de preparar y guardar de manera segura, oportuna y periódica archivos de respaldo de sus datos y software, conforme a principios aceptados de gestión de datos, salvo en los casos en que en alguna otra parte del Contrato tal responsabilidad recaiga claramente sobre el Proveedor.  10.11 Todos los costos y los gastos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones con arreglo a la presente cláusula 10 de las CGC correrán por cuenta del Comprador, salvo aquellos que deba sufragar el Proveedor con respecto a la realización de la prueba o pruebas de Aceptación operacional, de conformidad con la cláusula 27.2 de las CGC.  10.12 Las demás responsabilidades del Comprador, de existir, serán definidas en las CEC. |

C. Pagos

|  |  |
| --- | --- |
| 11. Precio del Contrato | 11.1 El Precio del Contrato será el especificado en el artículo 2 del Contrato (Precio del Contrato y Condiciones de pago). |
|  | 11.2 El Precio del Contrato será una suma global fija que no podrá ser modificada salvo en los siguientes casos:  a) una modificación del Sistema conforme a la cláusula 39 de las CGC u otras cláusulas del Contrato;  b) de conformidad con la fórmula para el ajuste del precio (de existir) especificada en las CEC. |
|  | 11.3 Se considerará que el Proveedor ha aceptado como correcto y suficiente el Precio del Contrato, el cual, salvo que se disponga otra cosa en el Contrato, deberá cubrir todas las obligaciones contractuales del Proveedor. |
| 12. Condiciones de pago | 12.1 El Proveedor deberá presentar por escrito la solicitud de pago al Comprador, junto con una factura en la que se describa, según corresponda, el Sistema o el Subsistema o Subsistemas entregados, inspeccionados y probados antes de la Puesta en servicio, instalados y operacionalmente aceptados, además de los documentos presentados conforme a la cláusula 22.5 de las CGC; todo ello deberá hacerse una vez que se haya dado cumplimiento a las demás obligaciones estipuladas en el Contrato.  El Precio del Contrato se pagará en la forma especificada en las CEC. |
|  | 12.2 Ningún pago efectuado por el Comprador se considerará como una aceptación por parte del Comprador del Sistema o de un Subsistema o Subsistemas.  12.3 El Comprador efectuará los pagos con prontitud, sin exceder en ningún caso un plazo de cuarenta y cinco (45) días a partir de la fecha en que el Proveedor haya presentado una factura válida. Si el Comprador no realiza un pago en la fecha debida o dentro del plazo establecido en el Contrato, el Comprador pagará al Proveedor intereses sobre el monto del pago atrasado a la tasa o tasas establecidas en las CEC por el período de la demora hasta que se haya completado la totalidad de dicho pago, ya sea antes o después de un fallo o laudo arbitral.  12.4 Todos los pagos se efectuarán en la moneda o monedas estipulados en el Contrato, conforme a la cláusula 11 de las CGC. En el caso de los bienes y servicios suministrados desde el país del Comprador, los pagos se harán en la moneda de ese país, a menos que en las CEC se indique otra cosa.  12.5 Salvo que se indique lo contrario en las CEC, la parte del Precio del Contrato correspondiente a bienes y servicios suministrados desde fuera del país del Comprador que deba pagarse en divisas se pagará al Proveedor mediante una carta de crédito irrevocable abierta por un banco autorizado en el país del Proveedor, contra presentación a dicho banco de los documentos correspondientes. Se conviene en que la carta de crédito se ajustará a lo dispuesto en el artículo 10 de la revisión más reciente del documento titulado *Usos y reglas uniformes relativos a los créditos documentarios*, publicado por la Cámara de Comercio Internacional en París. |
| 13. Garantías | 13.1 Emisión de garantías  El Proveedor proporcionará al Comprador las garantías especificadas a continuación en el plazo, por el monto y en la forma en que se especifican más abajo. |
|  | 13.2 Fianza por anticipo  13.2.1 Según se establece en las CEC, el Proveedor suministrará una fianza por un monto igual, en cuanto a cantidad y moneda, al del anticipo especificado y válida hasta que el Sistema se acepte operacionalmente.  13.2.2 La fianza se suministrará en la forma prevista en los documentos de licitación o en otra forma que el Comprador considere aceptable. El monto de la fianza se reducirá en proporción al costo del Sistema suministrado por el Proveedor y pagado periódicamente al Proveedor, y quedará automáticamente anulado cuando el Comprador haya recuperado la totalidad del anticipo. El valor de la fianza se considerará reducido y finalmente nulo, de acuerdo con lo establecido en las CEC. La fianza será devuelta al Proveedor inmediatamente después de su vencimiento. |
|  | 13.3 Garantía de cumplimiento  13.3.1 El Proveedor, dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá proporcionar una garantía de fiel cumplimiento del Contrato por el monto especificado en las CEC.  13.3.2 La garantía adoptará una de las siguientes formas:  a) una garantía bancaria en la forma establecida en la sección sobre Formularios Tipo de los documentos de licitación, o una carta de crédito irrevocable emitida por un banco de prestigio ubicado dentro o fuera del país del Comprador que el Comprador considere aceptable; o  b) un cheque de caja o un cheque certificado.  13.3.3 La garantía quedará automáticamente anulada una vez que el Proveedor haya dado cumplimiento a todas las obligaciones contraídas en el Contrato, incluidas, pero sin carácter limitativo, las obligaciones durante el Período de garantía y durante cualquier prórroga de dicho período. La garantía será devuelta al Proveedor a más tardar treinta (30) días después de su vencimiento.  13.3.4 La garantía se reducirá:  a) en proporción a la parte del Precio del Contrato pagadera en relación con cualquier Subsistema o Subsistemas que haya obtenido la Aceptación operacional, si así lo permite el Contrato, en la fecha de dicha Aceptación operacional;  b) en la cantidad especificada en las CEC, para reflejar la Aceptación operacional de la totalidad del Sistema, en la fecha de dicha Aceptación operacional, de manera que la garantía reducida sólo cubra las obligaciones de garantía restantes del Proveedor. |
| 14. Impuestos y derechos | 14.1 En el caso de los Bienes o Servicios suministrados desde fuera del país del Comprador, el Proveedor será plenamente responsable de todos los impuestos, timbres fiscales, derechos de licencia, y otros gravámenes impuestos fuera del país del Comprador. Todo derecho, por ejemplo, los derechos de importación y aduana, e impuestos y otros gravámenes, pagaderos en el país del Comprador por el suministro de bienes y servicios desde fuera del país del Comprador, son responsabilidad del Comprador, a menos que dichos derechos e impuestos se hayan incorporado en el Precio del Contrato según la Lista de precios a que se refiere el artículo 2 del Contrato, en cuyo caso los derechos e impuestos serán responsabilidad del Proveedor. |
|  | 14.2 En el caso de los Bienes y Servicios suministrados en el país, el Proveedor será totalmente responsable de todos los impuestos, derechos, derechos de licencia, etc., adeudados hasta el momento de la entrega al Comprador de los bienes contratados. La única excepción son los impuestos o derechos, tales como impuestos al valor agregado o a las ventas, o timbres fiscales, aplicables o claramente identificables en las factura cuando sean aplicables en el país del Comprador, y sólo si dichos impuestos, aranceles o derechos se excluyen igualmente del Precio del Contrato de conformidad con la Lista de precios a que se hace referencia en el artículo 2 del Contrato.  14.3 Si el Proveedor tuviera derecho a alguna exención o reducción de impuestos o a algún privilegio fiscal en el país del Comprador, el Comprador hará todo lo que esté a su alcance por conseguir que el Proveedor se beneficie en la medida de lo posible de tales ahorros tributarios.  14.4 Para los fines del Contrato, queda convenido que el Precio del Contrato especificado en el artículo 2 del Contrato (Precio del Contrato y Condiciones de pago) se basa en los impuestos, derechos, gravámenes y cargos (denominados conjuntamente “impuestos” en la presente cláusula 14.4 de las CGC) vigentes en la fecha correspondiente a los veintiocho (28) días antes de la fecha de presentación de las ofertas en el país del Comprador. Si las tasas impositivas aumentan o disminuyen, si se introducen nuevos impuestos o se elimina un impuesto existente, o si durante la ejecución del Contrato se produce algún cambio en la interpretación o la aplicación de un impuesto que se haya cobrado o haya de cobrarse al Proveedor, sus subcontratistas o sus empleados en relación con el cumplimiento del Contrato, se hará un ajuste equitativo del Precio del Contrato para tener en cuenta a cabalidad dicho cambio. |

D. Propiedad Intelectual

|  |  |
| --- | --- |
| 15. Derechos de propiedad intelectual | 15.1 Los Derechos de propiedad intelectual sobre todo el Software estándar y los Materiales estándar deberán seguir correspondiendo al propietario de dichos derechos. |
|  | 15.2 De conformidad con la cláusula 16 de las CGC, el Comprador se compromete a limitar la utilización, copia o reproducción del Software estándar y del Material estándar; sin embargo, el Comprador podrá hacer las copias adicionales de los Materiales estándar que sean necesarias dentro del marco del proyecto del cual forme parte el Sistema, en caso de que el Proveedor no entregue las copias en un lapso de treinta (30) días contados a partir de la recepción del pedido de dichos Materiales estándar.  15.3 Los derechos contractuales del Comprador para utilizar el Software estándar o elementos del mismo no podrán ser cedidos, ser objeto de una licencia, ni transferidos voluntariamente de ninguna otra manera, excepto de conformidad con el acuerdo de licencia pertinente o de otra forma que pudiera especificarse en las CEC.  15.4 Según sea el caso, los derechos y las obligaciones del Comprador y del Proveedor con respecto al Software personalizado o a elementos del mismo, incluso todo acuerdo de licencia, y con respecto a los Materiales personalizados o elementos de éstos, están especificados en las CEC. De acuerdo a las CEC, los Derechos de propiedad intelectual de todo el Software personalizado y de los Materiales personalizados estipulados en los Apéndices 4 y 5 del Contrato (si los hay) le corresponden al Comprador, a partir de la fecha de este Contrato o de la creación de los derechos (si ésta ocurre luego de la fecha del Contrato). El Proveedor deberá preparar y ejecutar él mismo u organizar todo lo necesario para que se haga y ejecute todo acto, documento o trámite que el Comprador pueda considerar necesario o deseable para perfeccionar el derecho, título e interés del Comprador con respecto a esos derechos. En relación con el Software personalizado y los Materiales personalizados, el Proveedor deberá velar por que todo aquel que tenga algún derecho moral sobre alguno de estos elementos no lo reivindique y el Proveedor deberá, si así lo solicita el Comprador y donde esté permitido por la ley, garantizar que todo aquel que tenga tal derecho moral renuncie a él. |
|  | 15.5 Las partes deberán entrar en arreglos de custodia (si los hubiere) en relación con el Código fuente para parte o todo el Software tal y como se especifique en las CEC y de conformidad con las mismas. |
| 16. Convenios de licencia del Software | 16.1 Excepto en la medida en que los Derechos de propiedad intelectual del Software correspondan al Comprador, el Proveedor le garantiza al Comprador, mediante el presente documento, el acceso al Software y su utilización, lo que incluye todas las invenciones, los diseños y las marcas comprendidas en el Software. |
|  | Dicha licencia para tener acceso al Software y para utilizarlo deberá:  a) ser:  i) no exclusiva;  ii) pagada en su totalidad e irrevocable (excepto que se rescindirá si el Contrato mismo fuese rescindido, de conformidad con las cláusulas 41.1 o 41.3 de las CGC);  iii) válida en todo el territorio del país del Comprador (u otro territorio según se estipule en las CEC); y  iv) sujeta a otras restricciones (si las hubiere) y según las estipulen las CEC.  b) permitir que el Software sea:  i) utilizado o copiado para su utilización con o en las computadoras para las cuales fue adquirido (si así lo estipulan los Requisitos Técnicos o la oferta del Proveedor), además en una(s) computadora(s) de respaldo, de capacidad similar, en caso de que la(s) principal(es) no funcione(n), y durante un período razonable de transición mientras se transfiere el uso de la computadora principal a la de respaldo;  ii) utilizado o copiado, como se estipula en las CEC, para ser utilizado o transferido a una(s) computadora(s) de reemplazo (el uso en la(s) computadora(s) original(es) y de reemplazo podrá ser simultáneo durante un período razonable de transición) siempre que, si los Requisitos Técnicos o la oferta del Proveedor especifican un tipo de computadora para la cual se limita la licencia y, a menos que el Proveedor acuerde otra cosa por escrito, la o las computadoras de reemplazo se encuentren dentro de esa categoría;  iii) utilizado en otras computadoras, si el diseño del Sistema lo permite, conectadas a la computadora principal o a la de reemplazo, ya sea en una red local o de amplio alcance o un concepto similar y utilizado o copiado en aquellas otras computadoras según sea necesario para garantizar el acceso;  iv) reproducido para fines de seguridad y de respaldo;  v) personalizado, adaptado o combinado con otro software para ser utilizado por el Comprador, siempre que el Software derivado que incorpore una parte substancial del Software suministrado y protegido esté sujeto a las mismas restricciones que se estipulan en este Contrato;  vi) según se estipula en las CEC, divulgado y reproducido para que lo utilicen los Proveedores de servicios logísticos y sus subcontratistas (y el Comprador podrá otorgar sublicencias a esas personas para que utilicen y copien el Software), en la medida en que sea razonablemente necesario para el cumplimiento de sus contratos de servicios de apoyo, sujeto a las mismas restricciones que se especifican en este Contrato; y  vii) divulgado y reproducido para uso del Comprador y de otras personas según se estipula en las CEC (el Comprador podrá otorgar sublicencias a dichas personas para que utilicen y copien el Software), de acuerdo a las restricciones que se establecen en este Contrato. |
|  | 16.2 El Software estándar puede estar sujeto a auditoría por parte del Proveedor según los términos estipulados en las CEC, para verificar el cumplimiento de los acuerdos de licencia mencionados. |
| 17. Información Confidencial | 17.1 Salvo que se especifique lo contrario en las CEC, la "Parte Receptora" (ya sea el Comprador o el Proveedor) mantendrá la confidencialidad y no podrá, sin el consentimiento por escrito de la otra parte de este Contrato ("la Parte Reveladora"), divulgar a ningún terceros cualquier documento, dato u otra información de naturaleza confidencial ("Información confidencial") relacionada con este Contrato, y proporcionada directa o indirectamente por la Parte divulgadora antes o durante la ejecución, o después de la rescisión, de este Contrato.  17.2 A los efectos de la Cláusula 17.1 de las CGC, el Proveedor también se considera la Parte Receptora de la Información Confidencial generada por el propio Proveedor en el curso del cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato y en relación con los negocios, finanzas, proveedores, empleados, u otros contactos del Comprador o el uso del Sistema por parte del Comprador. |
|  | 17.3 No obstante CGC 17.1 y CGC 17.2:  a) el Proveedor podrá suministrar Información confidencial del Comprador a su Subcontratista en un grado razonable para que éste pueda ejecutar el trabajo estipulado en el Contrato; y  b) el Comprador podrá suministrar Información confidencial del Proveedor: i) a sus proveedores de servicios de apoyo en la medida en que razonablemente lo requiera la ejecución de su trabajo estipulado en sus contratos de servicio logístico; y ii) a sus afiliados y empresas subsidiarias.  En tal caso, la Parte que recibe deberá garantizar que la persona a quien le proporciona Información Confidencial de la Parte que revela esté al tanto de las obligaciones de la Parte que recibe y esté dispuesta a respetarlas según la cláusula 17 de las CGC como si fuese parte del Contrato en lugar de la Parte que recibe. |
|  | 17.4 El Comprador no podrá, sin el consentimiento previo por escrito del Proveedor, utilizar la Información confidencial que haya recibido del Proveedor para otro fin que no sea el funcionamiento, el mantenimiento o el desarrollo del Sistema. De igual manera, el Proveedor no podrá, sin consentimiento previo por escrito del Comprador, utilizar la Información confidencial que haya recibido del Comprador para otro propósito que no sea el desarrollo del Contrato.  17.5 Sin embargo, la obligación de una de las partes, expuesta más arriba en las cláusulas 17.1, 17.2 y 17.3 de las CGC, no se aplicará a la información que:  a) pase a ser del dominio público en el presente o el futuro, sin que medie falta alguna de la Parte que recibe;  b) pueda comprobarse que haya estado en poder de la Parte que recibe en el momento de la divulgación y que no se había conseguido previamente, directa o indirectamente, de la Parte que revela;  c) de alguna otra forma pero legalmente, una tercera parte, que no tiene obligación de confidencialidad, la pone a disposición de la Parte que recibe;  d) se proporciona al Banco.  17.6 Las disposiciones arriba expuestas, de la cláusula 17 de estas CGC no deben modificar de ningún modo ninguna promesa de confidencialidad formulada por alguna de las partes de este Contrato antes de la fecha del Contrato en relación con el Sistema o cualesquiera de sus partes.  17.7 Las disposiciones de esta cláusula 17 de las CGC deberán prolongarse más allá de la rescisión del Contrato, independientemente de cuál haya sido la razón de ésta, por lo menos durante tres (3) años o más, según se hubiere estipulado en las CEC. |

E. Suministro, instalación, pruebas, puesta en servicio y aceptación del Sistema

|  |  |
| --- | --- |
| 18. Representantes | 18.1 Gerente de Proyecto  Si el Gerente de Proyecto no se ha nombrado en el Contrato, entonces dentro de los catorce (14) días siguientes a la Fecha de inicio, el Comprador deberá nombrar al Gerente de Proyecto y notificará su nombre por escrito al Proveedor. El Comprador podrá ocasionalmente nombrar a otra persona como Gerente de Proyecto para sustituir a la persona designada anteriormente, y comunicará sin demora el nombre de dicha persona al Proveedor. Tal nombramiento no se hará en un momento o de manera tal que perjudique el progreso de los trabajos relativos al Sistema. El nombramiento sólo entrará en vigor cuando el Proveedor reciba la notificación correspondiente. Con sujeción a ampliaciones o limitaciones estipuladas en las CEC (si las hubiere), el Gerente de Proyecto estará facultado para representar al Comprador en todos los asuntos cotidianos relacionados con el Sistema o que surjan con respecto al Contrato. Todas las notificaciones, instrucciones, órdenes, certificados, aprobaciones y demás comunicaciones con arreglo al Contrato serán emitidas por el Gerente de Proyecto, salvo que se disponga otra cosa en este Contrato. |
|  | Todas las notificaciones, instrucciones, información y otras comunicaciones suministradas por el Proveedor al Comprador con arreglo al Contrato se transmitirán al Gerente de Proyecto, salvo que en este Contrato se disponga otra cosa.  18.2 Representante del Proveedor  18.2.1 Si el Representante del Proveedor no se ha nombrado en el Contrato, el Proveedor, dentro de los catorce (14) días siguientes a la Fecha de inicio del Contrato, el Proveedor nombrará al Representante del Proveedor y pedirá por escrito al Comprador que apruebe a la persona nombrada. La petición deberá ir acompañada de un currículum detallado del candidato y de una descripción de cualquier otra responsabilidad relacionada o no con el Sistema que el candidato asumiría en el desempeño de sus funciones como Representante del Proveedor. Si el Comprador no presenta objeciones al nombramiento dentro de un plazo de catorce (14) días, se considerará que el Representante del Proveedor fue aprobado. Si el Comprador presenta objeciones al nombramiento dentro del plazo de catorce (14) días, indicando las razones, el Proveedor designará a un sustituto dentro de los catorce (14) días siguientes a la presentación de dicha objeción, de conformidad con las disposiciones de la presente cláusula 18.2.1 de las CGC.  18.2.2 Con sujeción a las ampliaciones o limitaciones estipuladas en las CEC(si las hubiere), el Representante del Proveedor tendrá facultades para representar al Proveedor en todos los asuntos cotidianos relacionados con el Sistema o que surjan con respecto al Contrato. El Representante del Proveedor transmitirá al Gerente de Proyecto todas las notificaciones, instrucciones, información y otras comunicaciones del Proveedor con arreglo al Contrato.  Todas las notificaciones, instrucciones, información y demás comunicaciones transmitidas por el Comprador o por el Gerente de Proyecto al Proveedor con arreglo al Contrato se transmitirán al Representante del Proveedor o, en su ausencia, a su suplente, salvo que en este Contrato se disponga otra cosa.  18.2.3 El Proveedor no revocará el nombramiento del Representante del Proveedor sin el consentimiento previo por escrito del Comprador, consentimiento que no se denegará sin razones válidas. Si el Comprador consiente en ello, el Proveedor designará como Representante del Proveedor a otra persona con calificaciones idénticas o superiores, de conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula 18.2.1 de las CGC.  18.2.4 El Representante y el personal del Proveedor están obligados a trabajar en estrecha colaboración con el Gerente de Proyecto y el personal del Comprador, a actuar dentro del ámbito de sus facultades y a seguir con las instrucciones impartidas por el Comprador conforme a las condiciones del Contrato. El Representante del Proveedor es responsable de la gestión de las actividades del Personal del Proveedor.  18.2.5 Con sujeción a la aprobación del Comprador (aprobación que no se denegará sin razones válidas), el Representante del Proveedor podrá delegar, en cualquier momento y en cualquier persona, cualesquiera de las facultades, funciones y autoridad que le hayan sido conferidas. Esa delegación podrá revocarse en cualquier momento. Toda delegación o revocación estará sujeta a una notificación previa firmada por el Representante del Proveedor, en la que se especificarán las facultades, funciones y autoridades que se delegan o revocan en virtud de dicha notificación. La delegación o revocación no tendrá efecto hasta que se haya entregado una copia de ella al Comprador y al Gerente de Proyecto.  18.2.6 Todo acto o ejercicio por una persona de las facultades, funciones y autoridad delegadas en ella de conformidad con la cláusula 18.2.5 de las CGC se considerará un acto o un ejercicio del Representante del Proveedor.  18.3 **Retiro del personal del Proveedor**  18.3.1 El Gerente de Proyecto podrá exigir al Proveedor que destituya (o haga que se destituya) al Representante del Proveedor o a cualquier otra persona empleada por el Proveedor en la ejecución del Contrato, que:  (a) persiste en cualquier mala conducta o falta de cuidado;  (b) lleva a cabo funciones de manera incompetente o negligente;  (c) no cumple con alguna disposición del Contrato;  (d) persista en cualquier conducta que sea perjudicial para la seguridad, la salud o la protección del medio ambiente;  (e) sobre la base de pruebas razonables, se determina que ha incurrido en Fraude y Corrupción durante la ejecución del Contrato;  (f) ha sido reclutado del Personal del Comprador;  (g) incurra en cualquier otro comportamiento que infrinja las Normas de Conducta, según corresponda;  Si corresponde, el Proveedor deberá designar (o hacer que se designe) de inmediato un reemplazo adecuado con habilidades y experiencia equivalentes.  Sin perjuicio de cualquier requerimiento del Gerente de Proyecto para remover o hacer que se retire a cualquier persona, el Proveedor deberá tomar acción inmediata según corresponda en respuesta a cualquier violación de (a) a (g) anteriores. Dicha acción inmediata incluirá retirar (o hacer que se retire) del trabajo en el Sistema a cualquier persona empleada por el Proveedor en la ejecución del Contrato que participe en (a), (b), (c), (d), (e) o (g) anteriores o ha sido contratado como se indica en (f) anterior.  18.3.2 Si un representante o persona empleada por el Proveedor es retirada con arreglo a la precedente cláusula 18.3.1 de las CGC, el Proveedor nombrará sin demora y cuando sea necesario, un sustituto. |
| 19. Plan del Proyecto | 19.1 En estrecha colaboración con el Comprador, y sobre la base del Plan preliminar del proyecto incluido en la oferta del Proveedor, el Proveedor elaborará un Plan del proyecto que contendrá las actividades especificadas en el Contrato. El contenido del Plan del proyecto será el especificado en las CEC o en los Requisitos Técnicos. |
|  | 19.2 A menos que se especifique de otra manera en las CEC, dentro de los treinta (30) días a partir de la Fecha Efectiva del Contrato, el Proveedor deberá presentar un Plan de Proyecto al Comprador. Dicha presentación al Comprador deberá incluir cualquier plan de gestión ambiental y social aplicable para gestionar los riesgos e impactos ambientales y sociales. El Comprador deberá, dentro de los catorce (14) días siguientes a la recepción del Plan del proyecto, notificar al Proveedor cualquier aspecto en el que considere que el Plan del proyecto no garantiza adecuadamente que el programa de trabajo propuesto, los métodos propuestos y/o las Tecnologías de Información propuesta deberán satisfacer los Requisitos Técnicos y/o las CEC (en esta Cláusula 19.2 denominadas “no conformidades” a continuación). El Proveedor deberá, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de dicha notificación, corregir el Plan del Proyecto y volver a presentarlo al Comprador. El Comprador deberá, dentro de los cinco (5) días posteriores a la nueva presentación del Plan del Proyecto, notificar al Proveedor de cualquier disconformidad restante. Este procedimiento se repetirá cuantas veces sea necesario hasta que el Plan del Proyecto esté libre de no conformidades. Cuando el Plan del Proyecto esté libre de no conformidades, el Comprador deberá confirmarlo por escrito al Proveedor. Este Plan de proyecto aprobado ("el Plan de proyecto acordado") será contractualmente vinculante para el Comprador y el Proveedor.  19.3 De ser necesario, las consecuencias que tengan las modificaciones convenidas durante la finalización del Plan definitivo y aprobado del proyecto sobre el Programa de Ejecución serán incorporadas en el Contrato mediante una enmienda, de conformidad con las cláusulas 39 y 40 de las CGC.  19.4 El Proveedor se comprometerá a suministrar, instalar, someter a prueba y poner en servicio el Sistema, de conformidad con el Plan definitivo y aprobado del Proyecto y con el Contrato.  19.5 A menos que se especifique diferente en las CEC, el Proveedor deberá presentar al Comprador Informes de Progreso Mensuales que resuman:  (i) los resultados logrados durante el período anterior;  (ii) desviaciones acumuladas hasta la fecha del cronograma de hitos de progreso como se especifica en el Plan de Proyecto Acordado;  (iii) acciones correctivas a ser tomadas para regresar al cronograma de progreso planificado; revisiones propuestas al cronograma planificado;  (iv) otros asuntos y problemas pendientes; acciones propuestas a tomar;  (v) los recursos que el Proveedor espera que le proporcione el Comprador y/o las acciones que deberá realizar el Comprador en el próximo período de información;  (vi) estado de cumplimiento de los requisitos ambientales y sociales, según corresponda;  (viii) otras cuestiones o problemas potenciales que el Proveedor prevé que podrían afectar el progreso y/o la eficacia del proyecto.  19.6 El Proveedor deberá presentar al Comprador otros informes (periódicos) como se especifica en las CEC.  19.7 **Requisito de notificación inmediata**  El Proveedor deberá informar al Gerente del Proyecto inmediatamente de cualquier alegación, incidente o accidente en el/los Sitio/s del Proyecto, que tenga o pueda tener un efecto adverso significativo en el medio ambiente, las comunidades afectadas, el público, el Personal del Comprador o el Personal del Proveedor. Esto incluye, entre otros, cualquier incidente o accidente que cause la muerte o lesiones graves; efectos adversos significativos o daños a la propiedad privada; o cualquier denuncia de EAS y/o ASx. En el caso de EAS y/o ASx, manteniendo la confidencialidad según corresponda, se debe incluir en la información el tipo de alegación (explotación sexual, abuso sexual o acoso sexual), el sexo y la edad de la persona que experimentó el supuesto incidente.  El Proveedor, al tomar conocimiento de la acusación, incidente o accidente, también informará inmediatamente al Comprador de cualquier incidente o accidente en las instalaciones de los Subcontratistas o proveedores en relación con el Contrato que tenga o pueda tener un efecto adverso significativo en el medio ambiente, las comunidades afectadas, el público, el Personal del Comprador o el Personal del Proveedor. La notificación proporcionará detalles suficientes sobre tales incidentes o accidentes.  El Proveedor deberá proporcionar detalles completos de tales incidentes o accidentes al Gerente de Proyecto dentro del plazo acordado con el Comprador.  El Comprador exigirá a sus Subcontratistas que le notifiquen de inmediato los incidentes o accidentes a que se refiere esta Subcláusula. |
| 20. Subcontratación | 20.1 En el Apéndice 3 (Lista de subcontratistas aprobados) del Contrato se especifican los rubros más importantes de suministro o de servicios y se incluye una lista de los Subcontratistas aprobados para cada rubro que el Comprador considera aceptables. Si no se menciona a ningún subcontratista para alguno de dichos rubros, el Proveedor preparará una lista de los Subcontratistas que considere calificados y que desee que se incluyan en la lista para tales rubros. El Proveedor podrá proponer ocasionalmente que se agreguen o supriman subcontratistas de dicha lista. El Proveedor presentará al Comprador la lista o las modificaciones de ésta para su aprobación con tiempo suficiente a fin de no obstaculizar el progreso de los trabajos relativos al Sistema. La presentación por parte del Proveedor, para la adición de cualquier Subcontratista no mencionado en el Contrato, también deberá incluir la declaración del Subcontratista de acuerdo con el Apéndice 2 de las CGC- Declaración de Desempeño de Explotación y Abuso Sexual (EAS) y/o Acoso Sexual (ASx). La aprobación por parte del Comprador de uno o más Subcontratistas no eximirá al Proveedor de ninguna de sus obligaciones, deberes o responsabilidades en virtud del Contrato. |
|  | 20.2 El Proveedor podrá, a su discreción, seleccionar y contratar a subcontratistas para los rubros importantes incluidos en la lista mencionada en la cláusula 20.1 de las CGC. Si el Proveedor desea contratar a un subcontratista que no esté incluido en una lista, o subcontratar un rubro que no aparece en la lista, deberá obtener la aprobación previa del Comprador, de conformidad con la cláusula 20.3 de las CGC.  20.3 Para los rubros para los que no se han especificado listas de subcontratistas aprobados previamente en el Apéndice 3 del Contrato el Proveedor podrá contratar a los Subcontratistas que él mismo seleccione, siempre y cuando: (i) el Proveedor haya notificado al respecto por escrito al Comprador por lo menos veintiocho (28) días antes de la fecha de movilización propuesta de dicho subcontratista, proporcionando incluso la Declaración del subcontratista de acuerdo con el Apéndice 2 de las CGC- Declaración de Desempeño sobre Explotación y Abuso Sexual (EAS) y/o Acoso Sexual (ASx); y (ii) al término de este período, el Comprador haya dado su aprobación por escrito o no haya enviado una respuesta. El Proveedor no contratará a ningún subcontratista respecto al cual el Comprador haya expresado su objeción por escrito antes del término del período de notificación. La falta de una objeción por escrito del Comprador durante el período antes especificado constituirá la aceptación formal del Subcontratista propuesto. No obstante, salvo en la medida en que esta cláusula permita la aprobación implícita por el Comprador de subcontratistas no incluidos en la lista del Contrato, nada de lo dispuesto en la presente cláusula limitará los derechos y las obligaciones del Comprador o del Proveedor que se especifican en las cláusulas 20.1 y 20.2 de las CGC, en las CEC o en el Apéndice 3 del Contrato.  20.4 El Proveedor deberá asegurar que sus Subcontratistas cumplen con los requisitos AS y las obligaciones establecidas en la CGC Cláusula 9.9 |
| 21. Diseño e ingeniería | 21.1 **Especificaciones técnicas y planos**  21.1.1 El Proveedor realizará el diseño básico y detallado, así como las actividades de ejecución que sean necesarias para la correcta instalación del Sistema, en cumplimento de las disposiciones del Contrato o, cuando ello no esté especificado, de conformidad con las buenas prácticas de la industria. |
|  | El Proveedor será responsable de toda discrepancia, error u omisión en las especificaciones, planos y otros documentos técnicos que haya preparado, independientemente de que dichas especificaciones, planos y otros documentos hayan sido aprobados o no por el Gerente de Proyecto, siempre que dichas discrepancias, errores u omisiones no se deban al uso de información inexacta suministrada por escrito al Proveedor por el Comprador o en su nombre.  21.1.2 El Proveedor tendrá derecho a que se le exima de responsabilidad por todo diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o modificación de ellos, proporcionado o diseñado por el Comprador o en su nombre, mediante notificación de ese descargo de responsabilidad al Gerente de Proyecto.  21.2 Códigos y Normas  Salvo que en las CEC se especifique otra cosa, cuando en el Contrato se haga referencia a códigos y normas conforme a los cuales deberá ejecutarse el Contrato, se aplicará, a menos que se especifique otra cosa, la edición o la versión revisada de dichos códigos y normas que esté vigente en la fecha que corresponda a los veintiocho (28) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Durante la ejecución del Contrato, las modificaciones introducidas en dichos códigos y normas se aplicarán tras su aprobación por el Comprador y se tratarán de conformidad con la cláusula 39.3 de las CGC.  21.3 Aprobación/examen de los documentos técnicos por el Gerente de Proyecto  21.3.1 El Proveedor preparará y suministrará al Gerente de Proyecto los documentos especificados en las CEC para su aprobación o examen.  Las partes del Sistema incluidas o relacionadas con los documentos que deberá aprobar el Gerente de Proyecto sólo se ejecutarán después de la aprobación de dichos documentos por el Gerente de Proyecto.  Las cláusulas 21.3.2 a 21.3.7 de las CGC se aplicarán a los documentos que requieran la aprobación del Gerente de Proyecto, pero no a los entregados al Gerente de Proyecto para su examen solamente.  21.3.2 Dentro de los catorce (14) días siguientes a la recepción por el Gerente de Proyecto de cualquier documento que requiera su aprobación, de conformidad con la cláusula 21.3.1 de las CGC, el Gerente de Proyecto devolverá una copia del documento al Proveedor, con su aprobación ratificada en el documento, o notificará por escrito al Proveedor su desaprobación del documento y las razones de ella, así como las modificaciones que propone introducir el Gerente de Proyecto. Si el Gerente de Proyecto no lo hace así dentro del plazo indicado de catorce (14) días, se considerará que el documento ha sido aprobado por el Gerente de Proyecto.  21.3.3 El Gerente de Proyecto solamente se negará a aprobar un documento si éste no se ajusta a alguna disposición especificada en el Contrato o es contrario a las buenas prácticas de la industria.  21.3.4 Si el Gerente de Proyecto no aprueba el documento, el Proveedor deberá modificarlo y volver a presentarlo al Gerente de Proyecto para su aprobación, de conformidad con la cláusula 21.3.2 de las CGC. Si el Gerente de Proyecto aprueba el documento con sujeción a modificaciones, el Proveedor hará las modificaciones requeridas, y se considerará entonces que el documento ha sido aprobado, sujeto a la cláusula 21.3.5. El procedimiento señalado en las cláusulas 21.3.2 a 21.3.4 de las CGC se repetirá, según corresponda, hasta que el Gerente de Proyecto apruebe dichos documentos.  21.3.5 En caso de que surgiera una controversia o una diferencia entre el Comprador y el Proveedor en relación con o como resultado de la falta de aprobación por el Gerente de Proyecto de un documento o de una modificación de un documento que las Partes no puedan resolver dentro de un plazo razonable, entonces, en caso de que el Contrato incluya y nombre a un Conciliador, dicha controversia o diferencia podrá remitirse al Conciliador para que adopte una determinación al respecto, de acuerdo con la cláusula 6.1 de las CGC (Conciliador). Si la controversia o la diferencia se remite a un Conciliador, el Gerente de Proyecto dará instrucciones con respecto a si el Contrato deberá o no seguir adelante y, si va seguir adelante, en qué forma continuará el desempeño del Contrato. El Proveedor seguirá adelante con el Contrato, de conformidad con las instrucciones del Gerente de Proyecto, siempre y cuando el Conciliador apoye el parecer del Proveedor en la controversia. Si el Comprador no ha hecho una notificación con arreglo a la cláusula 6.1.2 de las CGC, el Comprador reembolsará al Proveedor todo gasto adicional en que haya incurrido en cumplimiento de tales instrucciones, y el Proveedor quedará exento de responsabilidad en relación con la controversia y la ejecución de las instrucciones, según decida el Conciliador; en consecuencia, se prorrogará el plazo para obtener la Aceptación operacional.  21.3.6 La aprobación del Gerente de Proyecto, con o sin modificación, del documento suministrado por el Proveedor no eximirá al Proveedor de ninguna responsabilidad u obligación que le imponga una disposición del Contrato, excepto en la medida en que toda falla subsiguiente sea consecuencia de las modificaciones exigidas por el Gerente de Proyecto o del suministro al Proveedor de información inexacta por escrito por el Comprador o en su nombre.  21.3.7 El Proveedor no se apartará de los documentos aprobados a menos que haya presentado primero al Gerente de Proyecto un documento enmendado, y obtenido la aprobación del Gerente de Proyecto, de conformidad con las disposiciones de la presente cláusula 21.3 de las CGC. Si el Gerente de Proyecto solicita una modificación en un documento ya aprobado o en un documento basado en este último, se aplicarán a dicha solicitud las disposiciones de la cláusula 39 de las CGC (Cambios al Sistema). |
| 22. Adquisición, entrega y transporte | * 1. De conformidad con la cláusula 14.2 de las CGC, el Proveedor fabricará o comprará y transportará todas las tecnologías informáticas, materiales y otros bienes de manera rápida y ordenada al lugar del proyecto. |
|  | * 1. El Proveedor entregará las tecnologías informáticas, los materiales y otros bienes de conformidad con lo dispuesto en los Requisitos Técnicos.   2. Las entregas anticipadas o parciales requerirán el consentimiento por escrito del Comprador, consentimiento que no deberá denegarse sin justificación.   22.4 **Transporte**  22.4.1 El Proveedor deberá embalar los bienes según sea necesario de manera que estén protegidos de cualquier daño o deterioro durante el transporte. El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los embalajes deberán cumplir estrictamente con las instrucciones dadas por el Comprador al Proveedor.  22.4.2 El Proveedor asumirá la responsabilidad y el costo del transporte al lugar del Proyecto de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en las especificaciones de precios de los esquemas de precios, incluidos los términos y condiciones de los Incoterms pertinentes.  22.4.3 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, el Proveedor tendrá derecho a utilizar cualquier medio de transporte por conducto de empresas de transporte registradas en cualquier país elegible y obtener un seguro de cualquier país fuente elegible.  22.5 A menos que en las CEC se especifique otra cosa, el Proveedor suministrará al Comprador los documentos de despacho y de otro tipo que se indican a continuación:  22.5.1 Para los bienes suministrados desde fuera del país del Comprador:  En el momento del despacho, el Proveedor notificará por télex, cable, fax, correo electrónico o intercambio electrónico de datos al Comprador y a la compañía de seguros que haya contratado para asegurar la carga, todos los detalles del embarque. El Proveedor enviará con prontitud al Comprador, por correo o servicio especial de correo, según sea el caso, los siguientes documentos, con copia a la compañía aseguradora de la carga:  a) dos ejemplares de la factura del Proveedor que contendrá una descripción de los bienes, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los bienes;  b) los documentos de transporte habituales;  c) el certificado de seguro;  d) certificado(s) de origen; y  e) el lugar, la fecha y la hora estimadas de llegada del envío al país del Comprador y al Lugar del proyecto.  22.5.2 Para los bienes suministrados localmente (es decir, dentro del país del Comprador):  En el momento del despacho, el Proveedor notificará por télex, cable, fax, correo electrónico o intercambio electrónico de datos al Comprador todos los detalles del embarque. El Proveedor enviará con prontitud al Comprador, por correo o servicio especial de correo, según sea el caso, lo siguiente:  a) dos copias de la factura del Proveedor que incluya una descripción de los bienes, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los bienes;  b) una nota de entrega, recibo de transporte ferroviario o recibo de transporte por carretera;  c) certificado de seguro;  d) certificado(s) de origen; y  e) la fecha y hora estimadas de llegada al Lugar del Proyecto.  22.6 **Despacho de aduanas**  a) El Comprador asumirá la responsabilidad y el costo del despacho de aduanas de su país, de acuerdo a los Incoterms pertinentes del esquema de precios (Artículo 2 del Contrato) para bienes importados al país del Comprador.  b) Según lo exija el Comprador, el Proveedor pondrá a disposición un representante o un agente en el país del Comprador para que se ocupe de los bienes importados. En caso de que se produzcan demoras en el despacho de aduanas que no sean atribuibles al Proveedor:  i) el Proveedor tendrá derecho a una prórroga del plazo para obtener la Aceptación operacional, de conformidad con la cláusula 40 de las CGC;  ii) el Precio del Contrato se ajustará para compensar cualquier gasto adicional de almacenaje que el Proveedor tuviera que sufragar como resultado de la demora. |
| 23. Mejoramiento de productos | 23.1 En cualquier momento durante la ejecución del Contrato, si el Proveedor introdujera adelantos técnicos para las tecnologías informáticas ofrecidas inicialmente por él en su oferta y que aún no han sido entregadas, el Proveedor estará obligado a ofrecer al Comprador, al mismo precio o a un precio más bajo, las versiones más recientes de las tecnologías informáticas disponibles que tengan un rendimiento o una funcionalidad igual o superior, de conformidad con la cláusula 39 de las CGC (Modificación del Sistema). |
|  | 23.2 En cualquier momento durante la ejecución del Contrato, con respecto a las tecnologías informáticas que aún no se hayan entregado, el Proveedor deberá conceder al Comprador cualquier reducción de costos, proporcionarle todo apoyo y facilidad adicionales o mejorados que ofrezca a sus otros clientes en el país del Comprador, de conformidad con la cláusula 39 de las CGC (Modificación del Sistema).  23.3 Durante la ejecución del Contrato, el Proveedor ofrecerá al Comprador todas las nuevas versiones y actualizaciones del Software estándar, así como la documentación correspondiente y los servicios de apoyo técnico, dentro de un plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor los ponga a disposición de sus otros clientes en el país del Comprador, y a más tardar doce (12) meses después de que sean dados a conocer en el país de origen. En ningún caso, los precios de dicho Software podrán exceder los precios cotizados por el Proveedor en el Formulario de gastos ordinarios incluido en su oferta.  23.4 Durante el período de garantía, a menos que en las CEC se especifiqueotra cosa, el Proveedor suministrará, sin costo adicional para el Comprador, todas las nuevas versiones y actualizaciones de todo el Software estándar que se utilice en el Sistema, dentro de un plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor los ponga a disposición de sus otros clientes en el país del Comprador, y a más tardar doce (12) meses después de que sean dados a conocer en el país de origen del Software.  23.5 El Comprador introducirá toda nueva versión o actualización del Software dentro de un plazo de dieciocho (18) meses a contar de la fecha en que reciba una copia lista para su producción, de la nueva versión o actualización, siempre y cuando dicha versión o actualización no tenga un efecto negativo en el funcionamiento o en el rendimiento del Sistema, ni haga necesaria una adaptación importante del Sistema. En los casos en que la nueva versión o actualización repercuta negativamente en el funcionamiento o el rendimiento del Sistema, o haga necesaria una adaptación importante del mismo, el Proveedor continuará apoyando y manteniendo la versión o la actualización anterior todo el tiempo que sea necesario para hacer posible la introducción de la nueva versión o actualización. En ningún caso, el Proveedor dejará de dar apoyo o de mantener una versión o actualización del Software durante menos de veinticuatro (24) meses a contar de la fecha en que el Comprador reciba una copia lista para su producción de una versión o actualización subsiguiente. El Comprador hará todo lo que esté razonablemente a su alcance para poner en servicio cualquier nueva versión o actualización a la mayor brevedad posible, con sujeción al plazo de veinticuatro (24) meses. |
| 24. Ejecución, instalación y otros servicios | 24.1 El Proveedor suministrará todos los servicios especificados en el Contrato y en el Plan definitivo y aprobado del Proyecto, de conformidad con las más elevadas normas de competencia e integridad profesional. |
|  | 24.2 Si no están incluidos en el Contrato, las partes acordarán por adelantado los precios que el Proveedor cobrará por los servicios (que incluyen, pero no se limitan a los precios presentados por el Proveedor en las listas de gastos ordinarios incluidas en su oferta), y esos precios no serán superiores a las tarifas vigentes que el Proveedor aplica a otros compradores del país del Comprador para servicios similares. |
| 25. Inspecciones y pruebas | 25.1 El Comprador, o su representante, tendrá derecho a inspeccionar y a someter a prueba, en el punto de entrega o en el lugar del proyecto, cualquier componente del Sistema que se especifique en los Requisitos Técnicos, con el propósito de comprobar su buen funcionamiento y su conformidad con el Contrato. |
|  | 25.2 El Comprador o sus representantes designados estarán autorizados a presenciar dichas inspecciones y pruebas, siempre que el Comprador cubra todos los costos y gastos relacionados con dicha asistencia, que incluyen, pero no se limitan a los honorarios de los inspectores, los gastos de viaje y otros gastos afines.  25.3 En caso de que los componentes inspeccionados o sometidos a prueba no estén conformes con el Contrato, el Comprador podrá rechazarlos, y el Proveedor deberá reemplazarlos o hacer las modificaciones necesarias para que cumplan los requisitos establecidos en el Contrato, sin costo alguno para el Comprador.  25.4 El Gerente de Proyecto podrá exigir que el Proveedor lleve a cabo cualquier inspección o prueba que no se especifique en el Contrato, y los costos y gastos razonables que tenga que sufragar el Proveedor para realizar tal inspección o prueba se añadirán al Precio del Contrato. Por otra parte, si la inspección o prueba obstaculiza el avance de los trabajos relativos al Sistema y el cumplimiento por el Proveedor de sus demás obligaciones en virtud del Contrato, se evaluará debidamente el plazo para obtener la Aceptación operacional y demás obligaciones que resulten afectadas.  25.5 En caso de que surgiera una controversia o diferencia de opinión entre las partes en relación con la inspección o prueba de un componente que deba incorporarse al Sistema, o como resultado de ellas, que las Partes no puedan resolver amigablemente dentro de un plazo prudente, cualquiera de las Partes podrá invocar el proceso de conformidad con la cláusula 6 de las CGC (Solución de controversias), que empezará al referir el asunto al Conciliador en caso de que se haya incluido y nombrado un Conciliador en el Contrato. |
| 26. Instalación del Sistema | 26.1 Tan pronto como, en opinión del Proveedor, el Sistema o cualquier Subsistema se haya entregado, puesto en servicio previo y preparado para las pruebas de puesta en servicio definitiva y obtención de la Aceptación operacional, de conformidad con los Requisitos Técnicos, las CEC y el Plan definitivo y aprobado del Proyecto, el Proveedor notificará al respecto por escrito al Comprador. |
|  | 26.2 El Gerente de Proyecto deberá, dentro de los catorce (14) días siguientes a la recepción de la notificación del Proveedor con arreglo a la cláusula 26.1 de las CGC, emitir un certificado de instalación en el formulario especificado en la Sección de Formularios Tipo de los documentos de licitación, en el que se indicará que el Sistema, o un componente principal o Subsistema (siempre que en el Contrato se especifique la aceptación por componente principal o Subsistema), ha quedado instalado en la fecha de la notificación al Proveedor, de conformidad con la cláusula 26.1 de las CGC, o notificará al Proveedor por escrito de cualquier defecto o fallas, que incluyen pero no se limitan a defectos o fallas en la interoperabilidad o integración de los diversos componentes y Subsistemas que conforman el Sistema. El Proveedor hará todo lo que sea razonablemente posible para remediar sin demora cualquier defecto o deficiencia que el Gerente de Proyecto haya notificado al Proveedor. Luego, el Proveedor volverá a realizar prontamente las pruebas del Sistema o Subsistema y, cuando en opinión del Proveedor, el Sistema o Subsistema esté preparado para las pruebas de puesta en servicio y de Aceptación operacional, notificará al respecto al Comprador por escrito, de conformidad con la cláusula 26.1. El procedimiento descrito en esta cláusula 26.2 se repetirá las veces que sea necesario hasta que se expida el certificado de instalación.  26.3 Si el Gerente de Proyecto no emite el certificado de instalación ni informa al Proveedor de los defectos y fallas dentro de los catorce (14) días siguientes a la recepción de la notificación del Proveedor con arreglo a la cláusula 26.1 de las CGC, o si el Comprador pone en funcionamiento el Sistema o Subsistema con fines de producción, se considerará que el Sistema (o Subsistema) ha quedado instalado satisfactoriamente en la fecha de la notificación o de la notificación repetida del Proveedor, o cuando el Comprador haya puesto en funcionamiento el Sistema con fines de producción, según sea el caso. |
| 27. Puesta en servicio y Aceptación Operacional | 27.1 **Puesta en servicio**  27.1.1 El Proveedor iniciará la puesta en servicio del Sistema (o Subsistema, si así se especifica en el Contrato):  a) en cuanto el Gerente de Proyecto emita el certificado de instalación, de conformidad con la cláusula 26.2 de las CGC; o  b) según lo especificado en los Requisitos Técnicos o en el Plan definitivo y aprobado del Proyecto; o  c) inmediatamente después de que la instalación se considere realizada, de conformidad con la cláusula 26.3 de las CGC. |
|  | 27.1.2 El Comprador proporcionará el personal técnico y de operaciones así como todos los materiales y la información razonablemente necesarios para que el Proveedor pueda cumplir sus obligaciones con respecto a la puesta en servicio.  El Sistema o Subsistema(s) no se deberá poner en producción hasta que no se hayan iniciado las pruebas formales de Aceptación operacional.  27.2 **Pruebas de Aceptación Operacional**  27.2.1 La responsabilidad principal de las pruebas de Aceptación operacional ( y sus repeticiones) le incumbirá al Comprador (de conformidad con la cláusula 10.9 de las CGC), pero éstas se realizarán con la cooperación plena del Proveedor durante la puesta en servicio del Sistema (o Subsistema(s), si se especifica en el Contrato). El propósito de las pruebas de Aceptación operacional es asegurarse de que el Sistema (o los componentes principales o Subsistema(s)) se ajusta a los Requisitos Técnicos y cumple con las normas de rendimiento señaladas en la oferta del Proveedor, incluyendo, pero no exclusivamente, los requisitos de rendimiento funcional y técnico. Las pruebas de Aceptación operacional durante la puesta en servicio se llevarán a cabo según lo especificado en las CEC, en los Requisitos Técnicos o en el Plan definitivo y aprobado del proyecto.  A discreción del Comprador, también se podrán someter a prueba los bienes de reemplazo, las actualizaciones o nuevas versiones y los bienes que se añadan o modifiquen en el lugar una vez que se haya obtenido la Aceptación operacional del Sistema.  27.2.2 Si por razones atribuibles al Comprador, la prueba de Aceptación operacional del Sistema (o Subsistema(s) o componente principal, si se permite en las CEC o en los Requisitos Técnicos) no puede terminarse satisfactoriamente dentro del plazo estipulado en las CEC a contar desde la fecha de instalación, o de cualquier otro plazo convenido por escrito entre el Comprador y el Proveedor, se considerará que el Proveedor ha cumplido sus obligaciones con respecto a los aspectos técnicos y funcionales de los Requisitos técnicos, las CEC o en el Plan definitivo y aprobado del proyecto, y no se aplicarán las cláusulas 28.2 y 28.3 de las CGC.  27.3 **Aceptación Operacional**  27.3.1 Exceptuando el caso de aceptación parcial descrito en la cláusula 27.4 de las CGC que sigue, la Aceptación operacional del Sistema ocurrirá cuando:  a) se hayan realizado satisfactoriamente las pruebas de Aceptación operacional especificadas en los Requisitos Técnicos, las CEC o en el Plan definitivo y aprobado del Proyecto; o  b) las pruebas de Aceptación operacional no se hayan realizado satisfactoriamente o no se hayan llevado a cabo por razones atribuibles al Comprador dentro del plazo previsto a contar de la fecha de instalación o de cualquier otro plazo especificado en la cláusula 27.2.2 de las CGC; o  c) el Comprador haya puesto en uso o producción el Sistema durante sesenta (60) días consecutivos. Si el Sistema se ha puesto en uso o en producción en esta forma, el Proveedor notificará al Comprador al respecto y documentará dicho uso.  27.3.2 En cualquier momento, después de que haya ocurrido cualquiera de los sucesos indicados en la cláusula 27.3.1 de las CGC, el Proveedor podrá solicitar al Gerente de Proyecto que emita un Certificado de Aceptación operacional.  27.3.3 El Gerente de Proyecto, tras consultar con el Comprador y dentro de los catorce (14) días siguientes a la recepción de la notificación del Proveedor deberá:  a) emitir un Certificado de Aceptación operacional; o  b) notificar por escrito al Proveedor cualquier defecto o deficiencia, u otra razón por la cual no se hayan realizado las pruebas de Aceptación operacional; o  c) emitir el Certificado de Aceptación operacional si se produce la situación descrita en la cláusula 27.3.1 b) de las CGC.  27.3.4 El Proveedor hará todo lo que sea razonablemente posible para remediar sin demora cualquier defecto o falla y para eliminar toda causa notificada por el Gerente de Proyecto que haya impedido pasar las pruebas de Aceptación operacional. Una vez que se haya remediado la situación, el Proveedor notificará al Comprador y éste, con la plena cooperación del Proveedor, hará todo lo que sea razonablemente posible para efectuar nuevamente las pruebas del Sistema o Subsistema. Una vez que las pruebas de Aceptación operacional hayan concluido satisfactoriamente, el Proveedor notificará al Comprador sobre la petición del Certificado de Aceptación operacional, de conformidad con la cláusula 27.3.3 de las CGC. Entonces, el Comprador emitirá para el Proveedor el Certificado de Aceptación operacional, conforme a la cláusula 27.3.3. a) o notificará al Proveedor sobre otros defectos, fallas u otras razones que hayan impedido que el producto pasara la prueba de Aceptación operacional. El procedimiento descrito en esta cláusula 27.3.4 se repetirá las veces que sea necesario hasta que se emita el Certificado de Aceptación operacional.  27.3.5 Si el Sistema o Subsistema no pasa las pruebas de Aceptación operacional de conformidad con la cláusula 27.2 de las CGC:  a) el Comprador podrá considerar la posibilidad de rescindir el Contrato, de conformidad con la cláusula 41.2.2 de las CGC; o bien  b) si la imposibilidad de obtener la Aceptación operacional dentro del plazo especificado se debe a que el Comprador no ha cumplido sus obligaciones en virtud del Contrato, se considerará que el Proveedor ha cumplido sus obligaciones relativas a los aspectos técnicos y funcionales pertinentes del Contrato, y no se aplicarán las cláusulas 30.3 y 30.4 de las CGC.  27.3.6 Si el Gerente de Proyecto no emite el Certificado de Aceptación operacional ni informa por escrito al Proveedor de sus razones justificadas por las que no ha emitido el Certificado de Aceptación operacional dentro del plazo de catorce (14) días después de recibida la notificación del Proveedor, se considerará que el Sistema o Subsistema ha sido aceptado a contar desde la fecha de dicha notificación del Proveedor.  27.4 **Aceptación parcial**  27.4.1 Si en el Contrato se especifica que la instalación y la puesta en servicio se llevarán a cabo individualmente para cada componente principal o Subsistema del Sistema, las disposiciones contractuales relativas a la instalación y puesta en servicio, incluida la prueba de Aceptación operacional, se aplicarán individualmente a cada uno de esos componentes principales o Subsistemas, y el o los Certificados de aceptación se emitirán, en consecuencia, para cada uno de dichos componentes principales o Subsistemas del Sistema, sujeto a las limitaciones estipuladas en la cláusula 27.4.2 de las CGC, que sigue.  27.4.2 La emisión de Certificados de Aceptación operacional para cada componente principal o Subsistema, de conformidad con la cláusula 27.4.1 no exime al Proveedor de su obligación de obtener un Certificado de Aceptación operacional para la totalidad del Sistema (si se especifica en el Contrato) una vez que se hayan suministrado, instalado, sometido a prueba y puesto en servicio todos los componentes principales y Subsistemas.  27.4.3 Cuando se trate de componentes menores del Sistema que, por su carácter, no necesitan la puesta en servicio ni una prueba de Aceptación operacional (como por ejemplo, aditamentos, accesorios u obras en el sitio, etc.), el Gerente de Proyecto emitirá un Certificado de Aceptación operacional dentro de los catorce (14) días siguientes a la entrega o instalación de los aditamentos y de los accesorios o de la conclusión de las obras en el lugar del proyecto. Sin embargo, el Proveedor hará todo lo que sea razonablemente posible para remediar sin demora cualquier defecto o deficiencia de esos pequeños componentes que el Comprador o el Proveedor pudieran detectar. |

F. Garantías y Responsabilidades

|  |  |
| --- | --- |
| 28. Garantía del plazo de Aceptación Operacional | 28.1 El Proveedor garantiza que concluirá el suministro, la instalación y la puesta en servicio del Sistema (o Subsistemas, si se especifica en el Contrato), y obtendrá la Aceptación operacional de dicho Sistema (o Subsistemas) dentro de los plazos especificados en el Programa de Ejecución incluido en la Sección sobre Requisitos Técnicos o en el Plan definitivo y aprobado del proyecto, de conformidad con la cláusula 8.2 de las CGC, o dentro de la prórroga del plazo a la que tendrá derecho el Proveedor con arreglo a la cláusula 40 de las CGC (Prórroga del plazo para obtener la Aceptación operacional). |
|  | 28.2 Si el Proveedor no concluye el suministro, la instalación y la puesta en servicio del Sistema (o Subsistemas, si se especifica en el Contrato), ni obtiene la Aceptación operacional de dicho Sistema (o Subsistemas) dentro del plazo para obtener la Aceptación operacional especificada en el Programa de Ejecución incluido en la Sección sobre Requisitos Técnicos o en el Plan definitivo y aprobado del Proyecto o dentro de la prórroga de dicho plazo concedida previamente con arreglo a la cláusula 40 de las CGC, el Proveedor pagará al Comprador una indemnización por daños y perjuicios por el monto estipulado en las CEC, equivalente a un porcentaje del Precio del Contrato, o la parte pertinente del Precio del Contrato en caso de que no se haya obtenido la Aceptación operacional de un Subsistema. El monto total de esos daños y perjuicios no excederá en ningún caso la suma especificada en las CEC (''la máxima''). Una vez alcanzada la suma máxima, el Comprador podrá considerar la rescisión del Contrato, de conformidad con la cláusula 41.2.2 de las CGC.  28.3 A menos que en las CEC se especifique otra cosa, la indemnización por daños y perjuicios pagadera de conformidad con la cláusula 28.2 de las CGC sólo se aplicará cuando no se obtenga la Aceptación operacional del Sistema (y Subsistemas) especificada en el Programa de Ejecución incluido en los Requisitos Técnicoso en el Plan definitivo y aprobado del proyecto. No obstante, la presente cláusula 28.3 no limitará los demás derechos o recursos con respecto a otras demoras que el Comprador pudiera sufrir en virtud del Contrato.  28.4 Si el Comprador reclama una indemnización por daños y perjuicios con respecto al Sistema (o Subsistema), el Proveedor ya no tendrá responsabilidad alguna frente al Comprador en relación con la garantía del plazo para la Aceptación operacional del Sistema (o Subsistema). Sin embargo, el pago de los daños y perjuicios no eximirá en ningún caso al Proveedor de sus obligaciones de terminar el Sistema, ni de ninguna otra obligación y responsabilidad del Proveedor con arreglo al Contrato. |
| 29. Responsabilidad por defectos | 29.1 El Proveedor garantiza que el Sistema, incluidas todas las tecnologías informáticas, materiales y otros bienes, así como todos los servicios suministrados, no presentarán defectos de diseño, de ingeniería, de materiales ni de fabricación que impidan que el Sistema, o cualquiera de sus componentes, cumplan con los Requisitos Técnicos o limiten de una manera substancial el rendimiento, la confiabilidad o la capacidad de ampliación del Sistema o Subsistemas. Las excepciones y limitaciones, si las hubiere, a la presente garantía con respecto al Software (o categorías de Software), serán las que se especifiquen en las CEC. Las disposiciones de garantía comercial de los productos que se suministran bajo este Contrato se aplicarán en la medida en que no contradigan las garantías de este Contrato. |
|  | 29.2 El Proveedor garantiza además que las tecnologías informáticas, los materiales y otros bienes suministrados de conformidad con el Contrato son nuevos, están sin uso, e incorporan todas las mejoras recientes de diseño que influyen materialmente en la capacidad del Sistema o Subsistema para satisfacer los Requisitos Técnicos.  29.3 Además, el Proveedor garantiza que: i) todos los componentes de bienes que se incorporarán al Sistema forman parte de las actuales líneas de productos del Proveedor o del Subcontratista, ii) se han introducido previamente al mercado, y iii) los rubros específicos que se indican en las CEC (de haberlos) han estado disponibles en el mercado por lo menos durante los períodos mínimos especificados en las CEC.  29.4 El período de garantía comenzará en la fecha de la Aceptación operacional del Sistema (o de cualquier componente principal del Sistema o Subsistema para el cual se estipule en el Contrato la obtención de una Aceptación operacional por separado) y se extenderá durante el período especificado en las CEC.  29.5 Si durante el período de garantía se encontrara algún defecto de diseño, de ingeniería, de material o de fabricación de las tecnologías informáticas y de otros bienes o servicios suministrados por el Proveedor, según la descripción que figura en la cláusula 29.1 de las CGC, el Proveedor deberá prontamente, en consulta y de acuerdo con el Comprador acerca de la forma adecuada de remediar esos defectos, y por su propia cuenta, reparar, sustituir o de otra manera eliminar (según determine, a su discreción, el Proveedor) tales defectos, así como todos los daños al Sistema que dicho defecto haya causado. Cualquier tecnología de la información u otro bien defectuoso que el Proveedor hubiere reemplazado seguirá siendo propiedad del Proveedor.  29.6 El Proveedor no será responsable de la reparación, de la sustitución ni de la eliminación de ningún defecto o daño al Sistema resultante de alguna de las causas siguientes:  a) operación o mantenimiento inadecuado del Sistema por el Comprador;  b) desgaste normal por el uso;  c) uso del Sistema con elementos que no hayan sido suministrados por el Proveedor, a menos que tales elementos estén señalados en los Requisitos Técnicos o hayan sido aprobados por el Proveedor; o  d) modificaciones introducidas al Sistema por el Comprador o por terceros no aprobados por el Proveedor.  29.7 Las obligaciones del Proveedor con arreglo a esta cláusula 29 de las CGC no se aplicarán a:  a) los materiales que normalmente se consumen durante el funcionamiento o que tienen una vida útil normal más breve que el período de garantía; o  b) los diseños, las especificaciones u otros datos diseñados, suministrados o especificados por el Comprador o en nombre del Comprador, o cualquier asunto respecto al cual el Proveedor haya declinado responsabilidad, de conformidad con la cláusula 21.1.2 de las CGC.  29.8 El Comprador notificará al Proveedor la naturaleza de esos defectos y suministrará a éste todas las pruebas disponibles sobre ellos, inmediatamente después de su descubrimiento. El Comprador dará al Contratista todas las oportunidades razonables de inspeccionar dichos defectos. El Comprador facilitará al Proveedor el acceso necesario al Sistema y al lugar del proyecto para permitirle cumplir sus obligaciones con arreglo a esta cláusula 29 de las CGC.  29.9 El Proveedor podrá, con el consentimiento del Comprador, retirar del sitio del Proyecto las tecnologías informáticas y otros bienes defectuosos si la naturaleza del defecto o el daño al Sistema causado por el defecto no permite efectuar las reparaciones en forma expedita en el lugar del proyecto. Si la reparación, sustitución o corrección pudiera repercutir en la eficiencia del Sistema, el Comprador podrá exigir mediante notificación al Proveedor que el Proveedor lleve a cabo las pruebas de la parte defectuosa inmediatamente después de terminados los trabajos de reparación, y el Proveedor realizará entonces dichas pruebas.  Si la parte del Sistema en cuestión no pasa las pruebas, el Proveedor llevará a cabo nuevas reparaciones, sustituciones o correcciones (según sea el caso) hasta que dicha parte del Sistema pase las pruebas. El Comprador y el Proveedor deberán ponerse de acuerdo sobre las pruebas que se han de realizar.  29.10 Si el Proveedor no inicia los trabajos necesarios para corregir los defectos o los daños al Sistema causados por ese defecto dentro de un plazo especificado en las CEC, el Comprador, tras notificar al Proveedor, podrá proceder a realizar dichos trabajos o a contratar a un tercero (o terceros) para que realice dichos trabajos. El Proveedor pagará al Comprador los gastos razonables que deba sufragar el Comprador en relación con esos trabajos, o dichos gastos podrán ser deducidos por el Comprador de las sumas adeudadas al Proveedor o reclamarlas en virtud de la garantía de cumplimiento.  29.11 Si el Sistema o Subsistema no puede utilizarse debido a dichos defectos o a la corrección de éstos, el período de garantía del Sistema se prorrogará por un período igual al período durante el cual el Sistema o Subsistema no pudo ser utilizado por el Comprador a causa de cualquiera de las razones antes mencionadas.  29.12 Los elementos que sustituyan las partes defectuosas del Sistema durante el período de garantía estarán cubiertos por la garantía por defectos durante el resto del período de garantía aplicable a la parte sustituida, o durante tres (3) meses; de estos dos, el período que sea más largo.  29.13 A solicitud del Comprador y sin perjuicio de los demás derechos y recursos que el Comprador pudiera tener frente al Proveedor en virtud del Contrato, el Proveedor ofrecerá al Comprador toda la asistencia que pueda brindarle para subcontratar servicios de garantía o conseguir soluciones de otros productores o dueños de licencias de bienes incluidos en el Sistema, que comprende, sin carácter limitativo, la asignación o el traspaso a favor del Comprador del beneficio de cualquier garantía otorgada al Proveedor por dichos productores o dueños de licencias. |
| 30. Garantías de funcionamiento | 30.1 El Proveedor garantiza que, una vez que se ha emitido el o los certificados de Aceptación operacional, el Sistema constituye una solución completa e integrada para las necesidades del Comprador señaladas en los Requisitos Técnicos y satisface todos los demás aspectos del Contrato. El Proveedor reconoce que en la cláusula 27 de las CGC relativa a la puesta en servicio y a la Aceptación operacional se establece la manera en que se determinará, desde el punto de vista técnico, la conformidad del Sistema con los requisitos del Contrato. |
|  | 30.2 Si, por razones atribuibles al Proveedor, el Sistema no cumple los Requisitos Técnicos o no satisface todos los demás aspectos del Contrato, el Proveedor hará por su cuenta y riesgo los cambios, las modificaciones o las adiciones al Sistema que puedan ser necesarios para cumplir con los Requisitos Técnicos y para satisfacer todas las normas de funcionamiento y de rendimiento. El Proveedor notificará al Comprador cuando se hayan efectuado los cambios, las modificaciones o las adiciones necesarios y pedirá al Comprador que repita las pruebas de Aceptación operacional hasta que el Sistema obtenga la Aceptación operacional.  30.3 Si el Sistema (o el Subsistema o Subsistemas) no obtiene la Aceptación operacional, el Comprador podrá considerar la rescisión del Contrato según la cláusula 41.2.2 de las CGC, y hacer efectiva la garantía de cumplimiento entregada por el Proveedor de conformidad con la cláusula 13.3 de las CGC, para resarcirse de los costos adicionales y las demoras que pudieran producirse por ese motivo. |
| 31. Garantía de los derechos de propiedad intelectual | 31.1 El Proveedor declara y garantiza que:  a) el Sistema suministrado, instalado, sometido a prueba y aceptado;  b) el uso del Sistema de conformidad con las disposiciones del Contrato; y  c) la copia del Software y de los Materiales suministrados al Comprador de conformidad con el Contrato  no infringen ni infringirán ningún derecho de propiedad intelectual de terceros, y que el Proveedor tiene todos los derechos necesarios, o que por su cuenta y riesgo ha obtenido por escrito todas las transferencias de derechos y demás consentimientos necesarios para proceder a las cesiones, licencias y otras transferencias de derechos de propiedad intelectual, así como las garantías señaladas en el Contrato, para que el Comprador tome posesión o ejerza todos los derechos de propiedad intelectual estipulados en el Contrato. Sin carácter limitativo, el Proveedor deberá obtener por escrito de sus empleados y demás personas o entidades cuyos servicios se empleen en el desarrollo del Sistema, todos los acuerdos, consentimientos y transferencias de derechos necesarios. |
| 32. Indemnización por infracción de derechos de propiedad intelectual | 32.1 El Proveedor eximirá de toda responsabilidad al Comprador y a sus empleados y funcionarios por las pérdidas, las obligaciones y los gastos (incluso las pérdidas, las obligaciones y los gastos en que haya incurrido para la defensa contra reclamaciones de dicha obligación), que puedan afectar al Comprador o a sus empleados o funcionarios como resultado de una infracción o presunta infracción de algún derecho de propiedad intelectual derivada de:  a) la instalación del Sistema por el Proveedor o del uso del Sistema, incluidos los materiales, en el país en que está ubicado el lugar del proyecto;  b) la copia del Software y de los Materiales suministrados por el Proveedor de conformidad con el Contrato; y |
|  | c) la venta de los productos generados por el Sistema en cualquier país, salvo en la medida en que dichas pérdidas, obligaciones y gastos se deriven del incumplimiento por el Comprador de la cláusula 32.2 de estas CGC. |
|  | 32.2 Dicha indemnización no cubrirá el uso del Sistema, incluidos los materiales, para fines distintos de los indicados en el Contrato o que puedan deducirse razonablemente del Contrato, ninguna infracción al uso del Sistema, ni cualquier producto del Sistema producido en asociación o en combinación con otros bienes o servicios no suministrados por el Proveedor, cuando la infracción surge debido a dicha asociación o combinación, y no por el simple uso el Sistema.  32.3 Dichas indemnizaciones tampoco se aplicarán en los siguientes casos:  a) cuando una casa matriz, subsidiaria o filial de la organización del Comprador presenta una reclamación por infracción;  b) cuando la reclamación por infracción es resultado directo de un diseño exigido en los Requisitos Técnicos y el Proveedor señaló la posibilidad de tal infracción en su oferta;  c) cuando la reclamación de infracción surge como resultado de la modificación del Sistema, incluidos los materiales, por el Comprador o cualquier persona que no sea el Proveedor, u otra persona autorizada por el Proveedor. |
|  | 32.4 Si se inician procesos legales o se presentan demandas contra el Comprador como resultado de las cuestiones referidas en la cláusula 32.1 de las CGC, el Comprador deberá notificar inmediatamente al Proveedor y éste podrá, por cuenta propia y en nombre del Comprador, hacerse cargo de los procesos legales o demandas e iniciar negociaciones para su resolución.  Si dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la recepción de la notificación, el Proveedor no notifica al Comprador que tiene la intención de hacerse cargo de dichos procesos legales o demandas, el Comprador estará en libertad de resolverlos por sí mismo. A menos que el Proveedor no haya hecho la notificación al Comprador dentro de los veintiocho (28) días, el Comprador no hará ninguna declaración que pueda ser perjudicial para la defensa en tales procesos legales o demandas. El Comprador, a solicitud del Proveedor, proporcionará toda la asistencia posible al Proveedor en la resolución de tales procesos legales o demandas, y el Proveedor reembolsará al Comprador todos los gastos razonables en que éste incurra al brindar dicha asistencia. |
|  | 32.5 El Comprador eximirá de toda responsabilidad al Proveedor, sus empleados, sus funcionarios y sus subcontratistas por las pérdidas, las obligaciones y los gastos (incluso los gastos de defensa legal), en que pueda incurrir como resultado de una infracción o supuesta infracción de algún derecho de propiedad intelectual derivada o relacionada con algún diseño, dato, plano, especificación u otro documento o material suministrado al Proveedor, en relación con este Contrato, por el Comprador o cualquier persona (que no sea el Proveedor) contratada por el Comprador, salvo en la medida en que tales pérdidas, obligaciones y gastos resulten del incumplimiento de la cláusula 32.8 de las CGC por parte del Proveedor. |
|  | 32.6 La indemnización anterior no cubrirá el uso de diseños, datos, planos, especificaciones u otros documentos o materiales para fines distintos de los indicados en el Contrato o que puedan deducirse razonablemente del Contrato, ni el uso de productos generados en asociación o en combinación con otros bienes o servicios no suministrados por el Proveedor, cuando la infracción surge debido a dicha asociación o combinación, y no por el simple uso de los productos.  32.7 Dichas indemnizaciones tampoco se aplicarán en los siguientes casos:  a) cuando una casa matriz, subsidiaria o filial de la organización del Proveedor entable una reclamación de infracción;  b) en la medida en que la reclamación de infracción surja como resultado de la modificación del diseño, datos, planos, especificaciones u otros documentos o materiales suministrados al Proveedor, por el Comprador o cualquier persona contratada por el Comprador.  32.8 Si se inician procesos legales o se formulan demandas contra el Proveedor como resultado de las cuestiones referidas en la cláusula 32.5, el Proveedor lo notificará inmediatamente al Comprador, y éste podrá, por su propia cuenta y en nombre del Proveedor, hacerse cargo de los procesos legales o demandas e iniciar negociaciones para su resolución. Si dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la recepción de dicha notificación, el Comprador no notifica al Proveedor que tiene la intención de hacerse cargo de esos procesos legales o demandas, el Proveedor tendrá la libertad de realizarlos por sí mismo. A menos que el Comprador haya dejado de notificar al Proveedor dentro de un plazo de veintiocho (28) días, el Proveedor no hará ninguna declaración que pueda ser perjudicial para la defensa en tales procesos legales o demandas. El Proveedor, a solicitud del Comprador, brindará toda la asistencia posible al Comprador en dichos procesos legales o demandas, y el Comprador reembolsará al Proveedor todos los gastos razonables en que éste incurra al proporcionar dicha asistencia. |
| 33. Limitación de responsabilidad | 33.1 Siempre y cuando las disposiciones siguientes no excluyan ni limiten ninguna de las responsabilidades de las Partes de alguna manera que esté prohibida por la ley pertinente: |
|  | a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, extracontractual o de otra índole frente al Comprador por las pérdidas o daños indirectos, las pérdidas del uso o de la producción, el lucro cesante o el costo de los intereses, estipulándose que dicha exclusión no se aplicará a las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y  b) la responsabilidad global del Proveedor frente al Comprador, sea ésta contractual, extracontractual o de otra índole, no excederá el total del Precio del Contrato, estipulándose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por cualquier violación de los derechos de propiedad intelectual. |

G. Distribución de los Riesgos

|  |  |
| --- | --- |
| 34. Traspaso de la propiedad | 34.1 Con excepción del Software y de los Materiales, la propiedad de las tecnologías informáticas y otros bienes se traspasará al Comprador a la fecha de entrega o conforme a los términos que se hayan estipulado en el Contrato. |
|  | 34.2 La propiedad y las condiciones relativas al uso del Software y de los Materiales suministrados de conformidad con el Contrato se regirán por la cláusula 15 (Derechos de Autor) de las CGC y cualquier otra explicación en detalle que figure en los Requisitos Técnicos.   * 1. La propiedad de los equipos del Proveedor utilizados por el Proveedor y sus subcontratistas en relación con el Contrato, seguirá correspondiendo al Proveedor o a sus subcontratistas. |
| 35. Cuidado del Sistema | 35.1 El Comprador será responsable del cuidado y la custodia del sistema desde la fecha de su Entrega. El Comprador será por tanto responsable por toda pérdida o daño al Sistema desde la fecha de Entrega hasta la aceptación operacional de acuerdo a la cláusula CGC 27, excepto cuando las pérdidas o daños ocurran a causa de acciones u omisiones del Proveedor, sus empleados o subcontratistas, en cuyo caso el Proveedor será la parte responsable por las pérdidas o daños.  35.2 Si se producen pérdidas o daños al Sistema, o a cualquier parte de éste, atribuibles a lo siguiente:  a) (En la medida en que se refieran al país en que esté situado el lugar del proyecto): reacción nuclear, radiación nuclear, contaminación radioactiva, ondas de choque causadas por aeronaves u otros objetos aéreos, u otros eventos que un contratista experimentado no podría prever en forma razonable o respecto a los cuales, si fueran razonablemente previsibles, el Proveedor no podría asegurarse o tomar medidas preventivas, por cuanto tales riesgos, por lo general, no son asegurables en el mercado de seguros y se mencionan en las exclusiones generales de la póliza de seguros obtenida con arreglo a la cláusula 37 de estas CGC;  b) todo uso del Sistema o alguna de sus partes en contravención al Contrato, por el Comprador, o por un tercero autorizado por el Comprador;  c) todo uso o recurso a diseños, datos o especificaciones proporcionados o señalados por el Comprador o en su nombre, o cualquier otra cuestión respecto a la cual el Proveedor haya declinado responsabilidad de conformidad con la cláusula 21.1.2 de las CGC,  el Comprador pagará al Proveedor todas las sumas pagaderas con respecto al Sistema o Subsistemas que hayan obtenido la Aceptación operacional, aunque el Sistema o Subsistemas se haya perdido o haya resultado destruido o dañado. Si el Comprador solicita por escrito al Proveedor que compense las pérdidas o los daños al Sistema ocasionados por las causas antes señaladas, el Proveedor compensará tales pérdidas o daños a costa del Comprador de conformidad con la cláusula 39 de las CGC. Si el Comprador no solicita por escrito al Proveedor que compense dichas pérdidas o daños al Sistema, el Comprador pedirá una modificación, de conformidad con la cláusula 39 de las CGC, que excluirá la ejecución de la parte del Sistema perdida, destruida o dañada por las causas antes mencionadas, o, si la pérdida o daño afectase una parte considerable del Sistema, el Comprador rescindirá el Contrato de conformidad con la cláusula 41.1 de las CGC.  35.3 El Comprador será responsable de toda pérdida o daño a los equipos del Proveedor cuya ubicación haya autorizado el Comprador en sus instalaciones, en cumplimiento de las obligaciones del Proveedor establecidas en el Contrato, excepto cuando dicha pérdida o daño sea el resultado de omisiones por parte del Proveedor, sus empleados o sus subcontratistas. |
| 36. Pérdidas o daños materiales, accidentes o lesiones de los trabajadores; indemnizaciones | 36.1 El Proveedor y todos los Subcontratistas deberán respetar las medidas existentes en materia de seguridad en el trabajo, seguros, aduanas e inmigración, así como las leyes vigentes en el país del Comprador.  36.2 Conforme a la cláusula 36.3 de las CGC, el Proveedor eximirá de toda responsabilidad al Comprador y a sus empleados y funcionarios por las pérdidas, obligaciones y gastos (incluso los incurridos por defensa legal), que pudieran afectar al Comprador o a sus empleados o funcionarios como consecuencia de la muerte o de lesiones sufridas por cualquier persona o de las pérdidas o daños materiales (diferentes al Sistema, aceptado o no) que puedan surgir por razón del suministro, la instalación, la prueba y la puesta en servicio del Sistema, o por negligencia del Proveedor o de sus subcontratistas, o de sus empleados, funcionarios o agentes, excepto en el caso de lesiones, muerte o daños materiales causados por la negligencia del Comprador, sus contratistas, sus empleados, sus funcionarios o sus agentes. |
|  | 36.3 Si se inician procedimientos o se formulan demandas contra el Comprador en los que la responsabilidad pudiera recaer sobre el Proveedor con arreglo a la cláusula 36.2 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor al respecto y éste podrá, a su propia costa y en nombre del Comprador, hacerse cargo de los procedimientos o demandas e iniciar negociaciones para su resolución. Si dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la recepción de dicha notificación, el Proveedor no notifica al Comprador que tiene la intención de hacerse cargo de dichos procedimientos o demandas, el Comprador tendrá la libertad de hacerlo por sí mismo. A menos que el Proveedor no haya hecho la notificación al Comprador dentro del plazo de veintiocho (28) días, el Comprador no admitirá nada que pueda ser perjudicial para la defensa en tales procedimientos o demandas. El Comprador, a solicitud del Proveedor, proporcionará toda la asistencia posible al Proveedor en dichos procedimientos o demandas, y el Proveedor reembolsará al Comprador todos los gastos razonables en que éste incurra para propiciar dicha asistencia.  36.4 El Comprador eximirá de toda responsabilidad al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas por las pérdidas, las obligaciones y los gastos (incluso los gastos de defensa legal), que pudieran afectar al Proveedor o a sus empleados, funcionarios o subcontratistas como consecuencia de la muerte o lesiones sufridas por cualquier persona o de las pérdidas o daños a la propiedad del Comprador (que no sea el Sistema que aún no haya obtenido la Aceptación operacional), ocasionados por incendio, explosión u otro peligro, que superen el monto recuperable de los seguros obtenidos con arreglo a la cláusula 37 de las CGC, siempre que dicho incendio, explosión u otro peligro no haya sido causado por un acto u omisión del Proveedor. |
|  | 36.5 Si se inician procedimientos o se formulan demandas contra el Proveedor en los que la responsabilidad pudiera recaer sobre el Comprador con arreglo a la cláusula 36.4 de las CGC, el Proveedor notificará prontamente al Comprador al respecto y éste podrá, a su propia costa y en nombre del Proveedor, hacerse cargo de los procedimientos o demandas e iniciar negociaciones para su resolución. Si dentro del plazo de veintiocho (28) días de recibida dicha notificación, el Comprador no notifica al Proveedor que tiene la intención de hacerse cargo de dichos procedimientos o demandas, el Proveedor tendrá la libertad de hacerlo por sí mismo. A menos que el Comprador no haya hecho la notificación al Proveedor dentro de los veintiocho (28) días, el Proveedor no hará ninguna confesión que pueda ser perjudicial para la defensa en tales procedimientos o demandas. El Proveedor, a solicitud del Comprador, proporcionará toda la asistencia posible al Comprador en dichos procedimientos o demandas, y el Comprador reembolsará al Proveedor todos los gastos razonables en que éste incurra al proporcionar dicha asistencia. |
|  | 36.6 La parte que tenga derecho a recibir una indemnización con arreglo a la presente cláusula 36 de las CGC tomará todas las medidas razonables para mitigar las pérdidas o daños que se hayan producido. Si dicha parte no toma estas medidas, se reducirán en consecuencia las responsabilidades de la otra parte. |
| 37. Seguros | 37.1 El Proveedor obtendrá y mantendrá vigentes a su costa, o hará que se obtengan y se mantengan vigentes durante la ejecución del Contrato, los seguros establecidos a continuación. La identidad de los aseguradores y la forma de las pólizas estarán sujetas a la aprobación del Comprador, quien no negará dicha aprobación sin razones válidas. |
|  | a) Seguro de la carga durante el transporte  según sea el caso, 110 por ciento del precio de las tecnologías informáticas y otros bienes, en una moneda de libre convertibilidad. Este seguro cubrirá las pérdidas o los daños materiales sufridos por los bienes durante su traslado hasta que sean recibidos en el Lugar del proyecto.  b) Seguro de las instalaciones contra “todo riesgo*”*  según sea el caso, 110% del precio de las tecnologías informáticas y otros bienes; este seguro cubrirá todos los riesgos de pérdida o los daños materiales a los bienes en el Lugar del proyecto (con la única excepción de los peligros que comúnmente se excluyen en las pólizas de seguro contra “todo riesgo” que ofrecen los aseguradores de prestigio) que ocurran antes de la Aceptación operacional del Sistema.  c) Seguro contra daños a terceros  En las condiciones especificadas en las CEC, este seguro cubrirá las lesiones corporales o la muerte de terceros (incluido el personal del Comprador) y las pérdidas o los daños materiales (incluida la propiedad del Comprador y todos los Subsistemas que hayan sido aceptados por el Comprador) que se produzcan en relación con el suministro y la instalación del Sistema de la información.  d) Seguro de vehículos  De conformidad con los requisitos previstos en la legislación vigente en el país del Comprador, este seguro cubrirá el uso de todos los vehículos empleados por el Proveedor o sus subcontratistas (sean o no de su propiedad) en relación con la ejecución del Contrato.  e) Otros seguros (si los hubiere), según lo especificado en las CEC.  37.2 El Comprador se designará como el coasegurado en todas las pólizas de seguro que obtenga el Proveedor de conformidad con la cláusula 37.1 de las CGC, excepto con respecto a los seguros contra daños a terceros. Los subcontratistas del Proveedor serán designados como coasegurados en todas las pólizas de seguro que obtenga el Proveedor de conformidad con la cláusula 37.1 de las CGC, con excepción de los seguros de la carga durante el transporte. El Asegurador renunciará, en virtud de dichas pólizas, a todos sus derechos de subrogación contra dichos coasegurados por pérdidas o reclamaciones resultantes de la ejecución del Contrato.  37.3 El Proveedor entregará al Comprador certificados de seguro (o copias de las pólizas de seguro) como prueba de que las pólizas requeridas están plenamente vigentes.  37.4 El Proveedor se asegurará de que, cuando corresponda, sus subcontratistas obtengan y mantengan vigentes pólizas de seguro adecuadas para su personal y sus vehículos y para los trabajos que efectúen en relación con el Contrato, a menos que dichos subcontratistas estén cubiertos por las pólizas obtenidas por el Proveedor.  37.5 Si el Proveedor no obtiene o no mantiene vigentes los seguros mencionados en la cláusula 37.1 de las CGC, el Comprador podrá obtener y mantener vigentes dichos seguros y podrá deducir ocasionalmente de cualquier suma adeudada al Proveedor con arreglo al Contrato todas las primas que el Comprador haya pagado al Asegurador, o podrá considerar dichas sumas como monto adeudado por el Proveedor y recuperarlas de él.  37.6 A menos que se disponga otra cosa en el Contrato, el Proveedor preparará y planteará todas las reclamaciones formuladas con arreglo a las pólizas obtenidas por él de conformidad con la presente cláusula 37 de las CGC, y todas las sumas pagaderas por los aseguradores serán pagadas al Proveedor. El Comprador dará al Proveedor toda la asistencia razonable que éste pueda necesitar en relación con cualquier reclamación en virtud de las pólizas de seguro pertinentes. Con respecto a las reclamaciones de seguros en que estén en juego los intereses del Comprador, el Proveedor no renunciará a ningún derecho ni hará ningún arreglo con el asegurador sin obtener antes el consentimiento escrito del Comprador. Con respecto a las reclamaciones de seguros en que estén en juego los intereses del Proveedor, el Comprador no renunciará a ningún derecho ni hará ningún arreglo con el asegurador sin obtener antes el consentimiento escrito del Proveedor. |
| 38. Fuerza mayor | 38.1 Se entenderá por “fuerza mayor” cualquier evento que esté fuera del control razonable del Comprador o del Proveedor, según sea el caso, y que sea inevitable a pesar del cuidado, dentro de límites razonables, que tenga la parte afectada, e incluirá, sin que esta enumeración sea limitativa, lo siguiente: |
|  | a) guerra, hostilidades u operaciones bélicas (ya sea que se haya declarado o no un estado de guerra), invasión, acto del enemigo extranjero y guerra civil;  b) rebelión, revolución, insurrección, levantamiento, usurpación del gobierno civil o militar, conspiración, motín, disturbios civiles y actos terroristas;  c) confiscación, nacionalización, movilización, confiscación o requisición por un gobierno o una autoridad o gobernante *de jure* o *de facto*, o por orden suya, o cualquier otro acto u omisión de una autoridad gubernamental local, estatal o nacional;  d) huelga, sabotaje, cierre patronal, embargo, restricción de importaciones, congestión portuaria, falta de medios habituales de transporte público y comunicaciones, conflicto industrial, naufragio, escasez o restricción del suministro de electricidad, epidemia, cuarentena y peste;  e) terremoto, avalancha, actividad volcánica, incendio, inundación, maremoto, tifón o ciclón, huracán, tormenta, rayos u otras condiciones atmosféricas inclementes, ondas de choque y ondas nucleares u otros desastres naturales o físicos;  f) la imposibilidad del Proveedor de obtener los permisos de exportación necesarios de las autoridades del o de los países de origen de las tecnologías informáticas u otros bienes, o de los equipos del Proveedor, pero a condición de que el Proveedor haya hecho todos los esfuerzos razonables para conseguir los permisos de exportación, incluido el ejercicio de la diligencia debida para demostrar la elegibilidad del Sistema y de todos sus componentes para obtener los permisos de exportación requeridos.  38.2 Si una de las partes se ve impedida, obstaculizada o demorada en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones con arreglo al Contrato por un suceso de fuerza mayor, notificará por escrito a la otra parte, dentro de los catorce (14) días siguientes al suceso, que ha ocurrido tal suceso y las circunstancias de éste.  38.3 La parte que efectúe tal notificación quedará eximida del cumplimiento o del cumplimiento puntual de sus obligaciones con arreglo al Contrato durante el tiempo que continúe el evento de fuerza mayor pertinente y en la medida en que el cumplimiento de las obligaciones de esa parte se vea impedido, obstaculizado o demorado. El plazo para obtener la Aceptación operacional se prorrogará de conformidad con la cláusula 40 de las CGC (Prórroga del plazo para obtener la Aceptación operacional).  38.4 La parte o las partes afectadas por el suceso de fuerza mayor realizará todos los esfuerzos razonables por mitigar los efectos de dicho suceso en la ejecución del Contrato y por cumplir sus obligaciones contractuales, sin perjuicio del derecho de la otra parte a rescindir el Contrato con arreglo a la cláusula 38.6 de las CGC.  38.5 Ninguna demora o incumplimiento de alguna de las partes del presente Contrato ocasionado por un suceso de fuerza mayor:  a) constituirá incumplimiento o contravención del Contrato;  b) (con sujeción a las cláusulas 35.2, 38.3 y 38.4 de las CGC) dará lugar a ninguna reclamación por daños y perjuicios o costos o gastos adicionales ocasionados por la demora o incumplimiento,  si, y en la medida en que tal demora o incumplimiento sea ocasionado por un suceso de fuerza mayor.  38.6 Si la ejecución del Contrato se ve impedida, obstaculizada o demorada considerablemente por un solo período de más de sesenta (60) días o por un período acumulado de más de ciento veinte (120) días a causa de uno o más sucesos de fuerza mayor durante el curso del Contrato, las partes procurarán llegar a una solución mutuamente satisfactoria, a falta de lo cual cualquiera de ellas podrá rescindir el Contrato tras notificación a la otra parte.  38.7 En caso de rescisión del Contrato de conformidad con la cláusula 38.6, los derechos y obligaciones del Comprador y el Proveedor serán los especificados en las cláusulas 41.1.2 y 41.1.3 de las CGC.  38.8 No obstante lo dispuesto en la cláusula 38.5 de las CGC, la fuerza mayor no se aplicará a ninguna obligación del Comprador de hacer los pagos al Proveedor con arreglo a este Contrato. |

H. Modificación de elementos del Contrato

|  |  |
| --- | --- |
| 39. Modificación del Sistema | 39.1 **Introducción de una modificación**  39.1.1 Según las cláusulas 39.2.5 y 39.2.7 de las CGC, el Comprador tendrá derecho a proponer y posteriormente requerir que el Gerente de Proyecto ordene ocasionalmente al Proveedor que haga, durante el cumplimiento del Contrato, cualquier modificación, cambio, adición o supresión en el Sistema (que en adelante se denominarán indistintamente “modificación”), siempre que dicha modificación abarque el campo general de aplicación del Sistema y no constituya un trabajo no relacionado; que sea técnicamente viable, tomando en cuenta el estado de adelanto del Sistema y la compatibilidad técnica de la modificación prevista con la naturaleza del Sistema según se especifica originalmente en el Contrato. |
|  | Una modificación puede incluir, sin carácter limitativo, la sustitución de tecnologías informáticas por versiones actualizadas y los servicios conexos de conformidad con la cláusula 23 de las CGC (Mejoramiento de productos). |
|  | 39.1.2 El Proveedor podrá ocasionalmente durante su cumplimiento del Contrato proponer al Comprador (con copia al Gerente de Proyecto) cualquier modificación que el Proveedor considere necesaria o conveniente para mejorar la calidad o la eficiencia del Sistema. El Comprador podrá, a su discreción, aprobar o rechazar cualquier modificación propuesta por el Proveedor.  39.1.3 A pesar de lo dispuesto en las cláusulas 39.1.1 y 39.1.2 de las CGC, no se considerará que un cambio que resulte necesario a causa de un incumplimiento por el Proveedor de sus obligaciones con arreglo al Contrato constituya una modificación, y dicho cambio no ocasionará ni un ajuste del Precio del Contrato ni del plazo para obtener la Aceptación operacional.   * + 1. El procedimiento para realizar cambios al Sistema está descrito en las cláusulas 39.2 y 39.3 de las CGC y en la Sección sobre Formularios Tipo de los Documentos de Licitación se encuentran instrucciones detalladas y formas para este efecto. .   39.1.5 Además, durante la elaboración del Plan del proyecto, el Comprador y el Proveedor acordarán una fecha, antes de la fecha programada para la Aceptación operacional, a partir de la cual los Requisitos Técnicos del Sistema permanecerán fijos. Toda modificación que se proponga después de esta fecha se considerará solamente después de la Aceptación operacional.  39.2 **Modificaciones originadas por el Contratante**  39.2.1 Si el Comprador propone una modificación, de conformidad con la cláusula 39.1.1 de las CGC, enviará al Proveedor una “Solicitud de propuesta de modificación” pidiendo al Proveedor que prepare y proporcione al Gerente de Proyecto, tan pronto como sea razonablemente posible, una “Propuesta de modificación” que incluirá lo siguiente:  a) una breve descripción de la modificación;  b) la repercusión que tendrá en el plazo para obtener la Aceptación operacional;  c) un cálculo detallado del costo de la modificación;  d) el efecto sobre las garantías de funcionamiento (de haberlo);  e) el efecto sobre otras disposiciones del Contrato.  39.2.2 Antes de la preparación y la presentación de la “Propuesta de modificación”, el Proveedor presentará al Gerente de Proyecto una “Propuesta estimada de preparación de cambio”, que será una cantidad estimada del costo de la preparación y la presentación de la propuesta de modificación. Al recibir el cálculo para la propuesta de modificación del Proveedor, el Comprador deberá tomar una de estas decisiones:  a) aceptar la propuesta del Proveedor con instrucciones al Proveedor de preparar la propuesta de modificación;  b) informar al Proveedor de cualquier parte de su cálculo que sea inaceptable y pedir al Proveedor que lo revise;  c) informar al Proveedor que el Comprador no tiene la intención de llevar a cabo la modificación.  39.2.3 Al recibir la instrucción del Proveedor de seguir adelante con arreglo a la cláusula 39.2.2 a) de las CGC, el Proveedor procederá, con la diligencia debida, a preparar la propuesta de modificación, de conformidad con la cláusula 39.2.1 de las CGC. El Proveedor, a su discreción, podrá especificar un período de validez para la propuesta de modificación, después del cual se aplicará la cláusula 39.2.7 de las CGC en caso que el Comprador y el Proveedor no se hayan puesto de acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 39.2.6,  39.2.4 La determinación del precio de una modificación se hará, en la medida de lo posible, de conformidad con las tarifas y los precios incluidos en el Contrato. Si por la índole de las modificaciones, dichas tarifas y precios no son equitativos, las partes del Contrato convendrán en otras tarifas especiales para la valoración de la modificación.  39.2.5 Si antes o durante la preparación de la propuesta de modificación resulta evidente que el efecto agregado del cumplimiento de la solicitud de propuesta de modificación y de todas las otras ordenes de modificación que hayan pasado a ser obligatoria para el Proveedor en virtud de la cláusula 39 de las CGC es aumentar o reducir en más de quince por ciento (15%) el Precio del Contrato originalmente establecido en el artículo 2 (Precio del Contrato) del Contrato el Proveedor podrá notificar por escrito sus objeciones a la solicitud de propuesta de modificación antes de presentar la propuesta de modificación. Si el Comprador acepta las objeciones del Proveedor, el Comprador retirará la modificación propuesta y notificará su aceptación por escrito al Proveedor.  El hecho de no presentar objeciones a una solicitud de propuesta de modificación no afectará el derecho del Proveedor a presentar objeciones a cualquier modificación u orden de modificación posterior, ni afectará su derecho a tomar en cuenta, cuando presente dichas objeciones posteriores, el aumento o la reducción porcentual del Precio del Contrato que representa cualquier modificación no objetada por el Proveedor.  39.2.6 Al recibir la propuesta de modificación, el Comprador y el Proveedor convendrán mutuamente en todas las cuestiones contenidas en ella. Si el Comprador tiene la intención de realizar la modificación, le entregará al Proveedor una orden de modificación dentro de un plazo de catorce (14) días después de dicho acuerdo. Si el Comprador no puede llegar a una decisión dentro del plazo de catorce (14) días, notificará al Proveedor indicando cuándo puede el Proveedor esperar una decisión. Si el Comprador decide no realizar la modificación por cualquier razón que sea, notificará en consecuencia al Proveedor dentro del período indicado de catorce (14) días. En tales circunstancias, el Proveedor tendrá derecho a que se le reembolsen todos los costos que haya sufragado razonablemente para la preparación de la propuesta de modificación, siempre que dichos gastos no excedan la suma indicada por él en propuesta estimada de preparación de cambio presentado de conformidad con la cláusula 39.2.2 de las CGC.  39.2.7 Si el Comprador y el Proveedor no pueden llegar a un acuerdo sobre el precio de la modificación, sobre un ajuste equitativo del plazo para obtener la Aceptación operacional o sobre otras cuestiones identificadas en la propuesta de modificación, la modificación no se realizará. Sin embargo, esta disposición no limita los derechos de ninguna de las partes en virtud de la cláusula 6 de las CGC (Solución de Controversias).  39.3 **Modificaciones originadas por el Proveedor**  Si el Proveedor propone una modificación de conformidad con la cláusula 39.1.2 de las CGC, el Proveedor presentará por escrito al Gerente de Proyecto una “Solicitud de propuesta de modificación” con indicación de las razones de la modificación propuesta y la información especificada en la cláusula 39.2.1 de las CGC. Al recibir la solicitud de propuesta de modificación, las partes seguirán los procedimientos indicados en las cláusulas 39.2.6 y 39.2.7 de las CGC, con la salvedad de que la expresión “propuesta de modificación” se leerá, a los efectos de esta cláusula 39.3.1 como “solicitud de propuesta de modificación”. Sin embargo, si el Comprador decide no efectuar las modificaciones, o si el Comprador y el Proveedor no pueden llegar a un acuerdo sobre la modificación durante el período de validez que el Proveedor puede especificar en la solicitud de propuesta de modificación, el Proveedor no tendrá derecho a recuperar los costos de la preparación de la solicitud de propuesta de modificación, a menos que exista un acuerdo en contrario entre el Comprador y el Proveedor. |
| 40. Prórroga del plazo para obtener la Aceptación operacional | 40.1 El plazo para obtener la Aceptación operacional especificado en el Programa de Ejecución será prorrogado si el Proveedor se ve demorado u obstaculizado en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones con arreglo al Contrato por alguna de las siguientes razones: |
|  | a) cualquier modificación del Sistema según lo previsto en la cláusula 39 de las CGC (Modificación del Sistema);  b) un suceso de fuerza mayor según lo previsto en la cláusula 38 de las CGC (Fuerza Mayor);  c) un incumplimiento por parte del Comprador; o  d) cualquier otra cuestión mencionada específicamente en el Contrato;  por un período que sea justo y razonable en todas las circunstancias y que refleje equitativamente la demora o el impedimento sufrido por el Proveedor.  40.2 Excepto cuando se disponga específicamente otra cosa en el Contrato, el Proveedor presentará al Gerente de Proyecto lo antes que sea razonablemente posible, después del inicio del suceso o circunstancia, una notificación de solicitud de prórroga del plazo para obtener la Aceptación operacional, junto con los detalles del evento o circunstancia que justifican dicha prórroga. Tan pronto como sea razonablemente posible tras recibir esta notificación y los detalles en apoyo de la solicitud, el Comprador y el Proveedor convendrán en la duración de la prórroga. En caso de que el Proveedor no acepte el cálculo del Comprador de una prórroga justa y razonable, el Proveedor tendrá derecho a remitir la cuestión a un Conciliador, de conformidad con la cláusula 6 de las CGC.   * 1. El Proveedor realizará en todo momento esfuerzos razonables por reducir al mínimo toda demora en el cumplimiento de sus obligaciones con arreglo al Contrato. |
| 41. Rescisión | 41.1 **Rescisión por conveniencia del Comprador** |
|  | 41.1.1 El Comprador podrá rescindir en cualquier momento el Contrato por cualquier razón, mediante notificación de rescisión al Proveedor haciendo referencia a la presente cláusula 41.1 de las CGC.  41.1.2 Al recibir la notificación de rescisión de acuerdo a la cláusula 41.1.1 de las CGC, el Proveedor, inmediatamente o en la fecha especificada en la notificación de rescisión:  a) suspenderá todos los trabajos, con excepción de los que pueda especificar el Comprador en la notificación de rescisión con el único propósito de proteger la parte del Sistema ya ejecutada o cualquier trabajo requerido para dejar el lugar del proyecto en buenas condiciones de limpieza y de seguridad;  b) rescindirá todos los subcontratos, excepto los que deban ser cedidos al Comprador de conformidad con la cláusula 41.1.2, párrafos d) ii), expuestos más abajo;  c) retirará todos los equipos del Proveedor del lugar del proyecto, repatriará al Personal del Proveedor y de sus subcontratistas, y retirará del lugar del proyecto todos los escombros, basura y desechos de cualquier índole;  d) además, el Proveedor con sujeción al pago especificado en la cláusula 41.1.3 de las CGC,  i) entregará al Comprador las partes del Sistema ejecutadas por el Proveedor hasta la fecha de la rescisión;  ii) en la medida legalmente posible, cederá al Comprador todos los derechos, títulos y beneficios del Proveedor con respecto al Sistema o Subsistema a la fecha de rescisión y, según lo pueda requerir el Comprador, con respecto a cualquier subcontrato formalizado entre el Proveedor y sus subcontratistas;  iii) entregará al Comprador todos los planos, especificaciones y otros documentos no registrados vinculados con el Sistema y preparados por el Proveedor o sus subcontratistas a la fecha de la rescisión.  41.1.3 En caso de rescisión del Contrato con arreglo a la cláusula 41.1.1 de las CGC, el Comprador pagará al Proveedor las sumas siguientes:  a) el Precio del Contrato debidamente atribuible a las partes del Sistema ejecutadas por el Proveedor a la fecha de la rescisión;  b) los gastos en que haya incurrido razonablemente el Proveedor para retirar los equipos del Proveedor del lugar del proyecto y para repatriar al Personal del Proveedor y de sus subcontratistas;  c) todas las sumas pagaderas por el Proveedor a sus subcontratistas relativas a la rescisión de los subcontratos, incluidos los cargos por cancelación;  d) los gastos en que ha incurrido el Proveedor para proteger el Sistema y dejar el lugar del proyecto en buenas condiciones de limpieza y de seguridad de conformidad con la cláusula 41.1.2 a) de las CGC;  e) el costo de reconocer todas las demás obligaciones, compromisos y reclamaciones que haya asumido de buena fe el Proveedor con terceros, vinculados con el Contrato y que no estén cubiertos por los párrafos a) y d) de la cláusula 41.1.3.  41.2 **Rescisión por incumplimiento del Proveedor**  41.2.1 El Comprador, sin perjuicio de cualesquier otro derecho o recurso del que pueda disponer, podrá rescindir inmediatamente el Contrato en las siguientes circunstancias mediante notificación de la rescisión y de sus razones al Proveedor, con referencia a la presente cláusula 41.2 de las CGC:  a) si el Proveedor se declara en quiebra o en concurso de acreedores, se ponen sus bienes bajo administración judicial, llega a un compromiso con sus acreedores o, si el Proveedor es una persona jurídica, si se ha aprobado una resolución o una ordenanza disponiendo su liquidación (que no sea una liquidación voluntaria con fines de fusión o de reorganización), se ha designado un síndico para cualquier parte de sus empresas o activos, o si el Proveedor realiza o es objeto de cualquier otra acción análoga como consecuencia de sus deudas;  b) si el Proveedor cede o transfiere el Contrato o cualquier derecho o interés correspondiente al Contrato en infracción de las disposiciones de la cláusula 42 (Cesión) de las CGC;  c) si el Proveedor, a juicio del Comprador, ha participado en Fraude y Corrupción, como se define en el párrafo 1.16 del Apéndice a las CGC al competir por el Contrato o durante su ejecución, lo que incluye pero no se limita a la obstrucción deliberada de hechos relativos a la posesión de los derechos de propiedad intelectual, u obtención de la debida autorización o licencias del propietario para ofrecer el Hardware, el Software y los materiales suministrados de conformidad con este Contrato.  41.2.2 Si el Proveedor:  a) ha abandonado o repudiado el Contrato;  b) no ha comenzado, sin razón válida, prontamente los trabajos en el Sistema;  c) no ejecuta el Contrato de conformidad con lo especificado en él o descuida en forma persistente y sin justa causa el cumplimiento de sus obligaciones con arreglo al Contrato;  d) se niega a proporcionar o no puede proporcionar materiales, servicios o mano de obra suficientes para ejecutar y completar el Sistema de la manera especificada en el Plan Definitivo y Aprobado del proyecto presentado con arreglo a la cláusula 19 de las CGC a un ritmo que dé seguridades razonables al Comprador de que el Proveedor puede obtener la Aceptación operacional del Sistema dentro del plazo estipulado;  el Comprador podrá, sin perjuicio de cualquier otro derecho que pueda tener con arreglo al Contrato, enviar una notificación al Proveedor indicando la naturaleza del incumplimiento y pidiendo al Proveedor que lo subsane. Si el Proveedor no lo subsana o no toma medidas para subsanarlo dentro de los catorce (14) días siguientes a la recepción de dicha notificación, el Comprador podrá rescindir inmediatamente el Contrato mediante notificación de rescisión al Proveedor con referencia a la presente cláusula 41.2 de las CGC.  41.2.3 Al recibir la notificación de rescisión con arreglo a las cláusulas 41.2.1 o 41.2.2 de las CGC, el Proveedor, inmediatamente o en la fecha especificada en la notificación de rescisión:  a) suspenderá todos los trabajos, con excepción de los trabajos que el Comprador pueda especificar en la notificación de rescisión con el único propósito de proteger la parte del Sistema ya ejecutada, o los trabajos necesarios para dejar el lugar del proyecto en buenas condiciones de limpieza y seguridad;  b) rescindirá todos los subcontratos, excepto los que han de ser cedidos al Comprador de conformidad con lo dispuesto más adelante en el párrafo d) de la cláusula 41.2.3;  c) entregará al Comprador las partes del Sistema ejecutadas por el Proveedor hasta la fecha de la rescisión;  d) en la medida de lo posible legalmente, cederá al Comprador todos los derechos, títulos y beneficios del Proveedor sobre el Sistema o Subsistemas a partir de la fecha de la rescisión y, si así lo requiere el Comprador, todos los subcontratos formalizados entre el Proveedor y sus subcontratistas;  e) entregará al Comprador todos los planos, especificaciones y otros documentos relacionados con el Sistema y preparados por el Proveedor o sus subcontratistas hasta la fecha de la rescisión.  41.2.4 El Comprador podrá entrar al lugar del proyecto, expulsar al Proveedor y terminar el Sistema por sí mismo o mediante el empleo de un tercero. A la culminación del Sistema o en una fecha anterior que el Comprador considere apropiada, el Comprador notificará al Proveedor que los equipos del Proveedor le serán devueltos en el lugar del proyecto o cerca éste, de conformidad con la notificación. El Proveedor retirará o hará que se retiren entonces sin demora y a su costa dichos equipos del lugar del proyecto.  41.2.5 De conformidad con la cláusula 41.2.6 de las CGC, el Proveedor tendrá derecho a que se le pague el Precio del Contrato atribuible a la parte del Sistema ejecutada hasta la fecha de la rescisión y los gastos, de haberlos, en que ha incurrido para proteger el Sistema y para dejar el lugar del proyecto en buenas condiciones de limpieza y de seguridad de conformidad con la cláusula 41.2.3 a) de las CGC. Todas las sumas adeudadas al Comprador por el Proveedor y acumuladas antes de la fecha de la rescisión se deducirán del monto que deberá pagarse al Proveedor con arreglo al presente Contrato.  41.2.6 Si el Comprador termina el Sistema, se determinará el costo de la finalización del Sistema por el Comprador. Si la suma a que tiene derecho el Proveedor, de conformidad con la cláusula 41.2.5 de las CGC, más los gastos razonables en que ha incurrido el Comprador para terminar las instalaciones, excede el Precio del Contrato, el Proveedor será responsable de dicho exceso. Si el exceso es mayor que las sumas adeudadas al Proveedor con arreglo a la cláusula 41.2.5 de las CGC, el Proveedor pagará el saldo al Comprador. Y si el exceso es inferior a las sumas adeudadas al Proveedor con arreglo a la cláusula 41.2.5 de las CGC, el Comprador pagará el saldo al Proveedor. El Comprador y el Proveedor convendrán por escrito en el cálculo descrito anteriormente y en la forma en que habrán de pagarse las cantidades.  41.3 **Rescisión por el Contratista**  41.3.1 Si:  a) el Comprador no ha pagado al Proveedor las sumas adeudas con arreglo al Contrato dentro del plazo especificado, no ha aprobado las facturas o los documentos de apoyo sin justa causa, de conformidad con las CEC, o comete un incumplimiento sustancial del Contrato, el Proveedor podrá enviar una notificación al Comprador exigiendo el pago de dichas sumas, con intereses según lo estipulado en la cláusula 12.3 de las CGC, exigiendo la aprobación de dichas facturas o documentos de apoyo, o especificando el incumplimiento y exigiendo que el Comprador lo subsane, según sea el caso. Si el Comprador no paga dichas sumas con intereses, no aprueba las facturas o los documentos de apoyo o no da sus razones para denegar la aprobación, no subsana el incumplimiento o no toma medidas para subsanarlo dentro de los catorce (14) días de recibida la notificación del Proveedor; o  b) el Proveedor no puede desempeñar cualquiera de sus obligaciones con arreglo al Contrato por razones atribuibles al Comprador, incluido pero no limitado a ello, el hecho de que el Comprador no haya concedido posesión o acceso al lugar del proyecto o a otras áreas, o no haya obtenido un permiso gubernamental necesario para la ejecución o la finalización del Sistema;  el Proveedor podrá enviar una notificación al respecto al Comprador, y si el Comprador no ha pagado las sumas pendientes, aprobado las facturas o los documentos de apoyo, dado sus razones para denegar tal aprobación, o subsanado el incumplimiento dentro de los veintiocho (28) días de la notificación, o si el Proveedor todavía no puede llevar a cabo sus obligaciones con arreglo al Contrato por cualquier razón atribuible al Comprador dentro de los veintiocho (28) días de la notificación, el Proveedor podrá, mediante nueva notificación al Comprador, con referencia a la presente cláusula 41.3.1 de las CGC, rescindir inmediatamente el Contrato.  41.3.2 El Proveedor podrá rescindir inmediatamente el Contrato mediante notificación al Comprador, con referencia a la presente cláusula 41.3.2 de las CGC, si el Comprador se declara en quiebra o en concurso de acreedores, si se ponen sus bienes bajo administración judicial, si llega a una solución intermedia con sus acreedores o, de ser una persona jurídica, si se ha aprobado una resolución o una ordenanza que dispone su liquidación (que no sea una liquidación voluntaria con fines de fusión o reorganización), si se ha designado a un síndico para cualquier parte de sus empresas o activos, o si el Comprador realiza o es objeto de cualquier otra acción análoga como consecuencia de sus deudas.  41.3.3 Si el Contrato se rescinde con arreglo a las cláusulas 41.3.1 o 41.3.2 de las CGC, el Proveedor inmediatamente:  a) suspenderá todos los trabajos, con excepción de los que sean necesarios con el fin de proteger la parte del Sistema ya ejecutada, o los necesarios para dejar el lugar del proyecto en buenas condiciones de limpieza y seguridad;  b) rescindirá todos los subcontratos, excepto los cedidos al Comprador de conformidad con lo dispuesto más adelante en el párrafo d) ii) de la cláusula 41.3.3.  c) retirará todos los equipos del Proveedor del lugar del proyecto y repatriará al Personal del Proveedor y de sus subcontratistas.  d) además, el Proveedor, conforme al pago especificado en la cláusula 41.3.4 de las CGC:  i) entregará al Comprador las partes del Sistema ejecutadas por el Proveedor a la fecha de la rescisión;  ii) en la medida de lo posible legalmente, cederá al Comprador todos los derechos, títulos y beneficios del Proveedor con respecto al Sistema o Subsistemas a partir de la fecha de la rescisión y, según lo pueda requerir el Comprador, con respecto a cualquier subcontrato formalizado entre el Proveedor y sus subcontratistas;  iii) en la medida de lo posible legalmente, entregará al Comprador todos los planos, especificaciones y otros documentos preparados en relación con el Sistema por el Proveedor o sus subcontratistas a la fecha de la rescisión.  41.3.4 Si el Contrato se rescinde con arreglo a las cláusulas 41.3.1 o 41.3.2 de las CGC, el Comprador efectuará al Proveedor todos los pagos especificados en la cláusula 41.1.3 de las CGC, y pagará a éste una indemnización razonable por todas las pérdidas, excepto la pérdida de utilidades, o daños sufridos por el Proveedor como resultado, en conexión o como consecuencia de dicha rescisión.  41.3.5 La rescisión por el Proveedor de conformidad con la presente cláusula 41.3 de las CGC se hará sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pueda ejercer el Proveedor a cambio o además de los derechos conferidos por la cláusula 41.3 de las CGC.  41.4 En la presente cláusula 41 de las CGC, la expresión “parte del Sistema ejecutada” incluirá todos los trabajos ejecutados, los servicios prestados, y todas las tecnologías **informáticas** y otros bienes adquiridos (o sujetos a una obligación jurídicamente vinculante de compra) por el Proveedor y utilizados o destinados a su utilización para los fines del Sistema, hasta la fecha de la rescisión, incluida esta fecha.   * 1. En la presente cláusula 41 de las CGC, al calcular las sumas adeudadas por el Comprador al Proveedor, se tendrán en cuenta las sumas pagadas anteriormente por el Comprador al Proveedor con arreglo al Contrato, incluidos los anticipos pagados con arreglo a las CEC. |
| 42. Cesión | 42.l Ni el Comprador ni el Proveedor cederán a un tercero, sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte, el Contrato o cualquier parte de él, o cualquier derecho, beneficio, obligación o interés en el Contrato o con arreglo al Contrato, pero el Proveedor tendrá derecho a ceder totalmente o mediante cargo las sumas adeudadas y pagaderas o que puedan resultar adeudadas y pagaderas al Proveedor con arreglo al Contrato. |
|  |  |

# 

**APÉNDICE 1**

Política del Banco: Prácticas Corruptas y Fraudulentas

*(Este texto no debe ser modificado).*

**Normas para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios Distintos de los de Consultoría en el Marco de Préstamos del BIRF y Créditos y Donaciones de la AIF por Prestatarios del Banco Mundial, con fecha de enero de 2011:**

“**Fraude y Corrupción**:

1.16 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de préstamos concedidos por el Banco), los Licitantes, los proveedores, los contratistas y sus agentes (hayan sido declarados o no), los subcontratistas, los subconsultores, los prestadores de servicios o los proveedores, y su respectivo personal, observen las más estrictas normas de ética durante el proceso de adquisiciones y la ejecución de contratos financiados por el Banco[[9]](#footnote-9). Para dar cumplimiento a esta política, el Banco:

a) Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

i) Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, la entrega, la recepción o la solicitud, ya sea directa o indirectamente, de cualquier objeto de valor a cambio de influir indebidamente en la actuación de otra parte[[10]](#footnote-10).

ii) “Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acción u omisión, incluida una declaración engañosa, que a sabiendas o temerariamente induzca o intente inducir a error a una persona con el propósito de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o de eludir una obligación[[11]](#footnote-11).

iii) Por “práctica de colusión” se entiende un arreglo de dos o más partes diseñado para lograr un propósito inapropiado, incluyendo influenciar de manera inapropiada las acciones de otra parte[[12]](#footnote-12).

iv) Por “práctica coercitiva” se entiende el daño o las amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquier parte, o las propiedades de una persona, con el fin de influenciar de manera inapropiada sus actuaciones[[13]](#footnote-13).

v) Por “práctica de obstrucción” se entiende

aa) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberados de pruebas importantes para la investigación, o formulación de declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación del Banco referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; o amenaza, acoso o intimidación de una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación;

bb) acciones con la intención de impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar auditorías o acceder a información conforme al párrafo 1.16 e) a continuación.

b) Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que el Licitante seleccionado para dicha adjudicación, o cualquiera de los miembros de su personal, o sus agentes, o sus subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores o sus respectivos empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, de colusión o de obstrucción para competir por el contrato de que se trate.

c) Declarará viciada la adquisición viciada y anulará la parte del préstamo asignada a un contrato si en cualquier momento determina que los representantes del Prestatario o de un beneficiario de alguna parte de los fondos del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, de colusión o de obstrucción durante las adquisiciones o la ejecución del contrato en cuestión, sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación cuando estas ocurrieron, incluyendo no informar al Banco oportunamente al momento en que se tomó conocimiento de dichas prácticas.

d) Sancionará a una firma o persona, en cualquier momento, de conformidad con el régimen de sanciones vigente del Banco[[14]](#footnote-14), incluyendo declarar a dicha firma o persona inadmisible públicamente, en forma indefinida o durante un período determinado para lo siguiente: i) obtener la adjudicación de un contrato financiado por el Banco; y ii) ser nominada[[15]](#footnote-15).

e) Requerirá la inclusión en los documentos de licitación y en los contratos financiados por préstamos del Banco de una cláusula que exija que licitantes, proveedores y contratistas, y sus respectivos subcontratistas, agentes, personal, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan que el Banco inspeccione todas sus cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y que sean examinados por auditores designados por el Banco”.

**APÉNDICE 2**

**Declaración de Desempeño en materia de Explotación y Abuso Sexual (EAS) y/o Acoso Sexual para Subcontratistas**

*[La siguiente tabla la completará cda Subcontratista propuesto por el Proveedor que no fue designado en el Contrato]*

Nombre del Subcontratista: *[indicar el nombre completo]*

Fecha: *[insertar día, mes, año]*

Referencia del Contrato: *[insertar número y descripción]*

Página *[insertar número de página] de [insertar número total] páginas*

|  |
| --- |
| **Declaración EAS y /o ASx** |
| Nosotros:  🞎 (a) no hemos sido objeto de descalificación por parte del Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS / ASx.  🞎 (b) no estamos sujetos a descalificación por parte del Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS / ASx  🞎 (c) hemos sido descalificados por el Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS /ASx, y fuimos excluidos de la lista de inhabilitados. Se ha dictado un laudo arbitral en el caso de descalificación a nuestro favor. |
| ***[Si (c) anterior es aplicable, adjunte evidencia de un laudo arbitral que revierta las conclusiones sobre los problemas subyacentes a la descalificación.]*** |

Nombre del Subcontratista

Nombre de la persona autorizada para firmar por el Subcontratista \_\_\_\_\_\_\_

Cargo de la persona autoriza a firmar a nombre del Subcontratista\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firmad e la persona arriba indicada \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fecha de la firma \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_

Representante autorizado del Proveedor:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fecha de la firma \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, \_

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

## Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) Notas sobre la preparación de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las CEC son similares a los DDL, por cuanto se utilizan para especificar en un sólo lugar toda la información importante así como las supresiones, modificaciones y adiciones relacionadas con una parte estándar de los Documentos de Licitación que son necesarios a fin de proporcionar la cobertura contractual adecuada a un determinado Sistema de la información particular (el Sistema). En este caso, las supresiones, modificaciones y adiciones se relacionan con las Condiciones Generales del Contrato (CGC). No obstante, los usuarios deberían evitar, en general, efectuar modificaciones importantes a las CGC. Las disposiciones estándar de las CGC proporcionan un marco equilibrado con respecto al cual se puede suministrar e instalar un Sistema que resulte conveniente tanto para el Comprador como para el Licitante favorecido. Las modificaciones sustanciales pueden alterar este equilibrio y, por lo tanto, requerirán la aprobación del Asesor Regional en Adquisiciones.

Al igual que en los DDL, se suministran textos tipo, a título de ejemplo, y notas explicativas para cada condición especial, a fin de ayudar al Comprador a preparar las CEC más apropiadas y exactas. Gran parte del texto tipo se puede adoptar directamente, aunque es posible que el Comprador tenga que modificar o ampliar la redacción sugerida con el propósito de adaptarla a las circunstancias especiales del Comprador, de su país o del Sistema que desea adquirir. En particular, el Comprador deberá asegurarse de que en las CEC conste, de manera clara y completa:

1. toda la información especial del Contrato que, según se estipule explícitamente en las CGC, deberá precisarse en las CEC (por ejemplo, ley aplicable e idioma, nombres del Comprador y del Proveedor, moneda(s) de pago, etc.);
2. toda modificación de las CGC necesaria para que el Contrato sea adecuado a las circunstancias especiales del Sistema (por ejemplo, detalles de las pruebas de Aceptación operacional que se llevarán a cabo o índole del servicio de mantenimiento que el Proveedor esté obligado a prestar);
3. toda cláusula o cláusulas que no sean procedentes y deban eliminarse; y
4. toda condición adicional del Contrato requerida por la naturaleza particular de la adquisición y los riesgos vinculados a ella, que no estén cubiertos en las CGC estándar de manera apropiada.

Como las CEC completan, complementan y amplían las CGC, las que aquí se presentan se han diseñado con la misma estructura de las CGC. Para facilitar su uso, la mayoría, si no todas, las cláusulas de las CEC deberán estar relacionadas explícitamente con Cláusulas y Subcláusulas estándar específicas de las CGC y deberán presentarse en la misma secuencia. El Comprador deberá tener sumo cuidado en mantener y verificar la exactitud de las referencias que vinculan las dos secciones. Asimismo, al preparar las CEC el Comprador deberá evitar, a toda costa, incurrir en duplicaciones o contradicciones entre las CEC y las CGC. Si surgen contradicciones, las CEC prevalecerán sobre las CGC, pero la ambigüedad y la confusión generadas pueden socavar la capacidad del Comprador para ejercer sus derechos en virtud del Contrato. Además de mantener la armonía entre las CEC y las CGC, el Comprador también deberá garantizar la coherencia interna entre los Requisitos Técnicos (y el Programa de Ejecución que forma parte de éstos) y las CEC.

Estos documentos estándar de licitación están redactados de tal manera que un sólo Contrato pueda cubrir, de ser necesario, todas las responsabilidades en materia de suministro y servicios que puedan caber en el ciclo de vida de un Sistema de información típico, a saber:

1. El período que abarca el suministro, la entrega, las inspecciones y pruebas, la instalación, la puesta en servicio final y la Aceptación operacional del Sistema;
2. El Período de garantía, tras la Aceptación operacional, durante el cual el Sistema está en uso y el Proveedor sigue siendo responsable de la reparación de cualquier defecto que se descubra en el Sistema y de la prestación de cualquier otro servicio estipulado en estas CEC; y
3. El Período de servicios posterior al Período de garantía, durante el cual el Proveedor está obligado a proporcionar los bienes y servicios i) identificados en el Formulario de gastos ordinarios y ii) especificados en las CEC como obligaciones del Proveedor. Como parte de ellas y a manera de ejemplo, el Proveedor deberá entregar todos los años licencias de software, efectuar reparaciones de emergencia y prestar otro tipo de apoyo técnico, realizar tareas de mantenimiento del Hardware y del Software, etc.

En la medida en que los rubros comprendidos en el Período de servicios posterior al Período de garantía se puedan clasificar como gastos ordinarios de operación normales del Comprador (a diferencia de los costos extraordinarios vinculados al Contrato), la posibilidad de que el Banco Mundial los financie puede verse afectada, ya que, normalmente, dichos costos son responsabilidad del Prestatario. Por consiguiente, en muchos proyectos financiados por el Banco, las partidas de gastos ordinarios durante el Período de servicios posterior al período de garantía se adquieren mediante contrato(s) independiente(s) celebrado(s) entre el Comprador y el Proveedor (u otros proveedores). Dichos contratos son autofinanciados o bien financiados por otros prestamistas. Cualquiera que sea la forma en que se financien dichos costos, será conveniente para el Comprador determinar las principales partidas de gastos ordinarios que probablemente se exijan en los documentos de licitación e invitar a los Licitantes a cotizarlas. De ese modo, se podrán obtener precios más económicos.

Además de especificar dichas partidas en el Formulario de gastos ordinarios de los documentos de licitación e incorporarlas al proceso de evaluación de las ofertas estipulado en las IAL y en los DDL, el Comprador deberá señalar también las características técnicas y de otro tipo, de dichas obligaciones ordinarias en los Requisitos Técnicos o en las CEC. Es preciso, por ejemplo, definir el período de cobertura, los tiempos de respuesta exigidos y la manera en que se efectuará el servicio de mantenimiento.

## Lista de cláusulas

[A. Contrato e Interpretación 177](#_Toc75243761)

[1. Definiciones (cláusula 1 de las CGC) 177](#_Toc75243762)

[2. Documentos del Contrato (cláusula 2 de las CGC) 178](#_Toc75243763)

[3. Interpretación (cláusula 3 de las CGC) 178](#_Toc75243764)

[4. Notificaciones (cláusula 4 de las CGC) 178](#_Toc75243765)

[5. Ley aplicable (cláusula 5 de las CGC) 179](#_Toc75243766)

[6. Resolución de controversias (cláusula 6 de las CGC) 179](#_Toc75243767)

[B. Objeto del Contrato 180](#_Toc75243768)

[7. Alcance del Sistema (cláusula 7 de las CGC) 180](#_Toc75243769)

[8. Plazo para comenzar los trabajos y obtener la aceptación (cláusula 8 de las CGC) 181](#_Toc75243770)

[9. Responsabilidades del Proveedor (cláusula 9 de las CGC) 181](#_Toc75243771)

[10. Responsabilidades del Comprador (cláusula 10 de las CGC) 181](#_Toc75243772)

[C. Pagos 181](#_Toc75243773)

[11. Precio del Contrato (cláusula 11 de las CGC) 181](#_Toc75243774)

[12. Condiciones de pago (cláusula 12 de las CGC) 182](#_Toc75243775)

[13. Fianzas (cláusula 13 de las CGC) 186](#_Toc75243776)

[14. Impuestos y derechos (cláusula 14 de las CGC) 187](#_Toc75243777)

[D. Propiedad Intelectual 187](#_Toc75243778)

[15. Derechos de Propiedad Intelectual (cláusula 15 de las CGC) 187](#_Toc75243779)

[16. Convenios de Licencia del Software (cláusula 16 de las CGC) 192](#_Toc75243780)

[17. Información Confidencial (cláusula 17de las CGC) 194](#_Toc75243781)

[E. Suministro, Instalación, Pruebas, Puesta en servicio y Aceptación del Sistema 194](#_Toc75243782)

[18. Representantes (cláusula 18 de las CGC) 194](#_Toc75243783)

[19. Plan del proyecto (cláusula 19 de las CGC) 195](#_Toc75243784)

[20. Subcontratación (cláusula 20 de las CGC) 197](#_Toc75243785)

[21. Diseño e ingeniería (cláusula 21 de las CGC) 197](#_Toc75243786)

[22. Adquisiciones, entrega y transporte (cláusula 22 de las CGC) 197](#_Toc75243787)

[23. Versiones mejoradas de los productos (cláusula 23 de las CGC) 197](#_Toc75243788)

[24. Ejecución, instalación y otros servicios (cláusula 24 de las CGC) 198](#_Toc75243789)

[25. Inspecciones y pruebas (cláusula 25 de las CGC) 198](#_Toc75243790)

[26. Instalación del Sistema (cláusula 26 de las CGC) 198](#_Toc75243791)

[27. Puesta en servicio y Aceptación operacional (cláusula 27 de las CGC) 199](#_Toc75243792)

[F. Garantías y responsabilidades 199](#_Toc75243793)

[28. Garantía del plazo para la Aceptación operacional (cláusula 28 de las CGC) 199](#_Toc75243794)

[29. Garantía (responsabilidad por defectos) (cláusula 29 de las CGC) 200](#_Toc75243795)

[30. Garantías de funcionamiento (cláusula 30 de las CGC) 202](#_Toc75243796)

[31. Garantía sobre los derechos de propiedad intelectual (cláusula 31 de las CGC) 202](#_Toc75243797)

[32. Indemnización por violación de derechos de propiedad intelectual (cláusula 32 de las CGC) 202](#_Toc75243798)

[33. Limitación de responsabilidad (cláusula 33 de las CGC) 202](#_Toc75243799)

[G. Distribución de los riesgos 203](#_Toc75243800)

[34. Traspaso de la propiedad (cláusula 34 de las CGC) 203](#_Toc75243801)

[35. Cuidado del Sistema (cláusula 35 de las CGC) 203](#_Toc75243802)

[36. Pérdidas o daños materiales; accidentes o lesiones de los trabajadores; indemnizaciones (cláusula 36 de las CGC) 203](#_Toc75243803)

[37. Seguros (cláusula 37 de las CGC) 203](#_Toc75243804)

[38. Fuerza mayor (cláusula 38 de las CGC) 204](#_Toc75243805)

[H. Modificación de los elementos del contrato 204](#_Toc75243806)

[39. Modificación del Sistema (cláusula 39 de las CGC) 204](#_Toc75243807)

[40. Prórroga del plazo para obtener la Aceptación operacional (cláusula 40 de las CGC) 204](#_Toc75243808)

[41. Rescisión (cláusula 41 de las CGC) 204](#_Toc75243809)

[42. Cesión (cláusula 42 de las CGC) 204](#_Toc75243810)

**Condiciones Especiales del Contrato**

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) completan y enmiendan las Condiciones Generales del Contrato (CGC). Donde haya incompatibilidad, las previsiones de las CEC prevalecerán sobre aquellas de las CGC. Para mayor claridad, el número de la cláusula de las CGC a la que se hace referencia está indicado en la columna de la izquierda de las CEC.

**Nota:** Los siguientes son ejemplos de cláusulas. El Comprador deberá completar, modificar, añadir o suprimir dichas cláusulas de las CEC según corresponda. Si una cláusula de las CGC no se aplica a una adquisición particular, se puede añadir una cláusula a las CEC indicando qué la cláusula específica de las CGC se ha suprimido. De igual modo, donde quiera que las CGC no cubran un punto contractual crucial, añada, en el lugar más pertinente de las CEC, la o las cláusulas adecuadas.

A. Contrato e Interpretación

1. Definiciones (cláusula 1 de las CGC)

|  |  |
| --- | --- |
| CGC 1.1 a) ix) | La edición pertinente del documento del Banco Mundial titulado Normas - Adquisiciones con préstamos del BIRF y Créditos de la AIF data de: [indicar: la fecha de la última edición especificada en el Convenio de préstamo que rige el Proyecto"  o, si el préstamo / crédito no se ha aprobado, indicar: la fecha de la última edición, como por ejemplo, "enero de 1995, última revisión y publicada en enero de 1999"]. |
| CGC 1.1 b) i) | El Comprador es: *[indicar****: nombre del Comprador***].  **Nota:** El Prestatario no será necesariamente el Comprador. Si lo es, volver a consignar en esta cláusula la identidad del Prestatario. |
| CGC 1.1 b) ii) | El Gerente de Proyecto es: *[indicar****: nombre o título oficial del Gerente de Proyecto****]*.  **Nota:** Si el Gerente de Proyecto no se designa a tiempo para la preparación de los documentos de licitación, debe ser designado dentro de los catorce (14) días que siguen a la Fecha de inicio, según se especifica en la cláusula 18.1 de las CGC. |
| CGC 1.1 e) i) | El país del Comprador es: *[indicar:* ***nombre del país****].* |
| CGC 1.1 e) iii) | Los Lugares del proyecto son: *[indicar:* ***nombre del lugar, dirección y ciudad****, o bien****: "como se especifica en el Programa de Ejecución, en la Sección Requisitos Técnicos****"].* |
| CGC 1.1 e) x) | *Indicar*: ***"El Contrato seguirá en vigencia hasta que se suministren el Sistema de información y todos los servicios, a menos que el Contrato se rescindiera antes, conforme a las condiciones estipuladas en el Contrato****." o consignar:*  ***las fechas necesarias y apropiadas.*** |
| CGC 1.1. e) xii) | El Período de Servicio posterior al período de garantía es [indicar: número de meses]y comienza cuando termina el período de garantía. |

2. Documentos del Contrato (cláusula 2 de las CGC)

|  |  |
| --- | --- |
| CGC 2 | *Incluir*: ***las cláusulas necesarias y apropiadas***, o enunciar: ***"No hay Condiciones Especiales del Contrato que se apliquen a la cláusula 2 de las CGC”.*** |

3. Interpretación (cláusula 3 de las CGC)

|  |  |
| --- | --- |
| CGC 3.1.1 | El idioma del Contrato, de toda la correspondencia y las comunicaciones que se cursen, y de toda otra documentación que se prepare y se entregue en virtud del Contrato, salvo que se especifique otra cosa en los Requisitos Técnicos, será el*: [especificar****: inglés/francés/español***]. |

4. Notificaciones (cláusula 4 de las CGC)

|  |  |
| --- | --- |
| CGC 4.1 | Las notificaciones serán dirigidas a: *[indicar:* ***nombre*** *o, si las notificaciones deben entregarse al Comprador mencionado en la cláusula 1.1 b) i) de las CGC, consignar* ***"nombre citado en la cláusula 1.1 b) i) de las CGC''***].  Las notificaciones se entregarán a la persona antes mencionada en: *[según corresponda, indicar:* ***dirección postal, dirección para entrega personal, por vía cablegráfica o telegráfica, números de télex o fax, o direcciones de correo electrónico.****]*  **Nota:** Si el Comprador desea recurrir al intercambio electrónico de datos para comunicarse con el Proveedor, debería especificar las normas y los protocolos (por ejemplo, ANSI X12 o ISO EDIFACT). Los detalles se pueden examinar en el momento de finalizar el Contrato. De ser así, añadir el texto.  Para el intercambio electrónico de datos (IED), el Comprador y el Proveedor emplearán los siguientes protocolos, normas, direcciones y procedimientos *[indicar:* ***normas, protocolos, direcciones****; describir también* ***todo procedimiento pertinente****]*. |

5. Ley aplicable (cláusula 5 de las CGC)

|  |  |
| --- | --- |
| CGC 5.1 | El Contrato se interpretará de conformidad con las leyes de *[indicar:* ***nombre del país****].* |

6. Resolución de controversias (cláusula 6 de las CGC)

|  |  |
| --- | --- |
| CGC 6.1.4 | La autoridad que nombrará al Conciliador es: *[consignar* ***nombre de una organización técnica internacional imparcial perteneciente al sector de la tecnología de la información****, o de no existir un Conciliador en el Contrato o de no haber identificado una organización como autoridad nominadora, indicar* ***“no se aplicará***”]. |
| CGC 6.2.3 | Los procedimientos arbitrales se regirán por:  a)si el Proveedor es extranjero (incluyendo una sociedad en participación, cuando al menos uno de los socios es extranjero):    **Nota:** Para Contratos concluidos con Proveedores extranjeros, el arbitraje comercial internacional puede tener ventajas prácticas sobre otros métodos de resolución de controversias. No se deberá nombrar al Banco Mundial como árbitro, ni pedírsele que designe uno. Entre los reglamentos que rigen los procedimientos arbitrales, el Comprador podrá considerar el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) de 1976, el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (CCI), el Reglamento del Instituto de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Estocolmo, o el Reglamento de la Corte Internacional de Arbitraje de Londres.  *Si el Proveedor es nacional del país del Comprador, el Contrato deberá contener la siguiente disposición:* Cualquier disputa entre el Comprador y un Proveedor que surja en relación con el presente Contrato se someterá a arbitraje de conformidad con las leyes del país del Comprador.  **Nota**: El documento de licitación debe contener ambas disposiciones (es decir, para Proveedores extranjeros y nacionales), incluyendo el texto en cursiva al inicio de las cláusulas. Para el Contrato real, solo se debe conservar la cláusula que corresponda a la nacionalidad del Proveedor real, y se debe eliminar todo el texto en cursiva. |

B. Objeto del Contrato

7. Alcance del Sistema (cláusula 7 de las CGC)

|  |  |
| --- | --- |
| CGC 7.3 | Las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato incluirán los siguientes rubros de gastos ordinarios, según se consignaron en el Formulario de gastos ordinarios de la oferta del Proveedor:  *[especificar****: los servicios/rubros de gastos ordinarios incluidos en el Contrato; indicar también en qué parte de los Requisitos Técnicos*** ***o en qué parte de las CEC se han especificado las características técnicas y los procedimientos correspondientes a cada uno de estos rubros***].  **Nota**: Las necesidades, en términos de gastos ordinarios, deberán ser definidas aquí, clasificadas en el Cuadro de Gastos Ordinarios como aplicables al Período de Garantía o al Período posterior a la garantía, y explicadas en detalle en los Requisitos Técnicos. Ver las notas a la cláusula 29.4 de las CEC sobre los servicios que no se incluyen normalmente en las garantías comerciales.  Si el Comprador considera que, debido al desgaste, será necesario reemplazar periódicamente los componentes del Sistema, y si el personal técnico del Comprador efectúa estas tareas de reparación y de reemplazo, posiblemente el Comprador desee añadir a las CEC la siguiente cláusula que obliga al Proveedor a mantener en existencia o a suministrar determinados repuestos.  El Proveedor conviene en suministrar los repuestos necesarios para la operación y el mantenimiento del Sistema, como se indica más adelante, durante *[indicar* ***número de años****]* a partir de la Aceptación operacional. Además, el precio de dichos repuestos será el que figure en la lista de precios presentada por el Proveedor como parte de su oferta. Estos precios incluirán el precio de compra y otros costos y gastos (incluidos los honorarios del Proveedor) relacionados con el suministro de los repuestos.  *[enumerar* ***las necesidades de repuestos o hacer referencia a las partidas de la Lista de precios de repuestos de la oferta del Proveedo****r, si el Proveedor es quien determina qué repuestos se necesitan, en función de la forma en que él entiende sus propias tecnologías.]*  **Nota:** La necesidad de demostrar las fuentes donde el Proveedor podría obtener repuestos más allá de los normales que necesita para cumplir su responsabilidad por defectos o por obligaciones de mantenimiento no suele ser un problema serio en relación a las tecnologías informáticas que se obtienen actualmente en el mercado. Es probable que un sistema quede obsoleto mucho tiempo antes de que se presenten fallas físicas. |

8. Plazo para comenzar los trabajos y obtener la aceptación (cláusula 8 de las CGC)

|  |  |
| --- | --- |
| CGC 8.1 | El Proveedor comenzará a trabajar en el Sistema dentro de lo*s [indicar:* ***número****]* días contados a partir de la fecha de inicio del Contrato. |
| CGC 8.2 | La Aceptación operacional tendrá lugar el *[consignar* ***fecha de la Aceptación operacional, que debe coincidir con el Programa de Ejecución de la Sección Requisitos Técnicos****]* o antes de esta fecha. |

9. Responsabilidades del Proveedor (cláusula 9 de las CGC)

|  |  |
| --- | --- |
| CGC 9.1 | [*indicar:* “un manual de salud e higiene es/no es requerido*” y borrar la opción que no es aplicable* |
| GCC 9.18 | El Proveedor *[indicar “****está obligado” / “no está obligado”****]* mantener arreglos de seguridad en el sitio del proyecto |
| CGC 9.20 | El Proveedor tendrá las siguientes responsabilidades adicionales : *[según proceda, indicar:* ***las responsabilidades adicionales*** *o añada:* ***“ninguna”****].* |

10. Responsabilidades del Comprador (cláusula 10 de las CGC)

|  |  |
| --- | --- |
| CGC 10.12 | El Comprador tendrá las siguientes responsabilidades adicionales : *[según proceda, indicar:* ***las responsabilidades adicionales*** *o añadir:* ***“ninguna”****].* |

C. Pagos

11. Precio del Contrato (cláusula 11 de las CGC)

|  |  |
| --- | --- |
| CGC 11.2 b) | Se efectuarán los siguientes reajustes al Precio del Contrato: *[indicar:* ***"ninguno****" o especificar* ***los rubros, la(s) fórmula(s) de ajuste y los índices de precios pertinentes****].*  **Nota:** Por lo general, en las adquisiciones de Sistemas de información no suelen efectuarse reajustes de precios, menos aún en los sistemas adquiridos empleando el procedimiento de licitación en una sola etapa. Normalmente, el reajuste de precios se recomienda cuando: i) se prevé que la ejecución del Contrato va a durar más de dieciocho (18) meses; ii) el costo de un insumo importante, como la mano de obra, está expuesto a la inflación (o la deflación); y iii) se pueden obtener con facilidad índices de precios fidedignos que gocen de amplia aceptación. De esta manera, por ejemplo, si en el Contrato se prevé un número considerable de partidas de gastos ordinarios tras la Aceptación operacional, resultará apropiado incluir una condición especial que permita reajustes. En tales casos, los reajustes deberían limitarse sólo a dichas partidas y deberían emplearse índices adecuados que reflejen con exactitud las tendencias de los precios pertinentes. |

12. Condiciones de pago (cláusula 12 de las CGC)

|  |  |
| --- | --- |
| CGC 12.1 | Según lo establece la cláusula 12 de las CGC (Condiciones de pago), el Comprador pagará el Precio del Contrato al Proveedor en la forma abajo especificada. Excepto si se estipula otra cosa, todos los pagos se hacen por la porción del Precio del Contrato correspondiente a los bienes y servicios recibidos, instalados y operacionalmente aceptados, según el Programa de Ejecución del Contrato, a precios unitarios y en la moneda especificada en el Contrato.  a) Pago anticipado  El diez por ciento (10%) del Precio del Contrato, excluidos todos los gastos ordinarios, se pagará a la presentación de una solicitud acompañada de una Garantía por anticipo, según se estipula en la cláusula 13.2.  **Nota:** El pago anticipado puede ser superior a un 10% en los casos en que los costos de activación del Proveedor sean muy superiores al anticipo (es decir, costos entre la entrada en vigor del Contrato y el primer pago programado del Contrato) y que resulten en un flujo de caja negativo substancial para el Proveedor. Esto ocurre principalmente en proyectos (tales como adquisición de sistemas de control de plantas o procesos industriales) en los cuales el Proveedor debe adquirir por su cuenta costosos rubros (como plataformas de hardware/software o licencias de software) para adaptar y configurar un sistema con anterioridad a la primera fecha de pago. En tales casos, es evidente que todo el cronograma de pagos estipulado a continuación, necesitará un reajuste.  b) Tecnologías informáticas, Materiales y otros bienes, con excepción de los materiales y software personalizados:  sesenta por ciento (60%) del precio total o prorrateado del Contrato, en la fecha de entrega.  diez por ciento (10%) del precio total o prorrateado del Contrato, a la fecha de instalación.  diez por ciento (10%) del precio total o prorrateado del Contrato a la fecha de la Aceptación operacional.  c) Software y Materiales personalizados:  sesenta por ciento (60%) del precio total o prorrateado del Contrato a la fecha de la Instalación.  Veinte por ciento (20%) del precio total o prorrateado del Contrato a la Fecha de la Aceptación operacional  **Nota:** Los contratos grandes de desarrollo de software personalizados o de integración de sistemas se pagan generalmente por incrementos contra aceptación, por parte del Comprador, de importantes entregas intermedias establecidas en el programa de ejecución como claves. En esos casos, los términos de pago que se acaban de mencionar deberán modificarse durante la preparación de los documentos de licitación, y referirse a las fechas claves en el programa de ejecución.  En general, cualquier desarrollo de Software que requiera más de tres meses a partir de la entrada en vigor del Contrato de instalación del Software y más de tres meses hasta la fecha de Aceptación operacional –ya sea que su puesta en servicio requiera la modificación de parámetros, la adaptación de software estándar, o un desarrollo especial de software personalizado – será necesario que la cláusula de pago 12.1 c) sea más detallada que la genérica que aquí se expone. Las fechas claves pueden ser la finalización de la especificación de requisitos del Software, del documento de diseño del Software, del desarrollo de un prototipo para un subsistema mayor, la entrega de un plan piloto de ejecución del Software para un subsistema o para el sistema entero, etc.… Las Condiciones de pago deberán permitir que el Proveedor tenga un flujo de caja adecuado a medida que hace entregas parciales tangibles en camino hacia la terminación de un producto final viable.  d) Servicios, diferentes a la capacitación:  ochenta por ciento (80%) del Precio prorrateado del Contrato por los servicios realizados, pagaderos a final de cada mes, a la presentación de las facturas aprobadas por el Comprador.  **Nota:** Algunos Contratos pueden requerir gran cantidad de ''Servicios, distintos de la capacitación'' (y de servicios distintos a la personalización del Software). Por ejemplo, pudiera tratarse de digitalizar mapas, utilizando el Sistema de información Geográfica (SIG) adquirido, o escanear, indexar y convertir documentos en papel, o la transformación o el traslado de conjuntos de datos electrónicos existentes. En esos casos, el pago estará vinculado a la aceptación de las entregas intermedias o a la terminación de las fases de entrega del servicio tal y como quedó estipulado en el programa de ejecución del proyecto, y no simplemente al paso del tiempo, según se ilustra. Al estipular este tipo de pagos, el Comprador tiene la obligación de mantener equilibrio y coherencia entre su interés en pagar sólo al recibir un valor y las necesidades del Proveedor de mantener un flujo de caja razonable, el diseño del programa de ejecución del Proyecto, la estipulación de las fechas claves del servicio e incluso el proceso de pruebas para la aceptación de entregas intermedias (cuando el logro de las fechas claves pudiera estar sujeto a dichas pruebas).  e) Capacitación  treinta por ciento (30%) del precio total del Contrato por servicios de capacitación al comenzar el programa general de capacitación.  cincuenta por ciento (50%) del Precio prorrateado del Contrato por servicios de capacitación realizados, pagaderos por mes vencido, a la presentación y aprobación de las facturas adecuadas.  f) Integración completa del Sistema  diez por ciento (10%) del todo el Precio del Contrato, exceptuando los gastos ordinarios, como pago final contra la Aceptación operacional del Sistema como un sistema completo e integrado.  **Nota:** Si no se necesita una declaración separada de Aceptación operacional del Sistema como una entidad integrada, aumente en 10% los porcentajes de pago final de todos los bienes y servicios expuestos arriba.  g) Gastos recurrentes  cien por ciento (100%) del precio de los servicios realmente prestados, pagaderos por mes vencido, a la presentación y aprobación de las facturas por el Comprador.  **Nota:** Si los gastos recurrentes son relativamente menores, o si se juzga conveniente, esta disposición puede modificarse a, por ejemplo, una facturación cada 3 o 6 meses o permitir la presentación de facturas al inicio de cada período de pago. |
| CGC 12.3 | El Comprador pagará al Proveedor intereses sobre el monto de los pagos atrasados a una tasa de: [ indicar: número (X) seguido de “por ciento” o “%”]. |
| CGC 12.4 | El Comprador pagará al Proveedor los bienes y servicios suministrados en el país del Comprador en [ indicar: moneda de pago o insertar la oración siguiente “en la moneda establecida en el Acuerdo Contractual y en las listas de precios a que se refiere tal acuerdo ”].  **Nota:** La moneda especificada, que suele ser la del país del Comprador, deberá ser la misma que se ha estipulado en los DDL para los bienes y servicios suministrados en el país. En los casos en que las normas del país exijan que los gastos locales se paguen en moneda nacional, pero esta moneda sufre presiones inflacionarias, es posible que el Comprador le permita a los Licitantes cotizar y facturar estos gastos en otra moneda. En tal caso, el método de conversión a la divisa local deberá especificarse de la forma siguiente:  *Si el Proveedor está autorizado para ofrecer bienes y servicios locales en otra moneda, pero los pagos correspondientes deberán hacerse en la moneda local, indicar:* El Proveedor facturará al Comprador en la moneda que se utilizó en el Contrato y en las listas de precios a las que éste se refiere, para los bienes y servicios suministrados localmente. La conversión, entre esta divisa y  *[ indicar:* ***nombre de la moneda local****]* –en el caso de que las dos divisas sean distintas– se hará en la fecha efectiva del pago, utilizando la tasa de cambio que se publica en  *[ indicar****: fuente de la tasa de cambio****].* |
| CGC 12.5 | Los Pagos por bienes procedentes de un país distinto del país del Comprador deberán hacerse en la siguiente forma: [ indicar “carta de crédito irrevocable,” o consignar: método alterno de pago, o estipular: “No hay un método especial de pago para bienes procedentes de un país distinto del país del Comprador”].  **Nota:** El método alterno de pago deberá estar conforme con la Carta de Desembolso del Banco Mundial para el Préstamo, y con el monto de la Cuenta Especial. Por lo general, los Proveedores extranjeros prefieren recibir el pago mediante Carta de Crédito, con lo cual la licitación resulta más interesante para ellos. Sin embargo, antes de ofrecer esta forma de pago por medio de dicha cláusula, es importante tener presente que el Banco Mundial sólo otorga el Compromiso Especial para una Carta de Créditocuando la porción de la moneda extranjera: i) supera el umbral establecido para los desembolsos de la Cuenta especial, y ii) es aplicable a los bienes suministrados desde fuera del país y no a los servicios (excepto los servicios inherentes a la instalación que tengan un monto inferior a un 10% del costo de los bienes). Sin el Compromiso Especial del Banco Mundial, el Comprador tendría que dar una garantía al banco comercial en el cual se establece la carta de crédito, lo que podría ser una opción costosa.  En consecuencia, la Carta de Crédito será el método de pago para el Hardware (lo que incluye cualquier software preinstalado) que pudiera ser importado, que tenga un costo de producción elevado y cuyo tamaño/cantidad y costo haría que los abonos de pago establecidos no pudieran sufragarse convenientemente por una Cuenta Especial. |

13. Fianzas (cláusula 13 de las CGC)

|  |  |
| --- | --- |
| CGC 13.2.1 | Dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la notificación de la adjudicación del Contrato, el Proveedor constituirá una fianza por anticipo por la cantidad y en la moneda del Anticipo estipulado en la cláusula 12 de las CEC. |
| CGC 13.2.2 | La reducción del valor y el vencimiento de la fianza por anticipo se calcula de la forma siguiente: *[indicar, por ejemplo:*  ***“P\*a/(100-a), donde “P” es la suma de todos los pagos efectuados hasta la fecha al Proveedor (con exclusión del Anticipo), y “a” es el Anticipo expresado como porcentaje del Precio del Contrato de conformidad con la CEC para la cláusula 12.1 de las CGC.”*** *o*  ***e****specificar* ***un método de reducción del valor y el vencimiento de la garantía por anticipo explícitamente vinculada con las fechas claves o fechas de pago (ver nota siguiente),*** *o*  *indicar*  ***cualquier otra regla adecuada.****]*  **Nota:** A título de ejemplo para la primera alternativa, si el Anticipo representa 10% del Precio del Contrato, la reducción del valor de la garantía se calcula como la suma de todos los pagos hechos después del Anticipo, multiplicado por 10 y dividido por 90. El valor residual de la garantía será por tanto su valor original menos la reducción así calculada. De esta manera, la Garantía por Anticipo se recupera gradualmente con los pagos restantes del Contrato, proporcionalmente al monto de los pagos reales (ya sean completos o prorrateados) y solamente caducará con el último pago contractual hecho al Proveedor.  Se podrá utilizar la segunda opción cuando el Proveedor tenga que sufragar costos elevados de movilización, como los que ocasionaría la formación de un equipo de desarrollo de software que trabajara en el Lugar o Lugares del proyecto. En tal caso, las cláusulas podrán establecer, por ejemplo, que la mitad del valor de la garantía se consideraría recuperado cuando el equipo del Proveedor esté constituido, y la otra mitad cuando el Hardware y el Software preinstalado se hayan entregados e instalado. Podría haber otras razones prácticas para permitir a los Proveedores una recuperación temprana de la Garantía vinculada con eventos claves del proyecto. |
| CGC 13.3.1 | La moneda de la Garantía de Cumplimiento será [ agregar: moneda*]*  *y* ascenderá a un monto igual al *[indicar:* ***número****]* por ciento del Precio del Contrato, excluido todo gasto ordinario.  **Nota:** Por regla general, la Garantía de Cumplimiento se estipula en la moneda o en las monedas del Contrato o en una divisa de libre cambio aceptada por el Proveedor. No será superior a un 10% del Precio del Contrato, excluidos los gastos corrientes. La garantía de cumplimiento aumenta los costos de transacción al Licitante favorecido, quien sólo podrá recuperarlos aumentando su precio. En consecuencia, para un sistema sencillo la garantía de cumplimiento de un monto de sólo seis por ciento del Precio del Contrato aportará la garantía necesaria, mientras que para un sistema moderadamente complejo, un ocho (8) por ciento debería ser suficiente. |
| CGC 13.3.4 b) | Durante el período de garantía (es decir, después de la Aceptación operacional del Sistema), la Garantía de cumplimiento se reducirá al *[indicar:* ***número****]* por ciento del Precio del Contrato, excluidos los gastos concurrentes.  **Nota:** Un monto adecuado para la garantía de cumplimiento para un período de garantía (de tres años) oscilaría entre uno (1) por ciento y dos y medio (2,5%) por ciento del Precio del Contrato, excluidos los gastos ordinarios. El monto de la garantía durante el período de servicio posterior al período de garantía, si lo hubiera, debería ser aún más reducido. |

14. Impuestos y derechos (cláusula 14 de las CGC)

|  |  |
| --- | --- |
| CGC 14 | *[incluir****: las cláusulas necesarias y apropiadas****, o indicar:* ***"No hay Condiciones Especiales del Contrato que se apliquen a la cláusula 14 de las CGC"****].* |

D. Propiedad Intelectual

15. Derechos de Propiedad Intelectual (cláusula 15 de las CGC)

|  |  |
| --- | --- |
| CGC 15.3 | El Comprador puede ceder, otorgar licencias, o transferir voluntariamente los derechos contractuales de uso del Software estándar o de elementos del Software estándar, sin consentimiento previo por escrito del Proveedor, en las siguientes circunstancias:  [ indicar: “en ninguna,” o bien precisar: las circunstancias ]  **Nota:** Si el Comprador es una entidad empresarial o comercial, es posible que opte por especificar las condiciones según las cuales los derechos contractuales se transferirían a un comprador de la empresa, o a alguna entidad sucesora, tras una reorganización del grupo, quiebra, o algún otro procedimiento de insolvencia. Es probable que los Compradores cuyas estructuras organizacionales sean diferentes tengan que incluir otras disposiciones similares. |
| CGC 15.4 | Los derechos y obligaciones del Comprador y el Proveedor con respecto al Software personalizado o sus elementos son los siguientes [ indicar: “no se aplica” si el Software personalizado no forma parte del Sistema; en caso contrario, especificar: rubros, derechos, obligaciones, restricciones, excepciones y salvedades ].  Los derechos y obligaciones del Comprador y del Proveedor con respecto a los materiales personalizados o sus elementos son los siguientes [ indicar: “no se aplica” si los Materiales personalizados no forman parte del Sistema; en caso contrario especificar,: rubros, derechos, obligaciones, restricciones, excepciones y salvedades ].  **Nota:** El Comprador podrá adoptar una amplia gama de estrategias en cuanto a los derechos de propiedad intelectual relacionados con el Software personalizado (y los Materiales personalizados). Un caso extremo es aquel en el que el Comprador conserva todos los derechos de propiedad intelectual y limita estrictamente lo que el Proveedor puede hacer con el Software personalizado y la información vinculada a él. Esta estrategia puede resultar apropiada cuando el Comprador hace que se incorporen en el Software personalizado, procedimientos sumamente importantes (como por ejemplo, el sistema de cámaras de compensación de un banco central) o cuando un mayor uso del Software, los diseños o la información puedan crear competencia comercial que preocupe al Comprador o cuando éste considere que está aportando valiosos conocimientos técnicos al Software personalizado y desee participar con el Proveedor en futuras ganancias, derivadas de la explotación de dichos conocimientos. El otro extremo es el caso en el cual el Comprador no posee ningún derecho de propiedad intelectual sobre el Software personalizado y el Proveedor sólo le otorga una licencia de uso. Este sistema es muy apropiado cuando el Proveedor desea aprovechar la posible reducción de costos que resulta del permiso de comercializar el Software personalizado (en lugar de participar en futuras ganancias) y el Comprador no posee derechos de propiedad sobre su reutilización ni interés comercial en ella.  Existe una amplia gama de soluciones intermedias que pueden resultar apropiadas, según las circunstancias de cada caso. Estas soluciones son usualmente variantes de las condiciones extremas arriba identificadas, que limitan o aumentan los derechos y obligaciones que el Comprador tiene sobre el Software, los diseños y la información conexa, y las condiciones para ello. Estos derechos y obligaciones incluyen, en cuanto a derechos: i) duplicar y utilizar el Software en diferentes equipos, como unidades de reserva, computadoras adicionales, equipos renovados, unidades mejoradas, etc.; ii) transferir la licencia o conceder sublicencias para el Software para que otras entidades puedan utilizarlo, modificarlo, desarrollarlo, comercializarlo, etc.; iii) compartir, revender y permitir de alguna otra forma el acceso al Software, los diseños y la información conexa, y iv) compartir con terceras partes información confidencial.  En cuanto a obligaciones, estas incluyen: i) lo que el Comprador puede y debe hacer con los archivos CASE, el código fuente y el código ejecutable del Software personalizado; ii) las salvaguardas y verificaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del convenio de licencia, etc.  Los derechos del Proveedor frente al Software personalizado pueden:   * limitarse al uso, a fin de prestar apoyo al Comprador; o * ampliarse a la explotación comercial, mediante el otorgamiento de licencias a terceros.   Si los derechos del Proveedor se amplían a la explotación comercial, pueden limitarse como sigue:   * Puede existir un período de transición, destinado a proteger la ventaja competitiva del Comprador, durante el cual no se permite al Proveedor explotar comercialmente el Software; o * Podrá prohibirse al Proveedor que otorgue licencias en relación con el Software personalizado a determinadas categorías de clientes (por ejemplo, a los competidores directos del Comprador) o en determinados territorios (por ejemplo, el país del Comprador), ya sea indefinidamente o por un período de tiempo limitado; o * Podrá exigirse al Proveedor que pague regalías al Comprador si otorga licencias a terceros para el uso del Software personalizado.   Los dos primeros tipos de limitaciones tienen el propósito de proteger la ventaja competitiva del Comprador. El tercero tiene por objeto permitir al Comprador participar en las ganancias futuras que obtenga el Proveedor mediante la explotación del Software personalizado. Los acuerdos de regalías tendrán que estar respaldados por la obligación de informar al Comprador sobre las ventas futuras de productos a los cuales corresponden regalías y el derecho de efectuar auditorías, para que el Comprador pueda verificar que los informes del Proveedor son exactos. Indudablemente, si se realizan acuerdos de regalías, se reduce el valor del Software personalizado para el Proveedor, de manera que el Comprador no podrá beneficiarse del ahorro inicial de costos.  Los derechos del Comprador en relación con el Software personalizado también se pueden limitar a los derechos de "uso", o ampliarlos a la explotación comercial. Si el Comprador es considerado un simple usuario del Software personalizado, podrá aceptar restricciones al uso similares a las impuestas en relación con el Software estándar (en verdad, el criterio imperante en las CGC es que se otorgará al Comprador una licencia para el Software personalizado en las mismas condiciones que para el Software estándar si los derechos de propiedad intelectual del Software personalizado no se han concedido al Comprador). Sin embargo, también puede esperar que se le permita tener acceso a los archivos CASE y al código fuente del Software personalizado y el derecho a usarlos (mientras que, en el mejor de los casos, el código fuente del Software estándar probablemente se deposite en custodia).  Si se permite al Proveedor explotar comercialmente el Software personalizado, sus derechos de explotación pueden estar limitados de manera similar a la forma en que pueden limitarse los derechos del Comprador.  Puede ser apropiado aplicar diferentes condiciones a los diversos elementos del Software personalizado, de acuerdo con el valor comercial, las posibilidades de explotación y el grado de ventaja competitiva que ofrecen al Comprador.  Los distintos acuerdos posibles se pueden lograr gracias a diversos mecanismos contractuales. Los derechos de propiedad intelectual del Software personalizado pueden pertenecer al Proveedor o al Comprador y el propietario de estos derechos otorgará una licencia apropiada a la otra parte. Esta licencia podrá tener distintos grados de exclusividad, según los resultados comerciales que se procura obtener (como por ejemplo, el Proveedor puede ser el titular de los derechos de propiedad intelectual del Software personalizado y puede otorgar al Comprador una licencia exclusiva para la explotación, por dos años, en el país del Comprador).  Si se ha de otorgar una licencia exclusiva, para algunas jurisdicciones, tendrán que tomarse en cuenta las cuestiones relativas a las leyes de la competencia.  Cada caso es bastante diferente, de modo que, en muchos de ellos, los textos modelo resultan inadecuados. En consecuencia, el Comprador del Software personalizado necesitará, en la mayoría de los casos, de los servicios de un abogado especializado que redacte las CEC sobre los derechos y las obligaciones al respecto (en especial, sobre la variedad de derechos y obligaciones que podrían aplicarse a los distintos elementos del Software personalizado). |
| CGC 15.5 | Si no corresponde, indicar: “ ***para la ejecución del Contrato no se necesita ningún contrato de custodia del Software***;” de otro modo, especificar: ***número máximo de días durante los cuales deberá celebrarse un contrato de custodia con un agente de custodia reconocido y todo derecho u obligación especiales que el Comprador desee establecer de antemano***.  **Nota:** Por lo general, los acuerdos especiales de custodia de software son necesarios en los contratos de suministro de software, particularmente para los Software de aplicaciones, cuando exista inquietud acerca de la capacidad del Proveedor para prestar un apoyo constante durante toda la vida del Sistema. Sin embargo, es preciso evaluar la protección que brinda un acuerdo de custodia en comparación con los gastos que acarrea su administración. La redacción del contrato de custodia variará según las leyes del país en el cual se efectúe el depósito en custodia (que puede ser el país del Comprador u otro con un régimen jurídico apropiado) y el agente elegido (generalmente, los agentes de custodia tienen sus propios contratos estándar). Las disposiciones podrán abarcar:  i) las obligaciones del Proveedor de entregar el código fuente al agente de custodia y de efectuar los depósitos necesarios para mantenerlo actualizado;  ii) las garantías del Proveedor de que el código fuente se podrá emplear en todo momento para generar la versión más reciente del código ejecutable del Software en utilizado por el Comprador y de que tal código fuente puede ser utilizado por el Comprador para modificar o extender dicho Software;  iii) las obligaciones del agente de custodia de preservar la seguridad y la confidencialidad del código fuente;  iv) las obligaciones del agente de custodia de verificar el código fuente (asegurarse de que se trata del código fuente y de que puede generar el código ejecutable);  v) las obligaciones del Proveedor y el Comprador en relación al pago de los honorarios del agente de custodia;  vi) el derecho y la obligación del agente de custodia en dar a conocer el código fuente al Comprador en determinados casos (por ejemplo, en caso de quiebra o insolvencia del Proveedor o en caso de que el Proveedor no efectúe los depósitos o no apoye el Software);  vii) limitaciones y excepciones a la responsabilidad del agente de custodia;  viii) circunstancias en las cuales se rescindirá el acuerdo de custodia y lo que sucederá, tras la rescisión, con el código fuente depositado; y  ix) la garantía de confidencialidad que ofrecerá el Comprador al darse a conocer el código fuente. |

16. Convenios de Licencia del Software (cláusula 16 de las CGC)

|  |  |
| --- | --- |
| CGC 16.1 a) iii) | La licencia del Software estándar será válida [ indicar: “ ***en todo el territorio del país del Comprador***;” o especificar: ***cobertura geográfica fuera del país del Comprador, si fuera necesario, por ejemplo, para abarcar la zona en la cual realiza sus actividades el grupo comercial del Comprador***]. |
| CGC 16.1 a) iv) | El uso del Software estará sujeto a las siguientes restricciones adicionales [ indicar: “ninguna” o especificar: restricciones ].  **Nota:** Con el objeto de obtener ofertas con precios más bajos, es posible que los Compradores impongan limitaciones al uso del Software. Por ejemplo:  a) restricción del número de registros que puede mantener el Sistema en determinadas categorías;  b) restricción de la cantidad de transacciones de determinadas categorías que el Sistema puede procesar en un día, semana, mes u otro período especificado;  c) restricción del número de personas que pueden tener autorización para utilizar el Sistema en un momento dado;  d) restricción del número de personas que pueden tener acceso al Sistema simultáneamente en un momento dado;  e) restricción del número de computadoras que pueden estar conectadas al Sistema en un momento dado.  Cabe señalar que, desde el punto de vista del Comprador, si se van a imponer restricciones de esta naturaleza (o de índole similar) y existe una probabilidad real de que se alcancen los límites fijados, sería mejor que se estipularan nuevos derechos de licencia que serían pagaderos al superarse los límites establecidos, en vez de imponer la prohibición absoluta de sobrepasarlos. |
| CGC 16.1 b) ii) | La licencia de explotación del Software permitirá utilizarlo o copiarlo para usarlo o transferirlo a una computadora de reemplazo [ indicar: “ ***siempre que se trate aproximadamente de la misma clase de computadora y se mantenga alrededor del mismo número de usuarios, si es una computadora para varios usuarios***;” o especificar: ***otras restricciones necesarias y apropiadas acerca de la computadora de reemplazo***]. |
| CGC 16.1 b) vi) | La licencia de explotación del Software permitirá dar a conocer el Software, y reproducirlo para utilizarlo, a [ indicar: “***los Proveedores de servicios técnicos o sus subcontratistas, exclusivamente en cumplimiento de los contratos de servicios técnicos***”; o especificar ***otras entidades de apoyo y condiciones necesarias y apropiadas***], con las mismas restricciones establecidas en este Contrato.  **Nota:** Es posible que el Comprador desee especificar, por ejemplo, que dichas entidades no deben ser competidoras directas del Proveedor. |
| CGC 16.1 b) vii) | Además de las personas mencionadas en la cláusula 16.1 b) vi) de las CGC, el Software se podrá dar a conocer a, [especificar: categorías de personas ] y se podrá reproducir para que lo utilicen, de acuerdo a las mismas restricciones establecidas en este Contrato.  **Nota:** Es posible que el Comprador desee mencionar, por ejemplo, a los miembros del grupo comercial del Comprador que no sean competidores directos del Proveedor, y estipular que el Comprador deberá obtener y entregar al Proveedor, pruebas por escrito de que dichas personas respetarán las condiciones del Contrato como si fueran partes en él. |
| CGC 16.2 | El Proveedor llevará a cabo las auditorías del Software estándar conforme a las siguientes condiciones:  **Nota:** Entre dichas condiciones se pueden incluir las siguientes:  El Comprador pondrá a disposición del Proveedor, dentro de un plazo de siete (7) días después de la recepción de una solicitud por escrito, un registro actualizado del número de copias y de su ubicación, así como del número de usuarios autorizados o cualquier otra información pertinente que permita demostrar el respeto de la Licencia de uso del Software estándar;  o  El Comprador autorizará, de acuerdo a un procedimiento preestablecido, una auditoria de las funciones del Software bajo control del Proveedor y una transmisión sin condiciones de la información resultante del uso del Software.  O si las auditorías en el sitio son aceptables, el Comprador podrá estipular condiciones sobre la duración y el número de auditorías por año; las horas o los días en que podrán realizarse las auditorias; las categorías de software sujeto a auditorías; los procedimientos de acceso al Hardware o al Software del Comprador; el número y procedencia de los auditores individuales; los términos y el plazo de la notificación previa por escrito; la indemnización por el Proveedor debido a pérdidas, obligaciones y gastos sufragados por el Comprador como resultado directo de la auditoría. |

17. Información Confidencial (cláusula 17de las CGC)

|  |  |
| --- | --- |
| CGC 17.1 | Indicar: “ ***no se modifican las condiciones de confidencialidad expresadas en la cláusula 17.1 de las CGC***;” o, de ser necesario y apropiado, especificar: ***las personas, los temas y las condiciones a los que no se aplica la cláusula de confidencialidad.***  **Nota:** Es posible que el Comprador desee dar a los miembros de su grupo comercial o de organismos afines, por ejemplo, acceso a determinados tipos de información técnica o financiera que obtiene o elabora respecto del Proveedor y sus tecnologías informáticas. La CEC que contemple esa exención debería definir qué personas abarca y, generalmente estipular que el Comprador garantizará que tales personas conocen y cumplirán las obligaciones del Comprador en virtud de la cláusula 17 de las CGC, como si fueran partes en el Contrato en lugar del Comprador. |
| CGC 17.6 | Las condiciones de confidencialidad expresadas en la cláusula 17 se extenderán más allá de la rescisión del Contrato, independientemente de cuál haya sido la causa de la rescisión, por [ indicar: “el período de tiempo establecido en las CGC” o agregar: número (x) de años]. |

E. Suministro, Instalación, Pruebas, Puesta en servicio y Aceptación del Sistema

18. Representantes (cláusula 18 de las CGC)

|  |  |
| --- | --- |
| CGC 18.1 | El Gerente de Proyecto del Comprador tendrá las siguientes facultades o limitaciones adicionales a su autoridad para representar al Comprador en las cuestiones relativas al Contrato [ incluir: las cláusulas necesarias y apropiadas, o indicar: “ninguna facultad o limitación adicional.”]. |
| CGC 18.2.2 | El Representante del Proveedor tendrá las siguientes facultades o limitaciones adicionales a su autoridad para representar al Proveedor en las cuestiones relativas al Contrato [ incluir: las cláusulas adicionales y apropiadas, o indicar: “ninguna restricción o limitación adicional.”].  **Nota:** Toda facultad o limitación adicional del Representante del Proveedor estará, forzosamente, supeditada a las conversaciones que se mantendrán para finalizar el Contrato y se modificarán las CEC, según corresponda. |

19. Plan del proyecto (cláusula 19 de las CGC)

|  |  |
| --- | --- |
| CGC 19.1 | Los capítulos del Plan del proyecto abordarán el tema siguiente: *[por ejemplo, especificar:*  a) ***Plan de organización y administración del proyecto***;  b) ***Plan de entrega e instalación***  c) ***Plan de capacitación***  d) ***Plan de pruebas para la Aceptación operacional y de las inspecciones y ensayos previos a la puesta en servicio***  e) ***Plan de servicios de garantía***  f) ***Programa de tareas, calendario y lista de recursos***  g) ***Plan de servicio posterior al período de garantía (si procede***)  h) ***Plan de apoyo técnico (si procede)***)  i) etc.  *Se pueden hallar mayores datos sobre el contenido de cada uno de los capítulos en la Sección de los Requisitos Técnicos* ( indicar: referencia ) ].  **Nota:** El esquema del Plan del proyecto presentado anteriormente debería ser prácticamente igual al especificado en el Plan preliminar del proyecto que los Licitantes tienen que presentar con sus ofertas. |
| CGC 19.2 | Dentro de los [ indicar: número (N); por ejemplo, treinta (30) ] días de la fecha de inicio del Contrato, el Proveedor presentará al Comprador quien, dentro de los [ indicar: número (N); por ejemplo, catorce (14) ]días a partir de la recepción de dicho Plan, notificará al Proveedor de aquellos aspectos del Plan del proyecto que considera no ofrecen garantía suficiente que el programa de trabajo, los métodos o las tecnologías informáticas propuestos se ajusten a los Requisitos Técnicos o a las CEC (en esta cláusula 19.2, « aspectos para corregir »). Dentro de los [ indicar: número (N); por ejemplo, cinco (5) días de la recepción de dicha notificación, el Proveedor modificará el Plan del proyecto y lo volverá a presentar al Comprador quien, dentro de los *[indicar****: número (N****); por ejemplo,* ***cinco (5****)]* días de recibido el nuevo Plan, notificará al Proveedor si aún persisten aspectos por corregir. Este procedimiento se repetirá tantas veces como fuera necesario hasta que se corrijan todas las cuestiones objetadas, tras lo cual el Comprador le enviará la consiguiente confirmación por escrito al Proveedor. Este plan aprobado del proyecto ("Plan definitivo y aprobado del Proyecto") será vinculante para el Comprador y el Proveedor. |
| CGC 19.5 | El Proveedor presentará al Comprador los siguientes informes: [ indicar: “ninguno,” o especificar, por ejemplo:  a) ***Informes mensuales (trimestrales) sobre la marcha de los trabajos, en los que se sintetice***:  i) ***los resultados obtenidos durante el período anterior***;  ii) ***las desviaciones acumuladas hasta la fecha respecto de las etapas principales del calendario de trabajos, especificado en el Plan definitivo y aprobado del proyecto***;  iii) ***las medidas correctivas que se deban adoptar para cumplir el calendario de trabajo; las revisiones propuestas al calendario previsto***;  iv) ***otras cuestiones y problemas pendientes; medidas propuestas***;  v) ***los recursos que el Proveedor espera recibir del Comprador o las medidas que el Comprador deba adoptar en el siguiente período sujeto a la presentación de un informe***;  vi) ***otras cuestiones o problemas potenciales que, según anticipe el Proveedor, puedan acarrear consecuencias para el avance o la eficacia del proyecto***.]  **Nota:** Es posible que se necesiten otros informes para vigilar la ejecución del Contrato o la ejecución del Sistema, como por ejemplo:  ***(\*) Informes sobre inspecciones y garantía de la calidad***  ***(\*) Resultados de las pruebas a los participantes en los cursos de capacitación***  ***(\*) Registro mensual de solicitudes de servicio y problemas resueltos*** |

20. Subcontratación (cláusula 20 de las CGC)

|  |  |
| --- | --- |
| CGC 20 | *incluir* ***las cláusulas necesarias y apropiadas****, o indicar****: "No hay Condiciones Especiales del Contrato que se apliquen a la cláusula 20 de las CGC***.” |

21. Diseño e ingeniería (cláusula 21 de las CGC)

|  |  |
| --- | --- |
| CGC 21.2 | El Contrato se ejecutará de conformidad con la edición o la versión revisada de todos los códigos y normas de referencia actualizados [ indicar: “a la fecha especificada en las CGC”, o indicar: “ el ( número) de ***días antes de la presentación de la oferta***.” ] |
| CGC 21.3.1 | El Proveedor preparará y entregará los siguientes documentos al Gerente de Proyecto, cuya aprobación debe obtener antes de proseguir trabajando en el Sistema o Subsistema abarcado en los documentos. [ indicar: “ninguno” o especificar, por ejemplo:    ***(\*) estudios detallados del lugar del proyecto;***  ***(\*) configuraciones definitivas de los Subsistemas;***  ***(\*) etc***. ] |

22. Adquisiciones, entrega y transporte (cláusula 22 de las CGC)

|  |  |
| --- | --- |
| CGC 22.5 | El Proveedor proporcionará al Comprador todos los documentos de expedición y de otra índole *[indicar:* ***"según se especifica en las CGC****",**o especificar:* ***otra documentación que resulte necesaria y apropiada.****]* |

23. Versiones mejoradas de los productos (cláusula 23 de las CGC)

|  |  |
| --- | --- |
| CGC 23.4 | El Proveedor proporcionará al Comprador *[indicar:* ***"todas las nuevas versiones, ediciones y actualizaciones del Software estándar durante el período de garantía, en forma gratuita, según se especifica en las CGC****", o enumerar:*  ***otros requisitos necesarios y apropiados****]****.***  **Nota:** La exigencia de entregar, sin cargo, todas las nuevas versiones, ediciones y actualizaciones del Software estándar durante el período de garantía es muy general, y sus beneficios deben evaluarse en función de los costos que el Licitante ganador pueda estimar, en el momento de presentar la oferta, que esa exigencia le acarrearía. Es posible que resulte más eficaz, en función de los costos, exigir del Proveedor que entregue, sin cargo, sólo las nuevas ediciones y las actualizaciones, y reembolsarlo por el suministro de versiones completamente nuevas. Entre otras soluciones, se podría acortar el plazo durante el cual las actualizaciones, etc., tendrían que entregarse gratuitamente y limitarlo, por ejemplo, al primer año del período de garantía; o bien se podría reducir el Software estándar comprendido en esas disposiciones. |

24. Ejecución, instalación y otros servicios (cláusula 24 de las CGC)

|  |  |
| --- | --- |
| CGC 24 | *Incluir* ***las cláusulas necesarias y apropiadas,*** *o indicar****: "No hay Condiciones Especiales del Contrato que se apliquen a la cláusula 24 de las CGC.”***  **Nota:** Los servicios adecuados para un determinado sistema pueden incluir el mantenimiento durante el período de servicio posterior al período de garantía y un volumen o un tipo de asistencia técnica acordados previamente (como por ejemplo, programación o análisis de sistemas en relación con las ampliaciones ulteriores del Sistema) o ciertas clases de apoyo a las operaciones, como la administración de la red o la conversión de los datos en proceso. Todo ello debería estar especificado en la Sección Requisitos Técnicos. |

25. Inspecciones y pruebas (cláusula 25 de las CGC)

|  |  |
| --- | --- |
| CGC 25 | *incluir* ***las cláusulas necesarias y apropiadas****, o indicar****: "No hay Condiciones Especiales del Contrato que se apliquen a la cláusula 25 de las CGC."***  **Nota:** Es posible que los Compradores deseen recurrir a inspectores calificados para que inspeccionen y certifiquen las tecnologías informáticas, materiales y otros bienes antes de su expedición. De este modo, podrán reducirse al mínimo los casos en que el Comprador reciba artículos que no se ajustan a los Requisitos Técnicos y se acortarán los plazos de reparación o de reposición. |

26. Instalación del Sistema (cláusula 26 de las CGC)

|  |  |
| --- | --- |
| CGC 26 | *Incluir* ***las cláusulas necesarias y apropiadas,*** *o indicar****: "No hay Condiciones Especiales del Contrato que se apliquen a la cláusula 26 de las CGC."*** |

27. Puesta en servicio y Aceptación operacional (cláusula 27 de las CGC)

|  |  |
| --- | --- |
| CGC 27.2.1 | Las pruebas para la Aceptación operacional se llevarán a cabo con arreglo a *[especificar:* ***el Sistema o los Subsistemas, las pruebas, los procedimientos y los resultados exigidos para la aceptación****; o bien se puede hacer referencia a la sección o a las secciones pertinentes de los Requisitos Técnicos en las cuales se dan detalles acerca de las pruebas de aceptación.]*  **Nota:** Pocos aspectos de la adquisición de tecnologías informáticas son más cruciales para la ejecución satisfactoria de un sistema que las pruebas de Aceptación operacional. Es esencial que el Comprador prepare la especificación de dichas pruebas con tanta minuciosidad como con las especificaciones globales del propio sistema. La descripción debe ser lo suficientemente amplia, clara y verificable para que el Sistema pueda funcionar correctamente, con un mínimo de confusión o disputas entre el Comprador y sus directivos, el Proveedor y los usuarios finales.  Además, cuando el Contrato cubre la instalación y las pruebas de aceptación de varios subsistemas, es necesario especificar claramente aquí o en los Requisitos Técnicos la índole de las pruebas de aceptación requeridas para cada Subsistema y para que las pruebas finales se lleven a cabo en la totalidad del Sistema una vez terminados todos los Subsistemas; asimismo, es preciso determinar a qué parte le incumbe la responsabilidad de corregir cualquier defecto descubierto durante las pruebas finales realizadas en el Sistema en su totalidad. |
| CGC 27.2.2 | Si la prueba de Aceptación operacional del Sistema o Subsistema(s) no se puede realizar con éxito dentro de los *[consignar:* ***un número no mayor de los noventa (90****)]* días a partir de la fecha de instalación o en cualquier otro plazo acordado por el Comprador y el Proveedor, se aplicará lo dispuesto en la cláusula 27.3.5 a) o b) de las CGC, según lo exijan las circunstancias. |

F. Garantías y responsabilidades

28. Garantía del plazo para la Aceptación operacional (cláusula 28 de las CGC)

|  |  |
| --- | --- |
| CGC 28.2 | La indemnización por daños y perjuicios se ha fijado a *[indicar:* ***un número****]* por ciento semanal. La indemnización máxima por daños y perjuicios se ha fijado *[indicar:*  ***un número****]* por ciento del Precio del Contrato o de la parte pertinente del Precio del Contrato, si correspondiera a un Subsistema.  **Nota:** Los porcentajes habituales son, respectivamente, de un medio del uno por ciento (0,5%) semanal y del diez por ciento (10%) del total. Las tasas especificadas en estas CEC deben ser congruentes con las consignadas en los DDL, en especial si se utilizan tasas diferentes para descontar precios en moneda extranjera y nacional como mecanismo para compensar una inflación elevada en la moneda nacional. En algunos casos, es posible que el Comprador desee estipular una indemnización diaria por daños y perjuicios. De ser así, habría que adaptar el texto conforme a ello. |
| CGC 28.3 | La indemnización por daños y perjuicios se fijará *[indicar:* ***"sólo con respecto a la Aceptación operacional****"; de otro modo, indicar:* ***otras etapas importantes, como la instalación****]****.***  **Nota:** Al establecer más etapas para la indemnización por daños y perjuicios puede existir un mayor grado de control y de garantía respecto al ritmo de ejecución del Sistema pero, al mismo tiempo, se complicará la gestión del contrato y, desde el punto de vista de los Licitantes, aumentarán los riesgos financieros. Lo más probable es que esto resulte en ofertas con precios más elevados. En la mayoría de los casos, la Aceptación operacional debería ser el control financiero más apropiado para asegurar la ejecución puntual, ya que absorbe el impacto de demoras anteriores y es, en definitiva, la etapa crucial. Cualquiera que sea la opción que se escoja, es fundamental que, en el Programa de Ejecución de la Sección Requisitos Técnicos, se precise qué Subsistemas u otros componentes están cubiertos y qué etapa se ha fijado. Naturalmente, ello se puede ajustar y revisar en el Plan definitivo y aprobado del Proyecto. |

29. Garantía (responsabilidad por defectos) (cláusula 29 de las CGC)

|  |  |
| --- | --- |
| CGC 29.1 | Para el Software, las excepciones o las limitaciones a las obligaciones del Proveedor que se derivan de la garantía serán las siguientes: *[indicar: "****Ninguna****", o especificar****: categoría o categorías de software y las correspondientes excepciones o limitaciones****.]*  **Nota:** El Software nunca está completamente libre de errores o fallas. Por ello, es posible que el Comprador desee limitar o dar mayor precisión a las obligaciones del Proveedor derivadas de la garantía. Si ello se realiza correctamente, se puede reducir la percepción del riesgo financiero para el Licitante y los precios de las ofertas serán más bajos. Sin embargo, el Comprador debería evaluar el ahorro potencial frente a los riesgos que esa medida entrañaría para el funcionamiento confiable y eficaz del Sistema y los gastos conexos que le acarrearía. Esta relación de compensación entre ventajas e inconvenientes depende en gran medida del tipo de sistema y de sus usos; asimismo, se modifica muy rápidamente, al compás del progreso tecnológico. Por ello, el Banco recomienda que el Comprador recurra a expertos en los campos pertinentes a fin de realizar una evaluación actualizada de los riesgos y redactar el texto más apropiado para expresar dichas excepciones y limitaciones. |
| CGC 29.3 iii) | El Proveedor garantiza que los siguientes artículos han sido distribuidos en el mercado durante los siguientes períodos mínimos *[indicar:* ***"No se requieren períodos mínimos en este Contrato, pero es preciso que las tecnologías informáticas se hayan distribuido previamente en el mercado****." o especificar****: los tipos específicos de tecnologías y los períodos mínimos específicos****, como por ejemplo:* ***"Todo el Software estándar tiene que haber estado a la venta en el mercado durante tres meses como mínimo."****]* |
| CGC 29.4 | El período de garantía (N) comienza en la fecha de la Aceptación operacional del Sistema o Subsistema y se extiende por [ indicar: “36 meses;” o, si se desea un período diferente, especificar: número de meses; o, si es propicio, especificar, los distintos períodos para las diferentes tecnologías, como por ejemplo, el Hardware y el Software.]  **Nota:** En la industria, la práctica respecto de las garantías ha ido modificándose. Actualmente, muchos fabricantes ofrecen una garantía de treinta y seis (36) meses, en especial del Hardware tales como servidores y estaciones de trabajo. Las garantías de software duran apenas más de un año. Las garantías de más de doce meses para impresoras y otros equipos mecánicos de mucho uso pueden ser costosas. Con respecto a estas prácticas, los Compradores deberán tomar en cuenta, al establecer los períodos de garantía, que los servicios tales como apoyo permanente de ingeniería, nuevas versiones del Software y servicio de apoyo al usuario final no están generalmente incluidas en las garantías comerciales y serán listadas en el Cuadro de gastos ordinarios. |
| CGC 29.10 | Durante el período de garantía, el Proveedor debe iniciar las tareas necesarias para corregir los defectos o los daños dentro de*[indicar:* ***número de días (hábiles)/número de horas****]* de recibida la notificación.  **Nota:** El plazo aquí especificado debe marcar un equilibrio entre el tiempo de respuesta que un Proveedor idóneo tipo puede lograr físicamente y la importancia de mantener el Sistema constantemente en funcionamiento. Si se estipula un lapso demasiado breve, los Proveedores necesitarán protegerse dejando un margen para imprevistos en los precios de la oferta. En muchos casos, el Comprador debería establecer distintos tiempos de respuesta para los diferentes grados de gravedad de los defectos o las categorías de equipos o sistemas específicos. Los tiempos de reacción más apropiados y económicos dependen en gran medida del sistema en cuestión, su uso y las condiciones pertinentes del país del Comprador. El Banco recomienda firmemente al Comprador que solicite asesoramiento sobre este tema. |

30. Garantías de funcionamiento (cláusula 30 de las CGC)

|  |  |
| --- | --- |
| CGC 30 | *incluir* ***las cláusulas necesarias y apropiadas,*** *o indicar****: "No hay Condiciones Especiales del Contrato que se apliquen a la cláusula 30 de las CGC."***  Nota: En la eventualidad de que los sistemas y las tecnologías informáticas deban ajustarse a otro(s) sistema(s) de calendario, se deben consignar aquí los requisitos que completen o varíen lo estipulado en la cláusula 30.2 de las CGC. |

31. Garantía sobre los derechos de propiedad intelectual (cláusula 31 de las CGC)

|  |  |
| --- | --- |
| CGC 31 | *incluir* ***las cláusulas necesarias y apropiadas,*** *o indicar****: "No hay Condiciones Especiales del Contrato que se apliquen a la cláusula 31 de las CGC."*** |

32. Indemnización por violación de derechos de propiedad intelectual (cláusula 32 de las CGC)

|  |  |
| --- | --- |
| CGC 32 | *incluir* ***las cláusulas necesarias y apropiadas,*** *o indicar****: "No hay Condiciones Especiales del Contrato que se apliquen a la cláusula 32 de las CGC."*** |

33. Limitación de responsabilidad (cláusula 33 de las CGC)

|  |  |
| --- | --- |
| CGC 33 | Indicar, normalmente:“ ***No hay Condiciones Especiales del Contrato que se apliquen a la cláusula 33 de las CGC.*** ” |

G. Distribución de los riesgos

34. Traspaso de la propiedad (cláusula 34 de las CGC)

|  |  |
| --- | --- |
| CGC 34 | *incluir* ***las cláusulas necesarias y apropiadas,*** *o indicar****: "No hay Condiciones Especiales del Contrato que se apliquen a la cláusula 34 de las CGC."*** |

35. Cuidado del Sistema (cláusula 35 de las CGC)

|  |  |
| --- | --- |
| CGC 35 | *incluir* ***las cláusulas necesarias y apropiadas,*** *o indicar****: "No hay Condiciones Especiales del Contrato que se apliquen a la cláusula 35 de las CGC."*** |

36. Pérdidas o daños materiales; accidentes o lesiones de los trabajadores; indemnizaciones (cláusula 36 de las CGC)

|  |  |
| --- | --- |
| CGC 36 | *incluir* ***las cláusulas necesarias y apropiadas,*** *o indicar****: "No hay Condiciones Especiales del Contrato que se apliquen a la cláusula 36 de las CGC."*** |

37. Seguros (cláusula 37 de las CGC)

|  |  |
| --- | --- |
| CGC 37.1 c) | El Proveedor obtendrá un seguro contra daños a terceros por un monto de *[indicar:* ***valor monetario****]*, con una franquicia de no más de *[indicar:* ***valor monetario****]*. Los asegurados serán*: [enumerar:* ***las partes aseguradas****]*. El seguro abarcará el período desde *[indicar:* ***fecha de efectividad, en función de la fecha de inicio del Contrato****]* hasta *[indicar****: fecha de vencimiento, en función de la fecha de inicio o de terminación del Contrato.***] |
| CGC 37.1 e) | *incluir* ***las cláusulas necesarias y apropiadas,*** *o indicar****: "No hay Condiciones Especiales del Contrato que se apliquen a la cláusula 37 de las CGC."***  *Por ejemplo:*  El Proveedor obtendrá el seguro de accidentes de trabajo, de conformidad con los requisitos legales de *[indicar:* ***el país del Comprador****]*. Específicamente: *[señalar* ***los requisitos****]*. El seguro cubrirá el período desde *[indicar:* ***fecha de efectividad, en función de la fecha de inicio del Contrato****]* hasta *[indicar****: fecha de vencimiento, en función de la fecha de inicio o de terminación del Contrato.****]*  El Proveedor obtendrá el seguro de responsabilidad del Comprador, de conformidad con los requisitos legales de *[indicar:* ***el país del Comprador****].* Específicamente: *[señalar* ***los requisitos****]*. El seguro cubrirá el período desde *[indicar:* ***fecha de inicio, en función de la fecha de entrada en vigor del Contrato****]* hasta *[indicar:* ***fecha de vencimiento, en función de la fecha de entrada en vigor o de terminación del Contrato.***] |

38. Fuerza mayor (cláusula 38 de las CGC)

|  |  |
| --- | --- |
| CGC 38 | *incluir* ***las cláusulas necesarias y apropiadas,*** *o indicar****: "No hay Condiciones Especiales del Contrato que se apliquen a la cláusula 38 de las CGC."*** |

H. Modificación de los elementos del contrato

39. Modificación del Sistema (cláusula 39 de las CGC)

|  |  |
| --- | --- |
| CGC 39 | *incluir* ***las cláusulas necesarias y apropiadas,*** *o indicar****: "No hay Condiciones Especiales del Contrato que se apliquen a la cláusula 39 de las CGC."*** |

40. Prórroga del plazo para obtener la Aceptación operacional (cláusula 40 de las CGC)

|  |  |
| --- | --- |
| CGC 40 | *incluir* ***las cláusulas necesarias y apropiadas,*** *o indicar****: "No hay Condiciones Especiales del Contrato que se apliquen a la cláusula 40 de las CGC."*** |

41. Rescisión (cláusula 41 de las CGC)

|  |  |
| --- | --- |
| CGC 41 | I*ndicar, normalmente:* ***"No hay Condiciones Especiales del Contrato que se apliquen a la cláusula 41 de las CGC."*** |

42. Cesión (cláusula 42 de las CGC)

|  |  |
| --- | --- |
| CGC 42 | *incluir* ***las cláusulas necesarias y apropiadas,*** *o indicar****: "No hay Condiciones Especiales del Contrato que se apliquen a la cláusula 42 de las CGC."*** |

# 

Sección VII. Requisitos Técnicos (incluyendo el Programa de Ejecución)

## Notas sobre la preparación de los Requisitos Técnicos

Los Requisitos Técnicos deberán incluir todos los detalles técnicos que necesitan los Licitantes, junto con el Programa de Ejecución y, como material complementario, los cuadros de inventarios del Sistema, para que puedan preparar ofertas realistas, idóneas y competitivas.

Los Requisitos Técnicos deberán, en la medida de lo posible, fundamentarse y expresarse en términos de las necesidades empresariales del Comprador, más que en las necesidades tecnológicas. Esto permite que el mercado determine qué tipo especial de tecnologías informáticas pueden satisfacer mejor las necesidades de la empresa. No obstante, en el caso de un sistema de información relativamente sencillo donde las exigencias de la empresa se han vinculado claramente a los requisitos tecnológicos, sería aceptable preparar Requisitos Técnicos que describan tecnologías conocidas que podrán satisfacer las necesidades de la empresa. Sin embargo, aun en esos casos, los requisitos deberán ser imparciales con respecto a los Proveedores y precisos para generar la gama más amplia posible de respuestas técnicas.

Deberán evitarse las referencias a productos de marca, números de catálogo u otros detalles que limiten la fuente de cualquier rubro o componente a un fabricante en particular. Cuando sea inevitable incluir ese tipo de referencias, deberán agregarse las palabras “o substancialmente equivalente” para permitir a los Licitantes ofrecer tecnologías equivalentes o superiores. Sólo en las circunstancias más excepcionales podrá exigirse a los Licitantes ofrecer rubros de productos de marca y en ese caso podrá omitirse la cláusula de equivalencia. Para que el Banco considere una excepción es necesario que:

a) se trate de un componente de marca del cual se sabe que no hay una alternativa equivalente o superior, debido a su habilidad singular para Inter.-operar con una base relativamente amplia de tecnologías existentes, esté conforme con las normas de tecnología adoptadas por el Comprador, y para generar ahorros considerables al evitar costos por nueva capacitación de los empleados, conversión de datos, nuevo desarrollo de plantillas / macros de la empresa, etc.;

b) el Banco haya convenido por anticipado en que durante la preparación del proyecto, se aceptarán estas restricciones acerca de productos de marca; y

c) tales componentes de productos de marca se utilicen lo absolutamente menos posible y que cada componente se identifique explícitamente en los datos de la oferta para IAL 16.3.

De igual manera, en los casos en que se especifiquen normas o códigos de práctica nacionales, el Comprador deberá incluir una declaración de que otras normas nacionales o internacionales “que son equivalentes substancialmente” también serán aceptables.

Para lograr que las ofertas sean comparables y facilitar la ejecución del Contrato, los requisitos del comprador deberán estipularse lo más claramente posible, de tal forma que no permitan diferentes interpretaciones. Por lo tanto, siempre que sea posible, las especificaciones técnicas deberán incluir características definitivas y medidas cuantificables. Si se necesitan características técnicas en un intervalo especial, por encima o por debajo de ciertos umbrales, entonces éstas deberán especificarse claramente. Por ejemplo, la posibilidad de ampliación de un servidor deberá estipularse como “no menos de cuatro procesadores”. Especificaciones técnicas que indican solamente “cuatro procesadores” crean una incertidumbre innecesaria para los Licitantes con respecto a que, por ejemplo, un servidor que pueda ser ampliado hasta seis tableros de procesador, sea técnicamente idóneo.

Sin embargo, las especificaciones técnicas cuantitativas deberán utilizarse con cuidado. Ellas pueden imponer arquitecturas técnicas y, por ende, ser innecesariamente restrictivas. Por ejemplo, un requisito cuantitativo para el ancho mínimo de la banda de datos de un procesador puede ser innecesariamente restrictivo. En cambio, la especificación de un nivel requerido de desempeño puede ser más apropiada, ya que pueden adoptarse diferentes enfoques técnicos para alcanzar los objetivos funcionales y de desempeño del Comprador. En general, el Comprador debería tratar de utilizar medidas de desempeño y de funcionalidad directas ampliamente aceptadas siempre que sea posible y examinar detalladamente las especificaciones para determinar si hay algunas que pudieran imponer arquitecturas técnicas.

Es importante que los requisitos indiquen claramente cuáles son las características obligatorias (ya que la falta de conformidad de una oferta podría hacer que fuese rechazada por no ser idónea) y cuáles son las características preferidas que pueden incluirse o excluirse de una oferta por decisión del Licitante. Para aumentar la claridad de las especificaciones se aconseja a los Compradores utilizar la palabra “DEBERÁ” (en mayúsculas resaltadas) en las frases que describen requisitos obligatorios. La Lista de verificación de idoneidad técnica también es una forma útil para asegurar que las características obligatorias y las preferidas estén indicadas con claridad.

Esta sección de los documentos estándar de licitación contiene un esquema tipo que ayudará a los compradores a organizar y presentar en forma integrada tanto el propósito de la empresa como las características técnicas del Sistema que será suministrado e instalado. Las principales secciones son:

A) Antecedentes (descripción del proyecto, historia, y estructura del organismo, propósito del Sistema, etc.)

B) Función de la empresa y requisitos de desempeño

C) Especificaciones técnicas

D) Requisitos de prueba

E) Programa de Ejecución

F) Formato requerido para la Oferta Técnica

G) Lista de verificación de idoneidad técnica

H) Anexos (por ejemplo, planos de los locales del sitio, descripciones de las tecnologías existentes, datos de muestras, informes, etc.)

El punto acerca de la preparación del Programa de Ejecución, que figura en el capítulo E, incluye otras explicaciones y orientación.

## Notas sobre la preparación del Programa de Ejecución

El Programa de Ejecución se presenta en forma resumida:

a) las tecnologías informáticas, los materiales y otros bienes y servicios claves que forman el Sistema que suministrará o ejecutará el Licitante favorecido (lo que incluye un detalle completo de todos los Subsistemas);

b) las cantidades de dichas tecnologías informáticas, materiales y otros bienes y servicios;

c) el sitio (o sitios) donde se instalará el Sistema y se prestarán los servicios; y

d) si es necesario hacer la instalación y la Aceptación operacional en todos los Subsistemas o componentes principales del Sistema, y para todo el Sistema en conjunto, así como en cualquier otra fase importante del Contrato. Cabe señalar que la fecha de entrega no se especifica en el Programa de Ejecución, porque los Licitantes serán quienes darán esa fecha. La entrega, de acuerdo con la publicación INCOTERMS 2000 para CIP, se refiere a la fecha de embarque cuando el Proveedor entrega los bienes al primer medio de transporte en el puerto de embarque, no a la llegada de los bienes al lugar de destino. Por consiguiente, la fecha de entrega (embarque) variará de acuerdo al país origen de los bienes y al medio de transporte escogido por el Proveedor.

Las fechas para terminar los trabajos, previstas en el Programa de Ejecución deberán ser realistas, y el Programa mismo deberá incluir información clara y suficiente que permita a los Licitantes preparar respuestas de ofertas con precios competitivos y realistas. Esos precios deberán someterse a consideración en el formulario de la Lista de precios que se incluye en la Sección de Formularios Tipo de los Documentos estándar de licitación. De esta manera, el desglose presentado en el Programa de Ejecución reflejará con detalle lo suministrado en la Lista de Precios. Si se introducen incongruencias en esos dos formularios importantes, probablemente habrá confusión y demora durante la evaluación.

El Programa de Ejecución también cumple a cabalidad una amplia gama de otras funciones importantes:

a) las fechas de desempeño más importantes que figuran en el Programa se utilizan para elaborar el programa de pagos estipulado en las Condiciones Especiales del Contrato;

b) el Programa es una herramienta fundamental que el Comprador utiliza para vigilar y supervisar a diario el desempeño del Proveedor;

c) la aplicación de la disposición por daños liquidados en las Condiciones Generales del Contrato está vinculada directamente a las fechas estipuladas en el Programa; y

d) las cantidades para cada rubro presentadas en el Cronograma se utilizan como punto de partida para todo cambio en las cantidades que el Comprador quiera solicitar en el momento de la adjudicación del Contrato, de conformidad con la IAL 33.1.

Los cuadros tipo presentados en esta sección de los documentos estándar de licitación están destinados a ayudar al Comprador a organizar y presentar la información necesaria. Comprenden lo siguiente:

a) un cuadro del Contrato de ejecución;

b) cuadros de inventarios del Sistema (partidas por costos de suministro e instalación, y partidas de costos ordinarios);

c) cuadro(s) del sitio lugar(es); y

d) un cuadro de días feriados y otros días no laborales.

El Comprador deberá modificar esos cuadros, según sea el caso, para adaptarlos a los detalles del Sistema (y Subsistemas) que se suministrarán e instalarán. El texto de muestra que se da para varias secciones de los cuadros tiene carácter ilustrativo solamente, y deberá modificarse o suprimirse según convenga.

El cuadro del Programa de Ejecución deberá incluir:

a) descripciones breves que identifiquen los principales Subsistemas o componentes del Sistema y el (los) sitio(s) donde se instalarán;

b) El tiempo exigido por el Comprador, especificado en semanas desde la fecha de entrada en vigencia del Contrato, para la instalación y la obtención de la Aceptación operacional, para cada Subsistema y componentes principales, así como también para la Aceptación operacional de la totalidad del Sistema mismo (si fuese el caso); y

c) una indicación clara de cuál(es) fecha(s) de conclusión se van a utilizar para el cálculo de los daños liquidados.

En la especificación del Programa, es esencial que la fecha prevista para la conclusión de las obras sea realista y alcanzable teniendo en consideración la capacidad tanto del Proveedor como del Comprador promedio para llevar a cabo sus respectivas obligaciones contractuales. Además, el Comprador deberá tener cuidado de asegurarse de que las fechas especificadas en el programa sean congruentes con cualquiera de las especificadas en alguna otra parte en los documentos de licitación, especialmente en las CEC (por ejemplo, en relación con el plazo para obtener la Aceptación operacional o con los plazos estipulados para la presentación y aceptación del plan del proyecto acordado y finalizado.

Los cuadros de inventarios del Sistema presentan una descripción más detallada de las tecnologías de información, los materiales y otros bienes y servicios que se necesitan para el Sistema (desglosado por Subsistema, si fuese el caso), las cantidades requeridas de cada uno, y su ubicación en un sitio específico (por ejemplo, edificio, piso, espacio disponible, departamento, etc.). Cada entrada de datos en los cuadros de inventarios del Sistema deberá llevar una referencia cruzada a la sección pertinente de los Requisitos Técnicos donde se describe este componente en mayor detalle. Hay dos formularios tipo que se dan para los cuadros de inventarios del Sistema, a saber: uno para el costos de los rubros de suministro e instalación y el segundo para los rubros de costos ordinarios que se necesitarán (si los hubiere). La segunda versión del cuadro permite al Comprador obtener información de precios relativos a los rubros que se necesitarán durante los períodos de servicio de garantía y post garantía y más allá de estos.

Lo(s) cuadro(s) del sitio suministran información relativa a la ubicación física del sitio o de los sitios donde se suministrará, instalará y activará el Sistema. Los sitio(s) pueden consistir en un número de sucursales en regiones remotas, departamentos diferentes u oficinas en la misma ciudad, o una combinación de éstos. El Comprador deberá especificar esta información con suficiente detalle para que los Licitantes puedan calcular con precisión los costos relativos a:

a) Entrega y seguros;

b) Instalación, incluidos cableado y comunicaciones entre edificios, etc.;

c) cualquier subcontrato requerido para ejecutar los servicios de apoyo de la post garantía operacional, tales como reparaciones de emergencia, mantenimiento y otros servicios de apoyo; y

d) cualquier otra obligación de servicio que el Licitante favorecido tenga que cumplir de conformidad con el Contrato, entre otras gastos relacionados con viajes y viáticos.

Esta Información también ayudará a los Licitantes a identificar cuál(es) sitio(s) tendrán que visitarse mientras están preparando sus ofertas. Si el Sistema presenta problemas de instalación complejos, deberán incluirse en los Documentos de Licitación los planos de diseño detallado del sitio.

Si el Sistema contiene un número de Subsistemas o componentes que puedan ser suministrados e instalados por separado y que están organizados por “lotes” separados para fines de licitación, evaluación y adjudicación del Contrato, cada uno de estos lotes deberá describirse en conjuntos separados del Programa de Ejecución, inventario del Sistema, y cuadros del sitio.

## Índice de Requisitos Técnicos

[A. Antecedentes 221](#_Toc75243719)

[0.1 El Comprador 221](#_Toc75243720)

[0.2 Objetivos comerciales del Comprador 221](#_Toc75243721)

[0.3 Siglas utilizadas en los Requisitos Técnicos 221](#_Toc75243722)

[B. Requisitos comerciales y de funcionamiento 223](#_Toc75243723)

[1.1 Requisitos comerciales que debe reunir el Sistema 223](#_Toc75243724)

[1.2 Requisitos de funcionamiento del Sistema 223](#_Toc75243725)

[1.3 Asuntos e iniciativas vinculados a la tecnología de la información 223](#_Toc75243726)

[C. Especificaciones técnicas 224](#_Toc75243727)

[2.0 Requisitos Técnicos generales 224](#_Toc75243728)

[2.1 Especificaciones del Hardware 224](#_Toc75243729)

[2.2 Especificaciones de la red y las comunicaciones 226](#_Toc75243730)

[2.3 Especificaciones del Software 226](#_Toc75243731)

[2.4 Especificaciones de la gestión, la administración y la seguridad del Sistema 227](#_Toc75243732)

[2.5 Especificación de servicios 227](#_Toc75243733)

[2.6 Documentación exigida 228](#_Toc75243734)

[2.7 Insumos y otras partidas de gastos ordinarios 228](#_Toc75243735)

[2.8 Otros bienes no informáticos 228](#_Toc75243736)

[D. Requisitos de las pruebas y la garantía de calidad 228](#_Toc75243737)

[3.1 Inspecciones 228](#_Toc75243738)

[3.2 Ensayos previos a la puesta en servicio 228](#_Toc75243739)

[3.3 Pruebas de Aceptación operacional 229](#_Toc75243740)

[E. Programa de Ejecución 229](#_Toc75243741)

[Cuadro del Programa de Ejecución 230](#_Toc75243742)

[Cuadro del inventario del Sistema (Partidas de gastos de suministro e instalación) 234](#_Toc75243743)

[Cuadro del inventario del Sistema (Partidas de gastos ordinarios) 237](#_Toc75243744)

[Cuadros del lugar del proyecto 239](#_Toc75243745)

[Cuadro de días feriados y otros días no laborales 240](#_Toc75243746)

[F. Formato exigido para las ofertas técnicas 241](#_Toc75243747)

[5.1 Descripción de las tecnologías informáticas, materiales y otros bienes y servicios 241](#_Toc75243748)

[5.2 Comentario rubro por rubro sobre los Requisitos Técnicos 241](#_Toc75243749)

[5.3 Plan preliminar del proyecto 241](#_Toc75243750)

[5.4 Confirmación de la responsabilidad de la integración e interoperabilidad de las tecnologías informáticas 242](#_Toc75243751)

[G. Lista de verificación técnica 243](#_Toc75243752)

[Lista de verificación técnica 244](#_Toc75243753)

[H. Anexos 245](#_Toc75243754)

[Anexo 1: Tecnologías y Sistemas de información existentes 245](#_Toc75243755)

[Anexo 2: Planos y estudio del lugar del proyecto 245](#_Toc75243756)

[Anexo 3: Informes tipo, formulario de ingreso de datos, datos, sistemas de codificación, etc. 245](#_Toc75243757)

[Anexo 4: Códigos legales, reglamentos, etc. pertinentes 245](#_Toc75243758)

[Anexo 5: Instalaciones disponibles para impartir capacitación 245](#_Toc75243759)

[Anexo 6: Proyecto del Comprador y estructura de la dirección de su empresa 245](#_Toc75243760)

**Requisitos Técnicos**

**Nota:** El siguiente esquema no es más que un modelo. Toda información que se solicite deberá modificarse, ampliarse y/o suprimirse, según convenga, a fin de adecuarla al Sistema particular que se haya de suministrar e instalar.

A. Antecedentes

0.1 El Comprador

0.1.1 [presentar los aspectos generales de la base jurídica, función institucional y objetivos fundamentales del organismo]

0.1.2 [presentar un panorama general de las partes interesadas y los mecanismos de toma de decisiones aplicables al Sistema y a la ejecución del Contrato]

[si procede, indicar: “En el Anexo X de los Requisitos Técnicos se presenta una descripción más detallada de las partes interesadas y de las modalidades de gestión de proyectos del Comprador.”]

0.2 Objetivos comerciales del Comprador

0.2.1 [presentar los aspectos generales de los objetivos comerciales, procedimientos y procesos actuales, y señalar de qué manera serán afectados por el Sistema.]

0.2.2 [presentar un panorama general de las modificaciones de los objetivos, procedimientos y procesos que hará posible el Sistema]

0.2.3 [presentar una breve descripción de las ventajas que brindará el Sistema]

0.3 Siglas utilizadas en los Requisitos Técnicos

0.3.1 [compilar una lista de las siglas correspondientes a organizaciones y expresiones técnicas utilizadas en los Requisitos. Se puede, por ejemplo, ampliar la lista siguiente]

|  | Término | Significado |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
|  | bps | bits por segundo |
|  | cps | caracteres por segundo |
|  | DBMS | sistema de gestión de bases de datos |
|  | DOS | sistema operativo de discos |
|  | dpi | puntos por pulgada |
|  | Ethernet | Protocolo LAN de acuerdo a la norma IEEE 802.3 |
|  | GB | gigabyte |
|  | Hz | Hertz (ciclos por segundo) |
|  | IEEE | Instituto de Ingenieros Electricistas y Electrónicos |
|  | ISO | Organización Internacional de Normalización de las Naciones Unidas |
|  | KB | kilobyte |
|  | kVA | kilovoltio amperio |
|  | LAN | red de área local |
|  | lpi | líneas por pulgada |
|  | lpm | líneas por minuto |
|  | MB | megabyte |
|  | MTBF | tiempo medio entre fallas |
|  | NIC | tarjeta de interfaz de red |
|  | NOS | sistema operativo de red |
|  | ODBC | base de datos de conectividad abierta |
|  | OLE | enlace e incorporación de objetos |
|  | OS | sistema operativo |
|  | PCL | lenguaje de comando de la impresora |
|  | ppm | páginas por minuto |
|  | RAID | conjunto redundante de discos de bajo costo |
|  | RAM | memoria de acceso aleatorio |
|  | RISC | computadora con juego de instrucciones reducido |
|  | SCSI | interfaz de sistemas informáticos pequeños |
|  | SNMP | protocolo de manejo simple de la red |
|  | SQL | lenguaje normalizado de consulta |
|  | TCP/IP | protocolo de control de transmisión/protocolo internet |
|  | V | voltio |

B. Requisitos comerciales y de funcionamiento

1.1 Requisitos comerciales que debe reunir el Sistema

1.1.1 [describir, con el grado de detalle que sea necesario para poder suministrar e instalar el Sistema, los procesos y procedimientos comerciales concretos que se automatizarán mediante el Sistema]

**Nota:** La necesidad de definir minuciosamente las funciones comerciales que debe cumplir el Sistema no es tan crucial para los sistemas que se van a adquirir utilizando estos documentos estándar de licitación como para los sistemas más complejos.

1.1.2 [describir, según corresponda, los códigos legales y reglamentos jurídicos pertinentes que rigen los procesos y procedimientos comerciales que se automatizarán mediante el Sistema; si procede, preparar un anexo con las referencias o citas correspondientes de dichos reglamentos]

**Nota:** Si procede, el Comprador deberá preparar un anexo de los Requisitos Técnicos que incluya referencias a los reglamentos y códigos pertinentes, o adjuntar el texto correspondiente.

1.2 Requisitos de funcionamiento del Sistema

1.2.1 [describir, con el grado de detalle que sea necesario para poder suministrar e instalar el Sistema, el volumen o los tiempos de respuesta pertinentes para los procesos y procedimientos comerciales concretos que se automatizarán gracias al Sistema; describir también, en términos de proceso comercial, las condiciones en las cuales el Sistema deberá alcanzar estos parámetros de funcionamiento (por ejemplo, el número de usuarios simultáneos, el tipo de transacciones, la clase y cantidad de datos comerciales que el Sistema debe procesar para llegar a esos parámetros, etc.)]

**Nota:** Como se señaló anteriormente, los requisitos de funcionamiento desde el punto de vista de la actividad comercial no son tan cruciales para muchos de los sistemas que se van a adquirir utilizando el proceso de licitación en una sola etapa. Sin embargo, siempre que sea posible, deberán indicarse las funciones comerciales, las cuales se emplearán como base para las especificaciones de funcionamiento. De atenerse exclusivamente a los requisitos tecnológicos se podrá, sin quererlo, restringir la competencia.

1.3 Asuntos e iniciativas vinculados a la tecnología de la información

1.3.1 [si la compatibilidad con los sistemas existentes basados en otras tecnologías informáticas constituye un problema, o si el Comprador tiene previsto emprender algún plan en materia informática que podría incidir en el diseño o la puesta en práctica más adecuados del Sistema que ha de proveerse e instalarse, presentar, con el grado de detalle que sea preciso, los aspectos generales del problema o del plan en cuestión]

C. Especificaciones técnicas

2.0 Requisitos Técnicos generales

2.0.1 Idioma: Todas las tecnologías informáticas deberán proporcionar apoyo en *[indicar el idioma nacional o el idioma (los idiomas) del usuario final (o de los usuarios finales)].* Específicamente, todas las tecnologías de presentación visual y el Software deben apoyar el conjunto de caracteres ISO *[indicar el número del conjunto de caracteres] y efectuar la selección conforme a [indicar el método estándar adecuado].*

2.0.2 FECHAS: Todas las tecnologías informáticas deberán presentar, calcular y transmitir adecuadamente la información sobre las fechas, incluidos, sin carácter limitativo, los datos sobre las fechas del siglo XXI.

2.0.3 Alimentación eléctrica: Todo el equipo activo (alimentado con electricidad) deberá funcionar dentro de los siguientes intervalos de tensión y frecuencia: *[especificar, por ejemplo, 220v +/-20v, 50Hz +/-2Hz]* y deberá contar con enchufes que se ajusten a las normas de *[indicar país del Comprador]*.

2.0.4 Factores ambientales: Salvo que se especifique otra cosa, todos los equipos deberá funcionar en las siguientes condiciones: *[especificar la temperatura, humedad y contenido de polvo, por ejemplo, 10-30 grados centígrados, humedad relativa del 20-80% y 0-40 gramos de polvo por metro cúbico].*

2.0.5 Seguridad

2.0.5.1 Salvo que se especifique de otra manera, el nivel de ruido del equipo en funcionamiento no deberá superar los *[indicar un número máximo, por ejemplo, 55]* decibeles.

2.0.5.2 Deberá certificarse que todo equipo electrónico que emita energía electromagnética cumple con las normas de emisión *[indicar la norma de emisión, por ejemplo, US FCC clase B o EN 55022 y EN 50082-1*] o su equivalente.

2.1 Especificaciones del Hardware

2.1.1 [especificar unidad de procesamiento 1]:

2.1.1.1 Rendimiento de la unidad de procesamiento. Según la configuración necesaria para la oferta, la unidad de procesamiento DEBERÁ, como mínimo:

a) alcanzar *[especificar prueba(s) de referencia y niveles mínimos de rendimiento, por ejemplo "SPECint92 clasificación de 2000"]*

(o, en el caso de las computadoras personales,)

estar dotada de *[especificar el tipo de microprocesador, por ejemplo "microprocesador Intel Pentium Pro o su equivalente más cercano"]* y funcionar a *[especificar la velocidad mínima del reloj, por ejemplo, "200 MHz o más"]*

b) lograr el siguiente rendimiento de entrada-*salida [especificar los niveles mínimos de rendimiento de entrada-salida (por ejemplo, velocidad de transferencia del bus de datos; interfaces de los dispositivos periféricos estándar; número mínimo de sesiones de terminales en paralelo, etc.]*

2.1.1.2 Capacidad de ampliación del procesador: [por ejemplo, especificar el número mínimo aceptable de procesadores; niveles mínimos aceptables de rendimiento; grado mínimo aceptable de capacidad de ampliación de los procesadores/rendimiento en relación con la configuración de la oferta; número mínimo aceptable de ranuras de expansión de los Subsistemas; etc.]

2.1.1.3 Memoria del procesador y otros tipos de memoria: *[por ejemplo, especificar: memoria principal, memoria caché, memoria de disco, memoria de cinta, CD-ROM, WORM óptico, etc.]*

**Nota:** Si en el momento de emitir los documentos de licitación se tiene una idea bastante aproximada de las necesidades de ampliación de la capacidad de procesamiento, la memoria, etc. para los próximos años, se aconseja al Comprador incorporar dichas necesidades en la Cuadro de gastos ordinarios e incluirlas en el Precio del Contrato. De este modo, quedarán sujetas a la competencia y se contará con un medio contractual para controlar futuros aumentos de precios. Con este método, el Comprador se reserva la opción de introducir mejoras en el Contrato aun cuando, en última instancia, no llegue a necesitarlas. Es preciso incluir en el Contrato una condición especial que indique la manera como manejarán las mejoras del Sistema en el Contrato definitivo.

2.1.1.4 Tolerancia de la unidad de procesamiento a las fallas: *[especificar, por ejemplo: verificación de errores; detección, pronóstico, notificación y gestión de fallas; fuentes de alimentación redundantes y otros módulos; módulos reemplazables sin necesidad de desactivar el equipo; etc.]*

2.1.1.5 Características de gestión de la unidad de procesamiento: *[por ejemplo, especificar: características y normas con las que es compatible; administración local y remota; etc.]*

2.1.1.6 Dispositivos de entrada y salida de la unidad de procesamiento: *[por ejemplo, especificar: interfaces de red y controladores; monitor; teclado; ratón; lectores de códigos de barras, tarjetas inteligentes y tarjetas de identificación; módems; interfaces y dispositivos de audio y video; etc.]*

2.1.1.7 Otras características de la unidad de procesamiento *[por ejemplo, especificar: opciones para ahorro de energía; duración de las baterías del equipo portátil; etc.]*

2.1.1.8 Otros equipos y accesorios relacionados con la unidad de procesamiento: *[por ejemplo, especificar: UPS, gabinete del equipo, dispositivos de seguridad de los datos, equipo de control del ambiente, etc.]*

2.1.2 [especificar unidad de procesamiento 2]:

2.1.n Dispositivos compartidos de entrada y salida:

2.1.n.0 Requisitos generales: Salvo que se especifique de otra manera, todos los dispositivos compartidos de entrada y salida deberán ser adecuados para papel estándar A4.

2.1.n.1 Impresoras: *[por ejemplo, especificar: impresora de alta velocidad y alta calidad; impresora de velocidad media y alta calidad; impresora de alta velocidad y formato grande (A3); impresora en colores de alta calidad, video y dispositivos de salida; etc.]*

2.1.n.2 Escaneadoras: *[por ejemplo, especificar: resolución del escáner; modalidades de manipulación del papel/de la película; velocidad; etc.]*

2.2 Especificaciones de la red y las comunicaciones

2.2.1 Red(es) de área local

2.2.1.1 Equipo y software: [por ejemplo, especificar: según corresponda, para cada tipo de equipo y software: protocolos admitidos; niveles de rendimiento; capacidad de ampliación; tolerancia a las fallas; características relacionadas con la administración, la gestión y la seguridad; etc.]

2.2.1.2 Cableado: [por ejemplo, especificar: tipo(s) de cable(s); topología(s); protectores de cables, canales y otras normas de instalación (por ejemplo, ANSI/EIA/TIA 598); sistemas de identificación de cables; referencias a los planos de los locales; etc.]

2.2.2 Red de área extensa

2.2.2.1 Equipo y software: [por ejemplo, especificar: protocolos admitidos; niveles de rendimiento; capacidad de ampliación; la tolerancia a las fallas; características relacionadas con la administración, la gestión y la seguridad; etc.]

2.2.2.2 Servicios de telecomunicaciones [por ejemplo, especificar: medios; capacidad; protocolos admitidos; niveles de rendimiento; capacidad de ampliación; tolerancia a las fallas; características relacionadas con la administración, la gestión y la seguridad; etc.]

2.2.3 Otros equipos de comunicaciones [por ejemplo, especificar: módems; fax; servidores de módem y fax; etc.]

2.3 Especificaciones del Software

2.3.1 Software del sistema y utilitarios para administración del sistema

2.3.1.1 Unidad de procesamiento tipo 1: *[por ejemplo, especificar:* sistema operativo; programas de apoyo, optimización, antivirus y otros; instrumentos para administración, mantenimiento e identificación y resolución de fallas del Sistema; etc.]

2.3.2 Software para creación de redes y comunicaciones: [por ejemplo, especificar: protocolos, medios y equipos que admitirá; características relativas a los servicios, la gestión y la administración de redes; características relativas a la seguridad y la gestión de fallas; etc.]

2.3.3 Software de propósito general: [por ejemplo, especificar: software para automatización de oficinas; bibliotecas e instrumentos de programación; etc.]

2.3.4 Software e instrumentos para desarrollo de bases de datos: [por ejemplo, especificar: características relativas a las bases de datos y su gestión; condiciones e instrumentos para desarrollo; etc.]

2.3.5 Software de aplicación comercial: [por ejemplo, especificar: funciones comerciales concretas que debe soportar; gestión de la aplicación; opciones e instrumentos de personalización; etc.]

2.4 Especificaciones de la gestión, la administración y la seguridad del Sistema

2.4.0 Requisitos generales: Además de los requisitos relacionados con la gestión, administración y seguridad especificados en cada sección para los diversos componentes del Hardware y el Software del sistema, el Sistema también deberá garantizar, a nivel global, las siguientes características de gestión, administración y seguridad.

2.4.1 Administración técnica e identificación y resolución de fallas

2.4.2 Administración de usuarios y uso

2.4.3 Seguridad

2.5 Especificación de servicios

2.5.1 Integración del Sistema: [por ejemplo, describir: Sistemas de información existentes (si procede, incluir referencia al anexo pertinente de los Requisitos Técnicos donde se describan en detalle los sistemas existentes); y especificar: nivel de integración técnica y funcional en el Sistema]

2.5.2 Capacitación y materiales de instrucción

2.5.2.1 Usuario: [por ejemplo, especificar: programas mínimos, modalidades de capacitación, métodos de prueba y materiales de instrucción para la introducción al uso de las computadoras, el manejo del equipo pertinente incorporado al Sistema, así como la operación de las aplicaciones del Software incorporadas al Sistema; si corresponde, hacer referencia al anexo pertinente de los Requisitos Técnicos donde se proporcione información detallada sobre las instalaciones disponibles para impartir capacitación; etc.]

2.5.2.2 Aspectos técnicos

2.5.2.3 Gestión

…

2.5.3 Apoyo técnico:

2.5.3.1 Servicio de garantía: [por ejemplo, especificar: período de cobertura; niveles de exigencia para el tiempo de respuesta y la solución de problemas; modalidades del servicio, por ejemplo, in situ, a pedido o en el taller; etc.]

2.5.3.2 Asistencia a los usuarios/línea directa: [por ejemplo, especificar: período de cobertura; normas relativas al tiempo de respuesta y la solución de problemas; etc.]

2.5.3.3 Asistencia técnica: [por ejemplo, especificar: categorías de personal técnico requeridas; tareas anticipadas y objetivos; normas relativas al tiempo de respuesta; etc.]

2.5.3.4 Servicios de mantenimiento posteriores al período de garantía: [por ejemplo, especificar: período de cobertura; niveles de exigencia para el tiempo de respuesta y la solución de problemas; modalidades del servicio, por ejemplo, in situ, a pedido o en el taller; etc.]

...

2.5.4 Conversión y desviación de datos: [por ejemplo, especificar: volumen de datos; tipo, estructura y medios de los datos; tiempo de conversión; garantía de la calidad y métodos de validación, etc.]

…

2.6 Documentación exigida

2.6.1 Documentos para los usuarios finales: [por ejemplo, especificar: tipo(s) de documentos para los usuarios finales; idioma; contenido; formatos; control de la calidad y revisión; medio; métodos de reproducción y distribución; etc.]

2.6.2 Documentos técnicos: [por ejemplo, especificar: tipo(s) de documentos para los usuarios finales; idioma; contenido; formatos; control de la calidad y revisión; medio; métodos de reproducción y distribución; etc.]

2.7 Insumos y otras partidas de gastos ordinarios

2.8 Otros bienes no informáticos

D. Requisitos de las pruebas y la garantía de calidad

3.1 Inspecciones

3.1.1 Inspecciones en fábrica: [si procede, especificar: artículos, criterios y métodos que empleará el Comprador, o su representante, durante las inspecciones en fábrica de las tecnologías y otros bienes, antes de su expedición al lugar o los lugares del proyecto].

3.1.2 Inspecciones posteriores a la entrega: [si procede, especificar: artículos, criterios y métodos que empleará el Comprador, o su representante, en el momento de la entrega y el desembalaje de las tecnologías informáticas y otros bienes en el lugar o los lugares del proyecto].

3.2 Ensayos previos a la puesta en servicio

3.2.0 Además de las pruebas de verificación y ajuste que realiza habitualmente, el Proveedor (con ayuda del Comprador) debe efectuar los siguientes ensayos en el Sistema y los Subsistemas antes de que se consideren instalados y de que el Comprador emita el (los) certificado(s) de instalación (de conformidad con la cláusula 26 de las CGC y las cláusulas afines de las CEC).

3.2.1 [especificar: Subsistema 1 (según se define en el (los) cuadro(s) del lugar del proyecto que se adjunta(n) al Programa de Ejecución; especificar: pruebas, condiciones de las pruebas, criterios de aceptación, etc.]

3.2.2 [especificar: Subsistema 2 (según se define en el (los) cuadro(s) del lugar del proyecto; especificar: pruebas, condiciones de las pruebas, criterios de aceptación, etc.]

3.2.n Para el Sistema completo: Las pruebas previas a la puesta en servicio, correspondientes al Sistema en su totalidad son: [especificar: pruebas, condiciones de las pruebas, criterios de aceptación, etc.]

3.3 Pruebas de Aceptación operacional

3.3.0 Conforme a la cláusula 27 de las CGC y cláusulas afines de las CEC, el Comprador (con ayuda del Proveedor) efectuará, después de la instalación, las siguientes pruebas en el Sistema y los Subsistemas a fin de determinar si cumplen con todos los requisitos necesarios para la Aceptación operacional.

3.3.1 [especificar: Subsistema 1 (según se define en el Programa de Ejecución; especificar: pruebas, condiciones de las pruebas, criterios de aceptación, etc.]

3.3.2 [especificar: Subsistema 2 (según se define en el Programa de Ejecución; especificar: pruebas, condiciones de las pruebas, criterios de aceptación, etc.]

3.3.n Para el Sistema completo: Las pruebas previas a la puesta en servicio, correspondientes al Sistema en su totalidad son: [especificar: pruebas, condiciones de las pruebas, criterios de aceptación, etc.]

**Nota:** La complejidad de las pruebas de Aceptación operacional necesarias variará de acuerdo con la complejidad del Sistema que se ha de adquirir. Para los sistemas que se adquieran empleando estos documentos estándar de licitación, dichas pruebas pueden reducirse simplemente a un período determinado de funcionamiento del Sistema o de los Subsistemas sin problemas, en condiciones normales de funcionamiento. Para los sistemas más complejos, la Aceptación operacional requerirá pruebas amplias y claramente definidas, sea durante la producción o en condiciones de producción simulada.

E. Programa de Ejecución

Cuadro del Programa de Ejecución

Sistema, Subsistema o número de lote: *[si se trata de la adquisición de varios lotes, indicar:* ***número de lote****; en caso contrario, consignar "****adquisición del Sistema completo****"]*

[según sea necesario para el suministro y la entrega del Sistema, especificar los rubros del Programa que figura a continuación; modificar, según sea preciso, las partidas y la información tipo consignada en el cuadro]

| No. de partida | Subsistema / Rubro | Número del cuadro de configuración | Lugar / Código del lugar | Entrega (se especificará en el Plan del Proyecto) | Instalación (semanas a partir de la fecha de inicio) | Aceptación (semanas a partir de la fecha de inicio) | Etapa fijada para la indemnización por daños y perjuicios |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| 0 | Plan del proyecto | - - | - - |  | - - | S6 | no |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| 1 | Subsistema de la sede principal | 1 | Sede |  | - - | - - | - - |
| 1.1 | Hardware, LAN y software de propósito general | 1 | “ |  | S16 | S20 | sí |
| 1.2 | Sistema de la base de datos | 1 | “ |  | S20 | S24 | sí |
| 1.3 | Capacitación | 1 | “ |  | - - | S44 | no |
| 2.0 | Subsistema(s) de las sucursales de la región 1 | 2 | R1.1, R1.2, … R1.n |  |  |  |  |
| 2.1 | Hardware, LAN y software de propósito general | 2 | “ |  |  |  |  |
| 2.2 | Capacitación | 2 | “ |  |  |  |  |
|  | etc. |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| j | Subsistema(s) de las sucursales de la región J | j | Rj.1, Rj.2, ... Rj.m |  |  |  |  |
| j.1 | Hardware, LAN y software de propósito general | “ | “ |  |  |  |  |
| j.2 | Capacitación | “ | “ |  |  |  |  |
| j.3 | etc. |  |  |  |  |  |  |
| : |  |  |  |  |  |  |  |
| k | WAN y Subsistemas integrados de acceso a la base de datos | k | todos los lugares |  |  |  |  |
| k.1 | WAN | “ |  |  |  |  |  |
| k.2 | Software de acceso a la base de datos | “ |  |  |  |  |  |
| k.3 | Capacitación | “ |  |  |  |  |  |
| k.4 | etc. |  |  |  |  |  |  |
| l | etc. |  |  |  |  |  |  |
| m | Servicio de conversión de datos | m | sede |  |  |  |  |
| : | etc. |  |  |  |  |  |  |
| x | Aceptación operacional del Sistema completo e integrado | - - | todos los lugares |  | - - | S\_\_ | sí |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| z | Partidas de gastos ordinarios |  | - - |  |  |  |  |
| z.1 | Partidas de gastos ordinarios de la sede | n.1 | sede |  |  |  | no |
| x.2 | Partidas de gastos ordinarios de la región 1 | n.2 | R1.1, R1.2, ... R1.m |  |  |  | no |
| x.3 | etc. | : | : |  |  |  |  |
| x.j+1 | Partidas de gastos ordinarios de la región J | n.j | Rj.1, Rj.2, ... Rj.m |  |  |  | no |
|  | etc. |  |  |  |  |  |  |

**Nota:** Véanse en el cuadro (o los cuadros) del inventario del Sistema los rubros y componentes específicos que conforman los Subsistemas o rubros. Véanse en el cuadro (o los cuadros) del lugar del proyecto los detalles sobre el lugar y el código del lugar.

* - indica "no se aplica" indica repetición de la anotación que figura arriba.

Cuadro del inventario del Sistema (Partidas de gastos de suministro e instalación)

*[indicar:* número de identificación]

Sistema, Subsistema o número de lote: [si se trata de la adquisición de varios lotes, indicar: ***número de lote****; en caso contrario, consignar "****adquisición del Sistema completo****"]*

Número de partida: [especificar: ***número de partida pertinente del Programa de Ejecución*** *(por ejemplo, 1.1)]*

[según sea necesario para el suministro y la entrega del Sistema, especificar **los componentes y cantidades detallados en el cuadro del inventario del Sistema que figura a continuación, correspondientes a la partida indicada más arriba; modificar, según sea necesario, los componentes y la información tipo consignada en el cuadro.** Repetir este cuadro tantas veces como sea necesario hasta abarcar todas y cada una de las partidas del Programa de Ejecución que requieren más detalles.]

| No. de componente | Componente | Número de Especificaciones técnicas pertinentes | Información adicional sobre el lugar del proyecto (por ejemplo, edificio, piso, departamento, etc.) | Cantidad |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |
| 1. | Hardware (Sede) |  | - - | - - |
| 1.1 | Hardware -- Departamento de Finanzas |  | Edificio principal, cuarto piso | - - |
| 1.1.1 | Estaciones de trabajo avanzadas |  | “ | 4 |
| 1.1.2 | Estaciones de trabajo estándar |  | “ | 12 |
| 1.1.3 | Impresora láser de alta velocidad |  | “ | 1 |
| 1.1.4 | Impresora láser de velocidad normal |  | “ | 3 |
| 1.1.4 | Impresora de alimentación continua |  | “ | 3 |
| 1.1.5 | etc. |  |  |  |
| : |  |  |  |  |
| 2. | LAN (Sede) |  |  | - - |
| 2.1 | Armario de cableado del Hardware |  | Un juego para cada uno de los pisos 1 al 5 del edificio principal y 3 y 4 del Anexo | - - |
| 2.1.1 | Centrales |  | “ | 7 |
| 2.1.2 | Panel de conexiones |  | “ | 7 |
| 2.1.3 | Fuente de alimentación eléctrica ininterrumpible (pequeña) |  | “ | 7 |
| 2.1.4 | Estante con cerradura para el equipo |  | “ | 7 |
| 2.1.5 | etc. |  |  |  |
| : |  |  |  |  |
| 2.2 | Cableado interno |  |  | - - |
| 2.2.1 | Recinto para el servidor |  | Sala 44, 4º piso, Anexo | - - |
| 2.2.1.1 | líneas telefónicas de uso exclusivo (datos) |  | “ | 2 nodos |
| 2.2.2 | Segmento horizontal y vertical de la red troncal (fibra óptica) |  | Recinto para el servidor y todos los armarios de cableado | 28 nodos |
| 2.2.3 | Cableado por departamento |  |  | - - |
| 2.2.3.1 | Departamento de Finanzas |  | Edificio principal, cuarto piso, todas las oficinas, puestos de secretaría y puestos de impresión | 40 nodos |
| : |  |  |  |  |
| 3. | Software de propósito general |  |  |  |
| : |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

**Note:** - - indica "no se aplica" indica repetición de la anotación que figura arriba.

Cuadro del inventario del Sistema (Partidas de gastos ordinarios)

*[indicar:* número de identificación]

Sistema, Subsistema o número de lote: [si se trata de la adquisición de varios lotes, indicar: **número de lote**; en caso contrario, consignar "**adquisición del Sistema completo**"]

Número de partida: [especificar: **número de partida pertinente del Programa de Ejecución** (por ejemplo, z.1)]

[según sea necesario para el suministro y la entrega del Sistema, especificar **los componentes y cantidades detallados en el cuadro del inventario del Sistema que figura a continuación, correspondientes a la partida indicada más arriba; modificar, según sea necesario, los componentes y la información tipo consignada en el cuadro.** Repetir este cuadro tantas veces como sea necesario hasta abarcar todas y cada una de las partidas del Programa de Ejecución que requieren más detalles.]

|  |  |  | Período de garantía ‑ cantidades / requisitos | | | Período de post garantía ‑ cantidades / requisitos | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| No. de componente | Componente | Número de Especificaciones técnicas pertinentes | A1 | A2 | A3 | A4 | … | An |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 1. | Mantenimiento del Hardware (Período de servicio posterior al período de garantía) |  | - - | - - | - - | todos los rub­ros, todos los lugares del proyecto | … | servi­dor prin­cipal y WAN |
|  | … |  |  |  |  |  |  |  |
| 2. | Licencias y actualizaciones del Software |  | - - |  |  |  |  |  |
| 2.1 | Software de propósito general y del Sistema |  | - - | todos los rubros, todos los lugares del proyecto | todos los rubros, todos los lugares del proyecto | todos los rubros, todos los lugares del proyecto | ninguno | ninguno |
| 2.2 | Software de aplicaciones, estándar y personalizado |  | - - | Sede | Sede | Sede | Sede | Sede |
|  | … |  |  |  |  |  |  |  |
| 3. | Servicios técnicos |  |  |  |  |  |  |  |
| 3.1 | Analista superior de sistemas |  | 80 días | 40 días | 20 días | 10 días | 0 | 0 |
| 3.2 | Programador superior |  | 20 días | 40 días | 60 días | 40 días | 0 | 0 |
| 3.3 | Especialista superior en redes |  | - - | 20 días | 20 días | 0 | 0 | 0 |
|  | … |  |  |  |  |  |  |  |
| 4. | Servicios de telecomunicaciones |  | … | … | … | ... | … | … |
| 5. | [Otros servicios ordinarios, de existir] |  | … | … | … | … | … | … |

**Nota:** - - indica "no se aplica" indica repetición de la anotación que figura arriba.

Cuadros del lugar del proyecto

Sistema, Subsistema o número de lote: *[si se trata de la adquisición de varios lotes, indicar:* ***número de lote****; en caso contrario, consignar "****adquisición del Sistema completo****"]*

[especificar: la información detallada sobre el lugar o los lugares donde el Sistema ha de funcionar]

| Código del lugar | Lugar | Ciudad/Localidad/Región | Dirección principal (calle/número) | Número de referencia del plano (si lo hubiere) |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |
| Sede | Sede |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
| R1 | Región 1 |  |  |  |
| R1.1 | Oficina principal de la Región 1 |  |  |  |
| R1.2 | Sucursal ABC |  |  |  |
| R1.3 | Sucursal DEF |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

Cuadro de días feriados y otros días no laborales

[especificar: **los días de cada mes de cada año que se consideran como no laborales por ser feriados o por otras razones comerciales (aparte de los fines de semana).** ]

| Mes | 20xy | 20xy+1 | 20xy+2 | .... |  |  | ... | 20zz |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 1 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 2 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 3 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 4 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 5 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 6 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 7 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 8 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 9 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 10 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 11 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 12 |  |  |  |  |  |  |  |  |

F. Formato exigido para las ofertas técnicas

5.1 Descripción de las tecnologías informáticas, materiales y otros bienes y servicios

5.1.0 El Licitante deberá proporcionar descripciones detalladas de las principales características técnicas, de ejecución o de otro tipo de las tecnologías informáticas, materiales y otros bienes y servicios clave que conforman la oferta (por ejemplo, versión, números de publicación y de modelo). Si los detalles no son suficientemente claros, los Licitantes corren el riesgo de que se declare que sus ofertas no se ajustan a los documentos de licitación.

5.1.1 A fin de que puedan ser útiles durante la evaluación de las ofertas, las descripciones pormenorizadas deberán estar organizadas e incluir referencias cruzadas de la misma manera que el comentario rubro por rubro sobre los Requisitos Técnicos que debe preparar el Licitante y que se describe más adelante en la Sección 5.2. Toda la información que se suministre en las referencias deberá incluir claramente, como mínimo, los títulos y números de página.

5.1.2 [especificar: cualquier otra información técnica relacionada con las tecnologías informáticas, materiales y otros bienes y servicios, que sea necesaria para determinar si la oferta técnica se ajusta a los documentos de licitación; por ejemplo, historia de las tecnologías informáticas ofrecidas, si la capacidad comprobada de revisar y ampliar estos recursos es un criterio que se ha de tomar obligatoriamente en cuenta en la evaluación para determinar si las ofertas responden a las exigencias técnicas.]

5.2 Comentario rubro por rubro sobre los Requisitos Técnicos

5.2.0 El Licitante deberá presentar un comentario rubro por rubro sobre los Requisitos Técnicos del Comprador a fin de demostrar que el diseño global del Sistema y las tecnologías informáticas, materiales y otros bienes y servicios se ajustan, en esencia, a lo exigido en esos Requisitos; véase la cláusula 16.2 b) de las IAL (IS1STG SBD) o la cláusula  14.2 b) de las IAL (IS2STG SBD).

5.2.1 Con el fin de demostrar que su oferta responde a los documentos de licitación, se pide encarecidamente a los Licitantes que usen la Lista de comprobación técnica que figura en la Sección G de los Requisitos Técnicos. De lo contrario, el riesgo de que la oferta técnica del Licitante sea rechazada por no ajustarse a los documentos de licitación será mucho mayor. La Lista de verificación técnica deberá incluir, entre otras cosas, referencias explícitas a las páginas pertinentes de la oferta técnica del Licitante.

5.3 Plan preliminar del proyecto

5.3.0 El Licitante deberá preparar un Plan preliminar del proyecto donde se describan, entre otras cosas, los métodos y los recursos humanos y materiales que el Licitante propone emplear en el diseño, gestión, coordinación y ejecución de todas las tareas que le corresponderán si se le adjudica el Contrato, así como la duración y la fecha de terminación estimadas de las actividades más importantes. El Plan preliminar del proyecto también deberá abordar los temas y asuntos principales especificados en *[indicar:* “**cláusula 19 de las CEC"** incluidos cualesquiera rubros de los DDL en referencia a la IAL 16.2 c)]. Asimismo, en dicho Plan también deberá constar la evaluación, efectuada por el Licitante, de las principales responsabilidades del Comprador y de terceros que intervengan en el suministro y la instalación del Sistema, así como los medios que propone el Licitante para coordinar las actividades de cada una de las partes en cuestión, a fin de evitar demoras o interferencias.

5.3.1 Además de los temas y asuntos principales, el Plan preliminar del proyecto deberá abordar *[por ejemplo, especificar:* qué medidas deben tomarse si se produce una falla; de qué manera se informará sobre la marcha del proyecto, etc.]

5.3.2 [especificar: todo requisito adicional sobre el formato del Plan preliminar del proyecto, por ejemplo, si debe presentarse con un determinado formato de procesamiento de texto, además de una copia impresa, etc.]

5.4 Confirmación de la responsabilidad de la integración e interoperabilidad de las tecnologías informáticas

5.4.0 El Licitante deberá confirmar por escrito que, si se le adjudica el Contrato, aceptará la responsabilidad de la integración e interoperabilidad de todas las tecnologías informáticas propuestas comprendidas en el Sistema, como se especifica con más detalle en los documentos de licitación.

G. Lista de verificación técnica

Nota sobre la preparación de la Lista de verificación técnica para los compradores: El siguiente es un modelo diseñado para ayudar a los Licitantes a:

a) comprender rápidamente la especificación técnica que figura en los Requisitos Técnicos;

b) determinar fácilmente si un requisito es obligatorio o únicamente "preferible"; y

c) incluir, junto con una respuesta específica al Comprador, la referencia a la información complementaria suministrada en la sección correspondiente de la oferta técnica.

Es importante preparar y completar los cuadros minuciosamente, haciendo referencia precisa a la sección y los números de párrafo pertinentes de los Requisitos Técnicos, a fin de que los Licitantes puedan presentar información completa, en especial sobre los requisitos que son obligatorios y a los que se les otorga puntaje. Al preparar cada anotación de la Lista de verificación técnica, se recomienda que los compradores comiencen con un resumen de cada requisito, de manera que los Licitantes puedan verificar rápidamente si están respondiendo al requisito correcto. Deben evitarse incongruencias entre la Lista de verificación técnica y la sección de los Requisitos Técnicos mencionada como referencia. Las ofertas resultarán más completas si, como parte de los documentos de licitación, se entrega a los Licitantes una versión modificable, "electrónica", de la Lista de verificación.

Lista de verificación técnica

Nota para los Licitantes: La siguiente Lista de verificación tiene por objeto ayudar al Licitante a organizar su oferta técnica y presentarla de manera coherente. El Licitante deberá describir cómo su oferta técnica se ajusta a cada uno de los siguientes Requisitos Técnicos. Asimismo, deberá hacer referencia a la información complementaria pertinente, si la hubiere, incluida en la oferta. La referencia debería indicar el documento, número de página y párrafo pertinentes. La Lista de verificación técnica no sustituye al resto de los Requisitos Técnicos (ni a ninguna otra parte de los documentos de licitación). El hecho de que un requisito no se mencione en la Lista de verificación no libera al Licitante de la obligación de demostrar que cumple con esa exigencia en su oferta técnica. Normalmente, las respuestas de una o dos palabras (por ejemplo, "sí", "no", "se cumplirá", etc.) no bastan para confirmar que se ha cumplido con lo establecido en los Requisitos Técnicos.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Requisito técnico Nº 1 | Requisito técnico  [indicar: ***descripción abreviada del requisito****]* | [especificar: Obligatorio o Preferible] |
| Razones técnicas invocadas por el Licitante para demostrar que cumple con el requisito: | | |
| Referencias del Licitante a la información complementaria de la oferta técnica: | | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Requisito técnico Nº 2 | Requisito técnico  [indicar: descripción abreviada del requisito] | [especificar: Obligatorio o Preferible] |
| Razones técnicas invocadas por el Licitante para demostrar que cumple con el requisito: | | |
| Referencias del Licitante a la información complementaria de la oferta técnica: | | |

...

H. Anexos

Anexo 1: Tecnologías y Sistemas de información existentes

Anexo 2: Planos y estudio del lugar del proyecto

Anexo 3: Informes tipo, formulario de ingreso de datos, datos, sistemas de codificación, etc.

Anexo 4: Códigos legales, reglamentos, etc. pertinentes

Anexo 5: Instalaciones disponibles para impartir capacitación

Anexo 6: Proyecto del Comprador y estructura de la dirección de su empresa

# 

Sección VIII. Formularios Tipo

## Notas al Comprador sobre la preparación de los Formularios Tipo

En esta sección de los Documentos Estándar de Licitación (DEL) se presentan formularios estandarizados para diversos documentos clave que el Comprador y los Licitantes intercambiarán en el proceso de licitación, adjudicación y ejecución del Contrato. La mayor parte de los formularios tipo deberá llenarlos o modificarlos el Comprador para adaptarlos al Sistema particular que se va a adquirir y deberá incluirlos en los Documentos de Licitación antes de entregarlos a los Licitantes eventuales o al Licitante favorecido, según sea el caso. A su vez, los Licitantes, o el Licitante favorecido, deberán llenar otros formularios y presentarlos al Comprador. Se han preparado instrucciones para el Comprador, los Licitantes y el Licitante favorecido. A fin de evitar confusiones, el Proveedor deberá eliminar todas las instrucciones dirigidas al Comprador de la versión definitiva de los Documentos de Licitación suministrados a los Licitantes eventuales.

Las ayudas tipográficas utilizadas en las secciones anteriores de estos documentos estándar de licitación continúan, en la medida de lo posible, en esta sección. El texto de explicación general que aparece en la fuente sans serif (como en este texto) está dirigido al Comprador. Las instrucciones generales o el texto explicativo dirigido a los Licitantes o al Licitante favorecido, están escritos en la fuente roman estándar pero se han agregado indicadores para señalar que los mismos están dirigidos a los Licitantes. Las instrucciones que figuran directamente en los Formularios y que generalmente están dirigidas a los Licitantes o al Licitante favorecido, se siguen expresando en la fuente roman cursiva, encerrada entre corchetes. Si una instrucción está dirigida al Comprador, la misma se identifica como tal. Se recomienda a los Compradores suministrar la mayor cantidad posible de Formularios Tipo con los Documentos de Licitación en formato electrónico modificable. Así se agilizará la preparación de las ofertas, se reducirá el número de errores inadvertidos cometidos por los Licitantes, y, como corolario, facilitará su evaluación

Formulario de oferta y Formulario del Contrato: Los textos del Formulario de Oferta y del Formulario del Contrato no deberán modificarse en los Documentos de Licitación estándar, a menos que indiquen otra cosa los espacios en blanco o las instrucciones para llenarlos. En el momento de la adjudicación del Contrato, el Comprador tendrá la oportunidad de agregar los últimos detalles necesarios en el formato del Contrato, y podrá insertar los agregados o las modificaciones pertinentes a los Artículos 1.1 (documentos del Contrato) y Artículo 3 (Fecha de vigencia) y enumerará solamente los apéndices que se incorporarán al Contrato definitivo. (Estos apéndices deberán también llenarse de acuerdo a las instrucciones que se encuentran al comienzo de cada uno de ellos).

Debido a que las Listas de precios formarán parte del Contrato definitivo, si fuese necesario hacer correcciones o modificaciones resultantes de cambios en los precios y, de conformidad con las instrucciones para los Licitantes, las modificaciones deberán reflejarse también en las Listas de precios en el momento de la adjudicación del Contrato y se deberán anexar al Contrato en el Apéndice 6 (Listas de Precios Modificadas).

Listas de precios: El desglose de los precios que se incluye en las Listas de precios tipo, generalmente es el que se necesita para la compra de tecnología de la información y, a menos que se requieran desgloses más detallados (por ejemplo, entre tecnologías/bienes y servicios, y entre tecnologías locales y extranjeras y otros bienes) para la aplicación, por el Banco, del procedimiento de preferencia nacional local, es fundamental que los Licitantes presenten sus precios en la forma descrita en las Listas de precios. De lo contrario, de ser pertinente, esto podría resultar en la pérdida de la preferencia.

Para los Sistemas menos complicados o más especificados abarcados por el proceso de licitación de una fase, se recomienda que el Comprador suministre la información precisa del Sistema, Subsistema, componente, y descripción del producto en las Listas de precios antes de la emisión de los Documentos de Licitación. Así se podrá lograr una mayor uniformidad en los precios de la oferta, ya que la comparación de los precios será más eficiente y se reducirá el número de ambigüedades que requieren una aclaratoria. Si se pide a los Licitantes que describan el producto en detalle (lo que podría ser necesario en el caso de sistemas complejos, cuando tales detalles no puedan ser identificados de antemano fácilmente por el Comprador), se dificultaría la evaluación comercial. En la subsección que contiene las listas y en las listas propiamente dichas se encuentran otras pautas e instrucciones.

Formulario de autorización del fabricante: De conformidad con la cláusula 6.1 b), de las IAL, los Licitantes deberán presentar como parte de su oferta, el (los) Formulario (s) de Autorización del Fabricante, para todos los productos especificados en los Datos de la Licitación, en el formato suministrado en los Documentos Estándar de Licitación.

Lista de subcontratistas propuestos: De acuerdo con la cláusula 6.3 de las IAL, un Licitante deberá presentar, como parte de su Licitación, una lista de productos críticos o de aquellos cuyos costos se estimen en más de un 10% del precio de la Licitación y que el Licitante se propone subcontratar. La lista también debería incluir los nombres y el lugar de registro, así como un resumen de los antecedentes de cada subcontratista propuesto para cada producto.

Lista de software y materiales: De conformidad con la IAL 13.1 e) vi) , un Licitante deberá presentar, como parte de su oferta, una lista de todo el Software que va a suministrar, clasificando cada producto en alguna de las siguientes categorías: A) Software del Sistema, de Propósito general o de Aplicación; o B) Software estándar o personalizado. El Licitante deberá también presentar una lista de todos los Materiales personalizados. Estos materiales deberán agregarse al cuadro con la Lista tipo de Software y Materiales que figura en los Documentos de Licitación. Si así lo estipulasen los DDL, el Comprador podrá reservarse el derecho de asignar los principales productos del Software del Sistema a una categoría determinada.

Formularios de calificación del Licitante: Según lo estipula la IAL 6.1 del DEL.

Formulario de garantía de seriedad de la oferta: De conformidad con la IAL 17.2, el Comprador deberá incluir, entre el documento de licitación, el formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Si quisiera utilizar otro formulario, deberá obtener previamente la autorización del Banco.

Formulario de garantía de fiel cumplimiento: De conformidad con la cláusula 13.3, de las CGC, el Licitante favorecido deberá constituir una garantía de fiel cumplimiento dentro de los 28 días siguientes a la notificación de la adjudicación del Contrato.

Fianza bancaria sobre el anticipo: De conformidad con la cláusula 13.2 de las CGC, el Licitante favorecido deberá constituir una garantía bancaria que cubra el pago del anticipo, si así lo dispusieran las Condiciones Especiales del Contrato en relación con la cláusula 12.1 de las CGC.

Certificados de instalación y de Aceptación operacional: Entre los Documentos Estándar de Licitación, se encuentran los formularios recomendados para estos certificados. A menos que el Comprador tenga bases suficientes para exigir procedimientos que difieran de los recomendados, o para exigir una redacción diferente de los certificados, los procedimientos y formularios deberán insertarse sin modificaciones. En caso de que el Comprador deseara modificar los procedimientos y los certificados recomendados, podrá proponer opciones para su aprobación por el Banco Mundial antes de que se envíen los Documentos de Licitación a los posibles Licitantes.

Procedimientos y formularios para solicitar cambios en el pedido: De forma similar a los Certificados de instalación y Aceptación operacional, los formularios de propuesta de modificación estimada, de aceptación del estimado, de modificación propuesta, solicitud de modificación, y los Formularios afines, deberán incluirse, sin cambios, en los Documentos de Licitación. Si el Comprador deseara modificar los procedimientos recomendados o los certificados, podría proponer otras alternativas para su aprobación por parte del Banco antes de la entrega del documento de licitación.

## Notas a los Licitantes sobre la preparación de los formularios

El Comprador ha preparado los formularios correspondientes a esta sección de los Documentos de Licitación para adaptarlos a las exigencias especiales del Sistema que se va a adquirir. Estos se derivan de los formularios incluidos en los documentos estándar de licitación para suministro e instalación de Sistemas de información del Banco Mundial. En su oferta, el Licitante deberá emplear estos formularios (o los que presenten prácticamente la misma información y en la misma secuencia). Los Licitantes deberán abstenerse de hacer cambios no autorizados por escrito por el Comprador (los que podrían necesitar también la aprobación por el Banco Mundial). Si el Licitante tuviese alguna duda en relación con el significado o la exactitud del contenido, o con respecto al formato de los formularios y a las instrucciones que se dan en ellos, tales dudas deberán someterse, a la brevedad posible, a la atención del Comprador durante el proceso aclaratorio de la oferta, ya sea en la reunión previa a la Licitación o enviándolas por escrito de conformidad con la cláusula 10 de las IAL.

El Comprador ha tratado de dar explicaciones e instrucciones al Licitante para que prepare, de manera exacta y completa, los formularios en cuestión. Las instrucciones que aparecen en los formularios mismos están indicadas por medios tipográficos: es decir, están escritas en letra cursiva y entre corchetes, tal como se muestra en el ejemplo que se da a continuación tomado del Formulario de Licitación:

Debidamente autorizado para firmar esta oferta por y en nombre de *[* *inserte*: ***nombre del Licitante****]*

Al preparar su oferta, el Licitante deberá cerciorarse de haber suministrado toda la información solicitada y de haber eliminado todas las indicaciones tipográficas. De no hacerlo, la oferta podría ser rechazada por no ajustarse a los Documentos de Licitación.

Los formularios tipo constituyen un conjunto de documentos estándar que facilitan el proceso de licitación y que cubren, desde la etapa de presentación de ofertas, pasando por la redacción del Contrato y hasta llegar a su ejecución. Se deberá llenar y presentar el primer conjunto de formularios como parte de la licitación antes de la fecha límite establecida para su entrega. Dicho conjunto estará formado por: i) el Formulario de Licitación; ii) las Listas de Precios; iii) los Formularios de Autorización del Fabricante; iv) la Lista de Subcontratistas Propuestos; v) la Garantía de Seriedad de la Oferta, así como los otros formularios que figuran en las subsecciones 1 a 4, de esta Sección VIII del documento de licitación.

* Formulario de Licitación: Además de ser el documento donde constan la confirmación oficial del precio de la oferta, el desglose de divisas, la (s) fecha (s) de culminación, y donde se expresan otros detalles importantes del Contrato, el Formulario de Licitación también lo utilizará el Licitante para confirmar —en caso de que su adjudicación sea concretada en este Contrato— su aceptación del Conciliador propuesto por el Comprador, o para proponer otra alternativa. Si la oferta es presentada en nombre de una sociedad en participación, es fundamental que el Formulario de Oferta esté firmado por el socio a cargo y que tenga como respaldo las autorizaciones y poderes necesarios, de conformidad con la IAL 6.2. Dada la preocupación generalizada por el uso ilegal de software protegido por una licencia, se solicitará a los Licitantes que certifiquen en el Formulario de Licitación que el Software incluido en la oferta fue desarrollado y es propiedad del Licitante o, en su defecto, que el Software está cubierto por licencias válidas otorgadas por los dueños del Software.

* Listas de precios: Los precios cotizados en las Listas de precios, deberán constituir una retribución completa y justa por el suministro, la instalación, y para lograr la Aceptación operacional del Sistema tal como se describe en los Requisitos Técnicos, sobre la base del Programa de Ejecución y de acuerdo a los términos y condiciones del Contrato propuesto, tal como se establece en los Documentos de Licitación. Deberá darse el precio para cada producto que figure en las Listas, con los costos agregados cuidadosamente, primero a nivel de subsistema y luego para todo el Sistema. Si las Listas de precios sólo suministran un resumen del desglose de los productos y componentes, o no cubren algunos productos que son únicos para la solución técnica y particular que ofrece el Licitante, el Licitante podrá ampliar las Listas para incluir esos productos y componentes. Si se necesitan cuadros que sustenten el precio y los costos, para lograr una mayor comprensión de la oferta, se deberán incluir.

Deberán evitarse los errores aritméticos. Si éstos ocurriesen, el Comprador los corregirá de conformidad con la IAL 26.2 sin que tenga la obligación de consultar al Licitante. La omisiones y las incoherencias importantes, así como la falta de detalles podrían ocasionar el rechazo de la oferta por no ajustarse a los requisitos comerciales requeridos. La presentación de los precios, de conformidad con el desglose estipulado en las Listas de precios también es fundamental por otra razón. Si en una oferta no se desglosan los precios de la forma indicada, y como resultado de ello, el Comprador no puede aplicar la disposición sobre preferencia nacional descrita en la IAL 29, el Licitante perderá el beneficio de la mencionada preferencia. Una vez que las ofertas se hayan abierto, ninguno de estos problemas podrá rectificarse. En esa etapa, no se permite que los Licitantes modifiquen los precios de las ofertas con el propósito de corregir errores u omisiones.

* Autorizaciones del fabricante: De conformidad con la cláusula 6.1 b) de los IAL, el Licitante deberá presentar, como parte de su oferta, los Formularios de autorización del fabricante, en el formato suministrado en los Documentos de Licitación para todos los productos especificados en los DDL.

* Lista de subcontratistas propuestos: De conformidad con la IAL 6.3, el Licitante deberá presentar, como parte de su oferta, una lista de los Subcontratistas propuestos para complejos productos de tecnología, bienes y servicios (y aquellos cuyos costos calculados sean superiores a un 10 por ciento del precio total de la oferta). La lista deberá incluir también los nombres y lugares de registro de los Subcontratistas propuestos para cada producto, además de un resumen de sus calificaciones.
* Lista de software y materiales: De conformidad con la IAL 13.1 e) vi), los Licitantes deberán presentar, como parte de sus ofertas, las listas de todo el Software que ofrecen, clasificado dentro de una de las siguientes categorías: A) Software del sistema, de propósito general o de aplicación; o B) Software estándar o personalizado. Los Licitantes también deberán presentar una lista de todos los materiales personalizados. Si estuviese previsto en los DDL, el Comprador podrá reservarse el derecho de asignar determinados tipos clave de software a una categoría diferente.
* Formulario de información sobre calificación: De conformidad con la cláusula 6 de los IAL, el Comprador determinará la elegibilidad del Licitante para ejecutar el Contrato. Esta elegibilidad abarca los criterios basados en antecedentes de desempeño, así como en las cualidades financieras y técnicas que se especifican en los DDL, para la cláusula 6 de los IAL. El Licitante deberá suministrar la información necesaria para que el Comprador pueda hacer la evaluación empleando los formularios que figuran en esta sub-sección. Los formularios contienen instrucciones detalladas adicionales que el Licitante deberá seguir.
* Garantía de seriedad de la oferta: El Licitante deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta ya sea en el formularios tipo o en otro formato que sea aceptable para el Comprador, de conformidad con las disposiciones que figuran en las instrucciones para los Licitantes. Si el Licitante opta por usar un formato alternativo de garantía de seriedad de la oferta, el Licitante deberá asegurarse de que el formato suministrado incluya, fundamentalmente, la misma protección ofrecida en el formato estándar; de no ser así, correría el riesgo de que se rechace su oferta por no ajustarse a los requisitos comerciales exigidos.

No se exige que los Licitantes presenten una Garantía de cumplimiento ni una fianza bancaria por anticipo a la presentación de las ofertas. Sólo el Licitante favorecido con la adjudicación estará en la obligación de presentar ambas garantías.

El Licitante favorecido, una vez que ha recibido la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá presentar debidamente diligenciados los siguientes Formularios: i) Contrato, con todos sus apéndices; ii) Garantía de cumplimiento; iii) Garantía bancaria por anticipo.

* Contrato: además, de identificar las Partes y el Precio del Contrato, en este documento deberán figurar: i) el Representante del Proveedor; ii) de ser el caso, el nombre del Conciliador designado y su remuneración; y iii) la Lista de los Subcontratistas aprobados. Por otra parte, se adjuntarán al Contrato las modificaciones de las Listas de precios del Licitante favorecido, las que deberán incluir las correcciones y los ajustes de los precios de la oferta del Proveedor necesarios para rectificar errores, ajustar el Precio del Contrato y reflejar así, de ser necesario, toda prórroga de la validez de la oferta que supere los 56 días.
* Garantía de cumplimiento: De conformidad con la cláusula 13.3 de las CGC, el Licitante favorecido deberá suministrar la Garantía de cumplimento en el formulario incluido en esta sección de los Documentos de Licitación y por el monto determinado de conformidad con las CEC.
* Fianza bancaria por anticipo: De conformidad con la cláusula 13.2 de las CGC, el Licitante favorecido deberá suministrar la fianza bancaria por anticipo en el formulario incluido en esta sección de los Documentos de Licitación o en otro formato que goce de la aceptación del Comprador. Si el Licitante deseara proponer un formato diferente para la fianza bancaria por anticipo, éste deberá enviarla tan pronto sea posible al Comprador para su examen y confirmación de aceptación antes del vencimiento del plazo para la presentación de la oferta. El monto del pago adelantado por el cual se constituirá la fianza se especifica en la cláusula 13 de las CEC (la que, generalmente, se refiere a su vez a la cláusula 12 de las CEC (Términos de Pago)).

El Comprador y el Proveedor emplearán los siguientes formularios durante la ejecución del Contrato con la finalidad de formalizar o certificar eventos importantes del Contrato: i) los certificados de instalación y de Aceptación operacional; y ii) los diversos formularios para solicitud de modificaciones. Estos formularios, además de los procedimientos para su empleo durante la ejecución del Contrato, están incluidos en los Documentos de Licitación para información de los Licitantes.

## Índice de Formularios Tipo

[1.1 Formulario de oferta (Licitación de una Etapa) 257](#_Toc107660957)

[Declaración de Desempeño en materia de Explotación y Abuso Sexual (EAS) y/o Acoso Sexual 260](#_Toc107660958)

[Formulario de las Normas de Conducta del Personal del Proveedor (AS) 261](#_Toc107660959)

[APÉNDICEC 1 AL FORMULARIO DE LAS NORMAS DE CONDUCTA 265](#_Toc107660960)

[2. Formularios de Listas de Precios 267](#_Toc107660961)

[2.1 Preámbulo 268](#_Toc107660962)

[2.2 Cuadro resumido de costos totales 270](#_Toc107660963)

[2.3 Cuadro resumido de costos de suministro e instalación 271](#_Toc107660964)

[2.4 Cuadro resumido de gastos ordinarios 274](#_Toc107660965)

[2.5 Cuadro parcial de costos de suministro e instalación 275](#_Toc107660966)

[2.6 Cuadro parcial de gastos ordinarios 279](#_Toc107660967)

[2.7 Cuadro de códigos de país de origen 281](#_Toc107660968)

[3. Otros formularios y listas para la oferta 283](#_Toc107660969)

[3.1 Formulario de autorización del fabricante 284](#_Toc107660970)

[3.2 Lista de subcontratistas propuestos 285](#_Toc107660971)

[3.3 Lista de Software 286](#_Toc107660972)

[3.4 Lista de materiales personalizados 287](#_Toc107660973)

[3.5.1 Formulario de información general 288](#_Toc107660974)

[3.5.2 Récord de Experiencia General en Sistemas de Información 289](#_Toc107660975)

[3.5.2a Resumen de la sociedad en participación 290](#_Toc107660976)

[3.5.3 Récord de experiencia en Sistemas de información 291](#_Toc107660977)

[3.5.3a Detalles de Contratos de Naturaleza y Complejidad Similares 292](#_Toc107660978)

[3.5.4 Hoja Resumen: Compromisos del Contrato Actual/ Trabajo en Curso. 293](#_Toc107660979)

[3.5.5 Capacidad Financiera 294](#_Toc107660980)

[3.5.6 Capacidades de Personal 296](#_Toc107660981)

[3.5.6a Resumen del Candidato 297](#_Toc107660982)

[3.5.7 Capacidades Técnicas 298](#_Toc107660983)

[3.5.8 Historial de Litigios 299](#_Toc107660984)

[4. Formulario de Garantía de seriedad de la Oferta (Garantía Bancaria) 300](#_Toc107660985)

[4A. Formulario de Garantía de seriedad de la oferta (Seguro de Oferta) 302](#_Toc107660986)

[5. Formulario del Contrato 304](#_Toc107660987)

[Apéndice 1. Representante del Proveedor 308](#_Toc107660988)

[Apéndice 2. Conciliador 309](#_Toc107660989)

[Apéndice 3. Lista de Subcontratistas Aprobados 310](#_Toc107660990)

[Apéndice 4. Categorías de Software 311](#_Toc107660991)

[Apéndice 5. Materiales personalizados 312](#_Toc107660992)

[Apéndice 6. Listas de Precios Revisados 313](#_Toc107660993)

[Apéndice 7. Acta de las Discusiones de Finalización y Enmiendas del Contrato 314](#_Toc107660994)

[6. Formularios de garantía de cumplimiento y de fianza por anticipo 315](#_Toc107660995)

[6.1 Garantía bancaria como garantía de cumplimiento 316](#_Toc107660996)

[6.2 Garantía Bancaria como Fianza por Anticipo 318](#_Toc107660997)

[7. Certificados de Instalación y Aceptación 319](#_Toc107660998)

[7.1 Formulario del Certificado de Instalación 320](#_Toc107660999)

[7.2 Formulario del Certificado de Aceptación Operacional 321](#_Toc107661000)

[8. Procedimientos y formularios para las órdenes de modificación 322](#_Toc107661001)

[8.1 Formulario de Solicitud de Propuesta de Modificación 324](#_Toc107661002)

[8.2 Formulario de Propuesta Estimada de Preparación de Modificación 326](#_Toc107661003)

[8.3 Formulario de Aceptación del Estimado de Costo de Propuesta de Modificación 327](#_Toc107661004)

[8.4 Formulario de Propuesta de Modificación 328](#_Toc107661005)

[8.5 Formulario de Orden de Modificación 330](#_Toc107661006)

[8.6 Formulario de Solicitud de Orden de Modificación 331](#_Toc107661007)

1.1 Formulario de oferta (Licitación de una Etapa)

Fecha: [Licitante indicar: fecha de la oferta ]

Préstamo/Crédito No.: [El Comprador indicar: número ]

Llamado a Licitación: [El Comprador indicar: nombre y número]

Contrato: [El Comprador indicar: nombre del contrato ]

Para: [El Comprador indicar: nombre y dirección del Comprador ]

Apreciado(a) Señor o Señora:

Una vez examinados los documentos de licitación, incluidos las Enmiendas Nos. *[indicar:* ***números****]*, y cuyo recibo acusamos, nosotros, los abajo firmantes, ofrecemos suministrar, instalar, obtener la Aceptación operacional, y dar apoyo al Sistema de información objeto del Contrato mencionado, en plena conformidad con los mismos documentos de licitación.

|  |  |
| --- | --- |
| *[insertar: monto en moneda local en palabras]* | *([insertar: monto en moneda local en cifras de la entrada del total general correspondiente de la tabla de costos de resumen general])* |
| *más [insertar: cantidad de moneda extranjera A en palabras]* | *([insertar: cantidad de moneda extranjera A en cifras de la entrada del total general correspondiente de la tabla de costos de resumen general])* |
| *[según corresponda, agregue lo siguiente]* |  |
| *más [insertar: cantidad de moneda extranjera B en palabras]* | *([insertar: cantidad de moneda extranjera B en cifras de la entrada del total general correspondiente de la tabla de costos de resumen general])* |
| *más [insertar: cantidad de moneda extranjera C en palabras]* | *([insertar: cantidad de moneda extranjera C en cifras de la entrada del total general correspondiente de la tabla de costos de resumen general])* |
|  |  |

u otras sumas que se determinen de conformidad con los términos y condiciones del Contrato. Los montos anteriores están de acuerdo con las listas de precios adjuntas y forman parte de esta oferta.

Nos comprometemos, de ser aceptada nuestra oferta, a iniciar las obras del Sistema de Información ya lograr la Instalación y Aceptación Operacional dentro de los respectivos plazos establecidos en el documento de licitación.

Hemos examinado y no tenemos reservas al documento de licitación, incluidos los Adenda emitidos de conformidad con las Instrucciones para los Licitantes (IAL 8);

Cumplimos con los requisitos de elegibilidad y no tenemos ningún conflicto de intereses de acuerdo con ITB 4;

No hemos sido suspendidos ni declarados inelegibles por el Comprador en base a la ejecución de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Propuesta en el País del Comprador de conformidad con la IAL 4.7;

Explotación y Abuso Sexual (SEA) y/o Acoso Sexual (SH*): [seleccione la opción apropiada de (i) a (iii) a continuación y elimine las demás. En el caso de integrantes del APCA y/o subcontratistas, indicar el estado de inhabilitación por parte del Banco de cada integrante del APCA y/o subcontratista].*

Nosotros, incluidos cualquiera de nuestros subcontratistas:

(i) [no haber sido objeto de inhabilitación por parte del Banco por incumplimiento de las obligaciones ES/ASx.]

(ii) [están sujetos a inhabilitación por parte del Banco por incumplimiento de las obligaciones EAS/ASx.]

(iii) [habían sido objeto de inhabilitación por parte del Banco por incumplimiento de las obligaciones EAS/ASx, y fueron eliminados de la lista de inhabilitación. Se ha dictado un laudo arbitral sobre el caso de recusación a nuestro favor.]

Si nuestra oferta es aceptada, y si seste documento de licitación así lo requiere, nos comprometemos a proporcionar una garantía de pago anticipado y una garantía de cumplimiento en la forma, montos y plazos especificados en el documento de licitación.

*[Según corresponda, incluir o eliminar el siguiente párrafo]*

“Aceptamos el nombramiento de [El Comprador indicar: nombre del Conciliador propuesto en los DDL ]como Conciliador”.

|  |  |
| --- | --- |
|  | *[y suprimir el párrafo siguiente o, si procede, eliminar lo anterior e incluir lo siguiente o, en caso de que en los DDL no se especifique ningún Conciliador, eliminar tanto el texto anterior como el siguiente]* |

"No aceptamos el nombramiento de *[el Comprador indicar* ***el nombre del Conciliador propuesto en los DDL****]* como Conciliador, y en su lugar proponemos que se nombre como tal a *[indicar* ***el nombre****]*, cuyos currículum vitae y tarifa por hora, se adjuntan a esta oferta".

Por la presente certificamos que el Software ofrecido en esta oferta y que se suministrará en virtud del Contrato (i) es de nuestra propiedad o (ii) si no es de nuestra propiedad, está cubierto por una licencia válida del propietario del Software.

Acordamos acatar esta oferta, que, de conformidad con las IAL 13 e IAL 16, consta de esta carta (Formulario de Presentación de la Oferta) y los anexos que se enumeran a continuación, hasta el [insertar día, mes y año de acuerdo con la IAL 18.1], y seguirá siendo vinculante para nosotros y podrá ser aceptado por usted en cualquier momento antes de la expiración de ese período.

Fechado hoy [ indicar: ordinal ] día de [ indicar: mes ], [ indicar: año ].

Firmado:

Fecha:

En mi carácter de [indicar: título o cargo ]

Debidamente autorizado para firmar esta oferta a nombre de [ indicar: nombre del Licitante ]

ANEXOS:

Autorización de firma *[además, en el caso de que el Licitante sea una sociedad en participación, agregar el resto de las autorizaciones, de conformidad con la cláusula 6.2 de las IAL]*

Anexo 1 Elegibilidad del Licitante

Anexo 2 Calificaciones del Licitante (incluidas las autorizaciones de los fabricantes)

Anexo 3 Elegibilidad de los bienes y servicios

Anexo 4 Conformidad del Sistema de información con los Documentos de Licitación

Anexo 5 Subcontratistas propuestos

Anexo 6 Propiedad Intelectual (Listas de Software y Materiales)

Anexo 7 Declaración de Desempeño sobre Explotación y Abuso Sexual y/o Acoso Sexual

Anexo 8 Normas de Conducta para el Personal del Proveedor

*[si fuese el caso, especificar otros anexos o inserciones]*

Declaración de Desempeño en materia de Explotación y Abuso Sexual (EAS) y/o Acoso Sexual

*[La siguiente tabla la completará cda Subcontratista propuesto por el Proveedor y cada Subcontratista propuesto por el Licitante]*

Nombre del Licitante: *[indicar el nombre completo]*

Fecha: *[insertar día, mes, año]*

LPI No. y título: *[insertar número y descripción]*

Página *[insertar número de página] de [insertar número total] páginas*

|  |
| --- |
| **Declaración EAS y /o ASx** |
| Nosotros:  🞎 (a) no hemos sido objeto de descalificación por parte del Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS / ASx.  🞎 (b) no estamos sujetos a descalificación por parte del Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS / ASx  🞎 (c) hemos sido descalificados por el Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS /ASx. Se ha dictado un laudo arbitral en el caso de descalificación a nuestro favor. |
| ***[Si (c) anterior es aplicable, adjunte evidencia de un laudo arbitral que revierta las conclusiones sobre los problemas subyacentes a la descalificación.]*** |

Formulario de las Normas de Conducta del Personal del Proveedor (AS)

|  |
| --- |
| ***Nota al Contratante****:*  ***Los siguientes requisitos no deberán ser modificados.*** *El Comprador puede agregar requisitos adicionales para tratar asuntos específicos que hayan sido informados por los estudios ambientales y sociales pertinentes.*  *Los tipos de asuntos específicos pueden incluir los riesgos asociados a: migración de personal, propagación de enfermedades transmisibles y Explotación y Abuso Sexual (EAS), Acoso Sexual (ASx), etc.*  ***Suprimir este Cuadro antes de publicar el documento de licitación*** |

|  |
| --- |
| **Nota al Licitante**:  **El contenido mínimo del formulario de las Normas de Conducta como establecido por el Comprador no debe ser modificado en forma sustancial**. No obstante, el Licitante puede agregar requisitos adicionales apropiados, incluyendo tomar en cuenta las particularidades y riesgos específicos del Contrato.  El Licitante deberá firmar y presentar el formulario de Normas de Conducta como parte de su Oferta. |

**NORMAS DE CONDUCTA PARA EL PERSONAL DEL CONTRATISTA**

Somos el Proveedor, [*ingrese el nombre del Proveedor*]. Hemos firmado un contrato con [*ingrese el nombre del Contratante*] para [*ingrese la descripción de las Instalaciones*]. La Sistema Informático para estas estas Instalaciones se llevarán a cabo en *[ingrese el Sitio y a otros lugares donde se ejecutarán el Contrato*]. Nuestro Contrato requiere que adoptemos medidas para abordar los riesgos ambientales y sociales relacionados con la Sistema Informático para las Instalaciones, incluidos los riesgos de Explotación Sexual, Abuso Sexual y Acoso Sexual.

Estas Normas de Conducta son parte de nuestras medidas para hacer frente a los riesgos ambientales y sociales relacionados con las Instalaciones.

Se aplica a todo nuestro personal, trabajadores y otros empleados en el Sitio u otros lugares donde se ejecutará el Contrato. También se aplica al personal de cada subcontratista y a cualquier otro personal que nos ayude en la ejecución de las Instalaciones. Todas esas personas se denominan "**Personal del Proveedor**" y están sujetas a estas Normas de Conducta.

Este Normas de Conducta identifican el comportamiento que exigimos a todo el Personal del Proveedor empleados en la ejecución de la Instalación de los Servicios en el Sitio (en otros lugares del país donde se localiza el Sitio)

Nuestro lugar de trabajo es un entorno donde no se tolerará el comportamiento inseguro, ofensivo, abusivo o violento y donde todas las personas sienten confianza para plantear problemas o inquietudes sin temor a represalias.

**CONDUCTA REQUERIDA**

El Personal del Proveedor deberá:

1. desempeñar sus funciones de manera competente y diligente;

2. cumplir con estas Normas de Conducta y todas las leyes, reglamentos y otros requisitos aplicables, incluidos los requisitos para proteger la salud, la seguridad y el bienestar del personal de otro contratista y de cualquier otra persona;

3. Mantener un ambiente de trabajo seguro, incluyendo:

a. asegurar que los lugares de trabajo, maquinaria, equipos y procesos bajo el control de cada persona sean seguros y sin riesgos para la salud;

b. usar el equipo de protección personal requerido;

c. utilizar medidas apropiadas relacionadas con sustancias y agentes químicos, físicos y biológicos; y

d. seguir los procedimientos operativos de emergencia aplicables.

4. informar situaciones de trabajo que él / ella cree que no son seguras o saludables y retirarse de una situación laboral que él / ella razonablemente cree que presenta un peligro inminente y grave para su vida o salud;

5. tratar a otras personas con respeto, y no discriminar a grupos específicos como mujeres, personas con discapacidad, trabajadores migrantes o niños;

6. no participar en ninguna forma de acoso sexual, incluidos avances sexuales no deseados, solicitudes de favores sexuales y otras conductas verbales o físicas no deseadas de naturaleza sexual con el personal de otros contratistas o del Contratante;

7. no participar en la Explotación Sexual, lo que significa cualquier abuso real o intento de abuso de posición vulnerable, abuso de poder de confianza, con fines sexuales, que incluyen, entre otros, el aprovechamiento monetario, social o político de la explotación sexual de otro.

8. no participar en Abuso Sexual, lo que significa actividad una amenaza o intrusión física real de naturaleza sexual, ya sea por la fuerza o bajo condiciones desiguales o coercitivas;

9. no participar en ninguna forma de actividad sexual con personas menores de 18 años, excepto en caso de matrimonio preexistente;

10. completar cursos de capacitación relevantes que se brindarán en relación con los aspectos ambientales y sociales del Contrato, incluidos los asuntos de salud y seguridad, y Explotación y Abuso Sexual (EAS) y de Acoso Sexual (ASx);

11. denunciar violaciones a estas Normas de Conducta; y

12. no tomar represalias contra ninguna persona que denuncie violaciones a estas Normas de Conducta, ya sea a nosotros o al Contratante, o que haga uso del Mecanismo de Quejas y Reclamos del Proyecto.

**PLANTEANDO PREOCUPACIONES**

Si alguna persona observa un comportamiento que él / ella cree que puede representar una violación de estas Normas de Conducta, o que de otra manera le preocupa, él / ella debe plantear el problema de inmediato. Esto se puede hacer de cualquiera de las siguientes maneras:

1. Comunicándose *[ingrese el nombre del Experto Social del Proveedor con experiencia relevante en el manejo de la violencia de género, o si tal persona no es requerida bajo el Contrato, otra persona designada por el Proveedor para manejar estos asuntos*] por escrito en esta dirección [ ] o por teléfono a [ … ] o en persona a [ … ]; o

2. Llamando a [ … ] para comunicarse con la línea directa del Proveedor (si hubiera) y deje un mensaje.

La identidad de la persona se mantendrá confidencial, a menos que la ley del país ordene la presentación de denuncias. También se pueden presentar quejas o denuncias anónimas y se les dará toda la debida y apropiada consideración. Tomamos en serio todos los informes de posible mala conducta e investigaremos y tomaremos las medidas adecuadas. Proporcionaremos referencias sinceras a proveedores de servicios que pueden ayudar a apoyar a la persona que experimentó el presunto incidente, según corresponda.

No habrá represalias contra ninguna persona que presente una inquietud de buena fe sobre cualquier comportamiento prohibido por estas Normas de Conducta. Tal represalia sería una violación de estas Normas de Conducta.

**CONSECUENCIAS DE VIOLAR LAS NORMAS DE CONDUCTA**

Cualquier violación de estas Normas de Conducta por parte del Personal del Proveedor puede tener consecuencias graves, que pueden incluir la rescisión y la posible acusación a las autoridades legales.

PARA EL PERSONAL DEL CONTRATISTA:

He recibido una copia de estas Normas de Conducta escritas en un idioma que entiendo. Entiendo que, si tengo alguna pregunta sobre estas Normas de Conducta, puedo contactarme [*ingresar el nombre de la(s) persona(s) de contacto del Proveedor con experiencia relevante*] para solicitar una explicación.

Nombre del Personal del Proveedor: [*insertar nombre*]

Firma: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fecha: (día mes año): \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma del representante autorizado del Proveedor:

Firma: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fecha: (día mes año): \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**APÉNDICEC 1:** Comportamientos que constituyen Explotación y Abuso Sexual (EAS) y los comportamientos que constituyen Acoso Sexual (ASx).

APÉNDICEC 1 AL FORMULARIO DE LAS NORMAS DE CONDUCTA

**COMPORTAMIENTOS QUE CONSTITUYEN EXPLOTACIÓN Y ABUSO SEXUAL (EAS) Y LOS COMPORTAMIENTOS QUE CONSTITUYEN ACOSO SEXUAL (ASx)**

La siguiente lista no exhaustiva está destinada a ilustrar los tipos de comportamientos prohibidos.

(1) **Los ejemplos de explotación y abuso sexual** incluyen, entre otros:

• Uno de los miembros del Personal del Proveedor le dice a un miembro de la comunidad que él / ella puede conseguir trabajos relacionados con el Sitio (por ejemplo, cocinar y limpiar) a cambio de sexo.

• Uno de los miembros del Personal del Proveedor que está conectando la entrada de electricidad a los hogares dice que puede conectar los hogares de familias encabezadas por mujeres a la red a cambio de sexo.

• Uno de los miembros del Personal del Proveedor viola o agrede sexualmente de otra forma a un miembro de la comunidad.

• Uno de los miembros del Personal del Proveedor niega el acceso de una persona al Sitio de las Instalaciones a menos que él / ella realice un favor sexual.

• Uno de los miembros del Personal del Proveedor le dice a una persona que solicita empleo en virtud del Contrato que él / ella solo lo contratará si tiene relaciones sexuales con él / ella.

(2) **Ejemplos de acoso sexual en un contexto laboral**

• El Personal del Proveedor comenta sobre la apariencia de otro Personal del Proveedor (ya sea positivo o negativo) y sus deseos sexuales.

• Cuando el Personal de un Proveedor se queja de los comentarios hechos otro Personal del Proveedor sobre su apariencia, el otro Personal del Proveedor comenta que está "pidiéndolo" debido a cómo se viste.

• Toques no deseados al Personal del Proveedor o del Contratante por otro Personal del Proveedor.

• Uno de los miembros del Personal del Proveedor le dice a otro miembro del Personal del Proveedor que él / ella obtendrá un aumento de sueldo o un ascenso si le envía fotografías desnudas de él / ella.

**Índice y lista de verificación de la oferta**

**Nota**: Los Compradores deberán ampliar y modificar (si fuese el caso) el cuadro siguiente de manera que refleje los elementos exigidos para presentar la oferta del Licitante. Como se explica más adelante en la nota a los Licitantes, presentar este cuadro y llenarlo correctamente beneficiará tanto al Comprador como al Licitante.

**Nota**: Los Licitantes deberán ampliar y (si fuese el caso) modificar y llenar el cuadro siguiente, cuya finalidad es darles una lista de verificación resumida de los elementos que deberán incluir en la oferta que ha de ser considerada para la adjudicación del Contrato, según se describe en las cláusulas 13.1 y 14 de las IAL. El cuadro también constituye una página de referencia resumida que facilitará y acelerará, para el Comprador, el proceso de evaluación de las ofertas.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Elemento | Incluido Sí /No | Página No. |
| Formulario de Oferta de primera etapa |  |  |
| Autorización de firma (para asociaciones en participación, además de las autorizaciones incluidas en la cláusula 6.2 de las IAL) |  |  |
| Anexo 1 |  |  |
| Anexo 2 |  |  |
| Autorizaciones de los Fabricantes  Convenios con los Subcontratistas |  |  |
| Anexo 3 |  |  |
| Anexo 4 |  |  |
| Anexo 5 |  |  |
| Anexo 6 |  |  |
| Anexo 7 Declaración de Desempeño sobre Explotación y Abuso Sexual (EAS) y/o Acoso Sexual (ASx) |  |  |
| Anexo 8 Normas de Conducta para el Personal del Proveedor |  |  |
|  |  |  |

2. Formularios de Listas de Precios

**Nota:** En la adquisición de Sistemas de información, el Precio del Contrato (y el cronograma de pagos) deben vincularse lo más posible con el logro de capacidades operacionales y no sólo con la entrega física de la tecnología.

2.1 Preámbulo

***Nota:*** *Los Compradores deben resaltar cualquier requisito especial del Sistema o del Contrato en un preámbulo a las Listas de precios. A continuación se da un ejemplo de un tal preámbulo.*

**Generalidades**

1. Las Listas de precios están divididas en listas separadas, tal como se indicar a continuación:

2.2 Resumen general de los costos

2.3 Cuadro resumido de costos de suministro e instalación

2.4 Cuadro resumido de gastos ordinarios

2.5 Cuadro(s) parcial(es) de costos de suministros e instalación

2.6 Cuadro(s) parcial(es) de gastos ordinarios

2.7 Cuadro de código de los países de origen

[agregar: cualquier otra lista que sea necesaria]

2. En las Listas, por lo general, no se hará una descripción completa de las tecnologías informáticas que se van a suministrar e instalar y para las que es preciso obtener la Aceptación operacional, ni de los servicios que se han de prestar en cada elemento. Sin embargo, se supone que, antes de llenar los formularios con las tarifas y precios, los Licitantes habrán leído los Requisitos Técnicos y otras secciones de los Documentos de Licitación, a fin de conocer todo el alcance de los requisitos para cada elemento que se solicita. Se entenderá que las tarifas y los precios cotizados cubren todos los elementos de dichos Requisitos Técnicos, así como los gastos generales y la rentabilidad.

3. Si el Licitante no tiene una idea clara acerca del alcance de algún elemento que se solicita o tiene dudas al respecto deberá, de conformidad con las Instrucciones a los Licitantes que figuran en los Documentos de Licitación, solicitar una aclaración antes de presentar su oferta.

**Precios**

1. Los formularios con los precios deberán llenarse con tinta indeleble, y toda modificación que se necesite debido a algún error, etc. deberá llevar las iniciales del Licitante. Como se especifica en los DDL, los precios serán fijos y firmes durante el período del Contrato.
2. Los precios de la oferta se cotizarán en la forma indicada y en las monedas estipuladas en las IAL 14 e IAL 15 que forman parte del documento de licitación. Los precios deberán corresponder a elementos cuyo alcance y calidad son los que se han definido en los Requisitos Técnicos o en cualquier otra sección de estos Documentos de Licitación.
3. El Licitante deberá efectuar sus cálculos con sumo cuidado, ya que no podrá corregir los errores una vez vencido el plazo para la presentación de las ofertas. En consecuencia, un sólo error al especificar un precio unitario podrá cambiar substancialmente el precio total general de la oferta del Licitante, hacer que la oferta no sea competitiva o, someter al Licitante a una posible pérdida. El Comprador corregirá cualquier error aritmético, de conformidad con lo estipulado en la IAL 26.2.

7. Los pagos al Proveedor se harán en la moneda o las monedas indicadas para cada elemento. Según lo estipulado en la IAL 15.1 no podrán utilizarse más de tres monedas extranjeras. El precio de un elemento deberá ser único independientemente del sitio de instalación.

2.2 Cuadro resumido de costos totales

|  |  | [ indicar: Moneda Local ]  Precio | [ indicar: Divisa A ] Precio | [ indicar: Divisa B ] Precio | [ indicar: Divisa C ] Precio |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |
| 1. | Costos de Suministro e Instalación (tomado del Resumen de costos de suministros e instalación) |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
| 2. | Gastos ordinarios (del Resumen de los gastos ordinarios) |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
| 3. | Grandes totales (trasladar al Formulario de oferta) |  |  |  |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| Nombre del Licitante: |  |  |
|  |  |  |
| Firma autorizada del Licitante: |  |  |

2.3 Cuadro resumido de costos de suministro e instalación

Número del Sistema o Subsistema: [en caso de una adquisición de varios lotes, indicar: Número del Subsistema; de lo contrario indicar “adquisición del Sistema completo” ] [según sea  necesario para el suministro, instalación, y obtención de la Aceptación operacional del Sistema, especificar elementos en el cuadro que se da a continuación, modificando, eliminando o ampliando los elementos de la partida tipo y las anotaciones tipo del cuadro].

Los costos deberán reflejar las tarifas y los precios cotizados, de conformidad con las IAL 14 e IAL 15.

|  |  |  | **Precios de suministro e instalación** | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  | **Elementos suministrados localmente** | **Elementos suministrados desde un país que no sea el del Comprador** | | | |
| **Partida No.** | **Subsistema/elemento** | **Costo de suminis­tro e instalación Cuadro parcial No.** | *[**indicar****: Precio en moneda local****]* | *[**indicar****: Precio en moneda local****]* | *[**indicar****: Precio en divisa A****]* | *[**indicar****: Precio en divisa B]*** | *[**indicar****: Precio en divisa C]*** |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| 0 | Plan del Proyecto | - - | - - | - - | - - | - - | - - |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| 1 | Subsistema de la Sede | 1 |  |  |  |  |  |
| 1.1 | Hardware, LAN y software de propósito general | 1 |  |  |  |  |  |
| 1.2 | Sistema de base de datos | 1 |  |  |  |  |  |
| 1.3 | Capacitación | 1 |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| 2 | Región 1 Subsistemas de sucursales | 2 |  |  |  |  |  |
| 2.1 | Hardware, LAN y software de propósito general | 2 |  |  |  |  |  |
| 2.2 | Capacitación | 2 |  |  |  |  |  |
| j | Subsistemas de las sucursales de la Región J | j |  |  |  |  |  |
| j.1 | Hardware, LAN y software de propósito general | “ |  |  |  |  |  |
| j.2 | Diseño de Subsistema y servicios de programación |  |  |  |  |  |  |
| j.3 | Capacitación | “ |  |  |  |  |  |
| : |  |  |  |  |  |  |  |
| k | WAN y Subsistemas integrados de acceso a la base de datos | k |  |  |  |  |  |
| k.1 | WAN | “ |  |  |  |  |  |
| k.2 | Software de acceso a la base de datos | “ |  |  |  |  |  |
| k.3 | Capacitación | “ |  |  |  |  |  |
| : |  |  |  |  |  |  |  |
| m | Servicio de conversión de datos | m |  |  |  |  |  |
| SUBTOTALES | | | |  |  |  |  |
| TOTAL (Al cuadro resumido total) | | | |  |  |  |  |

**Nota**: -- indica que no es aplicable, “ indica repetición de la anotación precedente.

Consultar en el cuadro parcial de costos de suministro e instalación pertinente, los componentes específicos que constituyen cada Subsistema o partida de este cuadro resumido.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| Nombre del Licitante: |  |  |
|  |  |  |
| Firma Autorizada del Licitante: |  |  |
|  |  |  |

2.4 Cuadro resumido de gastos ordinarios

Número del Sistema o Subsistema: *[si se trata de la adquisición de varios lotes, indicar:* ***número del Subsistema****; en caso contrario, consignar* ***"adquisición del Sistema completo"****][según sea necesario para el funcionamiento del Sistema, especificar los elementos en el cuadro que figura a continuación y modificar, según sea necesario, los elementos y las anotaciones tipo que figuran en el cuadro.]* Los gastos DEBERÁN reflejar las tarifas y los precios cotizados de conformidad la IAL 14 e IAL 15.

| No. de Partida | Subsistema/elemento | No. del cuadro parcial de gastos ordinarios | [ indicar: Moneda Local ] Precio | [ indicar: Divisa A ]  Precio | [ indicar: Divisa B ]  Precio | [ indicar: Divisa C ] Precio |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |  |
| z | Partidas de gastos ordinarios |  |  |  |  |  |
| z.1 | Partidas de gastos ordinarios Sede | n.1 |  |  |  |  |
| z.2 | Partidas de gastos ordinarios Región 1 | n.2 |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  | Subtotales (al cuadro resumido de totales) | |  |  |  |  |

**Nota**: -- indica que no es aplicable, “ indica repetición de la anotación precedente. Consultar en el cuadro parcial de gastos ordinarios pertinente, los componentes específicos que constituyen cada Subsistema o partida de este cuadro resumido.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| Nombre del Licitante: |  |  |
|  |  |  |
| Firma Autorizada del Licitante: |  |  |

2.5 Cuadro parcial de costos de suministro e instalación

*[indicar:* ***número de identificación****]*

Número de Sistema o Subsistema: *[si se trata de la adquisición de varios lotes, indicar:* ***número del Subsistema****; en caso contrario, consignar "****adquisición del Sistema completo"****]*

Número de partida: *[especificar:* ***número de partida correspondiente del cuadro resumido de costos de suministro e instalación******(por ejemplo, 1.1)****]*

*[según sea necesario para el suministro, la instalación y la obtención de la Aceptación operacional del Sistema, especificar* ***los componentes y cantidades detallados en el cuadro parcial que figura a continuación para la partida antes mencionada y modificar, según sea necesario, los componentes y las anotaciones tipo consignadas en el cuadro.*** *Repetir el cuadro parcial las veces que sea necesario para cubrir todas y cada una de las partidas del cuadro resumido de costos de suministro e instalación, que requieran más información.]*

Los precios, tarifas y subtotales deberán cotizarse de conformidad con las IAL 14 e IAL 15. Los precios unitarios del mismo ítem que aparezcan repetidos en el Cuadro deberán ser idénticos en el monto y la moneda.

|  |  |  |  | **Precios/Tarifas Unitarios** | | | | | **Precios totales** | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  | **Suministrado localmente** | **Suministrado desde un país que no es el del Comprador** | | | | **Suministrado localmente** | **Suministrado desde un país que no es el del Comprador** | | | |
| **Compo­nente  No.** | **Descripción del componente** | **País de origen** | **Canti­dad** | *[indicar* ***moneda local****]* | *[indicar* ***moneda local****]* | *[indicar* ***divisa A****]* | *[indicar* ***divisa B****]* | *[indicar* ***divisa C****]* | *[indicar* ***moneda local****]* | *[indicar* ***moneda local****]* | *[indicar* ***divisa A****]* | *[indicar* ***divisa B****]* | *[indicar* ***divisa C****]* |
| 1.1 | Hardware – Departamento de Finanzas | - - | - - | - - | - - | - - | - - | - - |  |  |  |  |  |
| 1.1.1 | Suministro estaciones de trabajo avanzadas |  | 4 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 1.1.2 | Estaciones de trabajo estándar |  | 12 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 1.1.3 | Impresora láser de alta velocidad |  | 1 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 1.1.4 | Impresora láser de velocidad estándar |  | 3 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 1.1.5 | Impresora de alimentación continua |  | 3 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 1.1.6 | Servicios de diseño y programación relativos a los informes financieros |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 1.1.7 | Transporte local y seguro |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 2. | LAN -Sede |  | - - | - - | - - | - - | - - | - - |  |  |  |  |  |
| 2.1 | Gabinete para el cableado del Hardware |  | - - | - - | - - | - - | - - | - - |  |  |  |  |  |
| 2.1.1 | Concentradores |  | 7 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 2.1.2 | Panel de conexiones |  | 7 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 2.1.3 | Fuente de alimentación eléctrica ininterrumpi-da (pequeña) |  | 7 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 2.1.4 | Bastidor con cerradura para el equipo |  | 7 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| : |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 2.2 | Cableado interno |  | - - | - - | - - | - - | - - | - - |  |  |  |  |  |
| 2.2.1 | Sala para el servidor |  | - - | - - | - - | - - | - - | - - |  |  |  |  |  |
| 2.2.1.1 | Líneas telefónicas de uso exclusivo (datos) |  | 2 nodos |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 2.2.2 | Segmentos horizontales y verticales de la red troncal (Fibra óptica) |  | 28 nodos |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 2.2.3 | Cableado por departamento |  | - - | - - | - - | - - | - - | - - |  |  |  |  |  |
| 2.2.3.1 | Departamento de Finanzas |  | 40 nodos |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 2.3 | Cableado interno (Bienes) |  | - - | - - | - - | - - | - - | - - |  |  |  |  |  |
| 2.4 | Transporte local y seguro para región, 1 sitio |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 3. | Suministro de software de propósito general | - - | - - | - - | - - | - - | - - | - - |  |  |  |  |  |
| **Subtotales** ( *[indicar:* ***partida****]* del cuadro resumido de costos de suministro e instalación) | | | | | | | | |  |  |  |  |  |

Nota: -- indica que no es aplicable “ indica repetición de la anotación precedente.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| Nombre del Licitante: |  |  |
|  |  |  |
| Firma autorizada del Licitante: |  |  |

2.6 Cuadro parcial de gastos ordinarios

[indicar: número de identificación]

Número de lote: [si se trata de la adquisición de varios lotes, indicar número de lote; en caso contrario, consignar “adquisición en un solo lote”]

Número de partida: *[especificar:* ***número de partida pertinente del cuadro resumido de gastos recurrentes****]*

Moneda: *[especificar****: la moneda de los gastos ordinarios en la cual se expresan los gastos en este cuadro parcial****]*

*[según sea necesario para el funcionamiento del Sistema, especificar* ***los componentes y cantidades detallados en el cuadro parcial que figura a continuación para la partida antes mencionada y modificar, de ser necesario, los componentes tipo y las anotaciones tipo del cuadro****. Repetir el cuadro parcial cuantas veces sea necesario para cubrir todas y cada una de las partidas del cuadro resumido de gastos ordinarios que requieran mayor información.]*

Los costos DEBERÁN reflejar los precios y las tarifas cotizados de conformidad con la IAL 14 e IAL 15. Los precios unitarios para el mismo elemento que aparezcan muchas veces en el cuadro deberán ser idénticos en monto y moneda.

|  |  | Costos máximos totales (gastos en *[ indicar:* ***moneda****]*) | | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  | Período de garantía | | | Período de servicio posterior a garantía | | |  |
| Componente  No. | Componente | Año 1 | Año 2 | Año 3 | Año 4 | ... | Año n | Subtotal en *[indicar:* ***moneda****]* |
| 1. | Mantenimiento de Hardware (Período post garantía) | - - | - - | - - |  |  |  |  |
| 2. | Licencias y actualizaciones del Software | - - |  |  |  |  |  |  |
| 2.1 | Software del Sistema y de propósito general | - - |  |  |  |  |  |  |
| 2.2 | Aplicación, Software estándar y personalizado | - - |  |  |  |  |  |  |
| 3. | Servicios técnicos |  |  |  |  |  |  |  |
| 3.1 | Analista superior de sistemas |  |  |  |  |  |  |  |
| 3.2 | Programador superior |  |  |  |  |  |  |  |
| 3.3 | Especialista superior en redes, ….. etc. |  |  |  |  |  |  |  |
| 4. | Gastos de telecomunicaciones *[por detallar]* |  |  |  |  |  |  |  |
| 5. | *[Identifique otros gastos ordinarios que puedan ser pertinentes]* |  |  |  |  |  |  |  |
|  | Subtotales anuales: |  |  |  |  |  |  | - - |
| **Subtotal acumulado** (a la anotación en *[indicar:* ***moneda****]* correspondiente a *[indicar:* ***partida****]* del Cuadro resumido de gastos ordinarios) | | | | | | | |  |

**Nota:** - - indica que no es pertinente, “ indica repetición de la anotación precedente.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Nombre del Licitante: |  |  |
|  |  |  |
| Firma Autorizada del Licitante: |  |  |
|  |  |  |

2.7 Cuadro de códigos de país de origen

| País de origen | Código de país |  | País de origen | Código de país |  | País de origen | Código de país |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |

3. Otros formularios y listas para la oferta

3.1 Formulario de autorización del fabricante

Fecha:

LPI No.:

Invitación a presentar ofertas No:

Nos. de oferta y lote:

Para: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CONSIDERANDO que \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ quienes son fabricantes oficiales de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y tienen establecimientos de producción en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_por la presente autorizan a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ubicado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (que en adelante se designará como el “Licitante”) a presentar una oferta y luego a negociar y a firmar un Contrato con ustedes para la reventa de los productos siguientes elaborados por nosotros:

....

Confirmamos que en el caso de que la licitación resulte en un Contrato entre usted y el Licitante, la lista de productos arriba indicada tendrá nuestra garantía estándar completa.

Nombre En su carácter de

Firmado

Autorizado debidamente para firmar la autorización para y a nombre de: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fechado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_el \_\_\_\_\_día de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de\_\_\_\_\_\_.

**Nota**: Esta carta de autorización deberá escribirse en papel membrete del fabricante, deberá firmarla una persona competente que haya recibido un poder para representar al Fabricante y contraer compromisos en su nombre, y el Licitante deberá incluirla en su oferta según se estipula en las Instrucciones a los Licitantes.

3.2 Lista de subcontratistas propuestos

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Artículo | Subcontratista Propuesto | Lugar de registro y calificaciones |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

3.3 Lista de Software

|  | (seleccione uno por elemento) | | | (seleccione uno por elemento) | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Elemento del Software | Software del Sistema | Software de propósito general | Software de aplicaciones | Software estándar | Software personalizado |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

3.4 Lista de materiales personalizados

|  |
| --- |
| Materiales personalizados |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |

3.5.1 Formulario de información general

Todas las empresas que sean propiedad de un único dueño y cada socio de una sociedad en participación que esté presentando ofertas deberán suministrar la información pedida en este formulario. La información sobre la nacionalidad se deberá dar para todos los dueños de empresas o Licitantes que sean socios de una empresa o sean el único dueño.

En los casos en que el Licitante propone emplear a determinados subcontratistas para suministrar componentes sumamente especializados del Sistema de información, también deberá darse la información siguiente referente al (los) Subcontratista(s), junto con la información solicitada en los formularios 3.5.2, 3.5.3, 3.5.3a, 3.5.4, y 3.5.5. Las sociedades en participación deberán llenar también el formulario 3.5.2a.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 1. | Nombre de la empresa | |
| 1. | Dirección de la Oficina Principal | |
| 3. | Teléfono | Contacto |
| 4. | Fax | Télex |
| 5. | Lugar de constitución / registro | Año de constitución / registro |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Nacionalidad de los Propietarios ¹ | | |
| Nombre | | Nacionalidad |
| 1. |  |  |
| 2. |  |  |
| 3. |  |  |
| 4. |  |  |
| 5. |  |  |
| ¹/ Tendrá que ser llenado por todos los socios de una empresa o por el único dueño de una empresa | | |

3.5.2 Récord de Experiencia General en Sistemas de Información

|  |
| --- |
| Nombre del Licitante o socio de una APCA |

Todas las empresas individuales y todos los socios de una sociedad en participación deberán suministrar la información en este Formulario, al respecto de sus contratos sobre sistemas de información, en general. La información suministrada deberá ser el volumen de facturación del Licitante (o de cada socio de una sociedad en participación), para trabajos en curso o terminados, convertido a dólares de los EE.UU., al tipo de cambio vigente al finalizar el período notificado. Los períodos anuales deben ser años calendario, con un corte contable hasta la fecha en que se presenten las ofertas. Este formulario se utilizará para los Subcontratistas únicamente si los DDL en referencia a la IAL 6.1 autoriza explícitamente que la experiencia y los recursos de (ciertos) subcontratistas representen una contribución a las calificaciones del Licitante.

Por cada contrato se deberá añadir una nota breve describiendo la naturaleza del sistema de información, la duración y el monto del contrato, los arreglos administrativos, el contratante y otros detalles pertinentes.

Utilice una hoja separada para cada socio de una sociedad en participación.

Los Licitantes no deberán incluir como anexos a sus solicitudes testimonios, certificados, ni material publicitario ya que éstos no se tomarán en cuenta para la evaluación de requisitos.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Datos sobre el volumen de facturación (únicamente actividades pertinentes) | | |
| Año ¹ | Volumen de negocios | Equivalente en EE.UU. |
| 1. |  |  |
| 2. |  |  |
| 3. |  |  |
| 4. |  |  |
| 5. |  |  |
|  | | |
| ¹/ Comenzar con el año parcial hasta la fecha de la presentación de ofertas | | |

3.5.2a Resumen de la APCA

|  |
| --- |
| Nombres de todos los miembros de la sociedad en participación |
| 1. Socio encargado |
| 2. Socio |
| 3. Socio |
| 4. Socio |
| 5. Socio |
| 6. etc. |

Total facturado en su equivalente a dólares americanos, convertidos al tipo de cambio al final del período reportado:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Datos anuales de la facturación (únicamente actividades pertinentes; equivalente en EE.UU.) | | | | | | |
| Socio | Formulario 2, página No. | Año 1 | Año 2 | Año 3 | Año 4 | Año 5 |
| 1. Socio encargado |  |  |  |  |  |  |
| 2. Socio |  |  |  |  |  |  |
| 3. Socio |  |  |  |  |  |  |
| 4. Socio |  |  |  |  |  |  |
| 5. Socio |  |  |  |  |  |  |
| 6. etc. |  |  |  |  |  |  |
| Totales | |  |  |  |  |  |

3.5.3 Récord de experiencia en Sistemas de información

|  |
| --- |
| Nombre del Licitante o socio de una APCA |

En páginas separadas, utilizando el formato del formulario 3.5.3a, se pide al Licitante listar contratos de similar naturaleza y complejidad, los cuales utilizan tecnologías de información y metodología similares al contrato o contratos para los que se están presentando estos Documentos de Licitación y en los cuales el Licitante haya participado durante el período; además del número especificado los DDL en referencia a la IAL 6.1. Cada socio de una sociedad en participación debe suministrar de manera individual detalles relevantes de sus propios contratos. El valor del contrato será el equivalente en dólares de los EE.UU. de la moneda o monedas en que el contrato se denomine, en la fecha de terminación sustancial o para contratos en curso en el momento da la adjudicación.

3.5.3a Detalles de Contratos de Naturaleza y Complejidad Similares

|  |
| --- |
| Nombre del Licitante o socio de una APCA |

Utilice una hoja separada para cada contrato.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 1. | Número de Contrato |  |
|  | Nombre del Contrato | |
|  | País | |
| 2. | Nombre del Comprador | |
| 3. | Dirección del Comprador | |
| 4. | Naturaleza de los Sistemas de información y características especiales pertinentes al contrato para el cual se publican los documentos de licitación | |
| 5. | Función en el contrato (verifique uno)  Proveedor principal Contratista General Subcontratante Socio en una sociedad en participación | |
| 6. | Monto del total del Contrato/subcontrato/participación del socio (en las monedas especificadas y a la culminación de los trabajos o a la fecha de la adjudicación para los contratos en curso)  Divisa Divisa Divisa | |
| 7. | Monto equivalente en EE.UU.  Total Contrato: EE.UU. \_\_\_\_\_\_\_; Subcontrato: EE.UU.\_\_\_\_\_\_\_;  Participación socio: EE.UU. \_\_\_\_\_\_\_; | |
| 8. | Fecha de adjudicación/finalización | |
| 9. | El contrato se terminó \_\_\_\_\_ meses de adelanto/atraso del cronograma original (si es atraso, dé una explicación). | |
| 10. | El contrato se terminó en EE.UU. \_\_\_\_\_\_\_\_\_ suma que es equivalente menor/superior al monto del contrato original (si fue menor, dé una explicación). | |
| 11. | Requisitos especiales contractuales/técnicos: | |
| 12. | Indique el porcentaje aproximado de valor total de contrato (y la cantidad de EE.UU.) que representó la parte subcontratada del sistema de información, y la naturaleza funcional de tal parte subcontratada. | |

3.5.4 Hoja Resumen: Compromisos del Contrato Actual/ Trabajo en Curso.

|  |
| --- |
| Nombre del Licitante o socio de una APCA |

Los licitantes individuales y cada socio de una sociedad en participación licitante deberán dar información acerca de sus compromisos actuales en todo contrato adjudicado, o acerca del cual se ha recibido una carta de intención o de aceptación, o que estando próximo a terminar, no le ha sido emitido un certificado incondicional de terminación.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombre del Contrato | Comprador, dirección contacto/tel./fax | Valor de la parte que está pendiente del Sistema de información (equivalente en EE.UU. actuales) | Fecha estimada de conclusión | Promedio mensual de facturación en los últimos seis meses (EE.UU./mes) |
| 1. |  |  |  |  |
| 2. |  |  |  |  |
| 3. |  |  |  |  |
| 4. |  |  |  |  |
| 5. |  |  |  |  |
| etc. |  |  |  |  |

3.5.5 Capacidad Financiera

|  |
| --- |
| Nombre del Licitante o socio de una APCA |

Cada Licitante, inclusive cada socio de una sociedad en participación, suministrará a través de este formulario la información financiera necesaria para demostrar que cumple con los requisitos indicados en los DDL en referencia a la IAL 6.1. Si es necesario, se utilizarán hojas separadas para presentar la información bancaria completa. Se deberá anexar una copia auditada de los estados financieros.

Las subdivisiones autónomas de empresas que forman parte de un conglomerado deberán presentar la información financiera relacionada sólo con las actividades particulares de cada subdivisión.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Banquero | Nombre del banquero | |
|  | Dirección del banquero | |
|  |  | |
|  | Teléfono | Nombre del contacto y cargo |
|  | Fax | Télex |

Resuma los activos y los pasivos existentes en el equivalente en dólares de los EE.UU. (a los tipos de cambio vigentes al final de cada año) para los últimos cinco años civiles. Sobre la base de los compromisos conocidos, resuma el equivalente en dólares de los EE.UU. de las proyecciones de activos y pasivos de los dos años siguientes, a menos que el Licitante pueda justificar que como empresa pública cotizadas en la Bolsa de Valores no puede revelar esta información.

| Información financiera en el equivalentes en EE.UU. | Cifras reales:  últimos cinco años | | | | | Cifras proyectadas: próximos dos años | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | 5 | 4 | 3 | 2 | 1 | 1 | 2 |
| 1. Activo total |  |  |  |  |  |  |  |
| 2. Activo corriente |  |  |  |  |  |  |  |
| 3. Pasivo total |  |  |  |  |  |  |  |
| 4. Pasivo corriente |  |  |  |  |  |  |  |
| 5. Ganancias antes de deducir impuestos |  |  |  |  |  |  |  |
| 6. Ganancias después de deducir impuestos |  |  |  |  |  |  |  |

Especifique las fuentes propuestas de financiación tales como activos líquidos, activos reales sin gravámenes, líneas de crédito, y otros medios financieros, netos de compromisos actuales, las cuales están disponibles para cumplir con las demandas totales del flujo de caja durante la ejecución del contrato o contratos en cuestión, según se indica en los DDL en referencia a la IAL 6.1.

|  |  |
| --- | --- |
| Fuente de Financiamiento | Monto (equivalente en EE.UU.) |
| 1. |  |
| 2. |  |
| 3. |  |
| 4. |  |

Anexe estados financieros auditados (del Licitante individual y de cada socio de una sociedad en participación) que incluyan, como mínimo, la cuenta de pérdidas y ganancias, el balance, y notas explicativas—para el período indicado en la cláusula 6.1 (a) de los Datos de la Licitación.

Si las leyes de los países de origen de los Licitantes no exigen las auditorías, las asociaciones y las empresas de personas individuales podrán presentar sus balances certificados por un contador registrado, respaldados por copias de las declaraciones de impuestos.

3.5.6 Capacidades de Personal

|  |
| --- |
| Nombre del Licitante |

Para cargos específicos esenciales para la gestión o ejecución del contrato (y para otros cargos estipulados en los Documentos de Licitación, si fuese el caso), los Licitantes deberán suministrar los nombres de por lo menos dos candidatos que satisfagan los requisitos especificados para cada cargo. Los datos de experiencia de cada candidato deberán suministrarse en formularios 3.5.6 (a) separados.

Los licitantes podrán proponer alternativas para la gestión e implementación del contrato que exijan otro tipo de personal clave. En este caso, deberán presentar los documentos que demuestren la experiencia de los candidatos.

|  |  |
| --- | --- |
| 1. | Denominación del Cargo |
|  | Nombre del candidato principal |
|  | Nombre del candidato alterno |
| 2. | Denominación del cargo |
|  | Nombre del candidato principal |
|  | Nombre del candidato alterno |
| 3. | Denominación del cargo |
|  | Nombre del candidato principal |
|  | Nombre del candidato alterno |
| 4. | Denominación del cargo |
|  | Nombre del candidato principal |
|  | Nombre del candidato alterno |

3.5.6a Resumen del Candidato

|  |
| --- |
| Nombre del Licitante |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Cargo | | Candidato  Principal Alterno |
| Información  del Candidato | Nombre del Candidato | Fecha de Nacimiento |
|  | Calificaciones Profesionales | |
|  |  | |
| Empleo actual | Nombre del Empleador | |
|  | Dirección del Empleador | |
|  |  | |
|  | Teléfono | Contacto (gerente / funcionario de personal) |
|  | Fax | Télex |
|  | Cargo del candidato | Años con el empleador actual |

Resuma la experiencia profesional de los últimos veinte años, en orden cronológico inverso. Indique la experiencia particular, técnica y gerencial, pertinente para este proyecto.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Desde | Hasta | Compañía/Proyecto/Cargo/Experiencia técnica o gerencial pertinente |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

3.5.7 Capacidades Técnicas

|  |
| --- |
| Nombre del Licitante |

El Licitante suministrará la información adecuada para demostrar claramente que cuenta con la capacidad técnica para cumplir los requisitos exigidos por el Sistema de Información. En el mismo formulario el Licitante deberá resumir las certificaciones, metodologías patentadas o tecnologías especializadas que propone utilizar en la ejecución del Contrato o Contratos.

3.5.8 Historial de Litigios

|  |
| --- |
| Nombre del Licitante o socio de una APCA |

Los licitantes, incluso cada uno de los socios de una sociedad en participación, suministrarán información sobre cualquier antecedente de litigio o arbitraje resultante de contratos ejecutados en los últimos cinco años o que están en ejecución actualmente. Se deberá utilizar una hoja separada para cada socio de una sociedad en participación.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Año | Fallos A FAVOR o EN CONTRA del Licitante | Nombre del Cliente, causa del litigio, y asunto en disputa | Monto en disputa (valor actual, equivalente en EE.UU.) |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

4. Formulario de Garantía de seriedad de la Oferta (Garantía Bancaria)

*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  
[indicar:* ***Nombre del banco, y dirección de la sucursal u oficina emisora****]*

**Beneficiario:** *[indicar:* ***Nombre y dirección del Comprador****]*

**Fecha:** *[indicar:* ***fecha****]*

**GARANTÍA DE LICITACION No.:** *[indicar:* ***número de Garantía de Licitación****]*

Hemos sido informados que *[indicar:* ***nombre del Licitante****]* (que en lo adelante se designará como "el Licitante") ha presentado a ustedes la oferta de fecha *[indicar:* ***fecha de la oferta****]* (que en lo adelante se designará como "la Oferta") para la ejecución de *[indicar:* ***nombre del contrato****]* de conformidad con el Llamado a Licitación No. *[indicar:* ***número IAL****]* (“el LAL”).

Por otra parte, nosotros entendemos que, de conformidad con sus condiciones, las ofertas deben estar respaldadas una por una garantía de la licitación.

A petición del Licitante, nosotros *[indicar:* ***Nombre del Banco****]* por la presente nos comprometemos irrevocablemente a pagar Uds. cualquier cantidad o cantidades cuyo total no sea superior a *[indicar:* ***cantidad en cifras****]* (*[indicar:* ***cantidad en palabras****]*) una vez que recibamos de ustedes la primera exigencia por escrito acompañada por una declaración escrita donde se especifique que el Licitante no ha cumplido su(s) compromiso(s) de conformidad con las condiciones de oferta, puesto que el Licitante:

a) ha retirado su oferta durante el período de validez de la oferta por el Licitante en el formulario de oferta; o

b) luego de haber recibido la notificación de aceptación de la oferta por el Comprador durante el período de validez de la oferta, i) no ejecuta o se niega a ejecutar el Formulario del Contrato, si se exige, o ii) no suministra o se niega a suministrar la garantía de cumplimiento, de conformidad con las IAL.

Esta garantía dejará de tener vigencia: a) si el Licitante es el Licitante favorecido, una vez que recibamos las copias del contrato firmado por el Licitante y de la garantía de cumplimiento emitida a ustedes de acuerdo con las IAL; o b) si el Licitante no es el Licitante favorecido, i) una vez que recibamos una copia de su notificación al Licitante favorecido; o ii) veintiocho días después del vencimiento de la oferta del Licitante, de estas dos situaciones la que ocurra primero.

En consecuencia, cualquier exigencia de pago de conformidad con esta garantía deberá recibirse en nuestra oficina en esa fecha o antes.

Esta Garantía está sujeta a las “**Uniform Rules** **for** **Demand Guarantees”**, Publicación ICC No. 458.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

*[firma(s)]*

4A. Formulario de Garantía de seriedad de la oferta (Seguro de Oferta)

Garantía No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

MEDIANTE ESTA GARANTÍA *[indicar:* ***nombre del Licitante****]* como Principal (que en lo adelante se designará como “el Principal”), y *[indicar:* ***nombre, título legal, y dirección del garante****],* autorizado para tramitar el negocio en *[indicar:* ***nombre del país del Comprador****],* como Garante (que en lo adelante se designará como “el Garante”), se compromete y sostiene firmemente el compromiso ante *[inserte:* ***nombre del Comprador****]* como Obligante (que en lo adelante se designará como “el Comprador”) por la cantidad de *[indicar* ***monto de la Garantía****]* (¹). *[indicar:* ***cantidad en palabras****]*, por el pago de cuya suma, de forma total y verdadera, nosotros, los mencionados Principal y Garante**,** nos obligamos nosotros mismos, a nuestros sucesores y cesionarios, juntos y por separado, firmemente por este documento.

CONSIDERANDO QUE el Principal ha presentado una Oferta por escrito al Comprador en fecha \_\_\_ de\_\_\_\_\_\_, 20\_\_, para el suministro de *[indicar:* ***nombre y descripción de bienes****]* (que en lo adelante se designará como la “Oferta”).

ACTUALMENTE, POR CONSIGUIENTE, LA CONDICION DE ESTA OBLIGACIÓN es tal que si el Principal:

1) retira su Oferta durante el período de validez de la oferta especificado por el Licitante en el Formulario de Oferta, o

2) se niega a aceptar la corrección de errores en su precio de oferta de acuerdo con las Instrucciones a los Licitantes; o

3) una vez recibida la notificación de aceptación de su Oferta por el Comprador durante el período de validez de la oferta;

a) no ejecuta o se niega a ejecutar el Formulario del Contrato de acuerdo con las Instrucciones a los Licitantes, si así se le exigiera; o

b) no suministra o se niega a suministrar la garantía de cumplimiento de acuerdo con las Instrucciones a los Licitantes;

entonces el Garante pagará inmediatamente al Comprador un monto no mayor del que se indica más arriba una vez que reciba la primera exigencia por escrito del Comprador, sin que el Comprador tenga que sustanciar su demanda, siempre que la exigencia del Comprador se derive de alguno de los sucesos indicados anteriormente especificando cuál(es) de esos sucesos (s) ha(n) ocurrido.

Por la presente, el Garante acuerda que su obligación permanecerá totalmente vigente y tendrá efecto hasta e incluirá la fecha que corresponda a los 28 días siguientes a la fecha de vencimiento de la validez de la Oferta tal como se indicó en el Llamado a Licitación. Cualquier exigencia relativa a esta garantía deberá llegar al Garante en una fecha no posterior a la que se acaba de indicar.

EN FE DE LO CUAL, el Principal y el Garante firman la presente en este **\_\_\_\_** día de **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** 20**\_\_.**

Principal: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Garante: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Sello Corporativo (si fuese el caso)

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

*(Firma) (Firma)*

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

*(Nombre en letras de imprenta y cargo) (Nombre en letras de imprenta y cargo)*

¹/ La cantidad de la garantía se denominará en la moneda del país del Comprador o en la cantidad equivalente en una moneda de conversión libre.

5. Formulario del Contrato

CONTRATO celebrado

a los *[indicar:* ***número****]* días del mes de *[indicar:* mes] de [indicar: año].

ENTRE

(1) [indicar: ***nombre del Comprador****]*, *[indicar:* descripción del tipo de persona jurídica, por ejemplo, un organismo del Ministerio de ... . . *]* del Gobierno de *[indicar:* ***país del Comprador****]* o una sociedad constituida conforme a las leyes de *[indicar:* ***país del Comprador****]*, con domicilio social principal en *[indicar:* ***dirección del Comprador****]* (en adelante denominado "el Comprador") y

(2) [indicar: ***nombre del Proveedor****]*, persona jurídica constituida conforme a las leyes de *[indicar:* ***país del Proveedor***], con domicilio social principal en [indicar: ***dirección del Proveedor****]* (en adelante denominado "el Proveedor").

POR CUANTO el Comprador desea contratar los servicios del Proveedor para diseñar, fabricar, probar, entregar, instalar, terminar y poner en servicio el siguiente Sistema de información, *[indicar:* ***breve descripción del Sistema de información****]* ("el Sistema") y el Proveedor ha convenido en prestar dichos servicios en las condiciones establecidas en este Contrato.

SE ACUERDA lo siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| Artículo 1. Documentos del Contrato | 1.1 Documentos del Contrato (Referencia a la cláusula 1.1 a) ii) de las CGC)  Los siguientes documentos constituirán el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y cada uno se considerará e interpretará como parte integral del Contrato: |
|  | a) El presente Contrato y sus apéndices  b) Condiciones Especiales del Contrato  c) Condiciones Generales del Contrato  d) Requisitos Técnicos (incluido el Programa de Ejecución)  e) La oferta del Proveedor y las Listas de precios originales  f) Normas de Conducta del Personal del Proveedor  f) [añadir aquí: cualquier otro documento] |
|  | 1.2 Orden de precedencia (Referencia a la cláusula 2 de las CGC)  En caso de ambigüedad o de conflicto entre los documentos del Contrato aquí enumerados, el orden de precedencia será el orden en que dichos documentos se enumeran en el artículo 1.1 (Documentos del Contrato) precedente, siempre que el Apéndice 7 prevalezca sobre todas las otras disposiciones del Contrato y los demás apéndices que acompañan a este y todos los otros documentos del Contrato enumerados en el citado artículo 1.1.  1.3 Definiciones (Referencia a la cláusula 1 de las CGC)  Las palabras y frases que se utilicen en el presente Contrato tendrán el mismo significado que se les atribuye en las Condiciones Generales del Contrato. |
| Artículo 2. Precio del Contrato y Condiciones de pago | 2.1 Precio del Contrato (Referencia a la cláusula 1.1 a) viii) y a la cláusula 11 de las CGC)  Por el presente, el Comprador conviene en pagar al Proveedor el Precio del Contrato en compensación por el cumplimiento, por parte del Proveedor, de las obligaciones contraídas en virtud de este instrumento. El Precio del Contrato será la suma de lo siguiente: [indicar: ***monto en moneda extranjera A, expresado en palabras****], [indicar:* ***monto en cifras***] *más [indicar:* ***monto en moneda extranjera B, expresado en palabras****], [indicar:* ***monto en cifras***] más *[indicar:* monto en moneda extranjera C, expresado en palabras], [indicar: monto en cifras], [indicar: monto en moneda nacional, expresado en palabras], [indicar: ***monto en cifras]*** u otras sumas que se determinen de conformidad con la Lista de precios.  El Precio del Contrato reflejará los términos y condiciones que se utilizan para la especificación de los precios en las listas detalladas de precios, incluidos los términos y condiciones de los Incoterms conexos, así como los impuestos, derechos y gravámenes afines, según se identifiquen. Los impuestos, derechos y gravámenes afines que no se especifiquen en el Precio del Contrario, así como las listas de precios pormenorizadas se manejan de conformidad con las disposiciones de la cláusula 14 de las CGC. |
| Artículo 3. Fecha en que comienza el plazo para la Aceptación operacional | 3.1 Fecha en que comienza el plazo para la Aceptación operacional (Referencia a la cláusula 1.1 e) ix) de las CGC)  El plazo para la entrega, instalación y obtención de la Aceptación operacional se determinará a partir de la fecha en que se hayan cumplido las siguientes condiciones:  a) el presente Contrato haya sido debidamente firmado en nombre del Comprador y del Proveedor;  b) el Proveedor haya presentado al Comprador la garantía de cumplimiento de la oferta y la fianza por anticipo, de conformidad con las cláusulas 13.2 y 13.3 de las CGC; |
|  | c) el Comprador haya pagado el anticipo al Proveedor, conforme a la cláusula 12 de las CGC;  d) [indicar aquí: cualquier otra condición, por ejemplo, la apertura o confirmación de la carta de crédito].  Cada una de las partes procurará cumplir tan pronto como sea posible las condiciones antes indicadas que sean de su responsabilidad.  3.2 Si las condiciones enumeradas en el artículo 3.1 precedente no se cumplen dentro de los dos (2) meses a partir de la fecha de este Contrato por razones no atribuibles al Proveedor, las partes discutirán y acordarán un reajuste equitativo del Precio del Contrato y del plazo para obtener la Aceptación operacional u otras disposiciones pertinentes del Contrato. |
| Artículo 4. Apéndices | 4.1 Los apéndices enumerados en la lista que se incluye al final de este artículo se considerarán parte del presente Contrato. |
|  | 4.2 Toda mención de algún apéndice que se haga en el Contrato se referirá a los apéndices del presente documento, y el Contrato será leído e interpretado de acuerdo con ello. |

APÉNDICES

Apéndice 1 Representante del Proveedor

Apéndice 2 Conciliador *[si no existe un Conciliador, indicar* ***(“no se aplica”)****]*

Apéndice 3 Lista de subcontratistas aprobados

Apéndice 4 Categorías de software

Apéndice 5 Materiales personalizados

Apéndice 6 Listas de precios revisados (si los hubiere)

Apéndice 7 Actas de las conversaciones destinadas a finalizar el Contrato y enmiendas convenidas

EN FE de lo cual el presente Contrato ha sido suscrito por los representantes debidamente autorizados del Comprador y el Proveedor en el día y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado:

en calidad de [indicar: cargo u otra designación adecuada]

en presencia de

Por y en nombre del Proveedor

Firmado:

en calidad de [indicar: cargo u otra designación adecuada]

en presencia de

CONTRATO

celebrado a los [indicar: número] días del mes de [indicar: mes] de [indicar: año].

ENTRE

[indicar: ***nombre del Comprador***], "el Comprador"

y

[indicar: ***nombre del Proveedor***], el "Proveedor"

Apéndice 1. Representante del Proveedor

De conformidad con la cláusula 1.1 b) iv) de las CGC, el Proveedor ha designado como su representante a:

Nombre: [indicar: nombre, o bien: "se lo designará dentro de los catorce (14) días posteriores a la fecha de inicio"]

Cargo: [indicar: cargo, o bien: "se especificará dentro de los catorce (14) días posteriores a la fecha de inicio"]

Apéndice 2. Conciliador

De conformidad con la cláusula 1.1 b) vi) de las CGC, el (los) Conciliador(es) convenido(s) es (son):

Nombre: [indicar: nombre ]

Cargo: [indicar: cargo ]

Dirección: [indicar: dirección postal]

Teléfono: [indicar: teléfono ]

De conformidad con la cláusula 6.1.3 de las CGC, los honorarios y los gastos reembolsables acordados son:

Honorarios por hora: [indicar: honorarios por hora ]

Gastos reembolsables: [ indicar:: gastos reembolsables ]

De acuerdo con la cláusula 6.1.4. de las CGC, si, en el momento de firmar el Contrato, el Comprador y el Proveedor no hubieran llegado a un acuerdo, el Conciliador será nombrado por la autoridad nominadora designada en las CEC.

Apéndice 3. Lista de Subcontratistas Aprobados

El Comprador ha aprobado a los siguientes subcontratistas designados por el Proveedor para ejecutar el rubro o componente del Sistema que se indica. Cuando hubiera más de un subcontratista, el Proveedor podrá escoger entre ellos, pero deberá comunicar su elección al Comprador con la debida antelación a la fecha en que debe comenzar el trabajo subcontratado, a fin de que el Comprador disponga del tiempo necesario para su examen. Conforme a la cláusula 20.1 de las CGC, ocasionalmente el Proveedor podrá proponer otros subcontratistas para otros rubros. No se celebrará ningún subcontrato respecto de rubros adicionales mientras los Subcontratistas del caso no hayan sido aprobados por escrito por el Comprador y sus nombres no se hayan agregado a esta lista de subcontratistas aprobados, conforme a la cláusula 20.3.

[especificar: rubro, subcontratistas aprobados y lugar de inscripción. los Subcontratistas estarán entre los propuestos por el Proveedor en el anexo correspondiente de su oferta y a quienes el Comprador haya aprobado. Agregar las páginas que sean necesarias.]

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Rubro | Subcontratistas aprobados | Lugar de inscripción |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

Apéndice 4. Categorías de Software

En el cuadro siguiente, cada partida del Software suministrado e instalado de conformidad con el Contrato se enmarca dentro de una las tres categorías siguientes: i) software del Sistema, ii) software de propósito general, o iii) software de aplicación; y dentro de una de las dos categorías siguientes: i) software estándar, o ii) software personalizado.

|  | (Elegir una sola categoría por partida) | | | (Elegir una sola categoría por partida) | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Partida de Software | Software del Sistema | Software de Propósito General | Software de Aplicación | Software Estándar | Software Personalizado |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

Apéndice 5. Materiales personalizados

En el cuadro siguiente se especifican los materiales personalizados que el Proveedor suministrará en virtud del Contrato.

|  |
| --- |
| Materiales Personalizados |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |

Apéndice 6. Listas de Precios Revisados

Las listas de precios revisados que se adjuntan (si las hubiere) formarán parte del presente Contrato y, si existieran diferencias, reemplazarán a las Listas de precios incluidas en la oferta del Proveedor. Las listas de precios revisados reflejarán toda corrección o ajuste del precio de la oferta del Proveedor, de conformidad con las IAL 18.3, 26.2 y 33.1

Apéndice 7. Acta de las Discusiones de Finalización y Enmiendas del Contrato

Las enmiendas del Contrato que se acompañan (si las hubiera) formarán parte del presente Contrato y, si existieran diferencias, reemplazarán a las cláusulas pertinentes de las CGC, las CEC, los Requisitos Técnicos u otras partes de este Contrato definidas en la Subcláusula 1.1 a) ii) de las CGC.

6. Formularios de garantía de cumplimiento y de fianza por anticipo

6.1

Garantía bancaria como garantía de cumplimiento

(incondicional)

Fecha: [ indicar: fecha]

Numero Préstamo/Crédito: [ indicar: número de préstamo o crédito]

LPI: [ indicar: título y número de la LPI]

Contrato: [ indicar: nombre y número de Contrato ]

Para: [ *indicar*: nombre y dirección del Comprador]

Estimado Señor o Señora:

Guarantor: *[Insert name and address of place of issue, unless indicated in the letterhead]*

Se nos ha informado que el *[insertar: fecha de adjudicación*] usted adjudicó el Contrato No. *[insertar: número de Contrato]* por *[insertar: título y/o breve descripción del Contrato]* (en lo sucesivo denominado "el Contrato") a [insertar: nombre completo del Proveedor que, en el caso de una empresa conjunta, estará a nombre de la empresa conjunta] (en lo sucesivo, "el Solicitante"). Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una garantía de cumplimiento.

A solicitud del Solicitante, nosotros, como Garantes, por el presente nos comprometemos irrevocablemente a pagarle cualquier suma que no exceda de *[ingresar:* ***monto(s)****[[16]](#footnote-16)* ***en número y letras****]* dicha suma será pagadera en los tipos y proporciones de monedas en que el Precio del Contrato es pagadero al recibir nosotros la cuenta del Beneficiario, ya sea en la propia demanda o en un documento separado firmado que acompañe o identifique la demanda, que establezca que el Solicitante ha incumplido su(s) obligación(es) en virtud del contrato sin que el Beneficiario necesite probar o mostrar motivos o razones para su demanda o la suma especificada en el mismo.

En la fecha de su emisión, al Proveedor, del Certificado de Aceptación Operacional del Sistema, el valor de esta garantía se reducirá a cualquier suma(s) que no excedan [*ingresar* ***monto(s)***1 ***en número y letras****].*Esta garantía restante vencerá a más tardar [*insertar: número y seleccionar: de meses/de años (del Período de Garantía que debe cubrir la garantía restante)*] a partir de la fecha del Certificado de Aceptación Operacional del Sistema*[[17]](#footnote-17)*, y cualquier la solicitud de pago debe ser recibida por nosotros en esta oficina en esa fecha o antes.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes para Garantías a la Demanda, (URDG) Revisión de 2010, Publicación ICC No. 758, excepto que la declaración de respaldo bajo el Artículo 15 (a) queda excluida.

Firmado:

Fecha:

En mi carácter de: [ indicar: título u otra designación apropiada ]

Sello Común del Banco

6.2 Garantía Bancaria como Fianza por Anticipo

Fecha: [ indicar: fecha ]

Número Préstamo/Crédito: [ indicar: número de préstamo o crédito ]

LPI: [ indicar: título y número de LPI ]

Contrato: [ indicar: nombre y número de Contrato ]

Para: [ indicar: nombre y dirección del Comprador]

Estimado Señor o Señora:

Nos referimos al Contrato celebrado el [ indicar: fecha] entre ustedes y [ indicar: nombre del Proveedor ] (“el Proveedor”) en relación con el diseño, suministro, instalación, y obtención de la Aceptación operacional de [ indicar: breve descripción del Sistema de Información].

Considerando que, de conformidad con los términos de dicho contrato, el Comprador ha convenido en pagar o hacer que se pague al Proveedor un anticipo por la cantidad de [ indicar: monto en números y palabras, para cada divisa del Anticipo] a favor del Proveedor.

Por medio de la presente, nosotros, los abajo firmantes, [ indicar: nombre del Banco], un Banco (o compañía) constituido(a) de conformidad con las leyes de *[indicar:* ***país del Banco****]*, cuya sede / oficina principal se encuentra en *[indicar:* ***dirección del Banco****],* (que en lo adelante se designará como“el Banco”) garantizamos irrevocablemente, en forma mancomunada y solidaria con el Proveedor, el reembolso irrevocable de la garantía por dichos montos una vez recibida la primera exigencia del Comprador, sin oponer reparos ni objeciones en caso de que el Proveedor no inicie o deje de cumplir las obligaciones que ha contraído en virtud de dicho Contrato y, en caso de que esto ocurra, se niegue a rembolsar al Contratante la totalidad o parte (según sea el caso) del mencionado Anticipo entregado al Proveedor. Se estipula que en todo momento la obligación del Banco se limitará a un monto igual al saldo pendiente del anticipo, según se ha calculado de conformidad con las Condiciones Especiales del Contrato para la cláusula 13.2.2 de las Condiciones Generales del Contrato

Esta Garantía permanecerá en plena vigencia desde la fecha en que el Anticipo es recibido por el Proveedor hasta la fecha en que el Proveedor haya rembolsado totalmente el monto así anticipado al Comprador, de acuerdo con los términos del Contrato. Esta Garantía pasará a ser nula y sin efecto en el momento en que el monto adeudado sea cero, independientemente de que el original nos sea devuelto o no. Cualquier reclamación que se haga en relación con esta Garantía deberá ser recibida por el Banco durante el período de validez de la misma.

Por y en nombre del Banco

Firmado:

Fecha:

En carácter de: [ indicar: cargo o cualquier otra designación apropiada ]

Sello común del Banco

7. Certificados de Instalación y Aceptación

7.1 Formulario del Certificado de Instalación

Fecha: [ indicar: fecha ]

Número Préstamo/Crédito: [ indicar: número de préstamo o crédito del LAL ]

LAL: [ indicar: título y número del LAL ]

Contrato: [ indicar: nombre y número de Contrato ]

Para: [ indicar: nombre y dirección del Proveedor ]

Estimado Señor o Señora:

De conformidad con la cláusula 26 de las CGC (Instalación del Sistema) del Contrato celebrado entre ustedes y el [ indicar: nombre del Comprador](que de ahora en adelante se designará como el “Comprador”) fechado [ indicar: fecha del Contrato], relativo al [ indicar: breve descripción del Sistema de Información ], les notificamos por la presente que el Sistema (o un Subsistema o componente principal del Sistema) se considerainstalado correctamente en la fecha especificada a continuación.

1. Descripción del Sistema (o Subsistema pertinente o componente principal): [ indicar: descripción ]
2. Fecha de instalación: [ indicar: Fecha ]

No obstante, ustedes deberán terminar tan pronto como sea posible los rubros pendientes que se enumeran en el anexo del presente certificado. Esta carta no los libera de la obligación de obtener la aceptación operacional del sistema de acuerdo con el Contrato, ni de sus obligaciones durante el período de garantía.

Por y en nombre del Comprador

Firmado:

Fecha:

En mi carácter de: [ enunciar: “Gerente de Proyecto” o enunciar el cargo de una autoridad de mayor jerarquía en la organización del Comprador ]

7.2 Formulario del Certificado de Aceptación Operacional

Fecha: [ indicar: fecha ]

Número Préstamo/Crédito: [ indicar: número de préstamo o crédito del LAL ]

LAL: [ indicar: nombre del Sistema o Subsistema y número del LAL ]

Contrato: [ indicar: nombre del Sistema o Subsistema y número de Contrato ]

Para: [ indicar: nombre y dirección del Proveedor ]

Estimado Señor o Señora:

De conformidad con la cláusula 27 de las CGC (Puesta en servicio y Aceptación operacional) del Contrato celebrado entre ustedes y el [ indicar: nombre del Comprador ] (que de aquí en adelante se designará como “Comprador”) fechado [ indicar: fecha del Contrato ], relativo a [ indicar: breve descripción del Sistema de Información], por la presente les notificamos que el Sistema (o el Subsistema o componente principal identificado más abajo) ha pasado exitosamente las pruebas de Aceptación Operacional especificadas en el Contrato.

1. Descripción del Sistema (o Subsistema o componente principal): [ indicar: descripción ]
2. Fecha de la Aceptación operacional [ indicar: fecha ]

Esta carta no lo libera de sus obligaciones de desempeño restantes, de conformidad con el Contrato, ni de sus obligaciones durante el Período de Garantía

Por y en nombre del Comprador

Firmado:

Fecha:

En mi carácter de: [ enunciar: “Gerente de Proyecto” o enunciar el cargo de una autoridad de mayor jerarquía en la organización del Comprador ]

8. Procedimientos y formularios para las órdenes de modificación

Fecha: [ indicar: fecha ]

Número Préstamo/Crédito: [ indicar: número de préstamo o crédito del LAL ]

LAL: [ indicar: nombre del Sistema o Subsistema y número de LAL ]

Contrato: [ indicar: nombre del Sistema o Subsistema y número de Contrato ]

CONTENIDO

Generalidades

Registro de órdenes de modificación

Referencias a las modificaciones

ANEXOS

8.1 Formulario de solicitud de propuesta de modificación

* 1. Formulario de propuesta estimada de preparación de modificación
  2. Formulario de aceptación del estimado de costo de Propuesta de Modificación.
  3. Formulario de propuesta de modificación
  4. Formulario de orden de modificación

8.6 Formulario de solicitud de orden de modificación

General

En esta sección se presentan procedimientos y formularios tipo para efectuar modificaciones en el Sistema durante la ejecución del Contrato de conformidad con la cláusula 39 de las CGC (Modificaciones al Sistema) del Contrato.

Registro de las órdenes de modificación

El Proveedor mantendrá actualizado un Registro de las órdenes de modificación, en el cual indicará la situación actual de las propuestas de modificación y de las órdenes de modificación autorizadas o pendientes. Las modificaciones se anotarán regularmente en el registro de las órdenes de modificación para asegurar que el registro se mantenga actualizado. El Proveedor adjuntará al informe mensual de avance que presente al Comprador una copia del Registro de órdenes de modificación actualizado.

Referencias a las modificaciones

1) A las propuestas de solicitud de modificación se les asignarán los números de serie CR‑X‑nnn.

2) A las propuestas de cálculos de modificación se les asignarán los números de serie CN‑X‑nnn.

3) A las aceptaciones de cálculos se les asignarán los números de serie CA‑X‑nnn.

4) A las propuestas de modificación se les asignarán los números de serie CP‑X‑nnn.

5) A las órdenes de modificación se les asignarán los números de serie CO‑X‑nnn.

Nota: a) Las solicitudes para presentar una propuesta de modificación provenientes de la oficina principal del Comprador y de los representantes del Comprador en el sitio de la instalación deberán llevar las siguientes referencias, respectivamente:

Oficina principal CR-H-nnn

Sitio de las instalación CR-S-nnn

b) El número “nnn” que se asigne a una modificación deberá ser el mismo en la solicitud para presentar una propuesta de modificación, la propuesta estimada de preparación de modificación, la aceptación del cálculo, la propuesta de modificación y la orden de modificación.

8.1 Formulario de Solicitud de Propuesta de Modificación

(Membrete del Comprador)

Fecha: [ indicar: fecha ]

Número de Préstamo/Crédito: [ indicar: número del préstamo/crédito del LAL]

LAL: [ indicar: nombre del Sistema o Subsistema o número del LAL ]

Contrato: [ indicar: nombre del Sistema o Subsistema o número del Contrato ]

Para: [ indicar: nombre y dirección del Proveedor ]

A la atención de: [ indicar: nombre y cargo ]

Estimado(a) Señor(a):

Con respecto al Contrato mencionado en la referencia, le solicitamos que se sirva preparar y presentar una propuesta de modificación para la modificación que se indica a continuación, de conformidad con las siguientes instrucciones, dentro de los [ indicar: número ] días contados a partir de esta fecha.

1. Nombre de la modificación: [ indicar: nombre ]

2. Número o revisión de propuesta de modificación: [ indicar: número ]

3. Iniciador de la modificación: Comprador: [ indicar: nombre del iniciador ]

Proveedor (mediante Solicitud de propuesta de modificación No. [ indicar: número de propuesta ]): *[ indicar:* ***nombre del iniciador****]*

4. Descripción breve de la modificación: [ indicar: descripción ]

5. Sistema (o Subsistema o componente principal afectado por la modificación requerida): [ indicar: descripción ]

6. Documentos técnicos y planos para la propuesta de modificación:

Número de documento o plano Descripción

7. Condiciones detalladas o requisitos especiales de la modificación propuesta: [ indicar: descripción ]

8. Procedimientos a seguir:

a) Su propuesta de modificación deberá indicar cuál será el efecto de la modificación solicitada sobre el Precio del Contrato.

b) Su propuesta de modificación deberá estipular el tiempo necesario para efectuar la modificación solicitada así como el impacto, de existir alguno, que ésta tendrá sobre la fecha de Aceptación operacional de la totalidad del Sistema acordada en el Contrato.

c) Si usted considera que la modificación requerida tendría un impacto negativo en la calidad, funcionamiento, o integridad del Sistema, favor explicarlo detalladamente, e incluir otras opciones que podrían tener el mismo impacto que el de la modificación solicitada.

d) Usted también deberá indicar cual sería el impacto que la Modificación tendría en el número y tipo de empleados requeridos por el Proveedor para cumplir con el Contrato.

e) Usted no deberá proceder con la ejecución del trabajo relacionado con la modificación requerida hasta que nosotros no hayamos aceptado y confirmado por escrito el impacto que la misma tendría sobre el Precio del Contrato y el programa de ejecución.

9. Como próximo paso, sírvase responder utilizando el formulario de propuesta estimada de preparación de modificación, indicando cuánto le costará la preparación de una propuesta de modificación concreta que describa el enfoque propuesto para ejecutar la modificación, todos sus elementos, y que también aborde todos los puntos que figuran en el párrafo 8, de conformidad con la cláusula 39.2.1. de las CGC. Su propuesta estimada de preparación de modificación deberá incluir una primera aproximación del enfoque propuesto, y sus consecuencias en relación con el programa y el costo de la modificación.

Por el Comprador y en su nombre

Firmado:

Fecha:

En su carácter de : [ especificar: “Gerente de Proyecto” o funcionario de mayor jerarquía en la organización del Comprador]

8.2 Formulario de Propuesta Estimada de Preparación de Modificación

(Membrete del Proveedor )

Fecha: [ indicar: fecha ]

Número de Préstamo/Crédito: [ indicar: número del préstamo/crédito del LAL]

LAL: [ indicar: nombre del Sistema o Subsistema y número del LAL ]

Contrato: [ indicar: nombre del Sistema o Subsistema y número de Contrato ]

Para [ indicar: nombre y dirección del Comprador ]

A la atención de: [ indicar: nombre y cargo ]

Estimado(a) Señor(a):

Con relación a su propuesta de solicitud de modificación, cumplimos con notificarle cuál será el costo aproximado de preparar la Modificación cuya referencia se presenta más abajo, de conformidad con la cláusula 39.2.1 de las CGC del Contrato. Por la presente le confirmamos que tenemos que contar con su aprobación acerca del costo de preparar la propuesta de modificación, de conformidad con la cláusula 39.2.2 de las CGC, antes de proceder con la preparación de la propuesta de modificación propiamente dicha, lo que incluirá un estimado detallado del costo de ejecutar la Modificación per se.

1. Nombre de la modificación: [ indicar: nombre ]

2. Número/rev. de solicitud: [ indicar: número ]

3. Descripción breve de la modificación (incluido el método de ejecución propuesto): [ indicar: descripción ]

4. Impacto sobre el cronograma de la modificación (cálculo inicial): [ indicar: descripción ]

5. Cálculo de costo inicial para efectuar la modificación: *[indicar****: cálculo de costo inicial****]*

6. Costo de preparación de la propuesta de modificación: [ indicar: costo en las monedas del Contrato ], tal como se detalla más adelante en el desglose de precios, tarifas y cantidades.

Por el Proveedor y en su nombre

Firmado:

Fecha:

En su carácter de: [ especificar: “Representante del Proveedor” u otro funcionario de mayor jerarquía de la organización del Proveedor ]

8.3 Formulario de Aceptación del Estimado de Costo de Propuesta de Modificación

(Membrete del Comprador)

Fecha: [ indicar: fecha ]

Número de Préstamo/Crédito: [ indicar: número del préstamo/crédito del LAL ]

LAL: [ indicar: nombre del Sistema o Subsistema y número del LAL ]

Contrato: [ indicar: nombre del Sistema o Subsistema y número del Contrato ]

Para: [ indicar: nombre y dirección del Proveedor ]

A la atención de: [ indicar: nombre y cargo ]

Estimado(a) Señor(a):

Por medio de la presente, aceptamos su estimado de costo de propuesta de modificación y le informamos que puede proceder con la preparación formal de tal propuesta.

1. Nombre de la modificación: [ indicar: nombre ]

2. Número/rev. de solicitud de modificación: [ indicar: número/rev. de solicitud ]

3. Número/rev. de estimado de costo de modificación: [ indicar: número/rev. de propuesta ]

4. Número/rev. de aceptación de estimado de costo de propuesta de modificación: [ indicar: número/rev. de cálculo ]

5. Descripción breve de la modificación: [ indicar: descripción ]

6. Otros términos y condiciones:

En caso de que decidamos no ordenar la modificación mencionada en la referencia, usted tendrá derecho a una compensación por el costo de la preparación de la propuesta de modificación hasta por el monto que se calculó para ese propósito en el estimado de costo de la propuesta de modificación, de conformidad con la cláusula 39 de las Condiciones Generales del Contrato.

Por el Comprador y en su nombre

Firmado:

Fecha:

En mi carácter de: [especificar: “Gerente de Proyecto” o funcionario de mayor jerarquía de la organización del Comprador ]

8.4 Formulario de Propuesta de Modificación

(Membrete del Proveedor)

Fecha: [ indicar: fecha ]

Número de Préstamo/Crédito: [ indicar: número del LAL para el préstamo o crédito ]

LAL: [ indicar: nombre del Sistema o Subsistema y número del LAL ]

Contrato: [ indicar: nombre del Sistema y Subsistema y número del Contrato ]

Para: [ indicar: nombre y dirección del comprador ]

A la atención de: [ indicar: nombre y cargo ]

Estimado(a) Señor(a):

En respuesta a su propuesta de solicitud de modificación No. [ indicar: número ],por medio de la presente sometemos nuestra propuesta de la forma siguiente:

1. Nombre de la modificación: [ indicar: nombre ]

2. Número/rev. de propuesta de modificación: [ indicar: número/rev. de propuesta ]

3. Iniciador de la modificación: Comprador [ indicar: nombre]

Proveedor [ indicar: nombre ]

4. Descripción breve de la modificación: [ indicar: descripción ]

5. Razones para la modificación: [ indicar: razón(es) ]

6. El Sistema, Subsistema, componente principal, o equipo que será afectado por la modificación solicitada: [ indicar: descripción ]

7. Documentos técnicos y planos de la modificación requerida:

Número de documento o plano Descripción

8. Cálculo del aumento/disminución del Precio del Contrato resultante de la modificación propuesta: [ indicar: monto en la moneda del Contrato ], según se detalla en el desglose de precios, tarifas, y cantidades.

Costo global total de la modificación:

Costo de la preparación de esta propuesta de modificación (es decir, el monto pagadero en caso de que la modificación no sea aceptada, está limitado de conformidad con la cláusula 39.2.6 de las CGC):

9. Tiempo adicional para obtener la Aceptación operacional requerida, debido a la modificación: [ indicar: número de días/semanas ]

10. Efecto sobre las Garantías Funcionales: [ indicar: descripción ]

11. Efecto sobre los otros términos y condiciones del Contrato: [ indicar: descripción ]

12. Validez de esta Propuesta: por un período de [ indicar: número  ] días luego de la recepción de esta Propuesta por el Comprador.

13. Procedimientos a seguir:

a) Se les solicita que nos informen de su aceptación, comentarios o rechazo de esta Propuesta de modificación detallada, dentro de los [ indicar: número ] días siguientes a la recepción de esta Propuesta.

b) El monto de cualquier aumento o disminución será tomado en cuenta al ajustar el Precio del Contrato.

Por el Proveedor y en su nombre

Firmado:

Fecha:

En mi carácter de: [especificar: “Representante del Proveedor” u otro funcionario de mayor jerarquía en la organización del Proveedor ]

8.5 Formulario de Orden de Modificación

(Membrete del Comprador)

Fecha: [ indicar: fecha ]

Número de Préstamo/Crédito: [ indicar: número del LAL para el préstamo o crédito ]

LAL: [ indicar: nombre del Sistema o Subsistema y número del LAL ]

Contrato: [ indicar: nombre del Sistema o Subsistema y número del Contrato ]

Para: [ indicar: nombre y dirección del Proveedor ]

A la atención de: [ indicar: nombre y cargo ]

Estimado(a) Señor(a):

Por medio de la presente aprobamos la Orden de Modificación para el trabajo especificado en la propuesta de modificación No. [ indicar: número ]), y acordamos ajustar el Precio del Contrato, la fecha de conclusión, así como las otras condiciones del Contrato, de conformidad con la cláusula 39 de las CGC del Contrato

1. Nombre de la modificación: [ indicar: nombre ]

2. Número/rev. de solicitud de modificación: [ indicar: número/rev. de solicitud ]

3. Número/rev. de orden de modificación: [ indicar: número/rev. de orden ]

4. Iniciador de la modificación: Comprador: [ indicar: nombre ]

Proveedor: [ indicar: nombre ]

5. Precio autorizado para la modificación:

Ref. No.: *[indicar:* ***número****]* Fecha: [ indicar: fecha ]

[ indicar: monto en divisa A ] más [ indicar: monto en divisa B ] más [ indicar: monto en divisa C ] más [ indicar: monto en moneda local ]

6. Ajuste de fecha para obtener la Aceptación operacional: [ indicar: monto y descripción del ajuste ]

7. Otros efectos, si los hubiere: [ especificar: “ninguno” o indicar descripción ]

Por el Comprador y en su nombre

Firmado:

Fecha:

En mi carácter de: [especificar: “Gerente de Proyecto” o funcionario de mayor jerarquía en la organización del Comprador ]

Por el Proveedor y en su nombre

Firmado:

Fecha:

En mi carácter de: [especificar “Representante del Proveedor” o funcionario de mayor jerarquía en la organización del comprador ]

8.6 Formulario de Solicitud de Orden de Modificación

(Membrete del Proveedor )

Fecha: [ indicar: fecha ]

Número del Préstamo/Crédito: [ indicar: número del préstamo/crédito del LAL ]

LAL: [ indicar:  nombre del Sistema o Subsistema y número del LAL ]

Contrato: [ indicar:  nombre del Sistema o Subsistema y número del Contrato ]

Para: [ indicar: nombre y dirección del Proveedor ]

A la atención de: [ indicar: nombre y cargo ]

Estimado(a) Señor(a):

Por medio de la presente proponemos que el trabajo mencionado a continuación sea considerado como una modificación del Sistema.

1. Nombre de la modificación: [ indicar: nombre]

2. Número/rev. solicitud de propuesta de modificación: [ indicar: número / revisión] fechado: [ indicar: fecha ]

3. Descripción breve de la modificación: [ indicar: descripción ]

4. Razones para la modificación: [ indicar: descripción ]

5. Cálculo del orden de magnitud: [ indicar: monto en las monedas del Contrato ]

6. Impacto de la modificación sobre el cronograma: [ indicar: descripción ]

7. Efecto sobre las garantías funcionales si lo hubiere: [ indicar: descripción ]

8. Anexos: [ indicar: Nombres (si lo hubiere); si no los hay: “ninguno” ]

Por el Proveedor y en su nombre

Firmado:

Fecha:

En mi carácter de: [especificar: “Representante del Proveedor” o funcionario de mayor jerarquía en la organización del Proveedor ]

1. Adquisición de tecnología de la información es el término que se utiliza comúnmente para designar todas las adquisiciones relacionadas con la informática y las comunicaciones, independientemente de sus componentes en cuanto a material (hardware), programas (software), suministro o servicios. El término *Sistemas de información* se utiliza en estos documentos estándar de licitación para designar su principal uso final, es decir, el suministro y la instalación de sistemas integrados de información, que suelen abarcar importantes componentes de hardware y software. [↑](#footnote-ref-1)
2. En este contexto, se considera inadecuada cualquier medida para ejercer influencia en el proceso de adquisiciones o la ejecución del contrato a fin de obtener una ventaja indebida. [↑](#footnote-ref-2)
3. A los efectos de este inciso, “*otra parte*” se refiere a un funcionario público que desempeñe funciones relacionadas con el proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato. En este contexto, “*funcionario público*” incluye al personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones encargadas de tomar o revisar decisiones inherentes a las adquisiciones. [↑](#footnote-ref-3)
4. A los fines de este inciso, “parte” se refiere a un funcionario público; los términos “beneficio” y “obligación” se relacionan con el proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato; y la “acción u omisión” tiene como fin influenciar el proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato. [↑](#footnote-ref-4)
5. A los fines de este inciso, el término “partes” se refiere a los participantes del proceso de adquisiciones (incluidos los funcionarios públicos) que intenten, ya sea por sus propios medios o a través de otra persona o entidad que no participen en el proceso de adquisiciones o de selección, simular una competencia o establecer precios de Oferta a niveles artificiales y no competitivos, o estar al tanto de los precios de la Oferta del otro o de otras condiciones relacionadas. [↑](#footnote-ref-5)
6. A los fines de este inciso, “parte” se refiere a un participante del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato. [↑](#footnote-ref-6)
7. Una firma o persona podrá ser declarada inelegible para obtener la adjudicación de un contrato financiado por el Banco: i) tras la finalización de los procedimientos de sanciones del Banco de acuerdo con sus régimen de sanciones vigentes que incluye, entre otras medidas, la inhabilitación cruzada acordada con otras Instituciones Financieras Internacionales (incluidos Bancos Multilaterales de Desarrollo) y la aplicación de procedimientos de sanciones para adquisiciones administrativas e institucionales del Grupo Banco Mundial en casos de fraude y corrupción; y ii) como resultado de una suspensión temporal o suspensión temporal anticipada en relación con un procedimiento de sanciones en curso. Consultar la nota al pie 14 y el párrafo 8 del anexo 1 de estas Normas. [↑](#footnote-ref-7)
8. Un subcontratista, consultor, fabricante, proveedor o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el documento de licitación del que se trate) es uno que: i) ha sido incluido por el Licitante en su solicitud de precalificación u Oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que le permiten al Licitante cumplir con los requisitos de calificación para la Oferta particular; o ii) ha sido designado por el Prestatario. [↑](#footnote-ref-8)
9. En este contexto, se considera inadecuada cualquier medida para ejercer influencia en el proceso de adquisiciones o la ejecución del contrato a fin de obtener una ventaja indebida. [↑](#footnote-ref-9)
10. A los efectos de este inciso, “*otra parte*” se refiere a un funcionario público que desempeñe funciones relacionadas con el proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato. En este contexto, “*funcionario público*” incluye al personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones encargadas de tomar o revisar decisiones inherentes a las adquisiciones. [↑](#footnote-ref-10)
11. A los fines de este inciso, “parte” se refiere a un funcionario público; los términos “beneficio” y “obligación” se relacionan con el proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato; y la “acción u omisión” tiene como fin influenciar el proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato. [↑](#footnote-ref-11)
12. A los fines de este inciso, el término “partes” se refiere a los participantes del proceso de adquisiciones (incluidos los funcionarios públicos) que intenten, ya sea por sus propios medios o a través de otra persona o entidad que no participen en el proceso de adquisiciones o de selección, simular una competencia o establecer precios de Oferta a niveles artificiales y no competitivos, o estar al tanto de los precios de la Oferta del otro o de otras condiciones relacionadas. [↑](#footnote-ref-12)
13. A los fines de este inciso, “parte” se refiere a un participante del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato. [↑](#footnote-ref-13)
14. Una firma o persona podrá ser declarada inelegible para obtener la adjudicación de un contrato financiado por el Banco: i) tras la finalización de los procedimientos de sanciones del Banco de acuerdo con sus régimen de sanciones vigentes que incluye, entre otras medidas, la inhabilitación cruzada acordada con otras Instituciones Financieras Internacionales (incluidos Bancos Multilaterales de Desarrollo) y la aplicación de procedimientos de sanciones para adquisiciones administrativas e institucionales del Grupo Banco Mundial en casos de fraude y corrupción; y ii) como resultado de una suspensión temporal o suspensión temporal anticipada en relación con un procedimiento de sanciones en curso. Consultar la nota al pie 14 y el párrafo 8 del anexo 1 de estas Normas. [↑](#footnote-ref-14)
15. Un subcontratista, consultor, fabricante, proveedor o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el documento de licitación del que se trate) es uno que: i) ha sido incluido por el Licitante en su solicitud de precalificación u Oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que le permiten al Licitante cumplir con los requisitos de calificación para la Oferta particular; o ii) ha sido designado por el Prestatario. [↑](#footnote-ref-15)
16. *El banco insertará la(s) cantidad(es) especificada(s) y denominada(s) en las CEC para las Cláusulas 13.3.1 y 13.3.4 de las CGC respectivamente, ya sea en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda libremente convertible aceptable para el Comprador.* [↑](#footnote-ref-16)
17. *En este formulario de muestra, la formulación de este párrafo refleja las disposiciones usuales de las CEC para la Cláusula 13.3 de las CGC. Sin embargo, si las CEC para las Cláusulas 13.3.1 y 13.3.4 de las CGC difieren de las disposiciones habituales, el párrafo, y posiblemente el párrafo anterior, deben ajustarse para reflejar con precisión las disposiciones especificadas en las CEC.* [↑](#footnote-ref-17)